

CARMEN BERLABÉ JOVÉ

**EL MUSEU DIOCESÀ DE LLEIDA. LA SEVA
FORMACIÓ I LA LEGITIMITAT DEL SEU
PATRIMONI ARTÍSTIC**

VOLUM III

Memòria de tesi doctoral
dirigida per
Francesc FITÉ i LLEVOT
de la Universitat de Lleida
i tutoritzada per
Jaume BRUFAU i PRATS
de la Universitat Abat Oliba CEU

Universitat Abat Oliba CEU
FACULTAT DE CIÈNCIES SOCIALS
Departament de Ciències Jurídiques i Politiques

2009

Índex

EXPEDIENTS

Bisbe Josep Miralles (1914-1925)	
EXPEDIENT: LAGUARRES/14-15.....	10
EXPEDIENT: LA FIGUERA/15-19.....	21
EXPEDIENT: FRAGA/16.....	63
EXPEDIENT: PUI DE LA SANTA CREU/16-18.....	71
EXPEDIENT: PERALTA D'ALCOFEA/17.....	83
EXPEDIENT: LASQUARRI/17.....	88
EXPEDIENT: MONTANUI /17.....	92
EXPEDIENT: SENET/17.....	96
EXPEDIENT: RODA/18.....	100
EXPEDIENT: SOPEIRA/18.....	103
EXPEDIENT: ARTESA DE LLEIDA/19.....	107
EXPEDIENT: ANDANÍ/19.....	111
EXPEDIENT: AZLOR/19.....	116
EXPEDIENT: PUIGVERT/19-20.....	129
EXPEDIENT: SIXENA/20.....	138
EXPEDIENT: PERALTA D'ALCOFEA/20.....	150
EXPEDIENT: NAENS/20.....	155
EXPEDIENT: SIXENA/21.....	158
EXPEDIENT: ESTOPANYÀ/21.....	172
EXPEDIENT: OS DE BALAGUER/21.....	204
EXPEDIENT: SUNYER/21.....	213
EXPEDIENT: CASTELLFLORIT/21.....	230
EXPEDIENT: PREIXENS/21.....	237
EXPEDIENT: ALFÉS/21.....	239
EXPEDIENT: ALÇAMORA/21.....	244
EXPEDIENT: TUDELA DE SEGRE/21.....	249
EXPEDIENT: SOPEIRA/21.....	256
EXPEDIENT: FONTEDEPOU/21-22.....	260

EXPEDIENT: MONTSONÍS/21-22	272
EXPEDIENT: MONTMAGASTRE/21-22	293
EXPEDIENT: SIXENA/21-22.....	314
EXPEDIENT: BELVER DE CINCA/21-22.....	330
EXPEDIENT: ALBALAT DE CINCA/21-22	367
EXPEDIENT: LLEIDA (CATEDRAL)/22	406
EXPEDIENT: AULET/22.....	478
EXPEDIENT: VALLOBAR/22	480
EXPEDIENT: EL TORMILLO/22	488
EXPEDIENT: ALBATÀRREC/22	529
EXPEDIENT: TORREBESSES/22	534
EXPEDIENT: MEQUINENSA/22	538
EXPEDIENT: TAMARIT/22	542
EXPEDIENT: SANT ESTEVE DEL MALL/22-23.....	547
EXPEDIENT: EL GAIÓ/22-23.....	569
EXPEDIENT: LA RÈGOLA/22-24.....	579
EXPEDIENT: JUSEU/23	585
EXPEDIENT: SANTALECINA/24	588
EXPEDIENT: PRADELL/24.....	593
EXPEDIENT: GRANYENA DE LES GARRIGUES/24.....	596
EXPEDIENT: ERILLCASTELL/24	608
EXPEDIENT: ESPILLS (ESCARLÀ) /24	615
EXPEDIENT: TORREFARRERA/24	623
EXPEDIENT: PREIXENS/24.....	626
EXPEDIENT: BALLABRIGA/24-25.....	630
EXPEDIENT: ALBALAT DE CINCA/25	639
EXPEDIENT: BALDELLOU/25	642
EXPEDIENT: SIXENA/25-26.....	646
 Bisbe Manuel Irurita (1926-1935)	
EXPEDIENT: AGUIRÓ/27	686
EXPEDIENT: ELS TORMS/27	690
EXPEDIENT: BETESA/28-30.....	702
EXPEDIENT: SARROCA/29	715

EXPEDIENT: BALDELLOU/30	724
EXPEDIENT: ALBELDA/34	727
EXPEDIENT: FONDEPOU/34	732



ida, 12.4.1922.

como se pide.

M. Obispo

Excmo. e Ilmo. Sr.

Dn. Jerónimo Verdiz Pbro. Cura
Iglesia de la Asunción de Nuestra
Señora de Cuenca, Diócesis de Cuenca
con el mas profundo respeto

Expono: Que, contando con
ya un año, mandó componer las
presente año, mandó componer las
votas de esta Iglesia, reparar los daños
dejado y cubrir la torre de la misma
la mesa del altar mayor, construir
detrás y embaldosar el presbiterio, y otros
cos; cuyo importe, según detalle que in-
asciende a dos mil ciento noventa y cinco
cuenta centinos junto con el de una casaca
luzas negras y una capa verde. Fue digno
otros fondos que las quinientas pesetas que
Señor Juan como garantía de la compra
luzas.

EXPEDIENTS



BISBE
JOSEP MIRALLES
(1914-1925)

EXPEDIENT: LAGUARRES/14-15

CONCEPTE: VENDA D'UN RETAULE

Expedient format per quatre documents. S'endega amb la carta que tramet el bisbe Miralles, el 29 de desembre de 1914, al nunci Ragonesi per tal de quedar sanada la venda il·legal d'un retaule que va tenir lloc el 1912 i recuperar els Diners de la dita venda que van quedar dipositats a la Caixa Diocesana. La resposta del bisbe concedint-ho consta en la mateixa carta. Els següents documents són dues cartes i un rebut, signats pel rector de la parroquia de Laguarres, Martín Castellar qui, en la primera carta, de 5 de febrer de 1915, demana l'import de la venda del retaule de l'ermita. En la segona carta, de 8 de març de 1915, el rector declara que ha rebut el dit import i expedeix, el mateix dia, el corresponent rebut de conformitat.

DATA: 29 de desembre de 1914

REGISTRE: LAGUARRES, Miralles, Lligall 38, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

El Párroco de Laguarres de esta Diócesis vendió en 1912, sin la debida autorización, parte de un retablo de altar de una ermita de dicha parroquia, más conocida del Obispo difunto dicha venta, ordenó la instrucción del correspondiente proceso que, si bien no pudo terminarse hasta sentencia por haber fallecido antes el párroco procesado, sin embargo, se salvaron ochocientas diez pesetas, parte del precio de la venta, que ordenó el juez instructor se depositaran en la Caja Diocesana; y lo restante del precio hasta mil pesetas, producto total, se invirtió en objetos del culto de la expresada parroquia.

Ahora bien, el infrascrito Obispo pide a V.E. la sanación en cuanto a la venta hecha sin competente autorización, y la oportuna facultad para poder destinar las referidas ochocientas diez pesetas a reparaciones y objetos de culto del templo parroquial de Laguarres, por ser de necesidad y no contar con medios la mencionada parroquia.

Lérida, 29 de diciembre de 1914

José Obispo de Lérida

Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio de Su Santidad

[A la mateixa carta, desposta del Nunci]

Madrid, 4 de enero de 1915

Vista la anteriormente expuesta y en uso de las facultades que por la Santa Sede nos estan conferidas, otorgamos las necesarias y oportunas al Excmo. y Rdm. Sr. Obispo de Lérida para que, según propone, pueda declarar saneada la enajenación de referencia, empleando la cantidad depositada en la caja diocesana en beneficio de la parroquia de Laguarres.

No obstante en el [...] cosa en contrario

Mns. Ragonesi, N.A.

Excmo. Sr.

El Párroco de Laguarres, de esta Diócesis, vendió en 1912, sin la debida autorización, parte de un retablo de altar de una ermita de dicha parroquia; mas, conocida del Obispo difunto dicha venta, ordenó la instrucción del correspondiente proceso, que, si bien no pudo terminarse hasta sentencia por haber fallecido antes el párroco procesado, sin embargo, se salvaron ochocientas diez pesetas, parte del precio de la venta, que ordenó el Juez instructor se depositaran en la Caja Diocesana; y lo restante del precio hasta mil pesetas, producto total, se invirtió en objetos del culto en la expresada parroquia.

Ahora bien; el infrascrito Obispo pide a V. E. la sanación en cuanto a la venta hecha sin la competente autorización, y la oportuna facultad para poder destinar las referidas ochocientas diez pesetas a reparaciones y objetos de culto del templo parroquial de Laguarres, por ser de necesidad y no contar con medios la mencionada Parroquia.

Lérida, 29 de Diciembre de 1914.

+ Sr. Obispo de Lérida

Excmo. y Romo Sr. Nuncio de Su Santidad.

DATA: 5 de febrer de 1915

REGISTRE: LAGUARRES, Miralles, lligall 31, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Lagarres 5 febrero 1915

Rdo. Dr. D. Agapito Rodriguez

Muy considerado Sr. mío: adjunto remito a V. las cuentas del culto de esta parroquia no habiéndolo verificado antes por no haber podido liquidar con el habilitado de Graus. Al propio tiempo me creo en el deber de manifestarle que el último número del Boletín que han remitido a las parroquias no lo he recibido un servidor, pero sin duda se habrá extraviado.

También recibí la comunicación como que se destina a esta parroquia la cantidad procedente de la venta del retablo. Si no tiene inconveniente, podría remitir dicha cantidad por el Sr. Habilitado pues ya he encargado los materiales para emprender la obra en cuanto mejore el tiempo y si es necesario que baje un servidor a recibirla a esa de Lerida, espero tendrá la bondad de avisarme que bajaría pasada la Cuaresma.

Con esta oración se ofrece de V. affmo. y S.S. Q.B.S.M.

Martín Castelar, Presbítero

Al marge, amb lletra manuscrita:

Entregadas las 785 pesetas con 10 cts. Al Sr. Habilitado el día 12 de febrero de 1915

A. Rodriguez

Entregada con 785 Ptas. con 10 cts. al
Sr. Habilitado el día 12 de febrero
de 1915. A. Rodríguez

Laguamerey 5 febrero 1916

Rdo Sr. D. Agapito Rodríguez

Muy considerado Sr. mío; adjunto remito a V. las cuentas del culto de esta parroquia no habiendolas verificado antes por no haber podido liquidar con el habilitado de Gray. Al propio tiempo me creo a el deber de manifestarle que el último número del Póster que he remitido a la parroquia no lo he recibido en servidor, si duda se habrá extraviado.

También recibí la comunicación como que se destina a esta parroquia la cantidad procedente de la venta del retablo; si no tiene inconveniente podría remitir dicha cantidad por el Sr. Habilitado pues ya he encargado los materiales para emprender la obra en cuanto mejoré el tiempo, y si es necesario que vaya en servidor a reci-

virla a'ua de Leida, espero tendra
la bondad de enviarme que va
jaria parada la Cuarenta.

Con esta ocasion se ofrece
de V. affo y f. f. L. D. f. M.

Martin Cantelero, Pbro.

DATA: 8 de marzo de 1915

REGISTRE: LAGUARRES, Miralles, lligall 31, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Laguarres 8 de marzo de 1915

Rdo. Dr. D. Agapito Rodriguez

Muy considerado Sr. mío: adjunto remito a V. recibo de las 785,10 pesetas que obran en mi poder, que he recibido por conducto del Sr. Habilitado.

Al propio tiempo doy a V. las más expresivas gracias por el interés que se ha tomado en este asunto.

De V. affmo. y S.S. q. b. s. m.

Martín Castelar, Presbítero

+

Laguayes 8 de Mayo de 1915

Rdo Sr. D. Agapito Rodriguez
Lerida

Muy considerado Sr. mio, adjunto
remito a V. recibo de la 28540/14
que obrame en poder, que
he recibido por conducto del
Sr. Habilitado. Al propio tiempo
doy a V. la mas expresa gra-
cias por el interes que se ha
tomado en este asunto.

De Vaffno, H. G. b. s. m.

Martin Cretelar
Sr.

DATA: 8 de març de 1915

REGISTRE: LAGUARRES, Miralles, lligall 31, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El infrascrito Presbítero Cura párroco de Laguarres, he recibido del Dr. D. Agapito Rodriguez Secretario de Cámara del Obispado de Lérida la cantidad de setecientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos, procedentes de la venta del retablo de una ermita de esta parroquia.

Laguarres 8 de marzo de 1915

Martín Castelar Cura

Son 785,10 Pts.

El infrascripto Pbro. Cura párroco de Laque-
mez, he recibido del Sr. D. Clemente Rodríguez
Secretario de Cámara del Obispado de Le-
rida, la cantidad de setecientas ochenta y
cinco pesetas, con diez centavos, procedentes
de la venta y del retablo de una Ermi-
ta de esta parroquia.

Laquemez 8 de Marzo de 1915.

Martin Castelar Cura

Lon. 785-40 Pts

EXPEDIENT: LA FIGUERA/15-19

CONCEPTE: VENDA D'UNA IMATGE DE PEDRA

Per una carta de 5 de gener de 1915 del rector de La Figuera, Casimiro Lladós al bisbe Miralles, ens assabentem que un comprador havia ofert 2000 pessetes per una estàtua de pedra de la parròquia. El producte de la venda s'hauria de destinar a la construcció d'un oratori contigu a la casa rectoral. Hi ha a l'expedient una segona carta i la seva resposta però l'assumpte queda aturat fins que el mateix rector trameta novament una carta, amb data 4 d'octubre de 1918, informant a al bisbe Miralles que la Junta de Museus de Barcelona estava interessada en l'adquisició de la imatge per un valor inicial de 4500 pessetes, tot i que el Sr. Folch i Torres, Director dels Museus de Barcelona, s'avenia a pagar-ne 4900, muntant del pressupost de la construcció del nou oratori. Una nova carta del rector, de 7 de desembre del mateix any, informa de la visita a l'església de La Figuera d'una senyora de Barcelona, de la qual no es facilita el nom, que també estava interessada en adquirir la imatge. El 31 de gener de 1919 el rector de La Figuera confirma al bisbe Miralles el preu final de 4900 pessetes ofertes per la Junta de Museus de Barcelona alhora que demana el corresponent permís per formalitzar la venda. S'autoritza per part del Consell Diocesà d'Administració y del Capítol Catedral i, per una carta de 12 de març de 1919 el rector informa al bisbe Miralles del trasllat de la imatge al Museu de Barcelona amb data del 22 de febrer anterior.

DATA: 5 de gener de 1915

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Sr.

Sirva la presente para felicitarle, aunque tarde, deseándole salud y gracia del Señor para que por muchos años pueda regir y gobernar esta Diócesis de Lérida que como premio a sus méritos y virtudes Dios le ha confiado. Yo rogaré al Altísimo todos los días en el santo sacrificio de la misa y en mis pobres oraciones para que cumpliendo todos con nuestros deberes; pastor y ovejas podamos un día gozar del premio de los justos por toda una eternidad.

A instancias de todo el pueblo debo manifestar a S.I. nuestros deseos de que nos conceda autorización para vender una estatua de piedra que figura un rey que tiene roto un brazo, y está empotrada en la pared lateral de esta iglesia de mi cargo; para que con su importe pudiésemos construir una iglesia (oratorio) nueva al parecer de todos de absoluta necesidad. Para ir a la iglesia parroquial hemos de subir 38 escalones muy altos y estrechos contruidos al peñasco, y a la cima del cual está situada. El subir a ella es casi imposible a las personas de edad que tanto desean cumplir con Dios en sus últimos años, y muy difícil para todos en tiempo de lluvias, hielos y nieves. Con esto excuso decir a S.I. que a pesar de ser buenos feligreses los de esta parroquia se ven en muchos días de precepto privados algunos de asistir a la misa. No se pueden hacer procesiones, ni se puede rezar al anochecer como en todas las parroquias, el Santo Rosario en el mes de Octubre y en la Santa Cuaresma, por la dificultad del paso.

Hace unos 20 años este pueblo era anejo de la parroquia de Os y al crearle parroquia el Sr. Obispo Meseguer obligó al pueblo a edificar una casa rectoral lo que cumplió muy gustoso. Contiguo a dicha casa hay un patio desocupado que su dueño cedería para edificar el oratorio capaz para todo el pueblo y ahorrándonos gran parte del edificio.

Un buen Señor deseoso del bien material y espiritual de mis feligreses ha ofrecido por dicha estatua la cantidad de 2000 ptas., con las cual lo que tenemos de culto y con lo que el pueblo ayudara creo habría lo suficiente para arreglar todo.

Espero pues de S.I. se dignara atender nuestras súplicas otorgándonos el correspondiente permiso para enajenar dicha estatua y emplear su importe para construir el oratorio que tan necesario es para el bien espiritual del pueblo. Prometiendo la más completa sumisión y obediencia besa su anillo pastoral este humilde capellán.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera 5 de Enero de 1915

7-1-15

Hno. Sr.

Sierva la presente para felicitarle, aunque tarde, deseandole salud y gracia del Señor para que por muchos años pueda regir y gobernar esta Diócesis de Lérida que como premio a sus méritos y virtudes Dios le ha confiado. Yo rogare al Altísimo todos los días en el santo sacrificio de la misa y en mis pobres oraciones para que cumpliendo todos con nuestros deberes; pastores y ovejas podamos un día gozar del premio de los justos por toda una eternidad.

A instancia de todo el pueblo debo manifestar a S. Y. nuestros deseos, de que nos conceda autorización para vender una estatua de piedra, que figura un rey, que tiene roto un brazo, y está empotrada en la pared lateral de esta iglesia de mi cargo; para que con su importe pudiésemos constru

ir una iglesia (oratorio) nueva al parecer de todos de absoluta necesidad. Para ir a la iglesia parroquial hemos de subir 38 escalones muy altos y estrechos constituidos al peñasco, y a la cima del cual esta situada. El subir a ella es casi imposible a las personas de edad que tanto desean cumplir con Dios en sus ultimos años; y muy deficiente para todos en tiempo de lluvias, hielos y nieves. Con esto excuso decir a S. G. que apesar de ser buenos feligreses los de esta parroquia se ven en muchos dias de precepto privados algunos de asistir a la misa. No se pueden hacer procesiones, ni se puede rezar al ano checer como en todas las parroquias, el Sto rosario en el mes de Octubre y en la Sta cuarentena, por la dificultad del paso.

Hace unos 20 años este pueblo

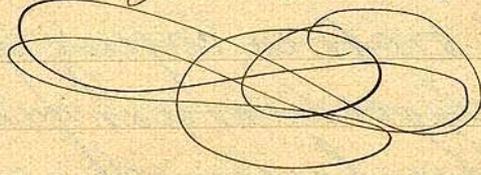
era anexo de la parroquia de O S
y al crearle parroquia el Sr. Obispo
Mesequer obligo al pueblo a edifi-
car una casa rectoral lo que cum-
plio muy pronto. Contiguos á di-
cha casa hay un patio desocupado
que su dueño cederia para edificar
el oratorio capaz para todo el pueblo
y aborrandonos gran parte del edificio.
Un buen Señor deseario del bien
material y espiritual de mis feli-
ceses ha ofrecido por dicha estatua
la cantidad de 2000 ptas, con las
cual, lo que tenemos de culto y logd.
el pueblo ayudara creo habria lo su-
ficiente para arreglarlo todo.

Espero pues de S. J. se
dignara atender nuestras su-
plicas otorgandonos el correspondien-
te permiso para enagenar dicha
estatua y emplear su importe para
construir el oratorio que tan necesar-
io es para el bien espiritual del pue

Hlo.

Prometiendo la mas completa
sumision y obediencia heia su
avillo pastoral este su humil
de capellan

Basimiro Soladri Pro.



La Tiguera 5 de Enero de 1915

DATA: Abans del 22 de febrer de 1915

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Recordará nuestra súplica que en fecha 5 del mes pasado le dirigimos para conseguir de S.I. el correspondiente permiso para enajenar una estatua de piedra existente en esta parroquia, con el fin único de destinar el importe para construcción de un oratorio indispensable, para que algunos de los feligreses puedan cumplir con el precepto de oír misa. Con este objeto le mando hoy la fotografía y medida de dicha estatua; y le incluyo también dos cartas contestando a otras dos que dirigí al Sr. que prometió comprar la estatua, caso que se pueda obtener el permiso que solicitamos en las que le pedía una garantía de que (caso de verificarse el contrato) la estatua no había de salir de España. Le adjunto otros dos documentos para que conozca más o menos al sujeto de referencia, suplicando a V.I. se digne devolverlos cuando le sea posible. Le acompaño también una fotografía de la parte del peñasco en la que está construido la escalera para subir al templo, para que se haga cargo del peligro a que estamos expuestos sobre todo en estos tiempos de nieves e hielos.

Esperamos pues de S.I. se dignara elevar nuestra súplica a la Nunciatura y hacer las gestiones convenientes para el buen provecho espiritual de esta parroquia.

Esperando sus gratas órdenes b.s.a.p. este humilde capellán.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera

Excmo. e' S^{to}. Sr. Obispo de
Lerida

Recordara nuestra suplica que en fecha 5 del mes pasado le dirigimos, para conseguir de S. J. el correspondiente permiso, para erigir una estatua de piedra existente en esta parroquia, con el fin unico de destinar el importe para construccion de un oratorio indispensable, para que algunos de los feligreses puedan cumplir con el precepto de oír misa. Con este objeto le mando hoy la fotografia y medida de dicha estatua; y le incluyo tambien dos cartas, contestacion a otras dos que dirigí al Sr. que prometio comprar la estatua caso que se pueda obtener el permiso que solicitamos; en las que le pedia una garantia de que (caso de verifi-

84'25 y el culto con 66 ptas. las 141 restantes las esperamos de S. I. Como que en todo veo necesidad apremiante y que no podemos acudir a todo, desearia de S. I. se dignara señalarme una fecha mas o menos aproximada, en que pueda atendernos, y la comunicare al dueño del altar; y si el se conforma en esperarse, antes de que vengan los frios, emplearíamos los fondos de que podemos ^{disponer} en las obras de reparacion.

Espera se dignara dispensarle tantas molestias, a este su affmo. y humilde capellan q. r. b. s. a. p.

Casimiro Hladis Bro.

DATA: 20 de febrer de 1915

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Madrid, 20 de febrero de 1915

Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Lérida.

Ilmo. Señor y distinguido amigo:

He recibido con mucha complacencia su fina carta del 18, y en contestación al punto que me consulta he de manifestarle que juzgo se puede acudir al remedio de las innegables malas condiciones de la iglesia de la Higuera, por otros medios distintos de la venta de la estatua de que me habla, y que parece de mérito y de valor por su antigüedad.

Uno de los medios podría ser el siguiente:

Acabo de recibir comunicación de la Santa Sede, por medio de la cual el Santo Padre autoriza a los Obispos españoles para que puedan destinar el sobrante de los acervos píos al desarrollo de la acción católico-social; y como se pretende principiar lo más pronto posible la fundación de un Secretario Agrícola, del cual han de redundar notables beneficios para la urgente acción católico-social, espero que V^a S^a Ilma. se servirá comunicarme en breve la suma a que asciende en esa Diócesis dicho sobrante, y de ella se podría destinar la parte necesaria para levantar una iglesia proporcionada a las necesidades de la Higuera.

Con sentimientos de particular aprecio y cariño, me es grato renovarle mis ofrecimientos, y suscribirme.

De V^a S^a Ilma. S.S.H^o y amigo

Mons. Ragonesi N. t.

22-11-15

Nunciatura Apostólica

Madrid

20 de Febrero de 1915.

Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo de Lérida.

Ilmo. Señor y distinguido amigo:

He recibido con mucha complacencia su fina carta del 18, y en contestación al punto que me consulta he de manifestarle que juzgo se puede acudir al remedio de las innegables malas condiciones de la iglesia de La Higuera, por otros medios distintos de la venta de la estatua de que me habla, y que parece de mérito y de valor por su antigüedad.

Uno de los medios podría ser el siguiente;

Acabo de recibir comunicación de la Santa Sede, por medio de la cual el Santo Padre autoriza a los Obispos españoles para que puedan destinar el sobrante de los acervos pios al desarrollo de la acción católico-social; y como se pretende principiar lo más pronto posible la

fundación de un Secretariado Agrícola ,del cual han de redundar notables beneficios para la urgente acción católico-social, espero que V^a S^a Ilma. se servirá comunicarme en breve la suma a que asciende en esa Diócesis dicho sobrante ,y de ella se podría destinar la parte necesaria para levantar una iglesia proporcionada a las necesidades de La Higuera.

Con sentimientos de particular aprecio y cariño ,me es grato renovarle mis ofrecimientos ,y suscribirme

De V^a S^a Ilma. S.S.H^o y amigo

Mons. Mayonej N. It.

DATA: 27 d'abril de 1918

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilm. i Rdm. Sr.

Dn. D. Josep Miralles

Bisbe de Lleida

Ilmo. i Rdm. Sr.

Havent sabut la autorització demanada per la obra del Repertori Iconogràfic, m'es molt grat expressar-li l'agrahiment.

Respecte la indicació que fa V. Ilma. de la escultura de La Figuera, cregui que la tindrè molt present, procurant que la Junta de Museus l'adquireixi en l'hora oportuna.

conec per fotografia dita obra i la considero molt digna d'apreci.

De P. R. Molt aff. SS.

Q.S.M.B

J. Mantouell

27 abril 918



27.IV.1918

Hm. i Rdm. Sr.

Dn. D. Josep Miralles

Bisbe de Lleida.

Hm. i Rdm. Sr.:

Havent rebut la autorització
demandada per la obra del Reper-
tori Topogràfic, m'es molt grat
expressar-li l'agraïment.

Respecte la indicació que
fa V. Hma., de la escultura
de La Figuera, veigui que la
tindré molt present, procurant

que la Junta de Museus l'ad-
quisixi en d'hona oportuna.
Conec per fotografia dita obra
i la considero molt digna
d'apreci.

De V. R. molt aff. S. S.
d. S. M. B.

— J. Mantuall

27 abril 918

DATA: 9 de maig de 1918

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

[Escrita al Rvd. Riba, de Balaguer]

Excmo. e Ilmo. Señor

En mi poder la de S.I. del 28 ppdo, y le doy las gracias por el interés en que se mira a esta parroquia. Creo que si viene el caso, mis feligreses no han de oponerse a la venta de la estatua, con tal se destine su producto, para la construcción de un oratorio o capilla que pueda suplir la iglesia parroquial. No me parece oportuno hablar del asunto con mis feligreses, hasta que sea cosa segura, y hayamos adquirido el único patio, en que podría edificarse; y que según rumores no tenemos muy seguro.

En 1893 se edificó en esta, la casa rectoral; ocupando la mitad de un patio que había vacante, y que cedió Dn. Luis Florejacs, propietario de esta, que vive en Balaguer. En la otra mitad, es a donde deberíamos edificar la capilla, pero que según me han dicho ya no pertenece a dicho dueño. Teniendo el Sr. Goixart de esta, de que con el tiempo allí podría edificarse, quitando a su casa luz y comodidad, cedió al mediero del Sr. Florejacs, otro patio que necesitaba para ensanchar su casa, a cambio de este. Esto hace ya muchos años, el mediero ocupó inmediatamente el patio cambiado; murió hace ya 8 años, y el Sr. Goixart no se ha cuidado de ocupar el otro, ni tiene documento alguno que acredite ser el dueño. Si el Sr. Florejacs no confirmó después el cambio de patios de su mediero, resulta ser él, en ley y en conciencia el verdadero dueño; y en este caso tendríamos resuelta la cuestión. Nadie más indicado que S.I. para dirigirse a dicho Sr. y pedirle el patio, que creo le venderá o cederá gratuitamente, habiendo de servir para tan buena obra, y no siendo en la actualidad, más que un montón de escombros; pero en ambos casos, necesitamos escritura, para evitar cuestiones.

Queda incondicionalmente a sus órdenes y gustoso seguirá en todo sus indicaciones este humilde capellán.

q.b.s.a.p.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera 9 de mayo de 1918.

+

11-5

Exento al Ndo. Ndo. de Batavia

Exmo e Ilmo. Señor.

9. V. 18

En mi poder la de S. J. del 28 p. pdo., y le doy las gracias por el interés en que se mira á esta parroquia. Creo que si viene el caso, mis feligreses no han de oponerse á la venta de la estatua, con tal se destine su producto, para la construcción de un oratorio ó capilla que pueda suplir la iglesia parroquial. No me parece oportuno hablar del asunto con mis feligreses, basta que sea cosa segura, y hayamos adquirido el único patio, en que podría edificarse; y que según rumores no tenemos muy seguros.

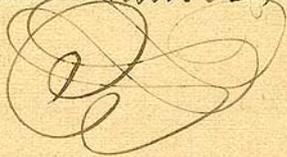
En 1893 se edificó en esta, la casa rectoral; ocupando la mitad de un patio que había vacante, y que cedió Dn. Luis Flores, propietario de esta, que vive en Malaguer. En la otra mitad, es á donde deberíamos edificar la capilla; pero que según me han dicho, ya no pertenece á dicho dueño. Temiendo el Sr. Gai-xart de esta, de que con el tiempo allí podría edificarse, quitando á su casa luz y comodidad, cedió al Wbediero del Sr. Flores, otro patio que necesitaba para ensanchar su casa, á cambio de este. Esto hace ya muchos años; el Wbediero ocupó inmediatamente el patio con

biado; murio hace ya 8 años, y el Sr. Goixart
no se ha cuidado de ocupar el otro, ni tiene
documento alguno que acredite ser el dueño
Si el Sr. Florizares no confirma despues el
cambio de patios de su Mediero, resulta ser
el, en ley y en conciencia el verdadero dueño;
y en este caso tendríamos resuelta la ques-
tion. Nadie mas indicado que P. G. para
dirigirse a dicho Sr., y pedirle el patio, que
creo le vendera ó cedera gratuitamente,
habiendo de servir para tan buena obra,
y no siendo en la actualidad, mas que
un monton de escombros; pero en

ambos casos, necesitamos escritura, para evitar
questiones.

Queda incondicionalmente a sus orde-
nes y gusto seguir en todo sus indicaciones
este su humilde capellan

q. b. s. a. p.

Basimiro Lardizábal Bro.


La Figuera 9 de Mayo de 1912

DATA: 4 d'octubre de 1918

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Dr. Dn. José Miralles Sbert Obispo de Lérida

Excmo. e Ilmo. Señor

Acuso recibo a la de S.I. del 30 pp. Si la opinión de S.I. es de que debemos vender la estatua en cuestión por 4500 pts que ofrece el Museo de Barcelona, gustoso complaceremos a S.I.; pero no sin hacerle constar antes, de que según el parecer de técnicos en la materia vale mucho más; pues se trata de la estatua del Rey D. Jaime el Conquistador, única en España; y por consiguiente de grande valor artístico e histórico. Además le incluyo una carta del Sr. Folch, encargado del Museo, de la que según mi parecer, puede deducirse que podrían pagar por ella siquiera las 4900 pts a que asciende el presupuesto de las obras de la capilla en proyecto. Yo creo que manifestado a los Sres. de dicha Junta, que necesitamos el permiso del pueblo para enajenar la estatua, y que no quiere vender si del producto de ella no puede construirse el edificio, podríamos aspirar por lo menos a la cantidad del presupuesto.

Esperando se dignara dispensarme de las sobredichas observaciones, debidas nada más que al mejoramiento de la parroquia, b.s.a.p. este su humilde capellán y S.S.

Casimiro Lladós Párroco

La Figuera 4- X -18

18-16-1918

4 X. 18

Exmo. i Ilmo. Sr. Don José M. Binallés Ibert Obispo de
Lerida

Exmo. i Ilmo. Señor

Tengo recibo a la de S. J. del 20 p.p. Si la opinion de S. J. es de que debemos vender la estatua en question por 4.500 ptas. que ofrece el Museo de Barin, gustoso complaceremos a S. J. pero no sin hacerle constar antes, de que segun el parecer de tecnicos en la materia, vale mucho mas; pues se trata de la estatua del Rey Don Jaime el Conquistador, unica en Espana; y por consiguiente de grande valor artistico e historico. Ademas, le incluyo una carta del Sr. Folch, en cargo del Museo, de la que, segun mi parecer, puede deducirse, que podrian pagar por ella siquiera las 4.500 ptas. a que asciende el presupuesto de las obras de la capilla en proyecto. No creo que manifestando a los Sres. de dicha Junta, que necesitamos el permiso del pueblo para enajenar la estatua, y que no quiere vender si del producto de ella no puede construirse el edificio, podriamos aspirar por lo menos a la cantidad del presupuesto.

Quando se dignara dispensarme de las sobredichas observaciones, debidas nada mas que al equiparamiento de la parroquia, b.s.a.p. este en humilde capellan y S.P.

Conmiv. Blasio Parros.

La Figuera 4 / X-18

DATA: 7 de desembre de 1918

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Pídalo por oficio

Excmo. e Ilmo. Sr. Dor. José Miralles, Obispo de Lérida

Excmo. e Ilmo. Sr.: Desde ya algunos años está arrinconado en el coro de esta iglesia parroquial un retablo de San Antonio Abad. Al visitar los anticuarios la estatua de piedra, no he perdido ocasión para enseñarles también dicho retablo; y nadie hasta la fecha se lo miró con interés. Al enseñarlo al Sr. Folc. Encargado del Museo de Barcelona, me dijo, que tenía alguna antigüedad pero carecía de mérito artístico; y que aunque lo tuviera no podría apreciarse por el mal estado de conservación en que se halla. No tiene ya casi diríamos parte sana, en muchas partes le falta ya más de dos palmos seguidos de pintura, y mucha de la que conserva está movida, y a punto de saltar. En esta misma fecha acaba de presentarse una Señora de Barcelona, con objeto de visitar también la estatua de Dn. Jaime, la cual le ha gustado muchísimo. Lamenta no haberla conocido antes, porque la hubiera pagado más que el Museo. Como de costumbre, después le enseñé también el retablo, y no obstante de verlo en tan mal estado, prometió por el, a primera vista 100 ptas. Le contesté que en este país tan falto de leña, a ese precio, lo aprovecharíamos para el fuego. Vuelve a mirar y a remirarlo, y ella que no valía, y yo que valía mucho, he logrado subiera el precio hasta 400 ptas. Considerando esto una ganga; primeramente, porque el retablo acabara por perderse; y después porque si hacemos la capilla lo necesitaremos todo; lo comunico a S.I. para que resuelva lo que tenga por conveniente.

En cuanto a la estatua de piedra, estoy esperando que el Sr. Folc me comunique oficialmente su precio.

Aprovecho la ocasión para darle un millón de gracias por haberme recordado, enviándome 5 misas que he celebrado por sacerdotes belgas.

Queda a sus órdenes su humilde capellán

q.b.s.a.p.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera 7 – XII - 18

22.15

+

7.XII.18

Reduccion por finis

Excmo. é Illmo. Sr. Don José Meralles, Obispo de
Heerida

Excmo. é Illmo. Sr.: Desde ya algunos años, está arinconado en el coro de esta iglesia parroquial, un retablo de S. Antonio Abat. Al visitar los anticuarios la estatua de piedra, no he perdido ocasion para enseñarles tambien dicho retablo; y nadie hasta la fecha se lo miró con interes. Al enseñarlo al Sr. Folc, encargado del Museo de Barcelona, me dijo, que tenia alguna antigüedad, pero carecia de merito artistico; y que aunque lo fuese no podria apreciarse por el mal estado de conservacion en que se halla. No tiene ya casi, diez años, parte sana; en muchos puntos le faltan mas de dos palmos seguidos de pintura, y mucha de la que conserva esta mojada, y á punto de saltar. En esta misma fecha acaba de presentarse una Señora de Barcelona, con objeto de visitar tambien la estatua de San Jaime, la cual le ha gustado muchísimo. Como yo la habia conocido antes, porque la habia pagado mas que el Museo. Como de costumbre, despues le enseñe tambien el retablo, y no obstante de verlo en tan mal estado, prometio por el, a primera vista, 100 ptas. Le contesté que en este pais tan falto de leña, a ese precio, lo aprovecharian para el fuego. Vuélvete a mirar y si remirarlo; y ella que no valia, y yo que valia mucho, he logrado subiera el precio hasta 120 ptas. Considerando esto una ganga; primeramente, porque el retablo acabara por perderse; y despues porque si hacemos la capilla lo necesitaremos todo; lo comunico á S. J. para que resuelva lo que tenga por conveniente.

En quanto á la estatua de piedra, estoy esperando que el Sr. Folc me communi-

que oficialmente su precio.

He proveydo la ocasion para darle un millon de gracias por haberme recordado, enviandome 5 misas que he celebrado por sacerdotes belgas.

Queda a sus ordenes su humilsi capellan

q. b. s. a p.

basimiro Hladis Pbro.



La figura 7-XII-58.

DATA: 10 de diciembre de 1918

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Señor

En esta Iglesia parroquial de la Figuera, hay un retablo de madera gótico, dividido en tres trozos. Al parecer, antes, estos tres trozos, componían un tríptico. En el trozo mayor, que había de ser del medio, y que mide aproximadamente uno 150 centímetros de alto por 55 de ancho, se ve una figura, al parecer de San Antonio Abad. En los dos trozos, que habían de ser uno de cada lado del mayor; y que miden 120 x 55 centímetros, se ven aunque muy borradas, figuras de monjes en variadas posiciones; de demonios, de animales, de una mujer joven con corona y la de Jesucristo saliendo del sepulcro.

Hallándose pues dicho retablo en tan mal estado de conservación; de manera que en muchas de sus partes, falta ya toda la pintura, y en otras a punto de saltar; solicito de S.I. el permiso para enajenarlo; aprovechando la ocasión de que una Señora lo compra por el precio de cuatrocientas pesetas. En caso de obtener el permiso que se solicita, pido también a S.I. autorización para invertir dicha cantidad para las obras de construcción de la nueva Capilla, caso que se realicen.

Dios que a S.I. m.a.

La Figura 10 de diciembre de 1918

Excmo. e Ilmo. Sr.

Casimiro Lladós, Párroco

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

10. XII 1919

Exmo. e Ilmo. Señor

En esta iglesia parroquial de La Figuera, hay un retablo de madera, gótico, dividido en tres trozos. Al parecer, antes, estos tres trozos, componían un tríptico. En el trozo mayor, que había de ser el del medio, y que mide de aproximadamente unos 150 centímetros de alto por 55 de ancho, se ve una figura, al parecer de monje, con larga barba y un palo en la mano, la que me parece de San Antonio Abat. En los dos trozos, que habían de ser uno de cada lado del mayor, y que miden en 120 x 55 centímetros, se ven aunque muy borradas, figuras de monjes en variadas posiciones; de demonios, de animales, de una mujer joven con corona y la de Jesucristo saliendo del sepulcro.



Hallándose pues dicho retablo en tan mal estado de conservación; de manera que en muchas de sus partes, falta ya toda la pintura; y en otras a punto de saltar; solicito de S. S. el permiso para enagenarlo; aprovechando la ocasion, de que una Señora, lo compra por el precio de cuatrocientas pesetas. En caso de obtener el permiso que se solicita, pido tambien a S. S. autorizacion, para invertir dicha cantidad, para las obras de construcción de la nueva Capilla, caso que se realicen.

Dios que. a S. S. md. ad.
La figura 30 de Diciembre de 1918
Excmo. e Ilmo. Sr.
Basimiro Hladis Párrico



Excmo e Ilmo. Sr. Obispo de Lérica

DATA: 31 de gener de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Señor

Acaban de presentarse en esta, Don Joaquin Folch y su compañero, portadores del último acuerdo tomado por la junta de Museos de Barcelona, de aumentar en cuatrocientas pesetas la cantidad de cuatro mil quinientas que primeramente habían acordado pagar por la estatua de piedra existente en esta parroquial Iglesia de mi cargo. Manifestando dicho Señores deseos de adquirir muy pronto dicha obra, suplico a su S.I. se digne otorgarme el correspondiente permiso para venderla, y destinar dicha cantidad para la construcción de una capilla que pueda sustituir a la Iglesia parroquial en las funciones religiosas.

Dios guarde a su S.I. m.a.

La Figuera 31 de Enero de 1919

Casimiro Lladós Párroco

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

31.1.1914

Exmo. é Ilmo. Señor

Acaban de presentarse en esta,
Don Joaquín Folch y su compa-
ñero, portadores del último acu-
erdo tomado por la Junta de
Museos de Barcelona, de au-
mentar en Cuatrocientas pesetas
la cantidad de Cuatro mil qui-
nientas que primeramente habían
acordado pagar por la estatua de
piedra existente en esta parroqui-
al Iglesia de mi cargo. Manifestan-
do dichos Señores deseos de ad-



quiero muy pronto dicha obra, su-
plico á su S. S. se digne otorgarme
el correspondiente permiso para
venderla, y destinar dicha canti-
dad para la constnccion de una
capilla que jueca sustituir á la
Iglesia parroquial en las funcio-
nes religiosas.

Dios guarde á su S. S. ind. ad

La Figuera 31 de Enero de 1919.

Basilio Blasís Párraco

Caño. e Plno. Sr. Obispo de Lérica

DATA: 3 de febrer de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Sr.

Siendo de evidente necesidad la construcción de una nueva iglesia en el lugar de la Figuera en substitución de la actual, y estando ya cedidos gratuitamente los terrenos precisos, en cumplimiento del párrafo tercero del canon 1532 y a fin de alegar los recursos convenientes, tenemos la honra de pedir a V.S.I. su consentimiento para que, contando, además, con el voto favorable del Consejo Diocesano de Administración, podamos autorizar la venta, a la Junta de Museos de Barcelona, de una estatua mutilada, de piedra, propiedad de la expresada Parroquia, por el valor estipulado de cuatro mil novecientas pesetas.

Dios ... 3.2.1919

Al Cabildo

†
OBISPADO DE LÉRIDA

Ilmo. Sr.

Siendo de evidente necesidad la construcción de una nueva Iglesia en el lugar de La Figuera en substitución de la actual, y estando ya cedidos gratuitamente los terrenos precisos, en cumplimiento del párrafo tercero del Canon 1.532 ^{y a fin de allegar los recursos convenientes,} tenemos la honra de pedir a V.S.I. su consentimiento para que, contando, además, con el voto favorable del Consejo Diocesano de Administración, podamos autorizar la venta, a la Junta de Museos de Barcelona, de una estatua mutilada, de piedra, propiedad de la expresada Parroquia, por el valor estipulado de cuatro mil novecientos

pesetas.

Dir. . . . 3. 2. 1919

al Cabildo.

DATA: 3 de febrer de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr.:

Leída en conferencia de ayer la atenta comunicación de V.E.I. en la que pide el consentimiento de esta Iltre, corporación, para la venta de una estatua, de piedra, propiedad de la parroquia del lugar de la Figuera, el Cabildo acordó dar dicho consentimiento.

Dios guarde a V.E.I. m. a.

Lérida 3 de febrero de 1919

El Presidente

Crescencio Esforzado

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida.

CABILDO CATEDRAL
DE
LÉRIDA.


Excmo. e Ilmo. Sr.

Lérida en conferencia
de ayer la atenta
comunicación de V.
S. J. en la que pide
el consentimiento de
esta Iltra. Corporación,
para la venta de una
estatua, de piedra, pro-
piedad de la parroquia
del lugar de la figura,
el cabildo acordó dar
dicho consentimiento.

Dios pague a V. S. J.
ms. as.

Lérida 2 de febrero de 1919.

El Presidente.
Brenes Borrado


Excmo e Ilmo. e Ilmo. Sr Obispo de
la Diócesis de Lérida.

DATA: 12 de març de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Dn. José Miralles. Obispo de Lérida

Excmo e Ilmo. Sr.

El día 22 de febrero ppdo. compareció en esta, un empleado de la junta de Museos de Barcelona, con objeto de recoger la estatua. Díjome que no se acordaría el pago de ella, hasta que estuviese colocada en el Museo y examinada por el Sr. Tesorero de la Junta; cuyo pago efectuarán después, por medio de la Caja de Pensiones de Balaguer.

Mando, a S.I. los planos de la nueva Iglesia, presupuesto de gastos, y pliego de condiciones para su inmediata construcción, por si tiene el gusto de corregir algo, o aprobarlo. Para evitar un gasto excesivo, he pensado suprimir el campanario, y sustituirlo, como verá en el plano, por un arco de hierro, y una campana pequeña, que pueda servirnos para los días ordinarios. Para señalar los días de gran fiesta, y para lo demás que sea conveniente, podríamos utilizar las viejas, sin necesidad de trasladarlas; quedándonos de este modo una cantidad regular para el altar mayor, que a ser posible debería ser proporcionado a la Iglesia. Yo creo que para una obra tan pequeña y de tan sencilla construcción, no hay necesidad de avisar ni consultar ningún arquitecto; evitando de este modo muchos gastos.

Aprovechando tan buena ocasión pide humildemente su bendición y b.r.s.a.p. este su sffmo. y ss.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera 12 de Marzo de 1919.

18.3.1919

†

12.III.19

Excmo. i Ilmo. Sr. Dn. José Minalles, Obispo de
Lerida

Excmo i Ilmo Sr.

El dia 22 de febrero ppdo., comparecio en esta, un impu-
do de la junta de Museos de Barcelona, con objeto de recoger la
estatua. Dijo me que no se acordaria el pago de ella, hasta que
estubiese colocada en el Museo y examinada por el Sr. Besorero de
la Junta; cuyo pago efectuaran despues, por medio de la Caja
de pensiones de Balaguer.

Mando a S. S. los planos de la nueva Iglesia, presupuesto
de gastos, y pliego de condiciones, para su inmediata construccion,
por si tiene el gusto de corregir algo, o aprobarlo. Para evitar un
gasto excoivo, he pensado suprimir el campanario, y sustituirlo, como vera
en el plano, por un arco de hierro, y una campana pequena, que
queda servinos para los dias ordinarios. Para señalar los dias de gran
fiesta, y para lo demas, que sea conveniente, podriamos utilizar las
viejas, sin necesidad de trasladarlas; quedem donos de este modo
una cantidad regular para el altar mayor, que a ser posible
deberia ser proporcionado a la Iglesia. Yo creo que para una obra
tan pequena y de tan sencilla construccion, no hay necesidad de con-
sultar ni consultar a ningun arquitecto; evitando de este modo muchos gastos.

Esperando tan buena ocasion pide humildemente su ben-
dicion y b.a.s.a.p. use su apño y s.s.

La Figuera 12 de Marzo de 1919.

Castino Blados Pbro.

DATA: 26 de novembre de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Dor. Dn. José Miralles Sbert Obispo de Lérida

Excmo. e Ilmo. Sr.

Al propio tiempo de mandar a S.E.I. las cuentas de inversión del importe recibido de la estatua y retablo; destinado para la construcción de una Iglesia y altar; repito: que el 18 ppdo. a las 10 de la mañana, con asistencia de los Rdos. Srs. Párroco de Algerri, Ecónomo y Beneficiado de Os, Coadjutor de Castelló de Farfaña, Organista de la Catedral de Lérida y p. Fort, Franciscano de Balaguer; conformándome con las rubricas del Ritual llerdense, bendecí solemnemente la nueva Iglesia y Altar. A continuación celebré en ella el Sto. Sacrificio de la misa, que fue con armonium, y cantada por el coro de las Hijas de María de Os; oficiando de ministros los Sres. Párroco de Algerri y Coadjutor de Castelló de Farfaña. El Rdo. P. Fort predicó un elocuentísimo sermón, y al final se cantó el Te-Deum a voces y armonium. A las 3 de la tarde fuimos con procesión a buscar el Ssmo., para trasladarlo a la nueva Iglesia, y a continuación las Hijas de María cantaron un hermoso trisagio a la Ssma. Trinidad, con reposición mayor de S.D.M. Asistieron a la fiesta más de 200 personas forasteras. El pueblo de La Figuera quedó completamente satisfecho. Todos damos a S.E.I. las mas rendidas gracias, ya que sin su admirable celo y grande actividad a favor de los habitantes de este pequeño pueblo, nos veríamos obligados a continuar subiendo los 38 escalones para cumplir con nuestros deberes de cristianos.

En nombre propio y en el de S.E.I. invité a ser padrino del acto a D. Luis Florejachs de Balaguer, y no contestando a dicha invitación, fue sustituido por D. José Fontova de Os, propietario de esta.

Ruega a S.E.I. se digne dispensar a este su humilde capellán q.b.s.a.p.

Casimiro Lladós, Pbro.

La Figuera 26 de Noviembre de 1919.

+

Excmo. e Ilmo. Sr. Don. Don. José Miralles Sbert
Obispo de Lérida

Excmo. e Ilmo. Sr.

Al propio tiempo de mandar á S. E. J. las cuentas de inversion del importe recibido de la estatua y retablo; destinado para la construccion de una Iglesia y altar; repito: que el 18 ppdo. á las 10 de la mañana, con asistencia de los Rdo. Srs. Párroco de Algerri, Economo y Beneficiado de Os, Coadjutor de Castello de Farfania, Organista de la Catedral de Lérida, y P. Fort franciscano de Balaguer; conformandome con las rubricas del Ritual Herdese, bendici solemnemente la nueva Iglesia y Altar. A continuacion celebre en ella el Sto. Sacrificio de la misa, que fue con armonium, y cantada por el coro de las Hijas de Maria de Os; oficiando de ministros los Sres. Párroco de Algerri y Coadjutor de Castello de Farfania. El Rdo P. Fort predico un eloquentisimo sermon, y al final se canto el

Be-Deum. á voces y armonium. A las 3 de la tarde fuimos con procesion á buscar el S. Niño., para trasladarlo á la nueva Iglesia; y á continuación las Hijas de Maria cantaron un hermoso Misagio á la S. Niña. Trinidad, con un posicion mayor de S. D. N. B. Asistieron á la fiesta mas de 200 personas forasteras. El pueblo de La Figuera quedo completamente satisfecho. Todos damos á S. E. J. las mas rendidas gracias, ya que sin su admirable celo y grande actividad en favor de los habitantes de este pequeño pueblo, no seriamos obligados á continuar, subiendo las 38 escalones para cumplir con nuestro deberes de cristianos

En nombre propio y en el de S. E. J. invite á ser padrino del acto á D. Luis Florenzachs de Balaguer, y no contestando á dicha invitacion, fué substituido por D. Jose Fontova de Os. propietario de esta.

Ruego á S. E. J. se digne dispensar á este su humilde capellan q. b. s. a. p.

Basimiro Gladis Pro.

La Figuera 26 de Noviembre de 1919

DATA: 24 de noviembre de 1919

REGISTRE: LA FIGUERA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Cuenta de los gastos hechos en la construcción de la nueva Iglesia y Altar

	Cargo		Data	
	P	C	P	C
<i>Importe recibido de la venta de la estatua</i>	4840	20		
<i>id id del retablo</i>	400	00		
<i>Construcción de la nueva iglesia según plano y presupuesto</i>			4154	80
<i>Altar mayor, 8 bancos y una cubierta de madera en forma de</i>				
<i>Pirámide para la pica bautismal</i>			890	
<i>Portes de Altar y de los bancos</i>			74	
<i>Gastos de pinturas y manutención del pintor</i>				
<i>Que pinta el altar</i>			112	50
<i>Por unas carruchas y cuerdas para la nueva campana</i>			9	
			<hr/>	
	5240	20	5240	30

Nota

En mi poder hay los comprobantes que enviaré a S.E.I. si los necesita

Casimiro Lladós, Pbro

La Figuera 24 de Noviembre 1919

Mon 37

Cuenta de los gastos hechos en la construcción de la nueva Iglesia y Altar

Cargos	Data			
	P. C.	P. C.		
Importe recibido de la venta de la estatua	4840	20		
id. id. del retablo	4000	00		
Construcción de la nueva Iglesia según plano y presupuesto		4554	80	
Altar mayor, 8 bancos y una cubierta de madera en forma de pirámide para la pila bautismal		820		
Portes del Altar y de los bancos		74		
Gastos de pinturas y manutención del pintor que pintó el altar		112	50	
Por unas carrichas y cuerda para la nueva campana		9		
	5240	20	5240	30

Nota

En mi poder hay los comprobantes que enviaré a S. E. si los necesita

Casimiro Lladis Pro.

La Higuera 26 de Abril. 1919.

EXPEDIENT: FRAGA/16

CONCEPTE: INTENCIÓ DE VENDA DE DUES CASULLES. RECOMANACIÓ DEL BISBAT DE CONSERVAR-NE UNA

Dues Cartes del rector de Fraga, Pedro Creus, a Joan Bibiloni, de data 7 de gener i 23 de març 1916, on aquell expressa, en la primera carta, la voluntat de vendre dues casulles de la parròquia mentre que en la segona carta es compromet a fer restaurar una de les casulles, atès que des del bisbat se li recomana que conservi a la parroquia la més valuosa.

DATA: 7 de gener de 1916

REGISTRE: FRAGA, Miralles, lligall 20, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Rdo. Dr. D. Juan Bibiloni
Lérida*

Muy atento Sr. y amigo íntimo:

El dador entregará a V. veinte pesetas recaudadas ayer en la Colecta hecha en esta parroquia para la abolición de la esclavitud y de la finura de V. me prometo que se publicará en el B. Eclesiástico.

Cuando tenga oportunidad, espero merecer de V. pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Obispo que existen en esta Parroquial dos casullas al parecer muy antiguas y como no se usan hace años, antes que la polilla las eche a perder, seria procedente venderlas a algún anticuario. Para sacar el mejor partido posible, me ha ocurrido subir las a esa para que S. Ilma. Las viese y las vendiera si lo estima conveniente.

Ya me dirá V. más tarde lo que juzga conveniente el Sr. Obispo sobre lo dicho. Como siempre quedo a sus órdenes este su afmo. que le saluda y B.S.M.

*Pedro Creus, Párroco
Fraga 7 Enero de 1916*

PARROQUIA
DE SAN MIGUEL

FRAGA

Excmo. Sr. D. Juan Pibiloni.
Lerida

Muy atento Sr. y amigo intimo;
El dador entregara a V. veinte
puntas recaudadas ayer en la co-
lecta hecha en esta parroquia pa-
ra la abolicion de la esclavitud
y de la firmura de V. me prometio que
se publicara en el B. de V.

Cuando tenga oportunidad, espero
merecer de V. pondra en conocimiento
del Srmo. Obispo que existen en
esta Parroquia dos caullas al pa-
recer, antiguas, y como no se usan
hace años, antes que la polilla las
estrua a perder, seria procedente ven-
derlas a algun anticuario. Para usar
el mejor partido posible, me ha ocurri-
do dubidar a esa para que V. Srmo.
las vea y las vendiera si lo estima
conveniente.

Ha me diga V. mas tarde lo que ju-
ga convenientemente el Sr. Obispo sobre
lo dicho. Como

siempre, queda a sus ordenes
este su apno. que le saluda
y D. S. M.

Antonio Lopez Lopez

Praga 7 Enero de 1916.



DATA: 23 de març de 1916

REGISTRE: FRAGA, Miralles, lligall 20, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Rdo. Sr. D. Juan Bibiloni
Lérida*

Muy atento Sr. y amigo íntimo: En mi poder obra su favorecida última y tomando como precepto su atinada indicación, heme decidido a conservar la casulla, que V. no menos que el Sr. Obispo, estiman como joya de bastante valor. Tenga la amabilidad de remitirme las dos cuando gusdte, pero poniendo un signo indicador de la mentada casulla. Providenciaré tan pronto esté en mi poder que se recomponga; y la primera vez que se use, des de el púlpito llamaré la atención del auditorio para que se fije en dicha prenda, recientemente restaurada por encargo especial del Dr. Bibiloni, y que cuando este buen señor se digne visitar esta parroquia, si el color lo permite, se le servirá tan precioso ornamento.

Probablemente tendré la satisfacción de saludarle antes de finalizar la presente cuaresma y después de pasar un rato de amena conversación con V. recogeré de sus manos los cuartitos pertenecientes a esta parroquia si V. los tiene preparados, como es de suponer.

Su íntimo amigo D. Andrés le espera con los brazos abiertos, los demás compañeros ensayan un hermosísimo himno para cantarlo en el acto de pisar esta vetusta ciudad, y su siempre reconocido empieza a hacer genuflexiones para el momento que bese sus unguidas manos.

*Pedro Creus, Párroco
Fraga 23 Marzo de 1916*

(P. d.) El envío de las referidas casullas puede V. hacerlo por el automóvil que sale a las tres de la tarde de la Posada o Fonda Suiza. Si no ha de serle molesto, hágame el obsequio de participar al lltre. Sr. Climent que en breve contestaré a su favorecida última, facilitándole los datos que me pide. Vale

Parroquia de San Pedro y San Miguel

DE

FRAGA



R^{do} Sr. D. Juan Babiloni. V. Friso.
Lerida.

Muy atento Sr. e íntimo amigo: En mi poder obra su favorecida última y tomando como precepto su atinada indicación, he me decidido a conservar la casulla, que V. no menos que el Sr. Obispo, estiman como joya de bastante valor. Seria la amabilidad de remitirme las dos, cuando guste, pero poniendo un signo indicador de la mentada casulla. Providenciare tan pronto este en mi poder que se recomponga; y la primera vez que se use, desde el pulpito llamare la atencion del auditorio para que se fije en dicha prenda, recientemente restaurada por encargo especial del Sr. Babiloni; y que cuando este buen señor se digna visitar esta parroquia, si el color lo permite, se le servira

tan precioso ornamento.

Probablemente tendré la satisfacción de saludarle antes de finalizar la presente burocracia y después de pasar un rato de amena conversación con V. recogeré de sus manos los cuantiosos pertenecientes a esta parroquia si V. los tiene preparados, como es de suponer. Su íntimo amigo S. Andrés le espera con los brazos abiertos, los demás compañeros ensazan un hermosísimo himno para cantarlo en el acto de pisar esta vetusta Ciudad, y su siempre reconocido empeño hacer genuflexiones para el momento que vea sus mercedas manos.

Antonio Guevas Parra

Foyca 29 Marzo de 1916.

(P.S.) El envío de las referidas caudillas, puede
U. hacerlo por el Guitto-movil que sale a
las tres tarde, de la Ponda ó Ponda Luiza.
Si no ha de serle molesto, hágame el obsequio de
participar al Vtro. Sr. Chiment que en breve
contestaré a su favorcida última, facilitándole
los datos que me pide.

Vale

EXPEDIENT: PUI DE LA SANTA CREU/16-18

CONCEPTE: El rector de Pui de Santa Creu demana, l'any 1916, permís al bisbe Miralles per vendre dues tauletes de pintura. L'any 1918 oferta aquestes mateixes tauletes per al Museu del Seminari a canvi d'una contraprestación económic. Aquestes tauletes va ingressar al Museu Diocesà.

DATA: 28 de juny de 1916

REGISTRE: PUI DE LA SANTA CREU, MIRALLES, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Pueyo de la Santa Cruz 28 Junio de 1916
Ilmo y Rdmó Sr. Obispo de Lérida*

Mi respetable Prelado: Remito a S.S.I. la adjunta solicitud para poder poner los cepillos de S. Antonio como indicó.

Han salido de esta algunas limosnas, que se hubiesen podido distribuir unas e invertir otras en esta parroquia.

También acompaño la presente nota descriptiva que me ha hecho el Sr. Pano de Monzón de las dos tablas que hablé con S.S.I. el 27 del pasado Mayo en ese su Palacio Episcopal.

Por falta de aficionados a la fotografía no me es posible remitir una fotografía. Creo no habrá necesidad en virtud de la buena descripción que ha hecho D. Mariano Pano en su breve y clara nota que acompaño.

Recordará S.S.I. que le supliqué el permiso para la venta de estas dos tablas, para recoger medios para hacer algunas obras de separación que son necesarias en esta Iglesia.

Ahora S.S.I. dispondrá si se ha de acudir al Exmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y forma que se ha de hacer; o si me autoriza para la venta, indicándome la forma o medios que debo de emplear para la venta indicada.

Pregunte al Sr. Pano como se podría hacer la venta, una vez autorizado y me dijo que el era el encargado del Museo de Zaragoza y que se podrían poner estas tablas de manifiesto en dicho local. De este modo es fácil encontrar algún comprador.

Si S.S.I. se digna autorizarme para la venta de estas dos tablas, dispondrá como se ha de proceder, dándome las instrucciones que crea convenientes.

Hablé a S.S.I. también sobre la venta de una casulla deteriorada, que parece puede tener algun valor, hasta hoy no he podido saber si tiene, estoy esperando me digan algo.

Esperando sus órdenes episcopales queda este su humilde sacerdote que b. e. a. p. a S.S.I.

Benito Mora, Cura

Dos tablas pintadas (0,55 x 0,38 m) procedentes de la pradilla de un retablo de Pueyo de Santa Cruz

Los asuntos que representan se refieren a la historia de la St. Cruz. La Invención de la Cruz con Sta. Elena viendo resucitar el muerto al contacto de la verdadera Cruz; el otros asunto es la Entrada del Emperador Heraclio en Jerusalén llevando la Sta. Cruz. Esta se halla en buen estado de conservación y parece de excelente factura; en el otro asunto está casi desvanecida la pintura. Esta parece de la mitad del siglo XVI y de muy buena mano. En cuanto

al valor de ambas pinturas podría pedirse 500 ptas. Para cederlas en 350 o 300 o un poco más.

+

Jo-6-16

Pueblo de Sta. Cruz 28 Junio de 1916.

Ilmo. y Rlmo. Sr. Obispo de
Lima.

Mi respetable Prelado: Permito a S. S. J. la adjunta solicitud para poder poner los esquillos de S. Antonio como inselico.

Han calado de este algunas li-
mornas, que si hubiesen podido
distribuir unas, e inventar otras
en esta parroquia.

Tambien acompaño la presen-
te note descriptiva que me ha
hecho el Sr. Pano de Monzon de
las dos tablas que habli con S. S. J.
el 27 del pasado Mayo en mi
su Palacio Episcopal.

Por falta de aficionados á la fotografía no me es posible remitir una fotografía. Creo no habrá necesidad en virtud de la buena descripción que ha hecho D. Mariano Pano en su breve y clara nota que acompaño.

Recuerdará S. S. J. que le explique el permiso para la venta de estas dos tablas, para recoger medios para hacer algunas obras de reparación que son necesarias en este Iglesie.

Ahora S. S. J. dispondrá si es de acudir al Exmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y forme que se ha de hacer; ó si me autorise para la venta, indicándome la forma ó medios que debo de emplear para la venta indicada.

Pregunté al Sr. Pano como se podría hacer la venta, una vez au-

torizado; y me dijo, que él era el en-
cargado del museo de Warazore y que
se podrían poner estas tablas de ma-
nifiesto en dicho local. De este modo
es fácil encontrar algún comprador.

Si S. S. I. se digne autorizarme para
la venta de estas dos tablas, dispen-
dra como se me de proceder, dando-
me las instrucciones que sea con-
venientes.

Hablé a S. S. I. también sobre la ven-
ta de una casulla deteriorada, que
parece puede tener algún valor,
hasta hoy no me he podido saber si
tiene; estoy esperando me digan
algo.

Suplicando sus ordenes episcopales
queda este su humilde sacerdote que
b. el v. p. a S. S. I.

Benito Maso, cura



+

Das tablas pintadas (0'55 x 0'38 m.) procedentes de la paredilla de un retablo de Puyo de Ste. Uxor.

Los asuntos que representan se refieren a la historia de la Ste. Uxor. La Invenición de la Uxor con Ste. Uxor viéndose resucitar el muerto, al contacto de la verdadera Uxor; el otro asunto es la Entrada del Emperador Herodio en Jerusalem llevando la Ste. Uxor. Este se halla en buen estado de conservación y parece de excelente factura; en el otro asunto está casi desvanecida la pintura. Este parece de la mitad del siglo XVI y de muy buena mano. En cuanto al valor de ambas pinturas podría pedirse 500 ptes. para venderlas en 250 ó 300 ó un poco mas.

DATA: 8 d'octubre de 1918

REGISTRE: PUI DE LA SANTA CREU, MIRALLES, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Pueyo de Sta. Cruz 8 Octubre de 1918
Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo de Lérida*

Mi respetable Prelado: Me escribió el Sr. Párroco de la Bonanova manifestándome que S.S.I. le había recomendado el asunto de la consecución de una Imagen del Sdo. Corazón para esta parroquia. Me decía muy atento que la tendría muy presente. Doy a S.S.I. las gracias.

Sobre las cuentas que presenté a S.S.I. de parte de la reparación de esta Iglesia en el pasado Agosto, el deficit de 20,70 ptas. que hay, lo puedo saldar con la venta de materias sobrantes y algunas piezas de madera vieja.

Hoy remito a S.S.I. el adjunto presupuesto para la reparación de la parte de la bóveda de la parte del presbiterio. Reparación que conviene mucho hacerla cuanto antes, pues así como ahora se puede salvar doblando la bóveda por la parte superior, si no se hace pronto se tendrá que derribarla y formar un grande y resistente andamio para defender el altar mayor.

Aunque el presupuesto adjunto es de 1104 ptas, hay que contar las 800 existentes concedidas por el Ministro. Además según hice ver al maestro de obras que era un poco elevado y que con mil pesetas se podía hacer, pues aunque no entiendo mucho de estas cosas, comprendo que esta reparación puede hacerse muy bien con las mil pesetas. Así es que con 200 pesetas que me conceda S.S.I. se puede hacer esta reparación.

Para compensar a S.S.I. de esta cantidad y dispénseme de la expresión, puede S.S.I. disponer de dos tablitas pintadas que tienen mérito arqueológico para el Museo del Seminario. Remito la adjunta nota descriptiva de las tablillas indicadas hecha por el Sr. Pano de Monzón. Puede S.S.I. disponer por mi parte de las tablillas mencionadas, aunque no me conceda las 200 ptas.

Estoy cansado de obras y crea S.S.I. que si no fuesen verdaderamente urgentes y por mirar por la debida decencia del templo, no se haría más.

Debido a haber estado enfermo con la gripe no he escrito antes a S.S.I. En esta parroquia ha habido dos defunciones y más de 80 invasiones. En esta se aumenta cada día.

*B. el A. P. de S.S.I. este su afmo. sacerdote en C.J.
Benito Mora Pbro.*

+

18.6.1918

29.1.1919

Puerto de San Juan 8 Obre. de 1918

Ilmo y Rdmo. Sr. Obispo de Sevilla.

Mi respetable Prelado: Me escribió el Sr. Párraco de la Pasa-nova manifestándome que S. S. J. le había recomendado el asunto de la consecución de una imagen del Sdo. Moraron para este parroquia. Me decía muy atento que la tendría muy presente. Doy a S. S. J. las gracias.

Sobre las cuentas que presenté a S. S. J. de parte de la reparación de este Iglesia en el pasado Agosto, el déficit de 70'70 ptes. que hay, lo puse saldado con la venta de materiales sobrantes y algunas quieras de madera vieja.

Hay remitido a S. S. el adjunto presupuesto para la reparacion de la parte de la bóveda de la parte del presbiterio. Reparacion que conviene mucho hacerse cuanto antes; pues así como ahora se puede salvar doblando la bóveda por la parte superior, si no se hace pronto se tendrá que derivarla y formar un grage y resistente anclamiento para defender el altar mayor.

Aunque el presupuesto adjunto es de 1104 ^{ptas}, hay que contar las 800 existentes concedidas por el Ministro. Además según hice ver al maestro de obras que era un poco elevado y que con mil ptas. se podía hacer, pues aunque no entiendo mucho en estas cosas, comprendo que esta reparacion puede hacerse muy bien con las mil ptas. Tri

es que con 200 ptes. que me concede
S. S. J. se puede hacer esta reparación.

Para compensar a S. S. J. de esta can-
tidad, y dispensarme de la exención,
quede S. S. J. disponer de dos tablitas
pintadas que tienen mérito ar-
queológico para el museo del Se-
minario. Remito le adjunto no-
ta descriptiva de las tablillas indi-
cadas hecho por el Sr. Pardo de
Mouyon. Puede S. S. J. disponer por
mi parte de las tablillas menciona-
das, aunque no me concede las 200
ptas.

Estoy cansado de obras y creo S. S. J.
que si no fuesen verdaderamente
urgentes y por mirar por la de-
bida decencia del templo, no se
hará nada.

Debido a haber estado enfermo
con la gripe no he escrito antes
a S. S. J. En este paroxismo he

habido dos defunciones y mas de
80 invasiones. En este momento
cada dia.

D. el H. P. de S. J. J. este es afmo.
sacerdote in U. S.

Benito Mora, Pto.



EXPEDIENT: PERALTA D'ALCOFEA/17

CONCEPTE: INFORMACIÓ SOBRE UNES TAULES PROCEDENTS DE PERALTA QUE ES TROBEN AL MUSEU DIOCESÀ

El rector de Peralta, José Navarra, informa al bisbe Miralles, per carta de 6 de juny de 1917, que el rector anterior de la parròquia va enviar al Museu Diocesà dues taules pintades que feien de porta d'armari de sagristia.

DATA: 6 de juny de 1917

REGISTRE: PERALTA D'ALCOFEA, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*[Sirvan devolver esta después de tomados los datos. M. Obº]
Peralta de Alcofea 6 de Julio de 1917*

Ilmo. Sor. Dor. D. José Miralles

Mi amantísimo Prelado: De las parroquias que yo he regido no se ha llevado ningún objeto al Museo Arqueológico Diocesano mientras han estado a mi cargo; pero en vida de mi antecesor, según datos que me da el Rdo D. Inocencio Simeón, se enviaron dos tablas pintadas, que servían de puertas a un armario de la Sacristía de esta Iglesia; deben tener cerca de dos metros de largo por unos cincuenta centímetros de ancho, en la una hay pintada la imagen de un Pontífice sentado y en la otra no recuerdo que imagen hay, dice que en la misma pintura hay algo dorado y algún dibujo de relieve y que debían proceder de algún retablo muy antiguo de esta Iglesia, no recuerdo nada más, pero aseguro, que si las viese en el Museo las conocería.

En esta parroquia se celebró el día de la Prensa católica con sermón, comunión general y colecta cuyo importe remitiré a Secretaría de Cámara por la primera proporción que haya.

Se ha ensanchado el cementerio de esta parroquia en una mitad más de lo que antes era, creo que la circular nº LXIV, del Boletín Oficial de la Diócesis me autoriza para bendecirlo, más, sino fuese así, ruego a V.S.I. me conceda dicha autorización.

También quiere el Ayuntamiento, que ha costado la obra de cementerio, terminar la ermita de San Juan, que a mi juicio costará unas dos mil pesetas, para ello quieren hacer una colecta, este verano, entre los vecinos de este pueblo, consignar una cantidad en el presupuesto municipal y pedir a V.S.I. les ayude, yo he procurado hacerles desistir de pedir a V.S.I. y si perseveran en ello, tendré que informarles bien su instancia, sin embargo, V.S.I. puede decirles algo para que no se crean desairados.

Con el mayor cariño y respeto saluda a V.S.I. e implora su bendición su humilde súbdito Q.B.S.P.A.

José Navarra Pro

Se van devolver ésta, después de tomados los datos
+ M. B.

23

Peralta de Alcofea 6 de Julio de 1917

Mmo. Vto. Sr. D. Jose Miralles

Mi amantísimo Prelado; De las parroquias que yo he regido no se ha llevado ningun objeto al Museo Arqueológico Diocesano, mientras han estado a mi cargo; pero, en vida de mi antecesor, segun datos que me da el B.^{no} D. Inocencio Simon, se enviaron dos tablas pintadas, que servian de puertas a un armario de la Sacristia de esta Iglesia; deben tener cerca de dos metros de largo por unos cincuenta centimetros de ancho, en la una hay pintada la imagen de un Pontifice sentado y en la otra no recuerda que imagen hay, dice que en la misma pintura hay algo dorado y algun de

trajo de relieve y que debian proceder de
algun retablo muy antiguo de esta Iglesia,
no recuerda nada mas, pero, aseguro, que
si las viere en el Museo, las conoceria.

En esta parroquia se celebró el dia
de la Prensa Católica con sermón, comu-
nion general y colecta cuyo importe ve-
mitiré a Secretaria de Cámara por la
primera proporcion que haya.

Se ha ensanchado el Cementerio
de esta parroquia en una mitad mas
de lo que antes era, creo, que la Circular
n.º LXIV. del Boletín Oficial de la Diócesis
me autoriza para bendecirlo, mas, si no
fues así, ruego a V. S. P. me conceda dicha
autorizacion

Tambien quiere el Ayuntamiento, que
ha cotizado la obra del Cementerio, termi-
nar la Decreta de S. Juan, que a su

juicio costará unas dos mil pesetas para ello,
quieren hacer una colecta, este verano, entre los
vecinos de este pueblo, consignar una cantidad
en el presupuesto municipal, y pedir á
V. G. D. les ayude; yo he procurado hacerles
desistir de pedir á V. G. D. y si persistieran
en ello, tendré que informarles bien su
sustancia, sin embargo, V. G. D. puede de-
cirles, que están agotados los fondos ó
concederles algo para que no se crean
desairados

Con el mayor cariño y respeto saluda á
V. G. D. e implora su bendición su humil
de subdito J. D. G. P. C. A.

José Navarra Pío

EXPEDIENT: LASQUARRI/17

CONCEPTE: INFORMACIÓ SOBRE UNES CAPA PROCEDENT DE LASQUARRI QUE ES TROBA AL MUSEU DIOCESÀ

El rector de Lasquarri escriu al bisbe Miralles el 3 de juliol de 1917 i li comunica que al Museu del Seminari hi ha una una capa procedent de la parròquia que es va portar en època del bisbe Meseguer

150

DATA: 3 de juliol de 1917

REGISTRE: LASQUARRI , Miralles, lligall 18, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo y Rdmó Obispo de Lérida

Tengo el honor de comunicar a S. Ilma que cumplimentado la disposición acerca del día de la Buena Prensa, en la festividad de los Apóstoles Pedro y Pablo se ofreció el Sto. Sacrificio de la Misa y Comuniones a ese fin, se repartieron Hojas de propaganda y se realizó la Colecta que suma con la limosna de la Misa -2,75.

Además tengo el gusto de contestar a S. Ilma que regentando esta parroquia D. Modesto Cobejans 1898-99 fue llevada al Sr. Obispo Meseguer una artística capa propiedad de esta parroquia, cuya capa no es otra que la custodiada en el Museo del Seminario y cuyo estilo hermana la casulla y terno que aquí conservo. De esto dan fe muchos feligreses de esta parroquia.

Hallándome sin celebración espero de su bondad se acordará de mi, en la distribución del legado de Misas próximo a verificarse en Colecturía.

Besa respetuosamente el P.A. de S. Ilma. Rdma. su humilde servidor y capellán

Justo Pons, Regente

Lascuarre, 3 de Julio de 1917

Hno y Rdnno Obispo de
Sericla.

Tengo el honor de comunicar
a S. Ilma, que cumplimentan-
do disposiciones acerca del dia
de la Buena Prensa; en la festi-
vidad de los Stos Apostoles Pedro
y Pablo se ofreció el Sto Sacrificio
de la Misa, y Comuniones a ese
fin; se repartieron Hojas de pro-
paganda, y se realizo la Collec-
to que sumo con la limosna
de la Misa - \$,75.

Ademas tengo el gusto de writes
tar a S. Ilma que regentando
esta parroquia S. Moctesto Co-
bejaros 1898-99. fue llevada al Sr.

Obispo Meseguer una artística Capa
propiedad de esta Parroquia, cuya
capa no es otra que la custodiada
en el Museo del Seminario y
cuyo estilo hermana con la capilla
y Terno que aqui conserva. De
esto dan fe muchos feligreses de
esta parroquia.

Hallándome en celebración
espero de su bondad se acordara de
mi, en la distribución del legado
de misas proximo a verificarse en
colecturía.

Dena respetuosamente el P. A. de
S. Inna Rdmo. su humilde ser-
vidor y capellán

Quito José María
Lascurain 3 de Julio de 1819.

EXPEDIENT: MONTANUI /17

CONCEPTE: SOL·LICITUD D'AUTORITZACIÓ PER VENDRE RETAULES

El rector de Montanui, demana, en una carta de data 18 de juliol de 1917, al bisbe Miralles autorització per vendre uns retaules de l'ermita de Bigüerri. Un d'aquests retaules ingressà en dipòsit al Museu de Lleida l'any 1979.

DATA: 18 de juliol de 1917

REGISTRE: MONTANUI, Miralles, Iligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

18-7-17

Rdo Sr. Vicesecretario de Cámara

Muy Sr. mio: Antes de comunicarlo al Sr. Obispo, me dirijo a V. esperando se dignará dar su parecer.

La iglesia de esta parroquia necesita un serio arreglo, el tejado, camapanario y el pavimento excesivamente reumático, así como algunos altares laterales, para cuyo arreglo podría hacerse expediente pidiendo asignación para dicha reparación; hecho el expediente, el diputado por este distrito gestionaría para conseguir la cantidad asignada, pues todos los años consigue alguna cantidad para algunas iglesias de su distrito.

En esta parroquia hay una ermita con su casa, bajo la invocación de Nuestra Señora de Bigüerri, pero en estado completamente ruinoso y que no resistirá otro invierno como el pasado sin derrumbarse casa y ermita; en la capilla hay unos retablos algún tanto deteriorados, de algún mérito arqueológico; con la debida autorización podrían venderse y destinar el importe para la reparación de dicha ermita.

Más, en el libro de Bautismos, faltan once notas marginales según prescribe el Decreto "Ne Temere" artíc. IX p. 2º de los matrimonios contraídos desde 1908 al 1912. Qué debo hacer?

De V. affmo. servidor q. b. s. m.

Remigio Barrull, Presbítero

9-8-17

PARROQUIA
— DE —
SANTA CRUZ

- de -
Montanuy 18-7-17.

Rdo. Sr. Vice-Secretario de Cámara

Lerido

Muy Sr. mio: Antes de comunicarlo al Sr. Obispo, me dirijo á V., esperando se dignará dar su parecer.

La iglesia de esta parroquia necesita un serio arreglo, el tejado, campanario y el pavimento excesivamente reumatico, así como algunos altares laterales; para cuyo arreglo podría hacerse expediente pidiendo asignación para dicha reparación; hecho el expediente, el diputado por este distrito gestionario para conseguir la cantidad asignada, pues todos los años consigue alguna cantidad,

para algunas iglesias de su distrito.

En esta parroquia hay una hermita con su casa, bajo la invocación de Nuestra Señora de Diguierri, pero en estado completamente ruinoso y que no resistirá otro invierno como el pasado sin derrumbarse casa y hermita; en la capilla hay unos retablos algunos tanto deteriorados de algún viento arqueológico; con la debida autorización podrían venderse y destinarse el importe para la reparación de dicha hermita.

Mas, en el libro de Bautismos, faltan once notas marginales según prescribe el Decreto "Ne Teneat" artic. 1º p. 2º de los matrimonios contraidos desde el 1908 al 1912. ¿Que debo hacer?

De V. affmo. servidor q. b. n. m.

Remigio Darcel Sbr.

EXPEDIENT: SENET/17

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE UN RETAULE

El rector de Senet demana permís al bisbe Miralles per vendre un retaule de la parròquia a un antiquari de Barcelona

DATA: 20 d'agost de 1917

REGISTRE: SENET, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr.

Por el Cura párroco de Estet he tenido noticia que hay un anticuario en Barcelona que compraría un pequeño altar de esta parroquia que si mal no juzgo es del siglo XIII, contiene 4 pequeños cuadros en los que indican haber pintadas las casas de Nazaret i Jerusalem con figuras, que S. Roque, el cual se titula el altar, se dedicaba dicho santo en hacer curas milagrosas. De no venderlo –por su deterioro se perderá- y de su venta tal vez se sacaría 700 o 800 pesetas, de donde después de hacer otro moderno, tal vez con 300 o 400 pesetas se haría otro, y lo restante se podría emplear par reparar la iglesia en general.

Si vuestra E.I. lo tiene a bien, podría decir a dicho Sr. pasara a ver a V.E.I. y lo que S.S. hiciera por bien estaría.

Gracia que el recurrente espera haber de V.E.I.-

Dios guarde muchos años a V.E.I.

Senet 20-1917 agosto

Francisco Monclús, Rector

Excmo e Ilmo Sr. Obispo de Lérida

#

24-8-17



Repmo e Hmo. Sr.
 Don Juan pároco de Ilet,
 he tenido noticia, que hay
 un anticuario en Batavia, que
 compraria un pequeño altar,
 de esta parroquia, que si sual
 no junto es el siglo-XIII, conti-
 ene los pequeños cuadros en los
 que indican haber pintado las
 casas de Nazaret y Jerusalem
 con figuras que Sr. Roque, el
 qual se titula el altar, se dedi-
 caba dicho santo, en hacer
 curas milagrosas, de no ven-
 derlo - por su deterioro se per-
 diera - y de un venta tal vez
 seracana 700 ó 800, pesetas - de
 donde, despues de hacer otro
 moderno, tal vez con 300 ó
 400 pesetas se haria otro y
 lo restante se podria emplear
 para reparar la Iglesia en
 General - si vuestra E. S. lo tiene
 bien, podria decir a dicho
 Sr. para saber a V. E. S. - y
 lo que E. S. hiciera por bien esta-
 ria - gracia que el decurrente
 espere saber de V. E. S.
 Dios qd @ V. E. S.

ms. B

Leuic 20-1717 agosto

José Manuel Doctor

Quero e Amo for Obispo de Lerida

EXPEDIENT: RODA/18

CONCEPTE: ES DESACONSELLA LA VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

El rector de Roda d'Isàvena, Nicolás Marqués, desaconsella al bisbe Miralles, per carta d'1 de juliol de 1918, la venda d'objectes de la parròquia amb destí al Museu de Barcelona, per les susceptibilitats i desacords que podria despertar en el poble la dita venda.

DATA: 1 de juliol de 1918

REGISTRE: RODA D'ISÀVENA , Miralles, lligall 4, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo
Lérida*

Mi venerado Prelado: recibí carta de V.E.I. fechada en Benabarre; y respecto a enajenar de esta Iglesia ciertos objetos con destino al Museo de Barcelona, debo decirle que hoy esto no puede intentarse con intervención del pueblo, por estar este excitadísimo por la tremenda lucha electoral última, que ha dejado el pueblo completamente dividido; y a mi juicio tampoco mañana, pues cuando una mitad del pueblo esté conforme, la otra no lo estará. Es esta una parroquia que dejaría muy gustoso, pero como mi estado de salud no me permite prepararme para el concurso, aquí tendré que morir. ¡Dios lo quiere así!

Dispense la molestia que le está causando su humilde súbdito que B.R.A.P. de V.E.I.

*Nicolás Marqués, Presbítero
Roda de Isábena 1º Julio 1918*

3-7-18

Excmo e Ilmo Sr. Obispo
Séida

Mi venerado Prelado: recibí carta de N. R. I., fechada en Benabarré; y respecto a enagenar de esta Iglesia ciertos objetos con destino al Museo de Barcelona, debo decirle que hoy esto no puede intentarse con intervención del pueblo, por estar este excitadísimo por la tremenda lucha electoral última, que he dejado al pueblo completamente dividido; y a mi juicio tampoco mañana, pues cuando una mitad del pueblo esté conmigo, la otra no lo estará. Es esto una gran quimera que dejaría muy gustoso; pero como en estado de calul no me permite prepararme para el concurso, aquí tendré que morir. ¡Dios lo quiere así!

Dispense la molestia que le está causando un humilde súbdito que B. N. F. P. de N. R. I.

Nicolás Marqués, Obispo

Prode de Jabene 1º Julio 1918

EXPEDIENT: SOPEIRA/18

CONCEPTE: EL RECTOR DE SOPEIRA LLIURA UN OBJECTE AL MUSEU DEL SEMINARI

Carta del rector de Sopeira a Joan Bibiloni, de data 2 de juliol de 1918, on indica que lliurarà un objecte al Museu del Seminari.

DATA: 2 de juliol de 1918

REGISTRE: SOPEIRA, Miralles, lligall 18, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Rdo. D. Juan Bibiloni
Lérida*

Sopeira 2 de juliol de 1918

Muy estimado Señor y amigo:

Adjunto le remito el oficio, dando conocimiento del resultado de la cuestión, que ha sido de dos pesetas, que se servirá cobrar de Habilitación, por no serme posible mandárselas de otro modo.

Desearía practicar los Stos. Ejercicios en el Seminario en septiembre próximo así es que, si aún tengo mi lugar le agradeceré se me reserve, de lo contrario, sírvase avisarme. Cuando baje me llevaré el sello antiguo del Abadiado de la "O " para que lo coloque en la Colección del Museo. Lo renové hace dos años, y en el nuevo, que verá V. en el Oficio, hice esculpir el antiguo para recuerdo, que es el del circuito medio.

Mande cuanto guste a este su afmo. s.s. y amigó q. b. s. m.

Domingo Roché, Presbítero

Rdo. D. Juan Bibiloni. X

Lérida.

Lopeira 2 de Julio de 1918.

Muy estimado Señor y amigo,
Adjunto le remito el oficio,
sando conocimiento del resultado
de la encuesta, que ha sido
de dos pesetas, que se servirá
cobrar de flabitacion, por
no serme posible mandar
relas de otro modo.

Desearia practicar los Stos Eje
cicios en el Seminario en
Septiembre proximo, aries
que, si aun tengo un lugar,
le agradeceré se me reserve,
de lo contrario, sirvase avisarme.
Quando baje me llevaré el sel
llo antiguo del Abadiado de la
"O" para que lo coloque en la
Coleccion del Museo. Lo veno
ré hace dos años, y en el me
ro, que verá V. en el oficio, vice

EXPEDIENT: ARTESA DE LLEIDA/19

CONCEPTE: SOL·LICITUD D'AUTORITZACIÓ PER VENDRE UNA BANDERA
El rector de la parròquia d'Artesa de Lleida demana permís al bisbe Miralles per vendre la bandera de la confraria del Rosari

DATA: 25 de març de 1919

REGISTRE: ARTESA DE LLEIDA, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Artesa de Lérida 25 de Marzo de 1919

Exmo e Ilmo Sr. Obispo de Lérida

Venerado Prelado: La bandera de la Cofradía del Stmo. Rosario de esta Parroquia esta en un estado tan deplorable que es completamente inservible.

Según tengo entendido, el difunto Rdo. Sr. Cunillera (q.s.g.h.) le ofrecieron por ella un Museo de Barcelona 125 ptas.

Acaban de visitarme los Mayorales de dicha Cofradia manifestándome sus deseos de adquirir otra bandera nueva, pero para que esta adquisición no les sea tan gravosa, me han propuesto vender la vieja, comprometiéndose a suplir lo que exceda el coste de la nueva.

Les he dicho que yo no podía resolver esta asunto sin someterlo antes a la aprobación de S.E.I. que es quien puede facultarme para que queden complacidos.

Si en acceder a lo que ellos quieren S.E.I. no ha de ver ningún inconveniente, pediré por oficio la debida autorización.

B.R.S.A.P. su humilde subordinado

Emilio Gullana Pbro

26. 3. 1919

+

Carta de Gerida 25 de Mayo de 1919

Señor. e Ilmo. Sr. Obispo de
Gerida

Muy Sr. D. La bandera de la Cofradia del S. Rosario de esta Parroquia, está en un estado tan deplorable, que es completamente inservible.

Segun tengo entendido, el difunto Sr. Cudillera (q. i. g. h.) le ofrecieron por ella, en un Museo de Barcelona, 12.5 ptes.

Al oír de visitar me los Mayores de dicha Cofradia, manifestándome sus deseos de adquirir otra bandera nueva, pero, para que esta adquisición no les sea tan gravosa, me han propuesto vender la vieja, comprometiéndose a suplir lo que

espera el corte de las nuevas.

Y es lo cierto que yo no podía resolver este asunto, sin someterlo antes a la aprobación del C. B. P., que es quien puede facultarme para que queden cumplidos.

Si se exceder a lo que ellos quieren, el C. B. P. no ha de ver ningún inconveniente, pediré por oficio la debida autorización.

B. P. C. P. su humilde subordinado

Benito J. Ullana, P.^{to}

EXPEDIENT: ANDANÍ/19

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES

A través de dos cartes, el rector d'Andaní demana permís al bisbe Miralles per vendre objectes de la parròquia i de l'ermita. El mateix rector ja va intentar obtenir del bisbe Meseguer el permís per vendre objectes de la parròquia

DATA: 4 de març de 1919

REGISTRE: ANDANÍ, Miralles, Iligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. i Rdm. Sr. Obispo de Lérida

Venerable Sr.: He celebrado a su intención las diez misas que me envió por lo que le doy las más expresivas gracias.

El correo de esta es el mismo de Alfarrás que viene directamente de Lérida; el cartero de Afarrás se cuida de repartir las cartas en Andaní, haciendo pagar diez céntimos por carta y de todo pliego cerrado sea el Boletín o impresos de propaganda.

Le manifiesto que en el término de Piñana de esta parroquia, propiedad del Sr. Marqués de Alfarrás, hay una ermita en estado ruinoso que en tiempos remotos fue convento de Templarios, con un retablo muy requerido por los anticuarios que quizás podría valer algunos miles de pesetas con cuyo rédito habria para su conservación y un altar nuevo.

Su afmo. Que B.S.A.P.

Ramon Odena Pbro

Andaní, 4 de Marzo de 1919

6. 4. 19

Hmo y Rmo Sr Obispo de Lorida
Venerable Sr: He celebrado a su intencion
las diez misas que me envió; por lo que
le doy las misas expresivas gracias.

El correo de esta es el mismo de
Alfarras que viene directamente de Lorida;
el cartero de Alfarras se cuida de repartir
las cartas en Andani; haciendo pagar diez
centimos por carta y de todo pliego
cerrado sea el Boletín ó impresos de
propaganda.

Se manifiesto que en el termino de
Pinana de esta parroquia, propiedad del
Sr e Marques de Alfarras, hay una hermita en
estado ruinoso que en tiempos remotos fue
convento de Templarios, con un retablo
muy requerido por los anticuarios que quizas
podria valer algunos miles de pesetas con cuyo
redito habria para su conservacion y un altar nuevo.

Se afmo que B. S. A. P.

Ramon Odena Peró

Andani 4 de Marzo de 1919.

DATA: 12 de desembre de 1919

REGISTRE: ANDANÍ, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Venerable Sr.: El día seis del presente mes, fiesta de San Nicolás, patrón de esta parroquia hemos inaugurado el nuevo altar mayor, habiendo sido muy agradable al pueblo y aplaudida la obra artística del Sr. Borrás. Doy las gracias a V.E.I. por la gran parte e interés que por él se ha tomado. Ahora procuraré buscar dinero para comprar imágenes adecuadas al altar: no podría venderse el cuadro antiguo así como un cáliz de plata, una cruz de madera, dos o tres casullas, etc. sustituyéndolo de nuevo y lo que restara en las reformas necesarias. El Sr. Borrás ha visto y examinados estos objetos. Su afmo. en Cristo que B.E.A.P. de V.I.E.

Andaní, 12 de Diciembre de 1919

Excmo e Ilmo Sr Obispo de Lerida
 Venerable Sr: El dia seis del presente
 mes fiesta de San Nicolas Patron de esta
 parroquia hemos inaugurado el nuevo
 altar mayor, habiendo sido muy agradable
 al pueblo y aplaudida la obra artistica
 del Sr Borrás. Doy las gracias a V. S. E.
 por la gran parte e interes que por el se ha
 tomado. Ahora procurare buscar dinero para
 comprar imagenes adecuadas al altar: no
 podria venderse el cuadro antiguo asi como
 un caliz de plata una cruz de madera dos o
 tres casullas & R sustituyendolos de nuevo y lo
 que restara en las reformas necesarias? El Sr
 Borrás ha visto y examinado estos objetos.

Su apmo en Cristo que B. E. P. de P. S. E.
 Andani 12 de Diciembre de 1919.

Ramon Odeua Piro

EXPEDIENT: AZLOR/19

CONCEPTE: VENDA DE LA CREU DE TERME

Expedient integrat per tres cartes que narra el procés de venda de la creu de terme d'Azlor. El bisbe Miralles recomana la venda a Mariano del Arco, del Museu d'Osca

DATA: 26 d'abril de 1919

REGISTRE: AZLOR/19, Miralles, lligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Azlor 26 de Abril de 1919
Exmo y Revmo Sr. Obispo
Lérida*

Mi respetable Prelado: Recibo su atenta carta del 19 del actual que me ha proporcionado gran alegría el interés que tiene en que el crucifijo se ceda a D. Ricardo del Arco, el encargado del Museo Provincial que por patriotismo desea no salga de la provincia y un servidor también lo desea con la condición de cederlo por precio conveniente, y a esto tengo el gusto de participarle el haber celebrado sesión el digno Ayuntamiento teniendo el honor de presidirla el 20 del actual, y acordaron por unanimidad que la Cruz se entregue el Sr. del Arco al ex-alcalde de Huesca, D. Prudencio Torrente y esta señor mandara a esta pueblo con persona de confianza, y de venderla por lo que otro de será preferido y recomendado teniendo la seguridad que tanto los Concejales como un servidor procuraremos complacer a V.E.

Para dictaminar tendré que acudir a quien V.E. me indica, al Exmo. Sr. D. Mariano de Pano.

Un millon de gracias por el interés que se toma V.E. por mi completo restablecimiento.

He recibido copias de las dos cartas que le mandó V.E. a D. Ricardo del Arco, y adjunto mandó copia de la contestación.

Siempre suyo afmo. S.S. que besa su anillo Pastoral

Mariano Turón

Abril 26 de Abril de 1819.
Exmo. y Revmo. Sr. Obispo.
Gerona.

Mi respetable Prelado: Recibo su atenta carta del 19 del actual que me ha proporcionado gran alegría por el interes que tiene en que el Crucifijo se ceda a D. Ricardo del Troco el encargado del Museo provincial que por patriotismo desea no selga de la Provincia, y un servidor tambien lo desea, con la condicion de cederlo por precio conveniente, y a esto tengo el gusto de participarle el haber celebrado sesion el digno Ayuntamiento teniendo el honor de fverla el dia 20 del actual, y acordaron por unanimidad que la Cruz se entregue el Sr. del Troco al exalcalde de Huesca D. Prudencio Ferrante

y este señor la mandará a este pueblo
con persona de confianza, y de vender
la por lo que otro de viva preferido
su recomendada, teniendo la seguridad
que tanto los Concejales como un ser-
vidor procuraremos complacer a V. E.

Para dictaminar tendré que
acudir a quien V. E. me indica, al
Exmo. Sr. D. Mariano de Pano.

Un millón de gracias por el
interés que se toma V. E. por mi com-
pleto restablecimiento.

He recibido copias de las dos
cartas que le mandó V. E. a D. Ri-
cardo del Arco, y adjunta mandó
copia de la contestación.

Siempre suyo asmo. P. A. que
sera su cuello Pastoral.

Mariano Turon



DATA: 26 d'abril de 1919

REGISTRE: AZLOR/19, Miralles, lligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Sr. D. Ricardo del Arco
Huesca*

Muy Sr. Mío: Recibí su atenta carta del 19 del actual con 4 copias de las cartas que le mandaron el Exmo. Sr. Obispo de Lérida y el señor Secretario de esta pueblo, enterándome con mucho gusto de las dos del Exmo Sr. Obispo, y las dos del Secretario me han disgustado y los Concejales y un servidor no tenemos culpa de nada y como se trata de un dependiente del Ayuntamiento que al parecer en algunas cosas no sabe lo que hace se le debe de dispensar y sabe V. le decía en mi última carta que dicho señor residía en Alquezar y allí escribió la primera carta y la mandó sin enterarse el Ayuntamiento ni un servidor y la segunda la escribió en esta pueblo, encontrándom un servidor enfermo y como me dolía mucho la cabeza no quería entrara nadie en mi habitación, por cuyo motivo el señor Secretario le entregó la carta a mi señora para que me la diera y la firmara y en la cama la firmé sin enterarme de lo que decía, cosa que me está [...] y de haberme enterado la mando quemar, y lo más sensible para mi el decirle a V, que si al Sr. Obispo le gustara la Cruz y quisiera quedársela que por el mismo precio sea ese Museo provincial el preferido, y a esto debo decirle que si el Sr. Obispo la quisiera sería para él aunque se empeñaran todos los de Huesca, digo esto porque lo quiero tanto que me desangraría por él de modo que el señor Secretario no tiene más remedio que dar explicaciones , y Dios manda se perdone a los que se arrepienten.

El día 20 del actual celebró sesión el Ayuntamiento bajo mi presidencia y acordamos por unanimidad que la cruz se digne entregarla al alcalde de esta ciudad, D. Prudencio Torrente, y el la mandará a esta pueblo con persona de confianza, y de venderla por el mismo precio, mejor dicho en iguales condiciones será V. el preferido.

El día 19 del actual me escribió el Excmo. Sr. Obispo de Lérida, recomendando al Ayuntamiento el interés que tiene en que se ceda la Cruz por precio conveniente a V. y le he contestado participándole los acuerdos del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 del actual, y tanto el Ayuntamiento como un servidor procuraremos complacer al Sr. Obispo, y tenga la seguridad que trabajaré el asunto con verdadero ahinco y tesón con el fin de conseguir lo que desean.

He recibido carta de mi amigo el diputado provincial Gaspar Mainal, recomendando esta asunto, y me dice agradecerá mucho una inteligencia con la Comisión de Monumentos provincial y mañana (Dios mediante) tendré el gusto de contestarle.

De V, atento S.S.

Q.B.S.M.

(Es copia) Mariano Turón

+

Años 26 Abril de 1779.
Sr. D. Ricardo del Toro
Huesca.

Muy Sr. mio: Recibi' su atenta
carta del 14 del actual con 4 copias de
sus cartas que le mandaron el Exmo. Sr.
Obispo de Lerida y el señor Secretario de
este pueblo enterándome con mucho gusto
de las dos del Exmo. Sr. Obispo y las dos
del Secretario me han disgustado y los
concejales y un servidor me tenemos cul
pa de nada, y como se trata de un
dependiente del Ayuntamiento que al pa
recer en algunas cosas no sabe lo que
hace se le debe de dispensar y sabe V.
se decía en mi última carta que dicho
señor residia en Alquerar y allí escri
bió la primera carta, y la mandó sin
enterarse el Ayuntamiento ni un servidor,

y la segunda la escribió en este pueblo,
encontrándome un servidor enfermo y
como me dolía mucho la cabeza no
quería entrara nadie en mi habitación,
por cuyo motivo el señor Secretario
le entregó la carta a mi señora
para que me la diese y la firmara,
y en la cama la firmé sin enterarme
de lo que decía, cosa que me está fe-
yando, y de haberme enterado la man-
do quemar, y lo mas sensible para
mí el decirle á V. que si al Sr.
Obispo le gustara la Cruz y quisie-
ra quedársela que por el mismo
precio sea ere Museo provincial el
preferido, y á esto debo decirle que si
el Sr. Obispo la quisiera sería para
el aunque se empeñaran todos los
de Huesca, digo esto porque lo

quiero tanto que me desangraria por
el de modo que el señor secretario no
tiene mas remedio que dar explicacio
nes, y Dios manda se perdone a los
que se arrepienten.

El dia 20 del actual celebró se
sion el Ayuntamiento bajo mi pre
sidencia, y acordamos por unanimidad
que la Cruz se digna entregarla al
exalcalde de esa Ciudad D. Prudencio
Torreante, y el la mandará a este pue
blo con persona de confianza, y de
benderla por el mismo precio, mejor
dicho en iguales condiciones será el
preferido.

El dia 19 del actual me escribió
el Exmo. Sr. Obispo de Sevilla, recomen
dando al Ayuntamiento el interes que
tiene en que se ceda la Cruz por precio

conveniente a V. y le he contestado
participándole los acuerdos del Ayuntamiento
en la sesión celebrada el día
20 del actual, y tanto el Ayuntamiento
como un servidor procuraremos con
placer al Sr. Obispo, y tenga la se-
guridad que trabajaré el asunto
con verdadero ahínco y tener con el
fin de conseguir lo que desea.

Ha recibido carta de mi amigo
el Diputado provincial D. Gaspar Estival
recomendando este asunto, y me dice gra-
decerá mucho una inteligencia con la
Comisión de Monumentos provinciales, y ma-
ñana (Dios mediante) tendré el gusto de
contestarle.

De V. atento S. S.

J. B. J. M.

Mariano Latorre.

(En copia.)

DATA: novembre 1919

REGISTRE: AZLOR, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Sr. Obispo de Lérida

Respetable Prelado: La cruz que V.E. me indica de los datos necesarios es la siguiente: Es una cruz que estaba colocada en la plaza pública y hará unos cuatro años aproximadamente se cayó, debido a que los chiquillos enredaban al subir por el árbol, desde entonces la guardaban en casa del lugar y este verano a raíz que se hacían las obras de la fuente, había un cuarto en casa del lugar que servía de almacén y era donde estaba dicha cruz arrinconada como cosa por demás pues la mayoría creíamos que no existía; el Sobrestante de las obras la examinó y dijo que tenía mérito por lo antigua delante del alcal Sr. Turón y algunos trabajadores, esto era para el verano y ahora hace poco tiempo fueron a colocarla en el arbo y que había desaparecido la cruz, pero a los pocos días recibí de la Residencia de los Jesuítas de Huesca una carta diciéndome que se hallaba en su poder un objeto que decían era una cruz que habían entregado en secreto de confesión y que pertenecía a esta parroquia, la mandé a buscar y se la di al Sr. Alcalde y entonces una vez en su poder fueron a Barbastro para enterarse del mérito y últimamente a D. Ricardo del Arco el cual les ofreció hasta 100 ptas. Pero me decía el Sr. Turón el otro día que había de mirar en Zaragoza y Barcelona a ver si valía más y al mismo tiempo consultar con V.E.

He aquí el relato de la cruz de referencia, la guardaba el Ayuntamiento, o mejor dicho, en casa del lugar la tenían y antiguamente esta en el árbol de la plaza pública, así que no ha sido ninguna de la Iglesia. Si V.E. desea algún detalle más preciso puede manifestarlo que gustosamente lo haré, pues en resumen esta es la historia verdadera de la cruz. Su humilde capellán que B.S.A.P. y recibe su bendición.

Federico Subías

Azlor 11-1919

+

Excmo e Ilmo Sr. Obispo
de Lérida.

Respetable Prelado: La cruz que
N. G. me indica de los datos necesar-
ios es la siguiente. Es una cruz
que estaba colocada en la plaza
pública y hará unos cuatro años
aproximadamente se cayó debido
a que los chiquillos enredaban al
subir por el árbol, desde entonces la
guardaban en casa del lugar y
este verano a raíz que se hicieron
las obras de la fuente, había un cuar-
to en casa del lugar que servía de
almacen y era donde estaba

dicha cruz arrinconada como cosa
por demás pues la mayoría creía
mas que no existia; el Librestante
de las obras la examinó y dijo que
fama merito por lo antieja del
te del Alcalde Fr. Juan y algunos
Arabajadores, esto era para el vera-
no, y ahora hace poco tiempo
fueron a colocarla en el arbol
y que habia de parecerse la
cruz, pero a los pocos dias recibí
de la residencia de los Permitas de Pue-
co, una carta diciendome que se halla-
ba en su poder un ~~objeto~~ objeto que decian
era una cruz que habian entregado
en secreto de confesion y que pertenecia
a esta parroquia, la mandé a buscar y
se la di al Fr. Alcalde y entonces una
vez en su poder fueron a Barbas
Aró para enterarse del merito
y ultimamente a el Picarolo del

Apro el cual les ofreció treinta
los Plas. Pero me decian el Sr. Gu
ron el otro dia que habia de mi
ror en Zaragoza y Barcelona ha
ber si valia mas y al mismo
siempre consultarlo con V. G.

He aqui el relato de la cruz de re
ferencia, la guardaba el Ayuntamiento
viviente, i mejor dicho en casa
del lugar la finian y antiguam
ente esta en el arbol de la
plaza publica, asi que me tra
rio ninguna de la Galeria.

Si V. G. desea algun detalle mas pre
ciso puede manifestarlo que gustos
samente lo hare, pues en resumen
esta es la historia verdadera de la
cruz. Fu Armado capitlan que
D. S. A. P. y recibe su benedicion

Federico Gubias

Arlor 11-1919

EXPEDIENT: PUIGVERT/19-20

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES

Expedient integrat per tres documents. Dos cartes del rector de la parròquia de Puigvert, Jaime Batlle, al bisbe Miralles, de data 5 d'agost de 1919 i 16 de setembre de 1920, on el rector demana permís per vendre objectes artístics en desús i una oferta al bisbe Miralles de Claudi Mestres, anticuari de Tàrraga, de data 16 de setembre de 1920, de compra de tots els objectes per 500 pessetes. El bisbe Miralles no autoritza la venda.

DATA: 5 d'agost de 1919

REGISTRE: PUIGVERT DE LLEIDA, Miralles, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo Sr.

El infrascrito Cura Regente de Puigvert de Lleida, con el mayor respeto a V.S.I. expone: que existiendo en esta parroquia unos retablos pertenecientes a lo que fue ermita de San Jorge y considerando su estado deteriorado debido a las malas condiciones del local donde se custodian, y las necesidades económicas de la parroquia, he creído conveniente darle conocimiento de dichos retablos y al mismo tiempo pedirle autorización en forma legal para enajenarlos, ya que son muchos los anticuarios que desean adquirirlos, juntamente con otros objetos de poca monta, como un limosnero, santitos de dos decímetros, columnitas de metro, etc., que todo se carcome en las tribunas de la Iglesia.

Si se digna dar autorización sírvase fijar el precio a pedir.

Dios guarde a S.S.I. muchos años

B.S.A.P.

Jaime Batlle, Regente

Puigvert de Lérida, 5 agosto 1919

Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Al marge, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles:

Lérida 5 de Agosto de 1919

Diga al Rdo. Sr. Regente el número y clase de objetos, quiénes son los compradores, el precio que por cada uno ofrecen y envíe compromiso, escrito y firmado por ellos, de que no los extraerán del territorio español. Una vez hecho esto, se procederá conforme a las Instrucciones de la Nunciatura y a lo dispuesto en los Sagrados Cánones.

El Obispo

PARROQUIA
 — DE —
 San Pedro Apostol
 DE
 PUIGVERT DE LÉRIDA
 —
 OBISPADO DE LÉRIDA

M. Sr.

Lérida, 5 de Agosto de 1969
 dirige al Rdo. Sr. Regente el número
 y clase de digitos, quienes son los com-
 pradores, el precio que por cada una
 ofrece, y en sus compromisos, suscrita de San Jorge, y conde-
 y firmado por ellos, de que no rando su estado deteriorado
 las extracciones del territorio suprad. debido a las malas condicio-
 nes en hecho esto, se procederá en nes del local donde si esto-
 forme a las instrucciones de la
 Municipalidad y a lo dispuesto en
 los Sagrados Cánones.

+ M. Obispo

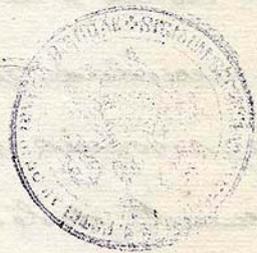


El infrascripto Cura Regente
 de Puigvert de Lérida, con
 el mayor respeto a V. S. D.
 expone: que existiendo en
 esta parroquia, unos retablos,
 pertenecientes a la que fue her
 de San Jorge, y conde-
 rando su estado deteriorado
 debido a las malas condicio-
 nes del local donde si esto-
 diau, y las necesidades econo-
 micas de la parroquia, he
 creido conveniente darle cono-
 cimiento de dichos retablos,
 y al mismo tiempo pedirle

autorización en forma
legal para enajenarlos, ya
que son muchos los au-
torizaciones que se han ad-
quirido, juntamente con
otros objetos de poca mon-
ta, como un linismero, var-
tillos, dos decímetros, colees,
metros, de metro etc, que to-
do se vende en las tri-
bunas de la Iglesia;
Si se sigue la autoriza-
ción várase fijar el precio
y pedir.

Después queda a S. I. D. muchos
años. D. I. A. P.

Juan de Valle Regt
Puiguet de Lerida 5. Agosto 1911



Mr. Sr. Obispo de Lerida

DATA: 16 de setembre de 1920

REGISTRE: PUIGVERT DE LLEIDA, Miralles, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Sr.

Conforme a la comunicació que adjunto y a lo expuesto por D. Claudio Mestres, anticuario residente en Tárrega, cuya solicitud acompaño, tengo el honor de manifestar a S.S.I. que existe un retablo en cuatro partes, un tabernáculo de regular dimensión, descompuesto pero en buen estado las columnitas y santitos que le adornaban; una Virgen del Rosario de un metro y otras cinco imágenes; ignoro que colocación tenían; parece debían sobrar de algún altar; todo en madera, artísticamente es pobre todo pero lo ofrecido por dicho Sr. Claudio Mestres es irrisorio. A mi parecer los retablos pueden valer más de 2000 pesetas y todos los restantes objetos 2000 más.

Lo que comunico a S.S.I. para proceder legalmente.

Dios guarde a S.S.I. muchos años

Puigvert de Lérida 16 Septiembre 1920

B.S.A.P.

Jaime Batlle, Presbítero

Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Al marge, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles:

No se acepta el ofrecimiento del Sr. Mestres. Guárdense los objetos, preservándolos de todo deterioro.

Lérida, 17 de Septiembre de 1920

El Obispo

Amo. Sr.



No se acepta el ofrecimiento
del Sr. Mestre. Quédense los
objetos, preservándolos de todo
deterioro.

Madrid, 17 de Septiembre

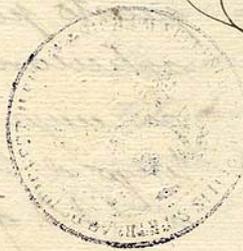
de 1923

x M. Blaygo



Conforme a la comunica-
ción que adjunto, y a lo ex-
puesto por D. Claudio Mestre,
anticuario residente en Barr-
go, cuya solicitud acompaño,
tengo el honor de manifestar
a S. S. que existe un retablo, en
cuatro partes; un tabernaculo de
regular dimensión, descompuerto;
pero en buen estado las columnitas
y santitos que le adornaban; una
Virgen del Rosario de un metro,
y otras cinco imágenes; ignoro que
colocación tenían; parece debían ro-
brar de algún altar; todo en
madera; artísticamente es pobre
todo, pero lo ofrecido por dicho
Sr. Claudio Mestre es irrisorio.
A mi parecer los retablos pueden
valer mas de 2.000 pts. y todos
los restantes objetos 2.000 mas;
Lo que comencé a S. S. para

proceder legalmente
Dios guarde a S. J. muchos años
Puerto de Lerida 15 Sept 18
B. S. A. P.
Juan Battista P. C.



Hno. Sr. Obispo de Lerida

DATA: 16 de setembre de 1920

REGISTRE: PUIGVERT DE LLEIDA, Miralles, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excelentísimo Sr. Bisbe de Lérida

Sabrà que en virtud de que me dedico en cosas antiguas he pasado por la parroquia de Puigvert de Lérida y allí he visto cuatro cuadros de retablo de altar que aún se acaban de echarse a perder y, a más, cinco cuadros de santos de madera junto con un tabernáculo ya deshecho y antes no se llegue a perder más les he ofrecido quinientas pesetas. aguardo la amabilidad de usía de que tal vez dará permiso a dicho párroco para que me lo venda. El comprador es Claudio Mestres, habitante de Tárrega.

Puigvert de Lérida, 16 de Septiembre de 1920

PARROQUIA
— DE —
San Pedro Apostol
DE
PUIGVERT DE LÉRIDA
OBISPADO DE LÉRIDA

Excelentísimo S. Bisbe de Lerida
Sabra que en virtud de que me dedique
en queras antiguas e pasado por la
parroquia de puchner de Lerida y allí ay visto
quatro quadros de Retablo de altar que aun se
agualan de echarse a perder y amor cinco quadros
de santos de madera y unto quon un tabernaculo y á
des echo y antes no sellegua a perder mas les ay ofrecido
quinientas pesetas a quando la Mabe lida de una
de que tal nes dava premio a dicho purquo para
que me lo vendá el Comprador es, Claudio Mestre,
a bitando en Farvega

Puigvert de, Lerida, 16 de Setiembre 1920

EXPEDIENT: SIXENA/20

CONCEPTE: VENDA DE QUATRE FRONTALS DE TISSÚ

La comunitat de Sixena demana permís al bisbe Miralles per vendre quatre frontals de tissú. L'expedient s'endega amb la carta de la priora, de 23 de març de 1920, sol·licitant aquest permís. Mariano Pano, Delegat Regi de Belles Arts de Saragossa, realitza la taxació dels frontals per un import total de mil pessetes. Consta l'autorització del Consell Diocesà d'Administració en data 29 d'abril de 1920.

DATA: 23 de març de 1920

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que tenemos cuatro frontales de tisú inservibles por destrozados, que un anticuario nos da lo que nunca llegaron a ofrecer, 750 pesetas, y que informadas las monjas han votado la venta por unanimidad.

Pido a V.E, licencia para vender los frontales y emplear el dinero en necesidades de la Comunidad.

Dios guarde a V.E. m. a.

Sijena 23 de marzo de 1920

M^a Ignacia Perella, Priora

Excmo. y Rvmo, Sr. Obispo de Lérida

DATA: 23 d'abril de 1920

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

La Priora del Real Monasterio de Sijena, 23-4-1920

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida

Respetado y muy apreciado prelado: tengo el gusto de saludarle muy afectuosamente y remitirle el informe de Dn. Mariano de Pano de los frontales consabidos.

Hemos celebrado la fiesta de nuestra querida Madre la Sma. Virgen. Con mucha solemnidad el Padre Arguera como muy instruido en la historia de Sijena estuvo sublime en el sermón (g.a.D.) pudimos asistir toda la Comunidad a todas las funciones.

Con un respetuoso y cordial saludo de la Comunidad se despide pidiéndole su paternal bendición su affma. y atta. Súbdita

S.S.

Q.B.S.A.

M^a Ignacia Perella



La Priora
del Real Monasterio
de
Sijena 23 = 4 = 1920

Excmo y Rvmo Sr Obispo
Lerida

Respetado y muy agraciado Prelado:
Tengo el gusto de saludarle muy afectuosamente y remitirle el informe de Sr Mariano de Sans de los frontales consabidos.

Memos celebrado la fiesta de nuestra querida Madre la Sma Virgen del Con mucha solemnidad el Padre Anguera como muy instruido en la historia de Sijena estuvo sublime en el sermón (g. a. D.) podimos asistir toda la Comunidad a todas las funciones.

Con un respetuoso y cordial saludo de la Co

manuscript se despidiendiendole su Paternal
bendicion su affirma y atda subdita.

J. G.

L. B. G. A.

M^a Ignacia Penella

DATA: s/d

REGISTRE: SIXENA, Miralles, Iligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Cuatro frontales de tisú en mal estado de conservación. Dos de ellos en seda color de rosa y plata ennegrecida; de fines del XVIII; sin que pueda asignárseles importancia arqueológica artística.

Los otros dos son rojos, de seda y plata brocada, del siglo XVII; sin importancia arqueológica y con escasa importancia artística a causa del deterioro.

Podrían enajenarse en unas mil ptas. o aunque fuera en algo menos.

Mariano Pano, el Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza



El Delegado Regio de Bellas Artes
de Zaragoza

Cuatro frontales de tisú en mal estado de conservación. Dos de ellos seda color de rosa y plata ennegrecida; de fines del XVIII; sin que pueda asignárseles importancia arqueológica ni artística.

Los otros dos son rojos, seda y plata; ^{lucida del} siglo XVII; sin importancia arqueológica y con escasa importancia artística a causa de su deterioro.

Podrían enajenarse en unas mil pesetas o aunque fuera en algo menos.

Mart. Viana

DATA: s/d

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

La M.I. Sra. Priora de Sijena, para atender a las necesidades de la Comunidad y del edificio, pide autorización para vender cuatro frontales, a tenor del canon 1532, 2, al Consejo Diocesano de Administración.

D. Mariano de Pano ha informado a tenor del canon 1530, 1, nº 1.

Conforme

Antonio Hernández

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Ángel Llana

+

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL
OBISPADO DE LÉRIDA

La Sr. J. tra. Brioná de Sijena, para atender a las necesidades de la Comunidad y del edificio, pide autorización para vender cuatro frontales, a tenor del canon 1592, § 2, al Consejo diocesano de Administración.

D. Mariano de Pano ha informado a tenor del canon 1530, § 1, n.º 1.

Conforme	Conforme
Antonio Hernández	Manuel Amis
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Conforme	Ángel Llena ^{Pbleto}
Crescencio Espozado	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

DATA: 29 d'abril de 1920

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Visto el informe del Sr. D. Mariano Pano, Deleg. R. De B.A. de Zaragoza, emitido a tenor del canon 1530, 1, nº 1; y obtenido el voto favorable del Consejo Diocesano de Administración según el canon 532, 2, por el presente oficio autorizamos la venta de los cuatro frontales que en mal uso posee de Real Mº por precio no inferior a 750 pesetas.

Dios q. 29.4.1920

Visto el informe del Sr. D. Mariano
de Pano, Sde. R. de B. A. de Zaragoza,
emitido a tenor del c. 1530, § 1, n. 1;
y obtenido el voto favorable del Con-
sejo Dio. de Administrac. se-
gún el caso 1532, § 2, por el
punto fizo autorizamos la venta
de los matos frontales que en mal
uso pree de Real M.º por precio
no inferior a 750 pesetas.

Días 1. - 29.4.1920

EXPEDIENT: PERALTA D'ALCOFEA/20

CONCEPTE: EL RECTOR DE PERALTA DEMANA DINERS PER A LES OBRES DE L'ESGLÉSIA, A CANVI, OFEREIX UN HOSTIER

El rector de Peralta d'Alcofea, José Navarra, informa al bisbe Miralles, per carta de 10 d'octubre de 1920, de les obres i millores que duu a terme a l'església parroquial. Ofereix trametre un hostier per al Museu a canvi de 197 pessetes que ha gastat en una calaixera. No sabem si es va dur a terme l'operació.

DATA: 10 d'octubre de 1920

REGISTRE: PERALTA D'ALCOFEA, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Peralta de Alcofea 10 de octubre de 1920

Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. José Miralles

Mi amantísimo Prelado: Muchísimo celebraré haya V.S.I. terminado felizmente la Sta. Pastoral Visita.

Adjunta remito solicitud para la petición que a V.S.I. hizo el Ayuntamiento, me parece no tendrán bastante con lo que ha presupuestado, porque así los materiales como los jornales de albañil están muy caros, no obstante, bastará les conceda mil pesetas, porque están muy animados y deseosos de hacer la obra y de un modo u otro arbitrarán lo que les falte.

¿Podría V.E.I. indicarme en donde me restaurarían la imagen de San Juan que mide 1,66 metros, con arte y economía?; no tiene mérito alguno, pero no puede sustituirse por otra, porque a esta es a la que tienen devoción, y me armarían un conflicto si la sustituyese.

Agradeceré a V.E.I., me conceda 197 pesetas que he gastado en la construcción de la calajera además de las 200 que me dio; ya vería en Sta. Visita que es una hermosa pieza, toda de buen nogal y que vale más de 500 pesetas solo el nogal.

Del culto no puedo indemnizarme porque su asignación apenas cubre los más perentorios gastos. En caso afirmativo yo daría para el Museo el Hostiero de esta Parroquia que es de mérito artístico; en las condiciones que me propuso el Rdo. D. Juan Bibiloni.

Con el mayor respecto y cariño saluda a V.S.I. y b.s.p.a. su súbdito José Navarra Pco.

12. 10

A Habilitacion, en 19. 10
199100

Peralta de Alcega 10 de Octubre de 1920

Supmo e Ilmo. Sr. D. Jose Miralles

Mi amantísimo Prelado: Muchísimo se
debará' haya V. E. terminados felizmente la
Vta. Pastoral Visita.

Adjunta remito solicitud para la pe-
ticion que a V. E. S. hizo el Ayuntamiento;
me parece no tendrán bastante con lo que han
preimpetado, porque así los materiales co-
mo los jornales de albanil estan muy ca-
vos, no obstante, bastará' les conceda mil
pesetas, porque estan muy animados y de-

suos de hacer la obra y de un modo u otro
arbitrarán lo que les falte.

¿Podría D. U. V. indicarme en dónde me
restaurarían la Imagen de S. Juan que
mide 1,66 metros, con arte y economía; no
tiene mérito alguno pero no puede susti-
tuirse por otra, porque a esta es a la que
tienen devoción y me armarían un con-
flicto si la sustituyese.

Agradecere a D. U. V. me cede 197
pesetas que he gastado en la construcción
de la calajera además de las 200 que me
dio; ya vería en Sta. Vivia que es una ven-
nosa pira, toda de buen nogal y que
vale más de 900 pesetas solo el nogal.

Del culto no puedo indemnizarme porque en ninguna
manera apenas cubre las mas perentorias gastos.

En caso afirmativo yo donaria para el Museo
el territorio de esta Parroquia, que es de mérito
artístico, en las condiciones que me propone
so el D^o. J. Juan Tibilovui

Con el mayor respeto y cariñoso saludo
a V. U. D. y a su familia en adrito subdito

José Navarro Pío

EXPEDIENT: NAENS/20

CONCEPTE: TRAMESA D'OBJECTES AL MUSEU

El rector de Naens demana autorització per trametre alguns objectes de la seva parròquia i d'altres al Museu Diocesà

DATA: 2 de novembre de 1920

REGISTRE: NAENS/20, Miralles, Iligall 45, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Rdo. Sr. D.
Juan Bibiloni
Lleida*

Muy respetable y distinguido Sr. Le agradeceré me envíe limosna de las Misas anunciadas el día 22 de Octubre y al mismo tiempo autorización del superior para mandar unos objetos creo de algún valor histórico y a lo menos muy antiguos, de la Iglesia de Cadolles y de Nahens.

Dándole la satisfacción y cumplimiento de mi promesa al Rdo. Sr. Director del Museo del Seminario que es quien me los pide para dicho establecimiento.

De su afmo. Ss q. b. s. m.

Baldomero Serra Pbro

Nahens 2 de Noviembre de 1920

P.D. Se desea autorización para sustraer y enviarlos al Museo de otras parroquias

16^{to} Sr D

13. 11. 20

Señor Tribilari;

Querido

Muy respetable y distinguido Sr. Le agradezco me envíe limosna de las Misas anunciadas el día 22 de Octubre, y del mismo tiempo autorización del superior para mandar unos objetos ceros de algunos santos hispanicos, o plomeros muy antiguos, de la Iglesia de Cadalla y de estabens.

Dandole toda satisfaccion y cumplimiento de mi promesa al Sr. Director del Povo de Seminario que es quien me los pide para dicho establecimiento. De su oficio ss q. b. s. m.

Baldomero Serra Pbro



Estabens 2 de setiembre de 1920.

P. D.

Se desea autorizacion para recibir y enviar al Povo de otras parroquias

EXPEDIENT: SIXENA/21

CONCEPTE: VENDA DE RESTES DE RETAULES

Expedient integrat per cinc documents. La comunitat de Sixena demana permís al bisbe Miralles per vendre restes de retaules antics, quatre taules en total, amb data 8 d'abril de l'any 1921. Mariano Pano és l'encarregat de fer la corresponent taxació, de data 7 d'abril, que s'estima en un total de 4000 pessetes, 1000 per cadascuna de les taules. Prèvia concessió del permís per part del Consell Diocesà de Administració, les taules van ser adquirides pel Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Saragossa. Les religioses destinen l'import de la venda a cobrir el dèficit del convent de l'any 1920.

DATA: 7 d'abril de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tengo vistas y examinadas cuatro tablas pintadas que desean enajenar las religiosas de Sijena y representan las escenas siguientes:

1ª La Circuncisión, tiene de altura 1 metro 21 por 0,50. Debió pertenecer a un antiguo retablo de S. Juan Bautista del cual sólo quedan esta tabla y la siguiente.

2ª San Juan Bautista señalando con el dedo a Jesús. Son sus dimensiones 1,17 por 0,59. Las dos parecen del siglo XVI.

Pueden calcularse en 1000 ptas. cada una, a pesar de hallarse mal conservada en su parte baja.

Las otras dos tablas son de menores dimensiones: 1ª Jesús y la Verónica, con dimensiones de 0,66 por 0,76.

2ª Jesús ante Herodes; altura 0,63, anchura 0,75 siglo XVI.

Estas dos tablas, por sus menores dimensiones parece que debían calcularse en un precio menor que las dos anteriores; pero teniendo en cuenta que han debido probablemente pertenecer a la predela del antiguo altar mayor de Sijena, cuyas tablas se hallan repartidas entre Huesca y Barcelona, creo pueden también calcularse en 1000 cada una.

Dado su mérito artístico histórico ninguna de estas pinturas debería enajenarse sino con destino a Museos regionales, donde los amantes del arte puedan verlas y estudiarlas.

Zaragoza 7 Abril de 1921

Mariano Pano, el Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza



El Delegado Regio de Bellas Artes
de Zaragoza

Tengo vistas y examinadas cuatro tablas pintadas que desean enajenar las religiosas de Sigüenza y representar las escenas siguientes:

1^a La Circuncision; tiene de altura 0.90 por 0.50 . Debio pertenecer a un antiguo retablo de San Juan Bautista del cual solo quedan esta tabla y la siguiente

2^a San Juan Bautista señalando con el dedo a Jesus. Por sus dimensiones 1.17 por 0.59 . Las dos parecen del siglo XVI.

Pueden calcularse en 1000 p^{tas} cada una, a pesar de hallarse mal conservadas en su parte baja.

Las otras dos tablas son de menores dimensiones:

1^a Jesus y la Veronica, con dimensiones de 0.66 por 0.27

2^a Jesus ante Herodes (?), altura 0.63 , anchura 0.78 siglo XVI.

Estas dos tablas, por sus menores dimensiones parece que debian calcularse en un precio menor que las dos anteriores; pero teniendo en cuenta que han debido probablemente pertenecer a la predela del antiguo altar mayor de Sigüenza, cuyas tablas se hallan repartidas entre Huesca y Barcelona, crees pueden tambien calcularse en 1000 cada una.

Dado su mérito artistico histórico ninguna de estas pinturas deberia enajenarse sino con destino a Museos regionales, donde los amantes del arte puedan verlas y estudiarlas.

Zaragoza 7 Abril de 1921

Mariano Sanjaume

DATA: 8 d'abril de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

La abajo firmada, Priora de esta casa y Convento de Sijena a V.E. con todo respeto y veneración expone:

Que a consecuencia de la gran carestía de las subsistencias, se encuentra esta Comunidad en difícil situación económica y para salir de ella, reuní la Comunidad en Capítulo, la expuse la necesidad de vender, y dio su conformidad votando favorablemente, no encontrando mejor medio que deshacernos de cuatro tablas pintadas sueltas que no son sino restos inservibles de antiguos retablos.

Pretende adquirirlos la Real Academia de Bellas Artes de S. Luis de Zaragoza con destino al Museo de dicha Ciudad y dispuesta a dar por ella cuatro mil pesetas; y desde luego se compromete a que dichas pinturas no salgan del citado Museo ni dejen de pertenecer a la citada Academia; dedicadas a la enseñanza del arte y a demostrar la importancia que siempre tuvo en él el ideal cristiano.

La abajo firmada, en virtud de las razones, expuestas solicita de V.E. la autorización necesaria para la enajenación de los referidos objetos.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años .

Sijena 8 de Abril de 1921.

M^a Ignacia Perella, Priora

[S'adjunta tarjeta de visita amb el següent text]

La Priora del Real Monasterio de Sijena

Tiene el gusto de saludar a V.E. y enviarle la instancia con el informe el perito Sr. Pano que es el que adquiere las tablas para el Museo.

Quedo affma. Súbdita y le pide su paternal bendición.

S.S.

Q.B.S.A.

M^a Ignacia Perella

Excmo. Señor.

En abajo firmada, Priora de esta casa y Convento de Hija de V. E. con todo respeto y veneración expone:

Que a consecuencia de la gran carestía de las subsistencias, se encuentra esta Comunidad en difícil situación económica y para salir de ella, reunió la Comunidad en Capitulo, se expuso la necesidad de vender, y dió su conformidad votando favorablemente, no encontrando mejor medio que deshacernos de cuatro tablas pintadas sueltas que no son sino restos inservibles de antiguos retablos.

Precede adquirirlos la Real Academia de Bellas Artes de S. Luis de Zaragoza con destino al Museo de dicha Ciudad y dispuesta a dar por ellas cuatro mil pesetas; y desde luego se compromete a que dichas pinturas no salgan del citado Museo ni dejen de pertenecer a la citada Academia; dedicadas a la enseñanza del arte y a demostrar la importancia que siempre tuvo en él, el ideal cristiano.

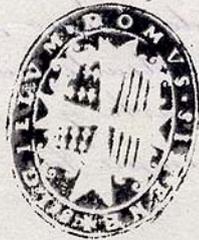
En abajo firmada, en virtud de las razones, expuestas solicita de V. E. la autorización necesaria para la enajenación de los referidos objetos.

Gracia que espera

alcanzar de la bondad de V. E. cuya
vida guarde Dios muchos años.

Lijena 8 de Abril de 1795.

M^{ra} Ignacia Penella Prima



Excmo y Rmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cádiz.

DATA: 15 d'abril de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Rvmo. Sr.

En sesión capitular celebrada en el día de ayer este Ilmo. Cabildo dio su consentimiento para que se puedan enajenar cuatro pequeñas tablas del Monasterio de Sijena por la que ofrece el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza 4000 pts.

Lo que tengo la honra de participar a V.E. en contestación a su atento oficio del doce del actual.

Dios que a V.E m. a.

Lérida, 15 de abril de 1921

El Deán, José M^a Climent

P.A.C.

José Riera Cano. Srio.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis

Cabildo Catedral

de
Mérida

*

Excmo. y Rivno. Sr.

En sesión Capitular celebrada en el día de ayer este Ilmo. Cabildo dió su consentimiento para que se puedan enajenar cuatro pequeñas tablas del Monasterio de Sigüenza por las que ofrece el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza 4000 pesetas.

Lo que tengo la honra de participar a V. Ca. en contestación a su atento oficio del doce del actua-

al. *Excmo. Sr. Obispo*
Dios que a V. E. unta. a p.
Lérida, 15 de Abril de 1921.

El Arzob.
Jose' M.^e Clemente

P. A. C.
Jose' Riera,
Cau.^e Lic.


Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

DATA: 15 d'abril de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Para vender al Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza cuatro tablas del Monasterio de Sijena.

Voto del Consejo Diocesano de Administración

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Antonio Hernández

Conforme

Ángel Llana

Conforme

Manuel Arnés

Permiso para la venta, 15 abril 1921

†
OBISPADO DE LÉRIDA

Para vender al Museo de la Real
Academia de Bellas Artes de San
Luis de Zaragoza cuatro tablas del
Monasterio de Sigüenza. ———

Permisó para la venta
15 ABR 1921

Voto del venerable Consejo Diocesano
de
Administración

Conforme
Benigno Infante

Conforme
Antonio Hernández

Conforme
Manuel Flores

Conforme
Angel Elena

DATA: 12 de maig de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tengo el gusto de poner en conocimiento de V.E. que hemos cobrado las cuatro mil pesetas de las tablas pintadas que vendimos al Museo de Bellas Artes de Zaragoza.

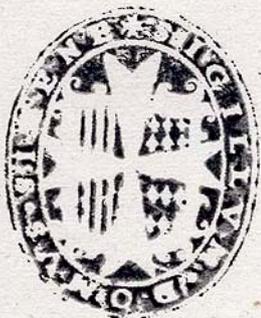
Pido licencia a V.E. para invertir esa cantidad en cubrir el déficit del año 1920, y quedarme con lo restante para pagar al corriente.

Dios guarde a V.E. m. a.

Sijena 12 Mayo 1921

M^a Ignacia Perella, Priora

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida



Tengo el gusto de poner en conocimiento de V. E. que hemos cobrado las cuatro mil pesetas de las tablas pintadas que vendimos al Museo de Bellas Artes de Zaragoza.

Pido licencia a V. E. para invertir esa cantidad en cubrir el déficit del año 1920, y quedarme con lo restante para pagar al corriente.

Dios guarde a V. E. sus. sos.

Gijena 12 Mayo 1921.

M.^a Zenacia Perillo Primo

Excmo y Rmo. Sr. Obispo de Gerona

EXPEDIENT: ESTOPANYÀ/21

CONCEPTE: VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

Expedient, procedent de dos lligalls diferents, de venda dels retaules de la parròquia d'Estopanyà, integrat per quinze documents. L'expedient s'endega amb la carta del rector, Flórido Aldomá, de data 26 d'abril de 1921, al bisbe Miralles demanant la corresponent autorització per a la venda. La taxació l'efectua el Sr. José Valenciano amb data 30 de maig de 1921. Es demana també permís al duc d'Alba, patró de la parròquia, qui autoritza la venda amb data 11 de juny de 1921. Consta el vot favorable del Consell Diocesà d'Administració i del Capítol Catedral. Els retaules van ser adquirits pel col·leccionista de Barcelona Lluís Plandiura i avui es troben al Museu Nacional d'Art de Catalunya. El producte de la venda es va dedicar a reparacions de l'església.

DATA: 26 d'abril de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

26 de Abril de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Ayer vino para ver los retablos de esta parroquia de Estopiñán Don Luis Plandiura me ofreció por ellos la cantidad de trece mil quinientas pesetas, como que la mayor parte están casi del todo deteriorados me dijo que no podía ofrecer más, aunque finalmente me manifestó que haría una limosna a V.E. a favor del Seminario, como que no me dijo en que consistiría esta limosna poco confío y en nada me mueve para deberme a la venta.

Adjunto remito a V.E. la solicitud para empezar a iniciar el expediente.

Hoy mismo escribo al Sr. Patrono del Curato para obtener su beneplácito en la venta de los retablos, aunque según mi humilde parecer según tengo yo manifestado a V.E. no creo que tenga ningún derecho sobre ellos.

Besa con toda veneración el Anillo Pastoral de V.E. su capellán

Flórido Aldomá, Presbítero

†
Flórico Aldomá Civit

CURA PÁRROCO

ESTOPIÁN

26 de Abril de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Ayr
vino para ver los retablos de esta pa-
rroquia de Estopián Don Luis Plandie-
ra me ofreció por ellos la cantidad
de trece mil quinientas como que
la mayor parte estan casi del todo
deteriorados me dijo que no podia
ofrecer mas, aunque finalmente me
manifestó que havia una limosna
a V. E. en favor del Seminario, como
que no me dijo en que consistia es-
ta limosna poco confio y en nada
me mueve para determinar la venta.

Adjunto remito a V. E. la solicitud
para emperar a incoar el expedien-
te.

Yo mismo escribo al Sr. patrono

del Curato para obtener su beneplacito
en la venta de los retablos, aunque
segun mi humilde parecer segun ten-
go ya manifestado a V. G. no creo que ten-
ga ningun derecho sobre ellos

Para con toda veneracion
el Anillo Pastoral de V. G. su capellan

Florida Albornoz

DATA: 26 d'abril de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excelentísimo Señor

Don Flórido Aldomá Civit Pbro Cura Párroco de la Iglesia de San Salvador y San Martín unidas de la villa de Estopiñán, diócesis de Lérida y provincia de Huesca a Vuestra Excelencia con el debido respeto expone

Que: En la iglesia parroquial de esta villa de Estopiñán se halla un altar denominado de las Santas reliquias construido de siete diferentes retablos, cinco de ellos casi del todo deteriorados, estos retablos dice una nota hallada en el archivo provincial son procedentes de la Iglesia llamada de Reger en la que antiguamente había habido según parece un convento de templarios, ahora del todo destruida sin haber ni vestigios de la Iglesia ni del convento, otro retablo de San Salvador también bastante deteriorado y otro de Nuestra Señora de la Leche este bastante conservado, estos retablos aunque no todos de la misma época son de bastante antigüedad y habiéndose presentado proposiciones para comprarlos ya que es imposible conservarlos y mucho menos restaurarlos, espera merecer de V.E. que antes no queden del todo inutilizados se sirva autorizar al exponente para enajenarlos, incoando al efecto el oportuno expediente y nombrando por V.S.I. un perito para determinar el precio en que se pueden enajenar los antedichos retablos.

Gracia que no duda merecer del recto proceder de Nuestra Señora Excelentísima.

Estopiñán 26 de Abril de 1921

Flórido Aldomá, pbro.

Excelentísimo Señor

Don Florido Aldomá Civit Pbro Cura Párroco de la Iglesia de San Salvador y San Martín unidas de la villa de Costojimón, diócesis de Lérida y provincia de Huesca a Vuestra Excelencia con el debido respeto expone

Que: En la Iglesia parroquial de esta villa de Costojimón se halla un altar denominado de las Santas reliquias, construido de siete diferentes retablos, cinco de ellos con del todo deteriorados, estos retablos dice una nota hallada en el archivo parroquial son procedentes de la Iglesia llamada de Pegel en la que antiguamente había habido según parece un convento de Templarios, ahora del todo destruida sin haber ni vestigio de la Iglesia ni del convento, otro retablo de San Salvador también bastante deteriorado y otro de Nuestra Señora de la Gracia este bastante conservado, estos retablos aunque no todos de la misma época son de bastante antigüedad, y habiéndose presentado proposiciones para comprarlos, ya que es imposible conservarlos y mucho menos restaurarlos, espera merced de V. E. que antes no queden del todo inutilizados se sirva autorizar al exponente para enajenarlos, invocando al efecto el oportuno expediente y nombrando por V. S. J. un perito para determinar el precio

en que se pueden enajenar los antedichos retas
dlos.

Gracia que no duda merecer del recto proceder
de Vuestra Señoría Excelentísima.

Castojunior 26 de Abril de 1921

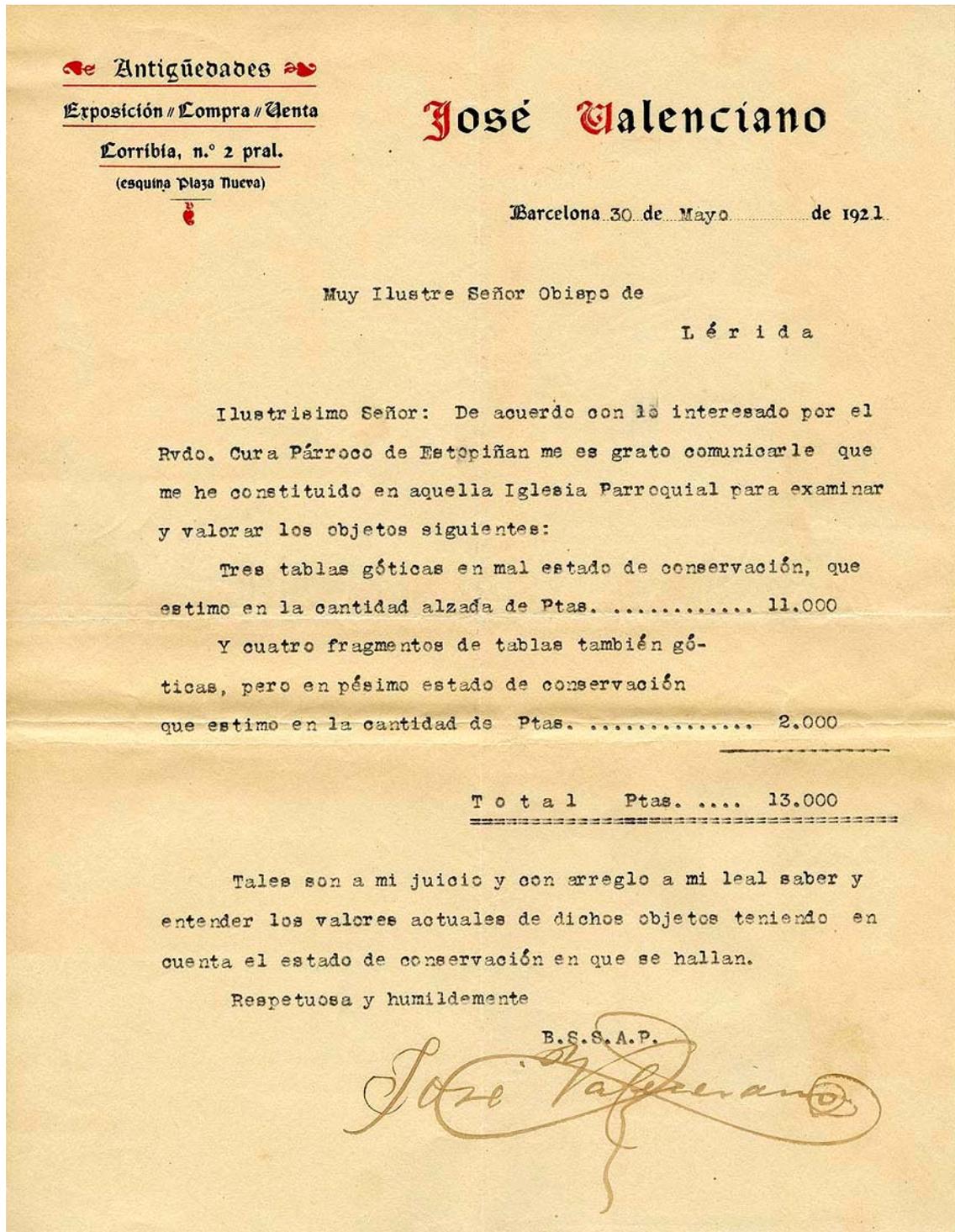


Florida Gómez pto
Gómez

Excmo Señor Obispo de la Diócesis de YUCAJÁN

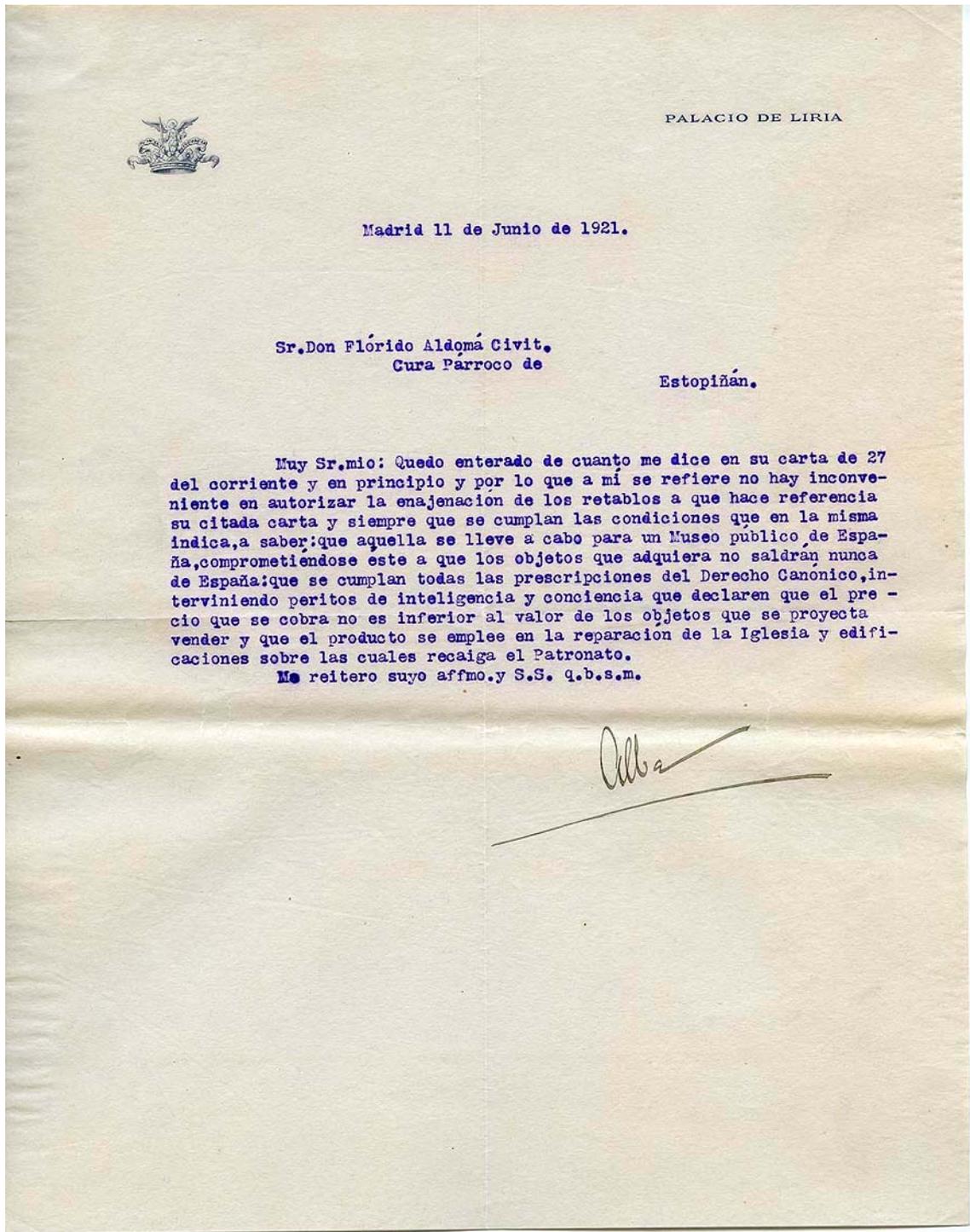
DATA: 30 de maig de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida



DATA: 11 de juny de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida



DATA: 19 de juny de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

19 de junio de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Acabo de recibir carta del Sr. Duque de Alba patrono de esta parroquia, en la que me dice que está conforme y da su beneplácito para la venta de los retablos existentes en la Iglesia parroquial de Estopiñán, pone de condición que se han de observar las vigentes leyes canónicas y que se verifique el compromiso de que no saldrán de España, esta carta la entregará a V.E. si lo cree conveniente a primeros del mes próximo que pienso venir a Lérida. Confío que aun valdrá la solicitud que a primeros del mes pasado tuve el honor de remitir a V.E y ya que entonces no se le pudo dar el debido curso, ahora se le dará empezándose el oportuno expediente enseguida.

Besa el Anillo Pastoral de Vuestra Excelencia su humilde capellán.

Flórido Aldomá Pbro.

Excmo, Sr. Obispo de Lérida.

†
 Florido Aldomá Civit

CURA PÁRROCO

ESTOPIÁN

19 de Junio de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Acabo de recibir carta del Sr. Duque de Alba, Patrono de esta parroquia, en la que me dice que esta conforme y da su beneplacito para la venta de los retablos existentes en la Iglesia parroquial de Estopián, pone de condición ~~de~~ que se han de observar las vigentes leyes canónicas y que se verifique el compromiso de que no saldrán de España, esta carta la entrego a V. E. si lo es conveniente a primeros del mes próximo que pienso venir a Yérida. Confío que aun valdrá la solicitud que si primeros del mes próximo tuere el honor de remitirle

V. G. y ya que entonces no se le pudo dar
el debido curso, ahora se le dara empe-
zandole el oportuno expediente en que
Bera el Excmo. Obispo de Vici-
tra Excelexencia su humilde capellan
Dn. Pedro Alvarado Pizarro

Excmo. Obispo de Lrida

DATA: 25 de juliol de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

LLUIS PLANDIURA

RIBERA, 6

Barcelona 25 Junio de 1921

Sr. Don Flórido Aldomé Civit

Cura Párroco de ESTOPIÑAN

Muy Sr.mío:--De conformidad a lo exigido -
por el Cabildo Catedral de esa Diócesis para conce-
derme la venta que tengo solicitada para mi colec-
ción artística, por mediación de Ud, consistente en -
tres tablas góticas y parte de un altar de la misma
época, todo ello existente en esa Iglesia y en mal -
estado de conservación, declaro por la presente que
me comprometo de modo solemne a que no salgan tales
objetos artísticos del Reino una vez en mi poder.

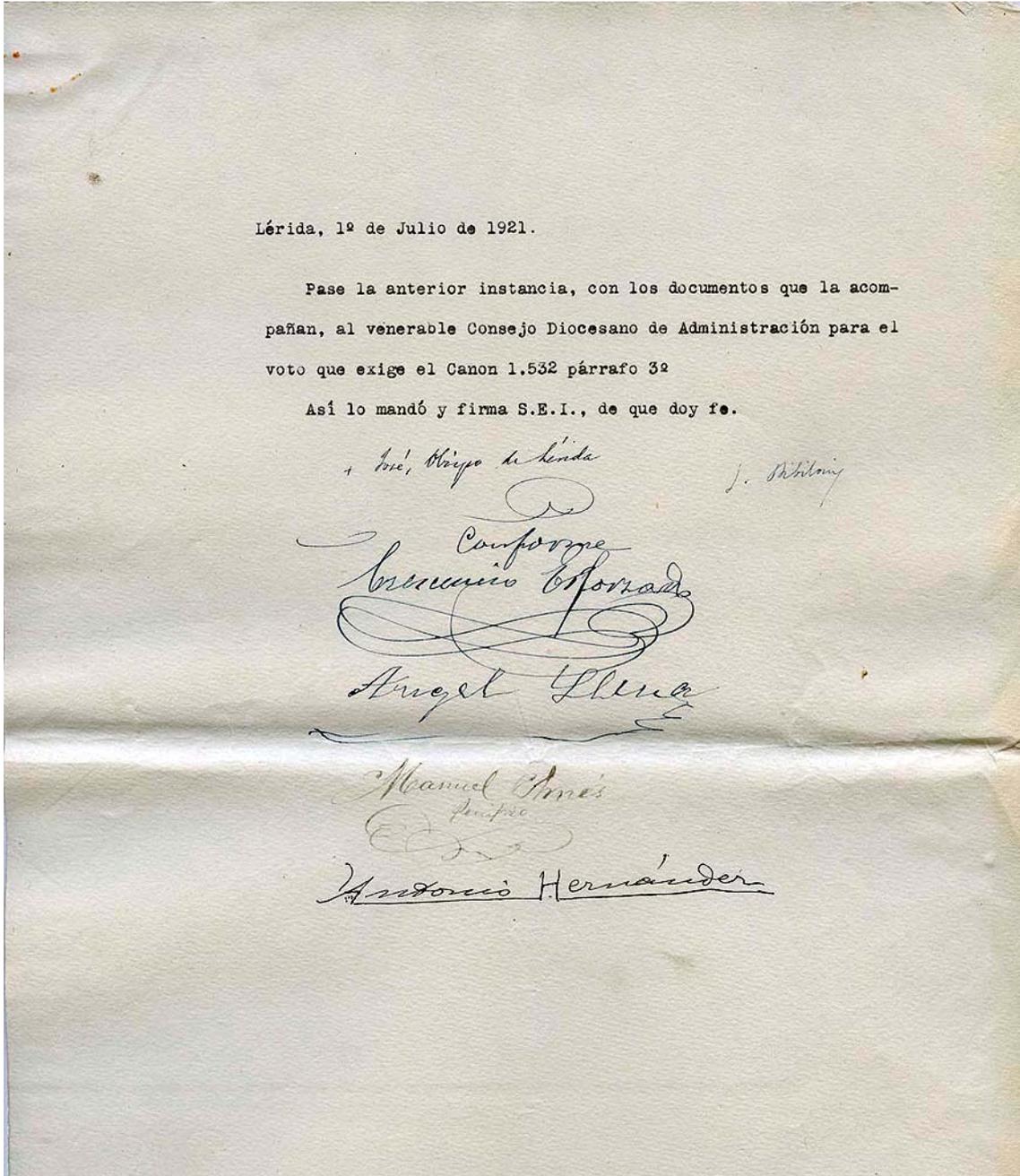
De Ud atto s.s.q.e.s.m.,

Lluís Plandiura

DATA: 1 de juliol de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:



DATA: 5 de juliol de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

En sesión capitular celebrada en el día de ayer, este Ilmo. Cabildo prestó su consentimiento, según lo que previene el canon 1532, 3, para que se pueda realizar la venta de unas tablas góticas que solicita el Rdo. Sr. Cura Párroco de Estopiñán.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de participar a S.E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.E. m. a.

Lérida 5 de Julio de 1921

El Deán, José M^a Climent

Por acuerdo Cap.

José Escolá, Scio.

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida

Expediente de enajenación de tablas góticas
de la Iglesia de Estepiñán.

Cabildo Catedral

de
Córdoba
*

Hemo. H.

En sesión capitular
celebrada en el día de
ayer, este Ilmo. Cabildo
prestó su consentimiento,
según lo que previene
el conser 1532. S. 3, para
que se pueda realizar
la venta de unas tablas
góticas que solicita el
Ddo Sr. Curro Párraco de
Estepiñán.

Lo que, con devolución
de los documentitos nomi-
nados, tengo la honra
de pasar a V. S.
para su conocimiento y
demás efectos.

Dios

guarde a V. E. ms.
as.

Sirida 5 de julio de
1921.

El Decan.

José María Clement


Por acuerdo Cap.

José Escobá
Srio act.


Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Sirida.

DATA: 19 de juliol de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

19 de Julio de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Hoy ha venido el Señor Plandiura para recoger alguno de los retablos, algunos vecinos de aquellos que no se acercan nunca a la Iglesia han hecho algunas pequeñas muestras de oposición por lo que he creído conveniente no entregarlos para evitar un disgusto; venido finalmente el Ayuntamiento con algunos vecinos, aunque el Ayuntamiento estaba conforme con la enajenación en vista de que los ánimos se habían soliviantado bastante hemos acordado dejar del todo el contrato de la venta y que queden en esta Iglesia hasta tanto que se pudran. El asunto con el pueblo ya está del todo arreglado y no creo que se hable más de este asunto.

Le besa con toda veneración el Anillo Pastoral su humilde capellán

*Flórido Aldomá, Presbítero
Exlmo. Sr. Obispo de Lérida*

+

Flórico Aldomá Civit

CURA PÁRROCO

ESTOPIÑÁN

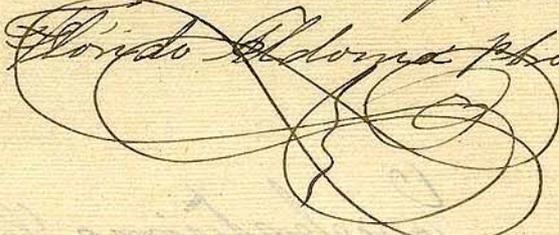
19 de Julio de 1921

20. 7

Excelentísimo Señor Obispo: Hoy
ha venido el Señor Plandina para
recoger alguno de los retablos, algunos
vecinos de aquellos que no se acusan
nunca a la Iglesia por hecho alguna
pequeña muestra de oposición por
lo que he creído conveniente no entrar
por los por evitar un disgusto, en
vista finalmente el Ayuntamiento con
algunos vecinos, aunque el Ayuntamiento
estaba conforme con la enajenación en
vista de que los ánimos se habían
soliviantado bastante hemos acordado
dejar del todo el contrato de la venta
y que queden en esta Iglesia hasta tan-
to que se pudran. El asunto con el
jueblo ya está del todo arreglado y na

que se hablan de este asunto

Le heia con toda veneracion el
Quillo Pastoral su humilde capellan

Florida Aldonza p^{ro}


Capitmo G. Obispo de Yucata

DATA: 18 de setembre de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

18 de Septiembre de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Según lo indicado por V.E. en el último Boletín doy mi conformidad en entregar un día de haber a favor del ejército de África.

Por fin después de muchas peripecias he podido arreglar el asunto de los retablos con el pueblo, cuando los tenía convencidos por una parte se me escapaban por otra para dejarlos salir con paz; pero al último he podido convencer al Sr. Plandiura que añadiese una cantidad más al precio ofrecido en el expediente y habiendo accedido ha sido el argumento convincente y parece que ahora los podremos sacar con todo sosiego si no se alarman otra vez. La cantidad ofrecida por el Sr. Plandiura la harán servir para hacer o principiar unas escuelas. El Miércoles próximo venidero día 21 entregaré en Binéfar los retablos al Sr. Plandiura o a un apoderado mediante la entrega de una orden de pago de todo lo estipulado. El cobro lo verificaré en Lérida.

Besa el Anillo Pastoral de V.E. su humilde capellán.

Flórido Aldomá, Presbítero

†
Flórico Aldomá Civil

CURA PÁRROCO

ESTOPIÁN 18 de Setiembre de 1921

U
Excelentísimo Señor Obispo: Según
lo indicado por V. G. en el último
Boletín doy mi conformidad en entre-
garse un día de haber en favor del
ejército de Ahica.

Por fin después de muchas
peripeccias he podido arreglar el asunto
de los retablos con el pueblo, cuando lo
tenia convenido por una parte se me
recogaban por otra para dejarlos salir
con paz; pero al último he podido
convencer al Sr. Planchina que añadiese
una cantidad mas al precio ofrecido
en el expediente y habiendo accedido
ha sido el argumento conveniente y
parece que ahora los podremos sa-

cor con todo riesgo sino se alor man
otra vez. La cantidad ofrecida por el
Sr Plandura la hacen servir para ha
cer 9 principios unos cuantos. El Mier
coles próximo venidero dia 21 entregare
en Binefor los retablos al Sr Plandura
o a un apoderado mediante la entrega
de una orden de pago de todo lo estipu
lado. El cobro lo verificare en Yerida.

Besa el Anillo Pastoral de V. O.
su humilde capellan

Florido Aldama P. O.

DATA: 6 d'octubre de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

6 de Octubre de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Pongo en conocimiento de V.E. que el Sr. Alcalde de esta población dando cumplimiento a una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia le ha comunicado la salida de los retablos de esta Iglesia y me consta que se ha dado conocimiento al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y que el Gobernador Civil ha pedido informe.

Se lo comunico para que V.E. esté sobreaviso.

No puedo remitirle el presupuesto de lo que quiero invertir en la Iglesia parroquial por no haber podido ir a Barcelona (por haber algunos casos de tifus en la parroquia). A ver los precios de algunos objetos para la parroquia.

Besa el Anillo Pastoral de Vuestra Excelencia su capellán

Flórido Aldomá, Presbítero

7. 10. 21

†
Flórico Aldomá Civil

CURA PÁRROCO

ESTOPIÑÁN

6 de Octubre de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Pon-
go en conocimiento de V. E. que el Sr. Al-
calde de esta población dando cumplimiento
ento a una orden del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia le ha comunicado la salida
de los retablos de esta Iglesia, y me cuenta
que se ha dado conocimiento al Sr. Ministro
de Instrucción Pública y Bellas Artes, y que
el Gobernador Civil ha pedido informaz
de lo comunicado para que V. E. este sobre-
viro.

No puedo remitirle el presupuesto
de lo ^{que} quisiera invertir en la Iglesia parroqui-
al, por no haber podido ir a Barcelona (por
haber algunos casos de tífus en la parro-
quia) ~~por~~ ver los precios de algunos obje-
tos para la parroquia

Beia el Anillo Pastoral de Vuestra
Excelexeia su capellan.

Florido *[Signature]*

DATA: 9 d'octubre de 1921

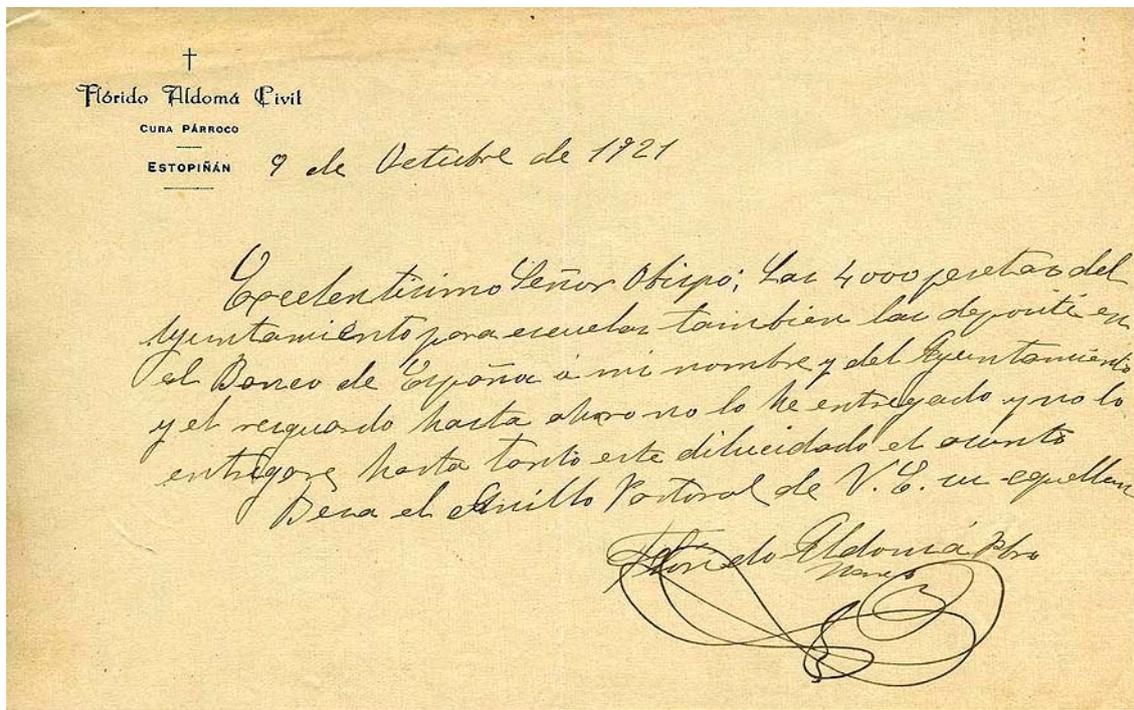
REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

9 de Octubre de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: Las 4000 pesetas del Ayuntamiento para escuelas también las deposité en el Banco de España a mi nombre y del Ayuntamiento y el resguardo hasta ahora no lo he entregado y no lo entregaré hasta tanto esté dilucidado el asunto.

Besa el Anillo Pastoral de V.E. su capellán
Flórido Aldomá, Presbítero



DATA: 18 de desembre de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

18 de Desembre de 1921

Excelentísimo Señor Obispo: No habiéndose sabido en esa nada más de los informes pedidos por el Gobernador Civil de Huesca acerca de la venta de los retablos de esta Iglesia parroquial, pongo en conocimiento de V.E. que el Ayuntamiento me pide la cantidad ofrecida y que el comprador añadió a la cantidad tasada en el expediente, cuya cantidad está depositada en el Banco de España de esa y espero con el beneplácito de V.E. poderla entregar al Ayuntamiento para empezar la construcción de las escuelas..

Hay necesidad de hacer obras urgentes en la Iglesia parroquial en los tejados y principalmente en las hermitas pues se llueve en todas con detrimento de los edificios, al mismo tiempo desearía hacer algunas mejoras que aunque no necesarias, convenientes para el mayor decoro del culto. Considerado todo esto pongo a la consideración de V.E. el siguiente boceto de presupuesto de obras y mejoras que se pueden hacer en las Iglesias de esta parroquia.

<i>Arreglos de los tejados de la Iglesia parroquial</i>	<i>500</i>
<i>Tejados y demas obras necesarias en las Hermitas de San Miguel, San Macario y San Quilez</i>	<i>500</i>
<i>Arreglo de la Pila bautismal y un departamento para Colocar los objetos que ahora están al lado de la pila</i>	<i>500</i>
<i>Para comprar un armonium</i>	<i>750</i>
<i>Para unas vidrieras artísticas para los ventanales</i>	<i>750</i>
<i>Un altar para colocarlo donde estaban los retablos</i>	<i>1000</i>
<i>Arreglo del cementerio y ensanche</i>	
<i>Total</i>	<i>4500</i>

La cantidad de nueve mil pesetas que restan hasta las trece mil quinientas que dieron por los retablos se pueden emplear comprando papel de estado que pertenezca y sea siempre propiedad de la parroquia de Estopiñan, aunque esté depositado en la Caja Diocesana.

Los valores se pueden comprar cuando V.E. crea que sea ocasión oportuna.

Besa con toda veneración el Anillo Pastoral de Vuestra Excelencia su respetuoso capellán,

Flórido Aldomá, Presbítero

P.D. Que Dios Nuestro Señor le conceda felices Pascuas de Navidad y fin y principio de año y que llene a V.E. de toda clase de bendiciones, le pide y suplica su humilde sacerdote

Flórido Adomá, Presbítero

†
Flórico Aldomá Civil

CURA PÁRROCO

ESTOPIÁN

18 de Diciembre de 1921

Excelentísimo Senor Obispo: No habiendome sabido en era nada mas de lo informado por el Gobernador Civil de Huera acerca de la venta de los retablos de esta Iglesia parroquial, pongo en conocimiento de V. E. que el Ayuntamiento me pide la cantidad ofrecida y que el comprador añadió a la cantidad tocada en el expediente, cuya cantidad esta depositada en el Banco de España de era, y expro con el beneplacito de V. E. poderla entregar al Ayuntamiento para emplear la construcción de las escuelas.

Hay necesidad de hacer obras urgentes en la Iglesia parroquial en los tejados y principalmente en los hermitos que se llueve en todas con detrimento de los edificios, al mismo tiempo desearia

hacer algunas mejoras que aunque no ne-
 cesarias, convenientes para el mayor decoro
 del culto. Considerado todo esto pongo á
 la consideracion de V. G. el siguiente boceto
 de presupuesto de obras y mejoras que se pue-
 den hacer en las Iglesias de esta parroquia

Arreglo de los tejados de la Iglesia parroquial	500
Tejados y demas obras necesarias en las hermitas de San Miguel, San Macario y San Quiles	500
Arreglo de la Pila bautismal y un departamento para colocar los objetos que ahora estan al lado de la pila	500
Para comprar un armonium	750
Para unas vidrieras artisticas para los ventanales	750
Un altar para colocarlo donde estaban los retablos	1000
Arreglo del cementerio y ensanche	500
Total	4500

La cantidad de nueve mil peretas que restan
 hasta las trece mil quinientas que dieron por
 los retablos se pueden emplear compran-
 do papel de estado que pertenezca y sea siem-
 pre propiedad de la parroquia de Cotojiman, aun-
 que este depositado en la Caja Diocesana
 Los valores se pueden comprar con

ndo V. G. crea que sea ocasión oportuna.

Desa con toda veneración el An-
to Pastoral de Vuestra Excelesencia su respe-
tuoso capellan.

Florido Almona pto

P. D. Que Dios Nuestro Señor le conceda feli-
ces Pascuas de Novidad y fin y principio de año
y que llene a V. G. de toda clase de bendicio-
nes, le pide y suplica su humilde sacerdote

Florido Almona pto

DATA: 26 de desembre de 1921

REGISTRE: ESTOPANYÀ, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Presupuesto para las obras de reparación y mejoras que se verificaran en la Iglesia de Estopiñán y hermitas a la parroquia pertenecientes.

Por reparaciones en los tejados y paredes de la Iglesia parroquial y hermitas de San Miguel, San Macario y San Quilez 1000 pts

Por reparaciones en la pila bautismal y construcción de un pequeño local para las peanas y demás objetos 500 “

Para la compra de un harmonium 750 “

Para unas vidrieras artísticas 750 “

Para un altar gótico 1000 “

Por ensanche y reparaciones del cementerio 500 “

Total

 4500

Estopiñán 26 de diciembre de 1921

Flórido Aldomá Pbro.

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lleida

EXPEDIENT: OS DE BALAGUER/21

CONCEPTE: OFERTA DE COMPRA DEL RETAULE DE L'ERMITA DE CIÈRVOLES PER PART DE LA JUNTA DE MUSEUS DE BARCELONA.

El rector d'Os de Balaguer tramet una carta al bisbe Miralles, de data 9 de juliol de 1921, on demana permís per vendre el retaule de Cièrvoles, atès que el Sr. Folch, de la Junta de Museus, li havia dit que podia vendre'l per 10000 pessetes. En una segona carta al bisbe, d'11 de juny de 1921, el rector insisteix en la venda. Finalment el retaule no es va vendre i fou destruït durant la Guerra Civil.

DATA: 9 de juliol de 1921

REGISTRE: OS DE BALAGUER, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

9.7.21

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Excmo. Sr.: me permitirá V.E. el que cumpla con el deber de ponerle al corriente de la cuestión de la casa rectoral. El Sr. Folc me dijo que del retablo de Ciérvoles, como opinión suya podía darse 10000 pts., que hasta abril, que empezaban los nuevos presupuestos, por tener agotados los anteriores, no podía la Junta prometer nada, vino abril y viendo que nada me decían, escribí al Sr. Fontova y me dijo que sabía ciertamente que todo el presupuesto del año actual lo tenía comprometido y que el Sr. Folc únicamente procuraba alargar tiempo, pues les satisfacía el retablo pero no tenían dinero disponible.

A primeros de mayo vinieron a esta los ricos comerciantes, hijos de la misma, hermanos Hospital y el uno espontáneamente, delante de toda mi familia, me dijo "el día que quiera V. construir nueva casa rectoral, yo le pongo la mitad, si vale 3000, pago 1500, si 4000, pago 2000" al despedirnos me dijo "a lo dicho", durante este tiempo pasado hice gestiones por si hallaba en venta alguna casa en mejor calle y no lejos de la Iglesia, pues aunque hubiese tenido que hacer importantes reparaciones, no hubiese costado tanto como hacerla de nuevo en el cementerio, en donde no llegan los carros para acarrear los materiales y peor si se ha de exhumar, unos presentes otros ausentes todos han contestado negativamente. Hace 14 días que escribí al referente Hospital por si se ratificaba en lo dicho, que acudiría al Sr. Obispo para la realización de las obras y demás, escribí a Barcelona y hallándose de veraneo en Burgos escribí allí hoy me contesta y dice "mucho siento no poder cumplir lo que le ofrecí en nuestra entrevista, por las muchas cosas que se me han presentado malas en los negocios, por ahora solo le puedo dar 300 pts, otro año Dios dirá".

Visto esto Excmo. Sr. no queda otra solución, según mi modo de ver, que, o busca quien compre el retablo, si dan cantidad suficiente, y venderlo, o hacer obras en esta casa y dejar la nueva construcción.

El Ayuntamiento se excusa con esta obra, y hace otras, no obstante de haber en el consistorio padres y hermanos de sacerdotes y frailes, las obras no responden al nombre que tiene Os y del que gozan los feligreses, los he conocido a todos. Hospital ofreció espontáneamente y tiene a miles de duros, y ahora retira su palabra dada, o se la hacen retirar sus familias mismas.

Por tanto dignese V.E. mandarme la solución que debo dar al asunto. El otro día cayó parte de una pared de la casa contigua que tuvimos que pagar a medias. ¿Espero vender el retablo o hago obras en esta?

Respetuosamente V.E.A. de V.E.I.

José Gasol, Pbre.

97.21

Excmo. Sr. D. D. Sr.

Obispo de Sevilla

Excmo. Sr.: me permitiré
v. e. el que cumpla con el
deber de presentar al Excmo.
los asuntos de la casa rectoral.
El Sr. Fole me dijo que del re-
stado de ciervos, como episcopo
niza podia darse 10.000 pts.,
que hasta Abril, que siempre
salen los nuevos presupuestos
los, por tener agotadas las
anteriores, no podia la Jun-
ta prometer nada, sino Abril
y vienas que nada me decian,
escribi al Sr. Fontana, y me dijo
que sabia ciertamente que
todo el presupuesto del año
actual lo tenian comprometido,

Y que el Sr. Gale únicamente
procuraba alargar tiempos, pero
le satisfacía el retablo, pero
no tenía dinero disponible.

A primeros de Mayo vino
con él esta hermosa comen-
ciontes, hijas de la misma,
hermanas de hospital, y el
vino espontáneamente,
delante de toda su familia,
me dijo: el día que quiera
v. construir nueva casa
rectoral, yo le pago la mitad,
si vale 2000 \$, pago 1.000, si
4.000, pago 2.000; al despedi-
mos me dijo: en lo dicho, du-
rante este tiempo, pasados tres
gestiones por si hallaba en
venta alguna casa en mejor
calle y no lejos de la Iglesia,
pero aunque hubiere tenido
que hacer importantes re-
paraciones, no hubiere es-

todo tanto como la cuenta de que
no en el cementerio, es donde
no llegan los coanos para acor
rear los materiales, y por si
se ha de eshumar, vamos presen
tes otros arroyos todos por contes
tado negativo. Ofrece 1/4 dia que
escribi al referente Hospital por
si se ratificaba en lo dicho, que
acordaria al Sr. Blasquez para
la realizacion de los obras y de mas,
escribi en Barcelona y hallan
dose de vacaciones en Burgos, escri
bi alli, y hoy me contesto y dice
que muchos hechos no poder cumplir
lo que le ofreci en nuestra entre
vista por las muchas cosas
que se me han presentado
mucha en los negocios, por
ahora solo le puedo dar 300H.
otros cosa Dios dirá;

Visto esto, Sr. D. Sr.
no de nullo otra solucion, segun
mi modo de ver, que, o busco
quien compie el retablo, si dan

contida al suficiente, y vendidos,
o hacer obras en esta casa y dejas
la nueva construcción. El
Argumento miento se excusa con esta
obra, y hace otras, no obstante de
haber en el consistorio padres
y hermanos de sacerdotes y frailes,
los obras no responder al nom-
bre que tiene es y del que gozan
los feligreses, los he conocido
a todos. El hospital operó espon-
táneamente y tiene a miles de du-
ros, es riquísimo, y ahora retira
su palabra dada, o se le hace
retirar sus familias mismas.

Por tanto, diguese V. E. man-
darme la resolución que debo dar
al asunto. El otro día cogí parte
de una pared de la casa antigua
que termina, que pago a medio,
¿depreo vender el retablo o hago
obras en esto?

Respetuosamente V. E. A. P. de
V. E. P.

José José, obispo

DATA: 11 de juliol de 1921

REGISTRE: OS DE BALAGUER, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

12.7

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Excmo. Sr.: recibo esta mañana la carta de V.S. con la suplicada para el Rdo. Sr. Beneficiado de Os, cuya entrega he hecho prontamente.

En 10 de julio de 1920 me mandó V.E.I. "que si se había de edificar una nueva casa, no me gastara nada de las dos mil pesetas en la vieja" confiando en la nueva edificación, he cumplido el mandato de V.E. No confiando hoy en ella paso sin pérdida de tiempo, en cumplir su último mandato, invirtiendo la indicada cantidad en las necesarias reparaciones de esta vieja casa.

En mi última visita a V.E., por la Cuaresma le pedí autorización para la venta del retablo de Ciérvoles y me dijo "ningún obstáculo pondré por mi parte" y hablamos del Sr. Folc, contándome V.E. algo de este Sr. a quien me dijo conoce. No se que haya nada que no de cuenta a V.E., cual es mi obligación.

B.E.A. de V.E.I.

José Gasol, pbro.

Os 11 julio de 1921

Excmo. Sr. D. D. S.

Obispo de Sevilla

Excmo. Sr.: Recibo esta mañana la carta de V. S. con la replicada para el Sr. D. Beneficente de V. S. cuyo entrega he hecho prontamente.

En 10 Julio de 1920, me mandó V. S. que si se había de edificar una nueva casa, no me gastara nada de las dos mil pesetas en los viejos, confiando en la nueva edificación. Se cumplido el mandato de V. S. No confiando hoy en ella, para sin pérdida de tiempo, en cumplir su último mandato, invirtiendo lo indicada cantidad

dad en los sucesos de
propios de esta vieja
casa.

En mi última visita
a N. E. por la Cruzama
le pedí autorización para
la venta del retablo de
ciervo, y me dijo, ningún
obstáculo pondré por mi
parte, y habléme del Sr.
Gale, contándoleme V. E. algo
de este Sr. y quien - me dijo -
conoce, no se que haga
trabaja que no de cuenta
de N. E., cual es mi obligación.
D. E. CA P. de N. E. S.

José Parrales

es 11 julio de 1927.

EXPEDIENT: SUNYER/21

CONCEPTE: VENDA D'UNA IMATGE

L'any 1921, el rector de Sunyer, per carta sense data però que cal situar als volts del mes de juny, demana permís al bisbe Miralles per vendre una imatge de pedra de Sant Joan al col·leccionista Lluís Plandiura de Barcelona per un import de 2500 pessetes. La imatge es taxa pel pèrit José Valenciano en 1500 pessetes. Obtinguts els corresponents permisos del Consell Diocesà d'Administració i del Capítol Catedral, la imatge s'adjudica al comprador, Sr. Plandiura, pel preu inicial de 2500 pessetes, que el rector destina a reparacions a l'església i adquisició d'objectes litúrgics. Aquesta imatge avui és propietat del Museu Nacional d'Art de Catalunya i es troba en dipòsit al Museu de Lleida.

DATA: 21 de juliol de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

LLUIS PLANDIURA

RIBERA, 6

Barcelona 21 Julio de 1921

Sr. Don Juan Vilar

Rvdo. Cura Párroco

SUNYER

Muy Sr.mío:--Para llenar los requisitos y dar al Cabildo de esa Diócesis las garantías necesarias para que me otorgue la venta que tengo solicitada por mediación de Ud.de la imagen de San - Juan Bautista, en piedra, siglo XIV, existente en esa Iglesia Parroquial, que deseo adquirir para mi colección, declaro por la presente solemnemente que me comprometo a que una vez en mi poder la imagen de referencia no salga del Reino.

Quedo de Ud ato y aftmo s.s.q.b.s.m.,

Lluís Plandiura

DATA: 21 de juliol de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Declaro por el presente que a requerimiento de D. Luis Plandiura me he constituido en la Iglesia Parroquial de Suñer, provincia de Lérida, regentada por el Rvdo. Cura Párroco D. Juan Vilar, para dictaminar acerca del estado y valor de una imagen de piedra representando San Juan del siglo XIV, que he reconocido y encuentro en mal estado de conservación a causa de haber estado empotrada en un muro; por tales razones estimo su valor en mil quinientas pesetas

Tal es mi dictamen con arreglo a mi leal saber y entender.

Barcelona veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno.

José Valenciano

Antigüedades

Exposición / Compra / Venta

Corribá, n.º 2 pral.

(esquina Plaza Nueva)

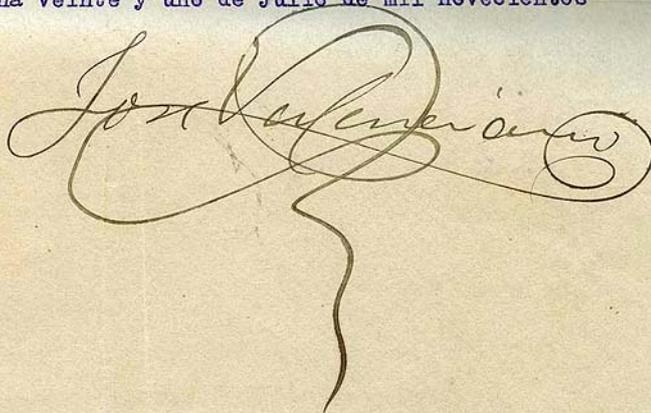
José Valenciano

Barcelona de de 192

Declaro por el presente que a requerimiento de D. Luis Plandiura me he constituido en la Iglesia Parroquial de Suñer, provincia de Lérida, regentada por el Rvdo. Cura Párroco D. Juan Vilar, para dictaminar acerca del estado y valor de una Imagen de piedra representando San Juan, del siglo XIV, que he reconocido y encuentro en mal estado de conservación a causa de haber estado empotrada en un muro; por tales razones estimo su valor en dos mil quinientas pesetas.-

Tal es mi dictamen con arreglo a mi leal saber y entender.

Barcelona veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno.



DATA: 23 de juliol de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr.

Juan Vilar Ibarz, Pbro. Cura-párroco de Suñer, diócesis y provincia de Lérida, a V.E.I, con el debido respeto expone:

Que teniendo en esta de mi cargo, una imagen de piedra que al ser empotrada en una pared de la Iglesia la dejaron bastante deteriorada, y ofreciéndose ocasión de venta a D. Luis Plandiura de Barcelona, y habiéndome manifestado dicho Sr. que la citada imagen perduraría en su Museo y asegurándome no saldrá de España, por el precio de dos mil quinientas pesetas, adjudicadas por el competente D. José Valenciano; suplico a V.E.I. se digne conceder el permiso necesario para venderla y su importe invertirlo en arreglar reco, pavimento y otros accesorios de la necesitada Iglesia parroquial de Suñer.

Gracia que el recurrente espera alcanzar de la bondad de V.E.I.

Juan Vilar Párroco

Excmo. y Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

[En el mateix document, passi del bisbe al Consell Diocesà d'Administració]

Lérida, 23 de julio de 1921

A tenor del Canon 1532, 3 pase la anterior instancia a informe de los M.I. Sres. vocales del Consejo Diocesano de Administración.

Lo mandó y firma S.E.I. de que doy fr.

José, Obispo de Lérida

Juan Bibiloni, Pbro.

[En el mateix document, el resultat del Consell Diocesà d' Administració i del Capítol]

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Ángel Llana

Obtenidos los votos favorables del Consejo Diocesano de Administración y del Ilm. Cabildo de la Catedral, a tenor del canon 1532, 3, autorizamos la venta de la imagen de piedra de San Juan Bautista que existe en esa parroquia por el precio y con las condiciones y para el fin que en su día deberá Vd. justificar consignados a su instancia de este mes sin fecha.

Dios

28.7.21

Almo. e. Vmo. G.

Juan Vilar Barr, Pbro. Curia-párroco de Gu-
ñer, diócesis y provincia de Lérida, a V. E. P. con
el debido respeto expone:

Que teniendo en esta de mi cargo, una imagen
de piedra que al ser empujada en una pared de
la Iglesia, la dejaron bastante deteriorada, y spe-
cialmente ocasion de venta a D. Luis Plandire de
Barcelona, y habiéndome manifestado dicho Sr.
que la citada imagen perdurará en su museo y ase-
gurándome no recibir de España, por el precio de
dos mil quinientas pesetas, adjudicadas por el competente
D. José Valencián, suplico a V. E. P. se digna con-
ceder el permiso necesario para venderla y su
importe invertido en arreglar dicho pavimento
y otros accesorios de la necesidad Iglesia parroquial
de Guñer

Gracia que el recurrente espere afeantar de la
bondad de V. E. P.

Juan Vilar Barr

Almo. e. Vmo. G. Obispo de Lérida 16-

DATA: 28 de julio de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Señor

El Ilmo. Cabildo enterado de la atenta comunicación de V.E. de fecha 27 del actual y de los documentos que la acompañan en la conferencia celebrada ayer acordó dar su voto favorable, para que pueda ser vendida una imagen de piedra que representa a San Juan existente en la iglesia parroquial de Suñer y valorada por los técnicos en dos mil pesetas.

Dios guarde a V. E. m. a.

Lérida 28 julio de 1921

El Deán

José M^a Climent

Cabildo Catedral

de
Mérida

*

Honro. Señores,

El Honro Cabildo, interesado de la atenta comunicación de V. B. de fecha 27 del actual y de los documentos que la acompañan, en la Conferencia celebrada ayer acordó dar su voto favorable, para que pueda ser vendida una imagen de sí piedra, que representa a San Juan, existente en la iglesia parroquial de San José y valorada por los técnicos en dos mil quinientos pesos.

Dios

Guadalupe a V. B. m. ad.

Lerida 28 Julio de 1921.

Al Señor

Jose M^o Clemente

Almo Señor Obispo de la Diócesis de
Lerida.

DATA: 18 de agosto de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Habiendo Recibido de D. Luis Plandiura, la cantidad de 2500 pts. por enajenación efectuada de la imagen de piedra de S. Juan Bautista de esta de mi cargo, según permiso otorgado por V^a el 28 de julio pasado, y para que pueda justificar en el archivo de esta Parroquia el permiso verbal que se ha dignado otorgarme V.E., le suplico se sirva reiterármelo por escrito para el cambio por la pequeña custodia de esta parroquia por otra de mayor coste que tiene en venta D. Miguel Fontanals a base del producto de la citada enajenación; y al propio tiempo permiso para distribuir las restantes pesetas en arreglar tejado, Iglesia, paredes, etc. y lo que más convenga en ropas, de todo lo cual a su tiempo, y en nota bien detallada se le dará cuenta a V.E.

Dios guarde a V.E. m.a.

Suñer a 18 de agosto de 1921

Juan Vilar Párroco

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

19 AGO 1921

Habiendo recibido de D. Luis
Plandura, la cantidad de
2500pts. por enajenación
efectuada de la imagen de
madre de S. Juan Bautis-
ta de esta de mi cargo,
segun permiso otorgado
por V. E. el 28 de Julio pa-
rado, y para que pueda jus-
tificar en el archivo de esta
Parroquia el permiso ver-
bal que se me dignado
otorgarme V. E., le suplico
se sirva reiterarmelo por
escrito para el cambio por
la pequeña custodia de
esta parroquia por otra de
mayor coste que tiene
en venta D. Miguel



Fontanelas a base del produc-
to de la citada ensaje-
cion; y al propio tiempo
permiso para distribuir
los restantes pesetas en
arreglar tejido Syleria,
pavetes, etc. y lo que mas
convenya en ropas, de to-
do lo cual a su tiempo,
y en nota bien detallada
se le dara cuenta a
V. E.

Dios guarde a V. E. m
or.
Luzer a 18 de Agosto
de 1821

Juan Vilar Párra


Cefmo. e Ymo. Sr. Obispo de Lérida

DATA: 22 de setembre de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Habiendo Recibido de D.

Tiene el honor de comunicar a V.E.I. que adjunto y con la misma fecha, manda relación detallada, en cumplimiento del oficio autorización de venta de una imagen de piedra de S. Juan Bautista de esta de Suñer, de como ha invertido la cantidad de 2500 pts. que fue su coste de todo lo que fue posible guardar en este archivo sus recibos correspondientes.

Dios guarde a V.E. m.a.

Suñer a 22 de septiembre de 1921

Juan Vilar Cura

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida.



Diene el honor de comunicarse a V. E. que adjunto y con la misma fecha, mandada relacion detallada, en cumplimiento, del oficio autorizacion de venta, de una imagen de piedra, de S. Juan Bautista de esta de Llerma, de como me investido la cantidad de 2'500 pts que fue el porte, de todo lo que fue posible guardar en este archivo sus recibos correspondientes.

Dios guarde a V. E. Q. m. d.

Llerma a 22 de Septiembre de 1921

Juan Vilar Vera

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Llerma

DATA: 22 de setembre de 1921

REGISTRE: SUNYER, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Relación de cuentas, respecto a la cantidad de 2500 pts., venta de la imagen de S. Juan Bautista, de piedra, de la parroquia de Suñer

	Pts.	Cent.
<i>Por 700 pesetas nominales que ingresaron en la caja diocesana</i>	479	50
<i>Por una custodia metal dorado, aplicaciones y viril plata (dando la Nuestra)</i>	400	
<i>Por permiso de la Secretaría Cámara para vender imagen</i>	11	
<i>Por instalación electricidad en la Iglesia</i>	114	85
<i>Por un cuaderno de difuntos</i>	12	
<i>Por una capa verde</i>	128	50
<i>Por cuatro bonetes para los monaguillos</i>	16	50
<i>Por una palmatoria plata meneses</i>	26	50
<i>Por una patena para la Sagrada Comunión</i>	22	50
<i>Por 256 adobes para repara la Iglesia</i>	14	50
<i>Por 350 tejas</i>	75	50
<i>Por 50 ladrillos</i>	7	50
<i>Por sacar la imagen, pulimentar el hueco y su traslado a la Estación</i>	49	60
<i>Por seis sacos yeso y treinta cemento y acarreo de la obra cocida</i>	75	
<i>Por cinco jornales albañil y siete jornales y medio peones</i>	127	
<i>Por otra parte tres jornales para la gravilla acarreo y traer el agua</i>	31	
<i>Por una casulla de seda negra</i>	93	
<i>Por un remate para el púlpito y colocarlo</i>	26	50
<i>Por blanquear la Iglesia pintar presbiterio, púlpito y atrio</i>	490	
<i>Por unas escaleras para la casa Santa o Monumento</i>	200	
<i>Por arreglar segundo cuerpo cómoda sacristía</i>	99	05
<i>Suma Total</i>	2500	

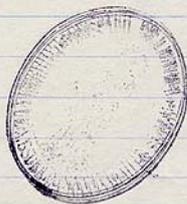
Suñer a 22 de Septiembre de 1921

Juan Vilar Párroco

Relacion de cuentas, respecto a la cantidad de 2500 pts, venta de la imagen de S. Juan Bautista, de piedra de la parroquia de Suñer

	Ptas. Ueb.
Por 700 pesetas nominales que ingresaron en la caja diocesana	479 50
Por una custodia metal dorado, aplicaciones y veint' plata (dando la muestra)	400
Por permiso de la Secretoria Cámara para vender imagen	11
Por instalacion electricidad en la Iglesia	114 85
Por un cuaderno de difuntos	12
Por una capa verde	128 50
Por cuatro bonetes para los monajillos	16 50
Por una palmaria plata meneses	26 50
Por una patena para la Sagrada Comunión	22 50
Por 256 adoves para reparar la Iglesia	14 50
Por 350 tejés	75 50
Por 50 ladrillos	7 50
Por sacar la imagen, pulimentar el quicio y su traslado a la Estacion	49 60
Por veis sacos yeso y treinta cemento al acorro de la obra cocida	75
Por cinco jornales Albaril y siete jornales y medio peones	132
Por ocho parte tres jornales para la gruvilla acorro y traer el agua	31
Por una seralla de seda negra	90
Por un remate para el pulpito y colocarlo	26 50
Por blanquear la Iglesia pintar paratién, pulpito y abis	490
Por unas esaleras para la casa Santa o Monumento	200
Por arreglar segundo cuerpo cómoda sacristia	99 05
Suma total	2500

Suñer a 22 de Septiembre de 1921.



Juan Vilar Párrico

EXPEDIENT: CASTELLFLORIT/21

CONCEPTE: El rector de Castellflorit informa a Joan Bibiloni, secretari de cambra, dels problemes que pot generar el trasllat d'una imatge de la parròquia al Museu Diocesà

DATA: 27 de juliol de 1921

REGISTRE: CASTELLFLORIT, Miralles, lligall 30, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Muy lltmo. Sr. D. Juan Bibiloni, Presbítero
Lérida*

*Muy Sr. mío y apreciado D. Juan:
Salud y gracias en el Señor*

Recibida su afectuosa de fecha 17 del actual y contestando a los deseos de V. referente a la adquisición para el Museo Diocesano de la deteriorada imagen de piedra que tengo en la sacristía he de manifestarle que siempre he abundado en los mismos deseos de Vd., en ninguna parte mejor custodiada que en el Museo.

Mi buen amigo M. Luis Borrás no le da esta imagen el valor y mérito que el alcalde de Zaragoza, Sr. Salarrullana le dio. Hizo ascender su valor a 5000 ptas. y esos en presencia de muchos de esta, despertando en ellos mucho interés y codicia; además recuerdan muy bien que un Párroco, el Sr. Salvias, mi antecesor, enajenó unos cuadros (yo creo fueron al museo) recuerdan que un coadjutor de Lamasadera se vendió el altar (el coadjutor fue M. Castro Nicolás, hoy en la América). Recuerdan de que tratando de complacer a los deseos del Sr. Obispo de Huesca el Párroco de Lastanosa, parroquia vecina a esta, se le opuso el Ayuntamiento y casi en forma de motín y después de estar embalados los cuadros [...] el Sr. Obispo no los quiso. Por todo lo expuesto es hoy por hoy algo atrevido el intentarlo, quizá en ocasión de la Santa Visita o aprovechando la salida para otra parroquia del Párroco, en el interín de un Regente y aún sencillamente quizás se podría sin compromiso hacerse llegar a ese Museo.

Una idea me ocurre en estos momentos. Si el Sr. Obispo se dirigiera al Sr. Alcalde ofreciendo algo para derribar el chapitel de la torre que amenaza desplomarse y arruinar una capilla y cubierta la torre poderse bandear las campanas y andar el reloj a cambio de la Imagen y alguna otra cosilla quizás halagándoles se podría conseguir. M. Javier Tarragona es el más a propósito para una comisión y tantear la forma y manera. Pues para los párrocos es muy delicado y máxime cuando con los caciques no se goza de una paz octaviana. Ese asunto o las facilidades que dice Vd. se pueda prestar para que ingrese la Imagen en el Museo no me las [...] a cambio de favorecerme con celebraciones pues si estuviera en mi mano y cuanto yo pueda hacer sin oferta de celebración sabe Vd. muy bien sus deseos y los del Sr. Obispo son para mi un mandato.

Así pues con la confianza y buena amistad de Vd. me permito rogarle que cuando llegue las intenciones de Pamplona o de otras que Vd. tendrá reservadas para los amigos de casa me tendrá presente y entretanto discurra un medio para que sin compromiso y disgustos pueda llegar al Museu la

Imagen que de seguro no tiene ni mucho menos el valor y mérito que le dio el Sr. Salarrullana y si lo que dice m. Borrás [...] y otros que le dan escaso mérito porque a mi créame me hace estorbo por el peligro de deteriorarse más y por la ambición que ha despertado en estas gentes debido a la tasación de 5000 ptas que el dio el citado Salarrullana.

Cuídese muy mucho. Guárdese del calor y quédome de Vd. siempre affmo. S.S. y humilde capellán que le quiere.

José Melet, Pbro, Párroco

Castellflorite 27 Julio 1921

Paris

Muy Mto. Sr. Juan Pibiloni Pto
Leónida

Muy Sr mio y muy apenado Sr. Juan:
Salud y gracia en el Señor.
Recibida en apertura de fecha 1^{ta} del actual
y contatando a los deces de Val referente a
la adjudicacion para el Museo Geocologico
de la Sitenad. Inajen de piedra que tengo
en la Dacritia he de manifestarle que
ningunha he abundado en los mismos deces
de Val en ninguna parte mejor entendida
que en el mismo.

Mi buen amigo M. Luis Borrás no le da a
era Inajen el valor y mérito que el Sr. Alcal-
de de Paragvra. Sr. Salarriffina, le dio.
Más accendat en valor à 5000 pt^{as} y en su
preferencia de muchos de esta supstando en
ellos mucho interés y codicia; Ademas se
recuerdan muy bien que un Paraco el Sr.
Folvia, mi antecesor anajen unos cuadros.

(Yo creo fueron al muelle) acuerdan de que
un Cuadrutos de barriadores se vendió al
altar (El Cuadrutos fue en Castro Viejo, hoy
en la América). Recuerdan de que tratam-
do de complacer a los duques del Sr Obispo de
Huelva el Párroco de Santarosa parroquia
vecina a esta se le opuso el Ayuntamiento
y casi en forma de motín y después de estas
embaladas los cuadros robados el Sr Obispo
nos los quiso. Por todo lo expuesto es hoy por
hoy alg. atrevido el intentar, quise en ocu-
sion de la Santa visita o aprovechando la
calida para otra parroquia del Párroco, en
el interior de un objeto, y aun ocultamente
quise se podría sin compromiso hacerse llegar
a en Múco.

Una idea me ocurre en estos momentos.

Si el Sr Obispo se despiere al Sr Alcalde ofe-
ciendo algo para derribar el Chapitel de la Torre
que amenara desfilonarse y arrojarse en
copilla y cubierta la torre podere banderol las
campesinas y andar el reloj a cambio de la

Impresos y alguna otra coisilla quiviera alagandolos
de su patria, coneguit. M^o Fabier Panagone
es el mas oportuno para una comision y tan
bien le pone / manera. Pero por los paraisos
de muy de bendo y maxime cuando con los caei-
ques no se gosa de una paz Octaviana.

Las aunto o las facilidades que dice de pueda
pretar para que impere el Impio en el Nuevo
no me las debe exijir o invitar e cambio de
favorecime con celebracion, pues si estubie-
ra en mi mano y quanto se puede hacer sin
opos. de celebracion. Solo de muy bien me
deces y los del País Obispo son por mi en
mandato.

Ahi por con la confianza y buena amistad
de del me permito cogorh que cuando de
que las intenciones de Pamplona o de otras
que se tendra verbedas para los amigos
de casa me tendra presente. entretan-
to si seora un medio por que mi
compromiso y dignidad puede llegar al me-
no el Impio que de seguro no tiene ni-

mucha menos el valor y mérito que le dio el
Sr. D. Valeriano, y si lo que dice en Roma
en sus señas, y otros que le dan el
caso mérito por que así o sea me
trae estorbo por el peligro de deteriorarse
mas y por lo Ambicioso que le despertado
en estas partes devida al Talacion de
5000 p^{as} que le dio el Sr. D. Valeriano.

Creo muy mucho que se debe del ca-
so y que some de ser unirse a p^{as}
D. P. y D. Amaldeo Capellan que le quiere

Luis de los Rios
H^{to}

Cartel p^{as} 27 - Julio 1981.

EXPEDIENT: PREIXENS/21

CONCEPTE: El rector de Preixens, Casimiro Lladós, notifica a Joan Bibiloni, vice-secretari de cambra, per carta de 7 d'agost de 1921, que a la parròquia de Preixens hi ha uns hostiers que poden anar per al Museu del Seminari. El rector es compromet a trametre'ls tot i que no hi ha constància de la seva arribada al Museu

DATA: 7 d'agost de 1921

REGISTRE: PREIXENS, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Rdo. Sr. D. Juan Bibiloni
Lérida*

Muy Sr. mío y de mi mayor aprecio: Acepto el encargo hecho por V. de las cuatro misas pro difunctis; y le doy las gracias.

En cuanto a los hostieros le han informado bien y tendré gran complacencia en servirle mandándoselos para la colección en el Museo, si me indica el medio para efectuarlo: o si no, aprovecharé la mejor ocasión. No se encuentra pergamino alguno en este archivo.

*Sin más queda de V. affmo. S.S.
q. b. s. m.*

Casimiro Lladós, Presbítero

Preixens 7 de Agosto de 1921

Revd Sr. Dn. Juan Bilibon
Linda

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio: Acepto el encargo hecho por V. de las cuatro misas pro difunctis; y le doy las gracias.

En cuanto a los hostios le han informado bien, y tendre gran complacencia en servirle, mandandoselos para la coleccion en el Museo, si me indica el medio para efectuarlo: o si no, aprovechar la mejor ocasion. No se encuentra pergamino alguno en este archivo.

Sin mas queda de V. affmo. S. S.

J. E. S. M.
Casimiro Gades Pbro.

Guixens [de agosto de 1928].

EXPEDIENT: ALFÉS/21

CONCEPTE: VENDA D'UNA CAPA I UN RETAULE. DESACORD DE L'AJUNTAMENT

El rector d'Alfés manifesta al bisbe Miralles el malestar generat amb l'Ajuntament per la intenció de venda, que té el mateix rector, d'una capa i un retaule de Santa Bàrbara. Entre els anys 1905 i 1906, amb vicariat capitular, ja es va intentar vendre aquest mateix retaule

DATA: 23 d'agost de 1921

REGISTRE: ALFÉS, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V.E. haber manifestado al Ayuntamiento de este pueblo, conforme la instrucción de V.E. recibida, la venta de una capa pluvial y un altar gótico de Santa Bárbara a lo que ha respondido que "no quería se vendiese la capa, y que el altar lo permitía con la condición de que el precio del mismo se invirtiese todo en mejoras para la iglesia bajo la administración del Párroco y del mismo Municipio solamente".

Como comprenderá la clara inteligencia de V.E. en la anterior respuesta se ve una arbitraria desconfianza en la futura actuación del Párroco, así como improcedente el no admitir que V.E. intervenga en nada; por todo lo cual sumiso acato cuánto y cómo V.E. crea más conveniente indicarme.

Dios guarde a V.E. muchos años

Alfés 23 Agosto de 1921

Antonio Cristóbal, Párroco

Exmo. Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida

Al marge, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles:

Suspenda la venta. No permita ingerencia alguna

Suspende la venta.
No permite ingresa alguna.

Parroquia

de

San Pedro Apóstol

de

Alfés (Lérida)

○

Exmo. é Ilmo. Sr.

Tengo el honor de manifes-
tar á V. E. haber manifes-
tado al Ayuntamiento de
este pueblo, conforme la ins-
tucion de V. E. recibida,
la venta de una copa plu-
vial y altar gótico de Sta.
Barbara, á lo que me ha
respondido "que no queria
" se vendiese la copa, y que
" el altar lo permitia con la
" condicion de que el precio del
" mismo se invirtiese todo en
" mejoras para la iglesia ba-
" jo la administracion del
" Párroco y del mismo Muni-
" cipio solamente "

Como comprenderá la clara in-
teligencia de V. E. en la ante-

EXPEDIENT: ALÇAMORA/21

CONCEPTE: EL RECTOR D'ALÇAMORA RECULL OBJECTES PER AL MUSEU DEL SEMINARI

Carta del rector d'Alçamora a Joan Bibiloni, de data 10 d'octubre de 1921, on li comunica que ha recollit alguns objectes per al Museu del Seminari.

DATA: 10 d'octubre de 1921

REGISTRE: ALÇAMORA, Miralles, lligall 17, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Rdo. Sr. D. Juan Bibiloni

Vice- Secretario de Cámara

Muy Sr. mío y amigo: Hace unas tres semanas mandé por el Iltr. Sr. José Escolá, Canonigo de la Iglesia Catedral las Bulas sobrantes con la cantidad de 34,50 pesetas, importe de las despachadas en Castisent.

Supongo se las habrá entregado y adjuto puse un pan de hostias que Vd. me pedía en carta fecha 8 de julio y que no se lo había mandado antes por no tener proporción. En la misma carta me pedía si mal no recuerdo, otros objetos que pudieran figurar en el Museo. Debo comunicarle que sí hay algunos: hay aquí una imagen de la Santísima Virgen, no puedo precisar bajo qué título, lleva una corona de bonete, está mutilada, le faltan los dos brazos; la materia de que está formada es de yeso, longitud unos dos palmos.

Después otra imagen de madera que me parece será de San José, pequeñita de un palmo, algo más, también mutilada, le falta un brazo.

Existe otra imagen poco más o menos de este mismo tamaño que se distingue perfectamente que es la de un fraile franciscano o capuchino.

Además, desde el tiempo que hace que estoy a esta parte he recogido varias clases de piedras, entre ellas hay varias pichinas, caracoles, caragolinas y muchas otras clases de piedras que no sé de qué son pero que por decirlo así, son algo, es decir, que se distinguen de las comunes.

He reunido ya también muchas y varias clases de monedas, algunas creo serán de algún valor.

He hecho también la colecta a favor de los soldados de Africa: he recogido 7 pesetas que V. puede anotar en mi lista y cuando tenga limosna de misas puede mandarme que se me concluyen ya.

Suyo affmo. s.s. y amigo que le saluda

Jaume Pifarré

Alzamora 10-10-21

Polo S. D. Juan Babiloni
Vice-Secretario de Cámara.

Muy querido y amigo: Hace unas
tres semanas mandé por el Sr. José
Escobedo, Canónigo de la Iglesia Catedral,
las Placas sobrantes con la cantidad
de 34,50 pesetas, importe de las después-
das en Custrimut.

Supongo se las habrá entregado, y adju-
nto puse un par de tarjetas que le me
pedía en carta fecha 8 de Julio, y que no
se lo había mandado antes por no tener
proporción. En la misma carta me pedía
si me acordaba otros objetos que pudieran
figurarse en el Museo. Debo comunicarle
que si hay algunos, hay aquí una imagen
de la Santísima Virgen, no puedo precisar
cujo que Titulo, lleva una corona en forma
de bouete, está mutilado, le faltan los ojos

bracos; la materia de que está formada es de yeso, longitud unos dos palmos y medio.

Después otro fragmento de madera que me parece será de San José, fragmento de un palmo algo más, también mutilado, le falta un brazo.

Existe otra imagen pero más o menos de este mismo tamaño que se distingue perfectamente que es la de un fraile Franciscano o Copuchino.

Además, desde el tiempo que hare estoy a esta parte, he recogido varias clases de piedras, entre ellas hay varias piedras, coracoles, coropolinas y muchas otras clases de piedras que no sé de que son, pero que por decirlo así, son algo, es decir, que se distinguen de las comunes.

He reunido ya también muchas y varias clases de monedas, algunas creo serán de algún valor.

He hecho también la coleta a favor de los soldados de Africa; he recogido 7 pentas que se puede anotar en un libro y cuando tenga tiempo de misas puede mandarme

que se me incluye ya.

Suplico a favor S. S. y amigos que
le salude

Jaime Ojarré

Memoria 10-10-21

EXPEDIENT: TUDELA DE SEGRE/21

CONCEPTE: Expedient integrat per tres cartes on per la primera, de 18 d'octubre de 1921, el rector de Tudela, Ramon Vilaseca, demana dos albes a Joan Bibiloni, vicesecretari de cambra i del contingut d'aquesta carta es dedueix que les albes s'obtenen en concepte de permuta per un hostier per al Museu del Seminari. Les dues cartes següents ens confirmen que tant les albes com l'hostier han arribat al seu destí

DATA: 18 d'octubre de 1921

REGISTRE: TUDELA DE SEGRE, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tudela de Segre 18 Octubre 1921

Rdo. D. Juan Bibiloni Presbítero

Mi distinguido Señor mío: Recibo su carta y enterado de su contenido me hago cargo del precio elevado de las albas por mas que diga a V. había de ser sencillas, sin adornos, con encaje estrecho pero tela fuerte y resistente para usarlas a diario y así se podría rebajar algo más; los fondos del Culto de Tudela son pocos y como la Iglesia está tan estropeada cada día se presentan nuevas reparaciones y no se puede atender; con todo, he pensado poner veinte pesetas más, si así le parece puede mandar hacer las dos albas y un servidor mandará el hostiero.

En cuanto al mismo no debemos sujetarnos a su peso material, sino que hemos de apreciar el objeto de arte por su antigüedad y en este sentido se puede valorar un poquito más.

Esperando sus órdenes se reitera de V. affmo. S.S. y Capellán

Ramón Vilaseca, Presbítero

P.D. Le prohíbo mande el sello para contestar

A l'encapçalament, resposta manuscrita de J. Bibiloni i data amb segell:
20 Oct 1921, Que sí y las encargo

20 OCT 1937
me ni y los encargos

Budala de Segura 18 Octubre 1937.

Mr. Sr. Juan Nibiboni Pbro.

Mi distinguido Señor mío: Recibo su carta y enterado de su contenido me hago cargo del precio elevado de las albas por mas que digo á V. habian de ser sencillas, sin adornos con encaje estrecho pero tela fuerte y resistente para usarlas á diáscio y así se podría rebajar algo más; los fondos del Culto de Budala son pocos y como la Telesia está tan estropeada cada día se presentan muchas reparaciones y no se puede atender; con todo, he pensado poner veinte pesetas más si en la práctica puede mandar hacer las dos albas, y un servidor manda si el portero.

En cuanto al mismo no debemos regatearnos á su peso material, sino que hemos de apreciar el objeto de arte por su antigüedad y en este sentido se puede valorar un poquito más.

Esperando

sus órdenes se reitera de V. aprens

L. P. y Capellán

Manoñ Vilareca, Pbro.

P. D.

Se prohibe mande el sello para la
contestar.

DATA: 22 de novembre de 1921

REGISTRE: TUDELA DE SEGRE, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tudela de Segre 22 noviembre de 1921

Rdo. D. Juan Bibiloni Presbítero, Vicesecretario de Cámara del Obispado de Lérida

Muy respetable Señor: Espero merecer de V. hará el obsequio de entregar al dador, recadero de Artesa de Segre, las dos Albas y en caso de no poder ser despachado al momento sírvase poner sobrecrito encima el paquete para el Sr. Párroco de Tudela de Segre y mande propia para llevarlas a la posada o fonda de San Jaime.

Le anticipa las gracias su muy atto. S.S. y Capellán Q.B.S.M.

Ramon Vilaseca, Presbítero

Recibí su muy atta. del 18 acusando recibo del hostiero

24 NOV 1921

Condela de Segre, 22 Cobre de 1921.

M.^{do} D.^o D. Quon Nibiloni Obro,
Vice-Secretario de Camara del
Obispado de Lleidre.

Muy respetable señor: Espero
mercer de V. para el obsequio de
entregar al dador, recadero de Artesa
de Segre las dos Albas y en caso
de no poder ser despatchado al momento
servase poner sobre escrito en un
paquete para el Sr. Párroco de
Condela de Segre y mandes propio
para llevarlas a la posada o fonda
de San Jaime.

Descontina las gracias m.
muy att^o t. t. y Capitan G. N. S. M.
Manion N. Lescia Obro.

Recibi m muy att^o del 18 acusando recibo
del hostiers.

DATA: 28 de novembre de 1921

REGISTRE: TUDELA DE SEGRE, Miralles, lligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tudela de Segre 28 noviembre de 1921

Rdo. D. Juan Bibiloni Presbítero, Vicesecretario de Cámara del Obispado de Lérida

Mi distinguido Sr. mío: En mi poder las dos albas como deseaba y que me han gustado mucho, sola la puntilla algo floja y faltan los fiadores; celebro igualmente tenga en su poder el hostiero y que pueda representar al museo o lo que convenga.

Como siempre a sus órdenes su affmo. S.S. y Capellán Q.B.S.M.

Manuel Vilaseca, Presbítero

Madrid de hoy - 28. Julio de 1921.

Ex^{to} D: D. Juan Vilanova Pico

Vice Secretario de Cámara de Obispos de Sevilla

Mi distinguido Sr. mío: En mi poder
han dos albas como deseaba y que me
han gustado mucho, solo la puntilla algo
flaja y faltan los fiadores; celebró igualmente
tengo en mi poder el hostero y que
pueda representar al museo o lo que
conveniga.

Como siempre a sus ordenes me
afijo - D. S. y Capellon D. S. S. M.

Ramon Vilanova Pico

685

EXPEDIENT: SOPEIRA/21

CONCEPTE: El rector de Sopeira i pobles agregats proposa la tramesa d'objectes per al Museu a canvi d'una gratificació econòmica

DATA: 22 de desembre de 1921

REGISTRE: SOPEIRA, Miralles, lligall 12, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Rdo. D. Juan Bibiloni. Lérida

Muy S. mío y querido amigo: Ante todo sirva la presente para felicitarle las presentes Pascuas de Navidad y año nuevo; que el Niño Jesús derrame sobre V. toda clase de bendiciones, espirituales y temporales.

Anteayer fuia a Pallerol (anejo de Aulet) y efectivamente encontré un Misal en pequeño de unos 25 x 17 cms. de letra gótica y en buen estado, aunque faltan algunas hojas intermedias. Al principio, al pie del escudo del Obispo, dice: Missale secundum ritum et consuetudinem almae ecclesiae Ilerdensis. Y al último del Misal dice: [...] nunc demo (electa triplici caterva) missale compendiosiori volumine summo studia acertaque [...] elaboratum denique plusquam optare posses complete exactum. Cesaraugustae cura atque vigilantia Georgii Coci. V. Kal. Oct. Anno 1524 felici sydere impressum. V. verá si pertenece a los incunables y merece estar en nuestro Museo.

Además, 1 incensario de cobre, que parece muy antiguo. Todo junto con los hostieros de Aulet lo tengo en mi poder y deseoso, si lo merece, de que entre en el Museo Diocesano y no dejarlo al arbitrio de cualquier poco escrupuloso, que lo enajenaría por cualquier precio. Ya sabe que es mi deseo se gratifique en algo a la Parroquia de Aulet, con el solo fin de volver a adquirir dichos objetos, aunque sean de poco valor. Si hubiera fondos al Culto nada pediría, como puede V. suponer, pero con lo que existe actualmente nada puedo hacer; pues el párroco que marchó solo dejó 10 pesetas. Si le parece, con anuencia del Sr. Obispo, podría computar entre lo que pudiera dar para dicho fin las 300 pesetas que entregó mi antecesor en esta Secretaría. Sea lo que fuere todo lo dejo a su dirección y celo y los objetos que V. me indique se remitirán a su nombre en la forma que a V. le plazca.

Queda de V. afmo. S.S. y amigo q. e. s. m.

Domingo Roché, Presbítero

Domingo Roché, pbro.

Arcepreste

Sopetra

22. 12. 92h.

P. D. Juan Bibiloni, Llerida.

Muy Sr. mio y querido amigo: Ante todo viva
la presente para felicitarle los presentes Pas-
enas de Navidad y año nuevo; que el año sea de provecho sobre V. toda
clase de bendiciones, espirituales y temporales.

Anteayer fui a Pallersol (Arcejo de Aulet) y efectivamente encontré
un Missal en pequeño de inios 25x19 ctas. de letra gótica y en buen
estado, aunque faltan algunas hojas intermedias. Al principio al pie
del Escudo del Obispo, dice: Missale secundum ritum et consuetudinem
alme ecclesie Illerdensis. Y al último del Missal dice: «Habet unum
clenus (electa triplici caterva) missale compendiosiori volumine summo
studio acutaque lima elaboratum denique plusquam optare potest

complete exactum + Lerarungusta curra atque vigilancia Georgii hanc
V. Kal. Octob. anno 1524. felici sudere impressum. H. V. vera, si prestare
el a los incunables, y merece estar en nuestro Museo. —

Además el Incensario de cobre, que parece muy antiguo. Todo junto
con los Hostiers de Aulet lo tengo en mi poder, y de paso, si
lo merece, se que entre en el Museo Diocesano - y no se quede
al arbitrio de cualquier poco escrupuloso, que lo enagenara
por cualquier precio. Ya sabe que es mi deseo se gratifique
en algo a la Parroquia de Aulet, con el solo fin de volver
a adquirir dichos objetos, aunque sean de poco valor. Si tu-
biera fondos al culto nada pediria, como puede V. im-
poner, pero con lo que existe actualmente nada pue

∴
Domingo Roché, pbro.

Arcepronte

—
Sobcira

do hacer; pues el Párroco que unió el
dejó lo pto. Si le parece, con licencia del
Señor Obispo, podría computar entre lo que
se pudiera dar para dicho fin las 300 ptas. que entre
qu' mi antecesor en esta secretaría. Sea lo que fuere
todo lo dejó a su discrecion y celo, y los objetos que V.
me indique se remitirán a su nombre en la
forma que a V. le placca.

Carenda de V. capto. J. S. Domingo q. e. s. —

Domingo Roché, Pbro.

EXPEDIENT: FONTEDEPOU/21-22

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES

Dos cartes, procedents de dos lligalls diferents, de Juan Baldomá, rector de Fondepou, del 25 de gener de 1921 i de 5 d'agost de 1922, demanant en la primera permís al bisbe Miralles per vendre el retaule de Sant Vicenç i a la segona per baixar-lo a Lleida per tal de fer-lo peritar de cara a la possible venda.

També fa referència a l'escàndol suscitat amb la venda del tern de Sant Valeri i Sant Vicenç

DATA: 25 de gener de 1921

REGISTRE: FONTDEPOU, Miralles, Iligall 44, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Rmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi muy venerable Prelado. No habiendo sido atendida la petición que hice el año pasado por parte del gobierno para reparar la Iglesia de esta localidad y no pudiendo aguardar más por haber peligro inminente, según me dijo un perito, de derrumbarse tejado y bóveda, en Diciembre último empezamos la obra e hicimos lo más necesario a fin de evitar todo peligro, teniéndola ahora paralizada para terminarla al buen tiempo, si Dios nos ayuda.

Los gastos pagados y no contados al Culto suben 202,25 pesetas sin contar 53 pesetas aún debo al carpintero y el importe de 155 tejas que me costarán el doble que en Balaguer a causa de los portes. Toda la obra de reparación costará unas 425 p. o 450.

Expongo a V.E. lo dicho a fin de que provea como se ha de saldar el gran déficit que habrá en el culto de esta parroquia, si vendiendo los dos títulos que se compraron para el culto de esta parroquia el año 1917 o si vendiendo el retablo de S. Vicente de esta Iglesia; yo no veo otro medio.

En espera de sus órdenes B.E.A.P. de V.E.Rma. su humilde súbdito

Juan Baldomá Pbro

Fondepou 25 Enero 1921

A l'encapçalament, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles i data de segell: Se autoriza la venta 29 ene 1921

+

Le autoriza la venta
29 FNE 1921

Excmo y Rmo Sr. Obis-
po de Llerida.

Mi muy venerable
Prelado: No habiendo si-
do atendida la petición que
hice el año pasado por par-
te del gobierno para repara-
rar la Iglesia de esta locali-
dad y no pudiendo aguardar
más por haber peligro inmi-
nente, según me dijo un pe-
rito, de derumbarse tejado

y bóveda, en Diciembre del
finis empezamos la obra e hici-
mos lo mas necesario a fin de
evitar todo peligro, teniendo la
ahora paralizada para termi-
narla al buen tiempo, su Dios
nos ayude Los gastos paga-
dos y no contados al Culto,
suben 202'25 pesetas sin con-
tar 53 pesetas que aún debo
al carpintero y el importe de
155 tejas que me costarán
al doble que en Palaguer

a causa de los portes. Toda
la obra de reparacion ^{costará} unas 425 p.
o 450.

Expungo a V. C. lo dicho
a fin de que provea como
se ha de saldar el gran défi-
cit que habrá en el culto
de esta parroquia, si vendien-
do los dos títulos que se compra-
ron para el culto de esta pa-
roquia el año 1717, o si ven-
diendo el retablo de S. Vicen-
te de esta Iglesia: yo no veo
otro medio.

Con es =

para de sus órdenes B. C.
A. P. de V. C. R. ma

su humilde súbdito

Juan Baldomá P. ro

Fort de Fou 25 Enero 1821.

DATA: 5 d'agost de 1922

REGISTRE: FONTDEPOU, Miralles, Iligall 28, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Fontdepou 5 Agosto 1922

Muy venerable Prelado:

Leí por casualidad en la Prensa los telefonemas cursados entre V.E. y el Presidente de la Mancomunidad y me indigné al ver tanta alevosía faltando a un Príncipe de la Iglesia hasta en los primeros principios de la urbanidad. No es bueno que tan sólo V.E. se haga solidario de las iras de los impíos por la venta del terno de San Valero y S. Vicente, debemos hacernos solidarios con V.E. todos los sacerdotes de la Diócesis, con ánimo de ir al destierro y al martirio como S. Valero y S. Vicente sufrieron para defender la fe y los bienes de la Iglesia de la rapacidad de los tiranos de su tiempo. Bien, muy bien, por la valentía de V.E. en defender los bienes de la Iglesia de Dios.

Dicho esto paso a comunicarle el objeto de la presente.

Leída su última hermosa Circular se me hace mucho más interesante el retablo de S. Vicente de esta Iglesia parroquial y he pensado, si es del gusto de V.E. bajarlo a esa de Lérida en el punto que tenga a bien designarme para que así pueda ser peritado y vendido sin el peligro así de ser engañado. Además lo que me induce a esto es que aún no he podido conseguir fotografiarlo como prometí a V.E. ni sé cuando podré lograrlo, porque cualquier noche podrían forzar la puerta de Iglesia y robarlo dado el furor que se ha despertado por las antigüedades y la mala fe; para reparar desperfectos de esta casa rectoral e Iglesia y lo que sobrase, guardarlo para subvenir al Culto de esta mísera Iglesia ya que nada hay que esperar ni del pueblo ni del gobierno y menos de esa Mancomunidad que tanto afecta interesarse por los bienes de Cataluña y tomaría a sarcasmo acudiéramos a ella para que nos ayudara a reparar los templos que se nos caen y cuyos tesoros artísticos tanto codicia.

Este su humilde súbdito que B.S.P.A.

Juan Baldomá, Presbítero

+

7.8

Excmo e Ilmo Sr. Obispo de
Lérida

Fontdelpou, 5 Agosto 1922.

Muy venerable Prelado:
Leí por casualidad en la Prensa los telefonemas cursados entre V. E. y el Presidente de la Mancomunidad y me indigné al ver tanta alevosía faltando a un Príncipe de la Iglesia hasta en los primeros principios de la urbanidad. No es bueno que tan

solo V. E. se haga solidario
de las iras de los impios por la
venta del herno de San Va-
lero y J. Vicente, debemos hacer-
nos solidarios con V. E. todos los
sacerdotes de la Diócesis, con
ánimo de ir al destierro y
al martirio como J. Vale-
ro y J. Vicente sufrieron
para defender la fe y los bie-
nes de la Iglesia de la rapa-
cidad de los tiranos de su
tiempo. Bien, muy bien
por la valentia de V. E. en

defender los bienes de la Iglesia
de Dios.

Dicho esto paso a comunicar
el objeto de lo presente.

Leída su última hermosa
Circular se me hace mucho más
interesante el retablo de S.
Vicente de esta Iglesia parroquial
y he pensado, si es del gusto de V. E.,
Chapulo o eso de Leído en el
punto que tengo a bien designar,
me paro que así pueda ser fe-
ritado y vendido sin el peligro
así de ser yo engañado. Ade-
más lo que me induce a esto
es que aún no he podido con-
seguir fotografiarlo como pro-
metí a V. E. ni sé cuando

podré lograrlo; porque en cualquier
noche pudrian forzar la puerta de
la Iglesia y robarlo dado el furor que
se ha despertado por las antigüedades
y la mala fe; para reparar desper-
fectos de este caso rectoral e Igles.
y lo que sobrare, guardarlo para
subvenir al culto de esta mis-
ma Iglesia ya que nada hay que
esperar ni del pueblo ni del gobier-
no y menos de esa Mancomunidad
que tanto afecto interesarse por
los bienes de Cataluña y tomaria
a sarcasmo o audieramos a ello pe-
ro que nos ayudara a reparar los tem-
plos que se nos caen y cuyos tesoros
artísticos tanto codicia!

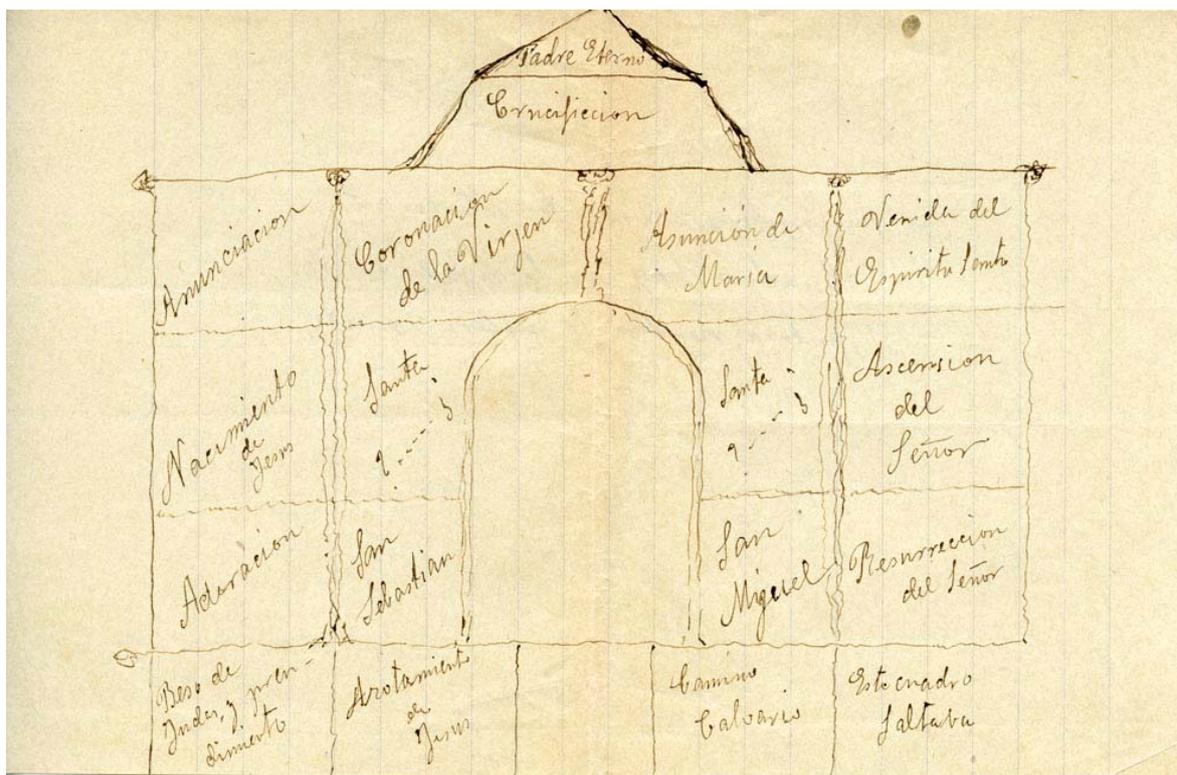
Este su humilde subdito que B. G.
P. A.

Juan Baldomir Pro

EXPEDIENT: MONTSONÍS/21-22

CONCEPTE: VENDA DEL RETAULE DE MONTSONÍS

L'expedient s'endega amb la carta que tramet el rector de la parròquia de Montsonís, Antonio Alberti, al bisbe Miralles, en data 15 de febrer de 1921, sol·licitant permís per vendre un retaule de la parròquia. En la mateixa carta s'acompanya taxació de José M. Bernadas de Tàrrrega per un import de mil cent cinquanta pessetes. Consta, amb data 12 de març de 1921, la declaració del comprador, Enric Munera de Barcelona, conforme el retaule no hauria de sortir d'Espanya i el vot favorable del Consell Diocesà d'Administració i del Capítol Catedral. Finalment, per la carta del rector de Montsonís al bisbe Miralles, de data 13 de juny de 1922 es confirma que el retaule es va vendre per l'import de mil cent cinquanta pessetes.



DATA: 15 de febrer de 1921

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Señor Obispo

Mi venerado Prelado: Después de saludarle afectuosamente, es mi deber manifestarle que, en una capilla de esta parroquia, cerrada ya, para el culto, hace algunos años pues amenaza ruina tiempo hay existe un retablo que si bien deteriorado bastante, creo podría sacarse algún partido, vendiéndole, caso que S.E.I. se digne autorizarme; de lo contrario, cualquier día amaneceremos en que será todo un montón de ruinas y por consiguiente todo perdido.

Ahora bien, hace unos meses vino a esta un Señor llamado Enrique Mimera, de Barcelona, que tiene una sirvienta hija de este pueblo, y vió por casualidad el retablo, y me dijo si lo quería vender, para sacar algún provecho de él; a lo que contesté, que necesitava autorización de S.E. y convenimos en que lo escribiría a su Ilma.

Le pregunté si se dedicaba a comprar antigüedades y me contestó que no, sino que, si lo compraba, colocaría el retablo en cuestión en una capilla particular en su casa propia, en Barcelona. Creo que no engaña, pues parece Señor de excelentes cualidades, y católico práctico.

Le pregunte además cuanto podría ofrecer por el retablo y contestó que el maximum que podría dar por él sería el de 1000 pts.

Hay E.I. en esta parroquia bastante necesidad de algunos ornamentos, como capa blanca, pues la hay muy deteriorada, bolsa para llevar el Santo Viático y otros; además tento en proyecto, si lo aprueba y bendice S.E. de entronizar el Sagrado Corazón de Jesús, en esta mi Feligresía, y no hay elementos para comorar imagen. Desearía también una Imagen de la Inmaculada, pues no la tenemos.

Para preparar la entrada, entronización y establecer el Apostolado, desearía también proporcionar a mis feligreses una gran Misión.

Si me autoriza vender el retablo, y si , su S.E. está conforme, en la inversión, que es la antes dicha; creo proporcionaremos dias de grande alegría espiritual a mis feligreses, y a mi, lo mismo que mucha gloria para el Señor. En espera de contestación, B. E. A. P. de su E. Ilma. Este humilde capellán

Antonio Alberti, pbro.

Monsonís, 15 de febrero de 1921

Monsonís, a mitg hora d'Artesa de Segre

+

Exmo e Ilmo Señor Obispo

Mi venerado Prelado; Después de saludarle afectuosamente, es mi deber manifestarle, que en una Capilla de esta parroquia, cerrada ya, para el culto, hace algunos años & mas a menarse ruina tiempo ha, existe un retablo, que si bien deteriorado bastante, creo podría sacarse a algún partido, vendiéndole, caso que V. E. se dignare autorizarme; de lo contrario, qualquier día amañeremos, en que, será todo un montón de ruinas, y por consiguiente todo perdido.

Ahora bien, hace unos meses, que vino a esta, un Señor llamado Enrique Mimera, de Barcelona, que tiene una sirvienta hija de este pueblo, y vio por casualidad el retablo, y me dijo si lo quería vender, para sacar algún provecho de el; a lo que contesté, que necesitaba autorización de V. E. y, convenimos en que, lo escribiría a su Ilmo.

De pregunté si se dedicaba a comprar antigüedades, y me contestó, que no; sino que, si lo compraba, colo-

carria el retablo en cuestion, en una capilla particular en su casa propia, en Barcelona. Creo que no engaña, pues parece Señor de excelentes cualidades, y catolico practico.

Le pregunté ademas, cuanto podria ofrecer por el retablo, y contestó, que el máximo que podria dar por el, seria el de 1000 P^{ts}

Hay E. P. en esta parroquia bastante necesidad de algunos ornamentos, como capa blanca, pues la hay muy deteriorada, volva para llevar el Santo Victimio, y otros; ademas, tengo en proyecto, si lo aprueba y bendice S. E. de entronizar al Sagrado Corazon de Jesus, en esta mi feligresia, y no hay elementos para comprar imagen. Desearia tambien, una imagen de la Inmaculada, pues no la tenemos.

Para preparar la entrada, entronizacion, y establecer el Apostolado, desearia tambien, proporcionar a mis feligreses una gran Mision.

Si me autorisa para vender el retablo, y si, S. E. está conforme, en la inversion, que es la antes dicha; creo proporcionaremos dias de grande alegria espiritual a mis feligreses, y a mi, lo mismo que mucha gloria para el Señor. En espera de contestacion,

B. E. A. P. de su E. Ylmo. este humilde capellan

Antonio Alberti, P^{bro}

Monsoni 15 de Febrero de 1921.

Monsoni, a nuñ' hora d' Inter de fepe.

DATA: 6 de març de 1921

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sobre venta de un retablo muy deteriorado de Monsonís

D. José María Bernadas: certifico como aficionado práctico a objetos de arte antiguo que: el retablo existente en Monsonís es de la época del siglo once, al doce, estilo románico, no distinguiéndose en su valor artístico por muchas deficiencias en las parte anatómica de las figuras, estando también deteriorado. Su valor actual es de mil ciento cincuenta pesetas.

Monsonís seis 06 de Marzo 1921

José M Bernadas de Tárrega.

[En el mateix document, sol·licitud del rector demanant permís al bisbe]

D. Antonio Alberti Cura-Párroco de Monsonís, con la presente instancia, pide a S.E.I., al consejo de administración diocesana, lo mismo que al Ilmo. Cabildo; se dignen dar su consentimiento, para la enajenación de un retablo, existente en esta parroquia, cual peritación y demás requisitos que piden los sagrados cánones, acompaño. Fundando la petición, en que, en el lugar en que se halla el retablo, hay inminente peligro de ruina; y además, dado el estado sumamente deteriorado, en que se encuentra el retablo; es poco menos que imposible retirarlo, sin que quede del todo destrozado; prometiéndolo, el comprador, sacarlo corriendo de su cargo y cuenta.

Por lo que estimo que así se efectúe, para sacar algún provecho, del retablo; más que más presentándose ahora ocasión propicia, que seguramente, no se presentaría tan fácilmente.

Gracia que espera alcanzar de S.E.I. este su humilde capellán que reverente B.E.A.P. de su Ilma.

Antonio Alberti, Pbro.

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis de Lérida

†
OBISPADO DE LÉRIDA

SOBRE VENTA DE UN RETABLO MUY DETERIORADO

DE

MONSONÍS

D. José María Bernadas: Certificado con
afirmado práctico y objetos de arte antiguo
que: el retablo existente en Monzón, es de
los años del siglo XVII, al decir, estilo Barroco,
no distinguiéndose en su valor artístico
por muchas diferencias en las partes arqui-
tónicas de las figuras, estando también de-
teriorado.

Su valor actual es de mil ciento cincuenta
pesetas.

Monzón, seis de marzo 1921.

José M. Bernadas
de Sarago

D. Antonio Alberti, Cura-párroco de Monzón, con la presente in-
fancia pide a V. E. U., al consejo de administración diocesana, lo mi-
mo que, al Ilmo. Cabildo, se dignen dar su consentimiento, para la
enajenación de un retablo, existente en esta parroquia, en la peti-
ción y demás requisitos que piden los sagrados cánones, a compra-
río. Fundando la petición, en que, en el lugar, en que se halla el reta-
blo, hay inminente peligro de ruina; y además, dado el estado, su-
masamente deteriorado, en que se encuentra el retablo; es poco menos
que imposible retirarlo, sin que quede, del todo destruido, pro-
metiendo, el comprador, sacarlo, corriendo de su cargo y cuenta.

Por lo que, estimo que así se efectue, para sacar algún prove-
cho, del retablo; mas que mas, presentandose, ahora, ocasion pro-
picia, que seguramente, no se presentaría tan facilmente.

Gracia que espera alcanzars de V. O. Y. este
su humilde capellan que reverente B. E. A. P. de su Ilmo



Antonio Alberti, P. M.
(Signature)

Exmo e Ilmo Señor Obispo de la Diócesis de Lérida

DATA: 12 de març de 1921

REGISTRE: MONTSONÍS , Miralles, Iligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sr. D. Antonio Alberti, cura párroco, Monsonís

Barcelona 12 de Marzo de 1921

Muy Reverendo Padre: Posesionado que he sido de su grato escrito y corriente de manifestarle de la manera más formal y sincera de que el retablo no saldrá de nuestra España; el precio que ofrezco por el mismo es de mil ciento cincuenta pesetas.

Con recuerdos de mi familia, respetuosamente quédale de Vd. atto. S.S. q.l.b.s.m.

Enrique Munera Piera

MEMORANDUM	
<p>ENRIQUE MÚNERA. PIERA</p> <p>DES-PACHO : VALENCIA, 275</p>	<p>Sr. D. Antonio Alberti Cura Párroco - Monsonís</p> <p>BARCELONA 12 de Marzo DE 1921</p>
<p><i>Muy Reverendo Padre: Posesionado que he sido de su grato escrito y corriente de manifestarle de la manera más formal y sincera de que el retablo no saldrá de nuestra España; el precio que ofrezco por el mismo es de mil ciento cincuenta pesetas.</i></p> <p><i>Con recuerdos de mi familia, respetuosamente quédale de Vd. atto. S.S. q.l.b.s.m.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Enrique Munera Piera</i></p>	

DATA: 1 d'abril de 1921

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

En contestación a su atento oficio de 28 de Marzo, en el que pide al Ilmo. Cabildo el consentimiento para que pueda ser autorizada la venta de un retablo muy deteriorado que existe en la Iglesia Parroquial de Monsonís, tengo la deber de participar a V.E.:l. que en sesión del día 30 del ppdo. Este Ilmo. Cabildo acordó, por unanimidad, el consentimiento requerido.

Dios guarde a V.E m. a.

Lérida, 1º de Abril de 1921

El Deán, José M^a Climent

P.A.C.

José Riera, Canó. Srio.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

Cabildo Catedral

de
Mérida

*

Excmo. Sr.

En contestación a su atento
Oficio de 28 de Marzo, en el
que pide al Ilmo. Cabildo el
consentimiento para que pue-
da ser autorizada la venta
de un retablo muy deterio-
rado que existe en la Iglesia
Parroquial de Moursuis, tengo
la honra de participar a
V. E. que en sesión del día
30 del pp^{to}. este Ilmo. Cabildo
acordó, por unanimidad, el
consentimiento requerido.

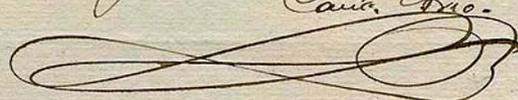
Dios

guarde a V. E. mto. a. n.
Yérida, 1.º de Abril de 1921.

El Deán

Jose No.º Blument


P. A. C.

José Riera,
Cau. Dio.


Excmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

DATA:

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Voto del venerable Consejo Diocesano de Administración
Conforme en cuanto a la necesidad de la enajenación; en cuanto al precio le considero exiguo si realmente el retablo es del siglo XI al siglo XII. Ello no obstante, si el peligro de deterioro, impide traerle aquí para justipreciarlo debidamente, y el coste de los acarreos ha de mermar considerablemente el precio, opino que puede aceptarse lo ofrecido.*

Antonio Hernández

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Ángel Llena

Voto del venerable Consejo

Diocésano de Administración

Conforme en cuanto a la necesidad de la enge-
nación; en cuanto al precio le considero equivo no realmente
el rebato es del tipo XI al tipo XII. Esto no obstante, si el
peligro de deterioro, impide traerle aquí para justificarle
debidamente, y el costo de los acarreos ha de ser
mucho considerablemente el precio, oino, que puede
aceptarse lo ofrecido.

Antonio Hernández

Conforme
Benigno Espinosa

Conforme
Manuel Torres

Conforme
Angel Llanes

DATA: 28 de març de 1921

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Obtenido el voto del venerable Consejo Diocesano de administración, tenemos honra de dirigirnos a V.S., en cumplimiento del párrafo 8º del canon 1532, para pedirle su consentimiento a fin de que pueda ser autorizada la venta de un retablo muy deteriorado que existe en la Iglesia de Monsonís, de estilo románico, pero sin valor artístico notable, por el precio de mil ciento cincuenta pesetas

Dios... 28.3.21

Ilm. Sr. Deán

1º de abril 1921, dirígese al Pco. Autorización de venta

Obtenido el voto favorable del venerable Consejo Superior de Admón., teniéndose
haura de dirigirse a V. E., en cumplimiento del
párrafo 3º del C.º 1532, para pedirle en
concordancia a fin de que quede autorizada
la venta de un retablo muy deteriorado que
existe en la Iglesia Parroquial de Monsonís, de estilo
románico y de factura de época pero sin valor artís-
tico notable, por el precio de mil ochenta y
cuarenta pesetas, ~~habiéndose dado por escrito para
nueva formal de que este objeto no se
viera...~~ 28. 3. 21.

Juan de Dios

4 * ABR 1921

Dirigere al P.º autorización de venta.

DATA: 13 de juny de 1922

REGISTRE: MONTSONÍS, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Señor Obispo

Mi venerado prelado: Después de haber dado gracias al Señor por su feliz viaje con motivo de la Visita ad Limina de V.E.; debo manifestarle mi gran alegría y satisfacción por el feliz retorno de la Ciudad Eterna por lo que le felicito de veras.

Por otra parte, he de notificar, con pena, a V.E. que hace unos 15 días una muy fuerte ventolera causó gran desperfecto en el tejado de la casa e Iglesia parroquial, y hay que acudir pronto a renovar las muchas tejas que faltan. El de la casa dice el albañil que habría que rebajarlo para que no sucediera otra vez lo mismo y para descargar el edificio, pues lo necesita mucho, dada la posición y bastante elevación, quizás demasiada. Y el presupuesto para ello es, según dice, de 400 a 500 pts.

Creo que V.E. debe tener pocos fondos después de favorecer con tanta esplendidez a muchas parroquias por lo que había pensado solamente acudir a lo más perentorio y necesario, que es el arreglo de los tejados de la Iglesia y casa, tal como estaban, o sea renovando algunos centenares de tejas que hacen falta debido al destrozo ocasionado por el huracán.

Con decirle que en el cuarto rectoral, precisamente donde se paseaba V.E. rezando el Santo Rosario, llueve allí como a la calle.

El presupuesto mínimo se eleva a unas 200, 00 o 250 pts. Si V.E. puede favorecerme, lo agradecería en el alma este Párroco.

El que suscribe cuenta con muy pocos recursos después de haber desembolsado, para concluir el dorado de los altarcitos, y adquisición de algunas prendas para la parroquial, más de 200 pts. de su propio peculio.

Como sabe V.E. se sacó de la venta del retablo 1150 pts; pues bien, con motivo de ello, llevo gastados 2500, contando con las 300 que me autorizó sacar del Culto. Se ha recogido de los doativos entre el pueblo y personas pudientes de fuera, Barón de Albi, Maluquer y alguna otra, pasan de 800, pero con todo ha tenido que contribuir el que suscribe con más de 200.

No dudo que V.E. me favorecerá en lo que pueda. B.E.A.P. de V.E.I. este humilde capellán.

Antonio Alberti, Presbítero

Montsonís, 13.6.922

Al marge, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles: 250,00 en 12.8.22

250'00 en 12.8.22

15.6

Excmo e Ilmo Señor Obispo

Mi venerado Prelado: Desyeme de haber dado gracias al Señor, por su feliz viaje, con motivo de la Visita ad Limina, de V. E.; debo manifestarle mi gran alegría y satisfacción, por su feliz retorno, de la Ciudad Eterna, por lo que le felicito de veras.

Por otra parte, he de notificar, con pena, a V. E. que hace unos 15 días, ~~que~~ una muy fuerte ventolera, causó gran desperfecto, en el tejado de la casa, e Iglesia parroquial, y hay que acudir pronto a renovar las muchas tejas que faltan. El de la casa, dice el albañil que habría que rebajarlo, para que no sucediera otra vez lo mismo, y para descargar el edificio, y mes lo nec-

sita mucho, dada su posición, bastante elevación, quizás demasiada. El presupuesto para ello es, según dice, de 400 à 500 Pts.

Creo que V. E. debe tener pocos fondos, después de favorecer con tantas esplendencias a muchas parroquias, por lo que había presupuesto, solamente acudir a lo más preentorio y necesario, que es el arreglo de los tejidos de la Iglesia y casa, tal como estaban, ó sea renovando algunos centenares de tejas que hacen falta, debido al destrozo ocasionado por el huracán.

Con decirle, que en el cuarto rectoral, precisamente donde se paseaba V. E. rezando el Santo Rosario; llueve allí, casi como à la calle.

El presupuesto mínimo, se eleva à unas 200, ó 250 Pts. Si V. E. puede favorecerme, lo agradeceré en el alma este Pároco.

El que suscribe cuenta con muy pocos recursos,
después de haber desembolsado, para concluir el
dorado de dos altares, y adquisición de la-
gimas prendas, para la parroquia, más de 200 Pts,
de su propio peculio.

Como sabe V. E. se sacó de la venta del Retablo, 1150
Pts; pues bien, con motivo de ello, llevo gastados
2500, contando con los 300 que me autorizó sa-
car del Culto. Se ha recibido de donativos entre
el pueblo, y personas pudientes de fuera, Barón de
Albi, Maluquer, y algunas otra; pasan de 800, pero
con todo ha tenido que contribuir el que suscri-
be, con más de 200.

No dudo que V. E. me favorezca, en lo que
pueda. B. E. A. P. de V. E. J. este humilde,
capellán

Antonio Alberti, *Abate*

Monseñor 13. 6. 922.

EXPEDIENT: MONTMAGASTRE/21-22

CONCEPTE: PROJECTE DE VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA DE MONTMAGASTRE PER PART DEL RECTOR

Expedient integrat per sis documents i procedent de dos lligalls, on es pot resseguir l'intent de venda d'objectes artístics de la parròquia de Montmagastre. El rector de Montmagastre, José Bascuñana, comunica al bisbe Miralles que el Sr. José Valenciano, representant del col·leccionista Sr. Lluís Plandiura, s'ha interessat per alguns objectes de la parròquia, tot i que l'import ofert és inferior al que va fer amb anterioritat el Sr. Joan Cuyàs, escultor i comerciant d'antiguitats de Barcelona. El dit Sr. Cuyàs tramet una carta, de 4 d'agost de 1922, al rector de la parròquia, notificant-li que està disposat a adquirir els objectes en les condicions imposades pel bisbe Miralles. Per carta de data 28 de novembre de 1922, el rector de Montmagastre sol·licita al bisbe Miralles permís per vendre alguns objectes de la parròquia al comerciant de Barcelona Joan Cuyàs, per un preu total de dos mil sis-centes pessetes, segons taxació de Ramon Borràs. El Consell Diocesà d'Administració demana dictamen pericial per escrit d'alguns dels objectes, en aplicació de la circular de Nunciatura de 7 de juliol de 1922. La venda no va arribar a fi de bé i els objectes van ingressar al Museu Diocesà de Lleida l'any 1925.

DATA: 5 de febrer de 1921

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

5-2-921

Excmo y Rvdmo Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: Le agradezco las mil pesetas que ha tenido a bien mandarme para la casa e iglesia que D. m. deben construirse.

En su día tendré la satisfacción de darle cuenta detallada de su inversión.

Me complazco en manifestarle, al mismo tiempo, como he encontrado un aficionado el cual vendrá a esta el 13 del actual, D. m. a sacar las fotografías de las antigüedades.

Estimaré a S.E.R. tenga la bondad de mandar una persona de su confianza para peritarlas y si puede ser pronto, a fin de no estar desprevenido cuando lleguen los compradores.

Es cuanto debe decirle este humilde súbdito q. b. e. a. p. d. S.E. Rvdma.

José Bascuñana, Presbítero

†
PARROQUIA
DE
San Miguel Arcángel
DE
MONTMAGASTRE

5-2-921

Excmo y Rvdmo S. Obispo de Llerida

Mi venerado Prelado: Le agradezco las mil pesetas que ha tenido a bien mandarme para la casa e iglesia que D. m. deben construirse. En su día tendré la satisfacción de darle cuenta detallada de su inversión.

Me complace en manifestarle, al mismo tiempo, como he encontrado un aficionado el cual irá a esto el 13 del actual, D. m. a sacar las fotografías de las antigüedades.

17 21
Estimare a S. S. P. tenga la bondad de mandar una persona de su confianza para recibirlos, y si puede ser pronto, a fin de no estar despre-

venido cuando lleguen los compradores.

Es cuanto debe decirle este su humilde subdito q. b. e. a. p.
D. S. S. Rodrigo

José Pascuana Pbro

†
PARROQUIA
DE
San Miguel Arcángel
DE
MONTMAGASTRE

DATA: 2 de maig de 1921

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

2-5-921

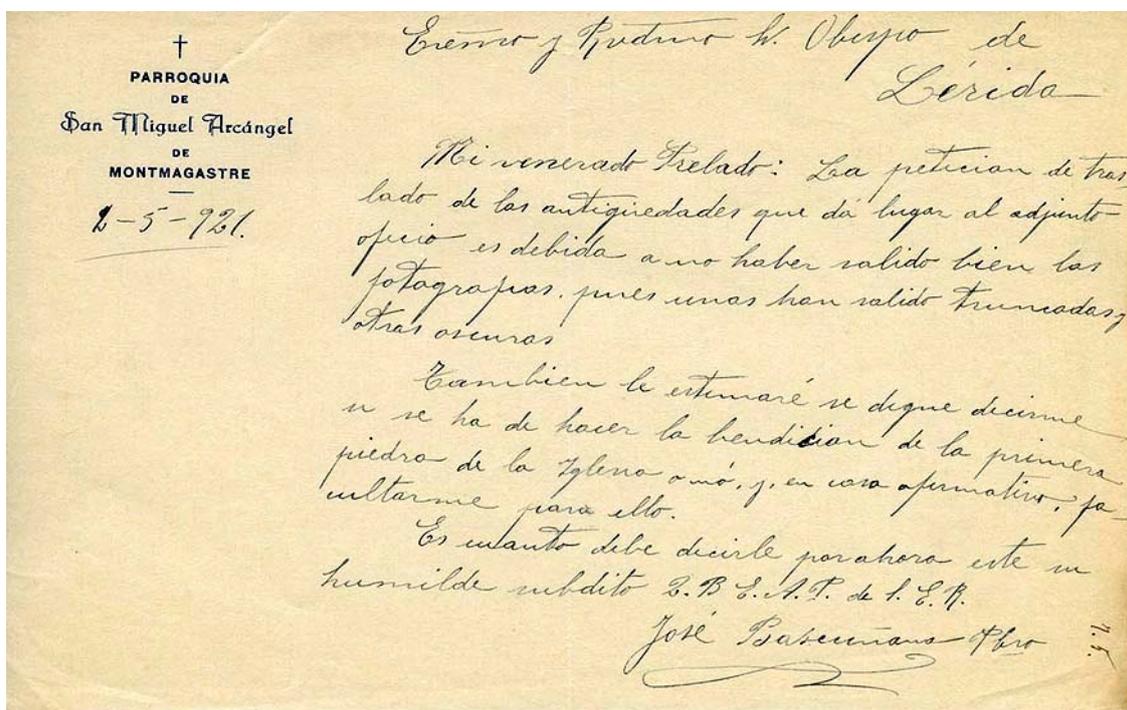
Excmo y Rvdmo Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: La petición de traslado de las antigüedades que da lugar al adjunto oficio es debida a no haber salido bien las fotografías, pues unas han salido truncadas y otras oscuras.

También le estimaré se digne decirme si se ha de hacer la bendición de la primera piedra de la Iglesia o no, y, en caso afirmativo, facultarme para ello.

Es cuanto debe decirle por ahora este humilde súbdito Q.B.S.A.P. de S.E.R.

José Bascuñana, Presbítero



DATA: 19 de agost de 1921

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

19-8-921

Excmo y Rvdmo Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: Ayer tarde vino en nombre y representación del Sr. Plandiura un señor llamado José Valenciano con objeto de visitar las antigüedades y gestionar la compra caso que le hubieran convenido, pero dijo que no había ninguna que fuera de interés para el Sr. Plandiura.

Él, como negociante que es, dijo se quedaría un lote por su cuenta del que daría mil pesetas como valor y quinientas en concepto de limosna para la misma iglesia.

Sin duda que S.E.R. comprende el alcance de esta oferta, en esta forma, y por lo mismo sólo debo decirle que en la instancia expresaría únicamente las mil pesetas.

Desde luego quer en este lote va incluido lo mejor, que és: cuatro bandejas de cobre del último periodo ojival; una araña gotica de cobre, un retablo gótico y siete capiteles del ábside de la iglesia parroquial entre los cuales no halla más que dos que valgan un poco.

En este caso nos quedaría aún una cruz procesional gótica: dos retablos del siglo XVI; cuatro frontales de altar que dice no tienen estilo ni valor y la Virgen amamantando al Niño, que dejé en el Seminario. Esta imagen y la cruz procesional no sabe aún si se lo quedará o no.

En lo que va dicho he querido expresar a S.E.R. el poco aprecio que hace este Sr. de estos objetos para ponerlo en parangón con el concepto que se formó el Sr. Cuyás de Barcelona que vino a visitarlos en tiempo de mi antecesor, Rdo. Sr. Roca a quien, según rumores recogidos por aquí, se lo quería comprar todo y pagarlo bien; de modo que, según dicen las mismas personas que lo oyeron, dijo podría hacerse otra iglesia con el valor de la actual, o sea de todo lo existente.

Resuelva, pues, S.E.R. según su ilustrado criterio en la seguridad de ser acatadas gustosamente cualquiera que sean sus disposiciones.

B.E.A.P. de S.E.R. su humilde súbdito

José Bascuñana, Presbítero

26. V.

†
Parroquia de San Miguel

DE
MONTMAGASTRE (LÉNIDA)

19-8-921

Se dice no comino. *mejor*

Excmo y Reverendo Sr. Obispo de
Lérida

Hoy venerado Prelado: Ayer tarde vino en nombre y representación del Sr. Flaudina un señor llamado José Valencia no con objeto de visitar las antigüedades, gustar la compra caro que le habrían convenido, pero dijo que no había ninguna que fuera de interés para el Sr. Flaudina. El, como negociante que es, dijo, se que daría un lote por su cuenta del que daría mil pesetas como valor y quinientos en concepto de limosna para la misma iglesia. Sin duda que S. S. R. comprende el alcance de esta oferta, en esta forma, y por lo mismo solo debo decirle que en la instancia expresaría únicamente las mil pesetas.

Desde luego que en este lote va incluido lo mejor, que es: cuatro bandejas de cobre

del último periodo ojival; una araña gótica de cobre; un retablo gótico y siete capiteles del ábside de la iglesia parroquial entre los cuales no halla mas que dos que valgan un poco.

En este caso nos quedaría aun una cruz procesional gótica; dos retablos del siglo XVI, cuatro frontales de altar que dice no tienen estibos ni valor y la Virgen amamantando al Niño, que dejó en el seminario. Esta imagen y la cruz procesional no sabe aun si se lo quedará o no.

En lo que me dicho he querido expresar a S. S. R. el poco aprecio que hace este Sr. de estos objetos para ponerlo en parangón con el concepto que se formó el Sr. Cuyas de Barcelona que vino a visitarlas en tiempo de mi antecesor, Sr. D. Fco. a quien, según rumores recogidos por aquí, se lo quería comprar todo y pagarlo bien; de modo que, según dicen las mismas personas que lo ageraron, dijo podría hacer se otra iglesia con el valor de la actual, o sea de todo lo existente.

Resuelvo, pues, S. S. R. según su ilustrado criterio en la seguridad de ser acatadas gustosamente cualquiera que sean sus disposiciones.

D. S. A. T. de S. S. R. un humilde subdito José Prohemiano Pbro

DATA: 4 d'agost de 1922

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Barcelona 4 de Agosto de 1922

*Rdo. Sr. Dn. José Bascuñana
San Miguel de Montmagastre*

Muy apreciado y Rdo. Sr: en mi poder su grata del 25 próximo pasado que en esta paso a contestar después de saludarles afectuosamente.

La más absoluta seguridad puede Vd. tener de que en Barcelona no habría dos compradores de las cosas sobrantes de esta parroquial (1) pues aquí son todo casas de compra-venta mientras que yo empleo las maderas y cosas compradas en salones, techos, pasos de puertas, oratorios pequeños y aplicaciones varias cuya afición he fomentado yo en esta ciudad desde unos veinte y cinco años y cuyos clientes son mis consumidores.

Por lo antedicho comprenderá Vd. que si tributo de antigüedades en la matricula es para no defraudar al estado pero que puedo con alegría aceptar la condición que el Ilustrísimo Sr. Obispo impone pues puedo cumplir y responder de lo que se exige.

Por consiguiente estoy a sus órdenes para lo que se mande y puede remitir la presente si es de su gusto al Ilmo. Prelado: la lástima es que yo mañana salgo hacia Logroño y León y hubiera podido presentarme al buen Sr. pero sin su permiso creo no está bien pero en regresando que será el 12-13 del corriente si lo juzga oportuno pasaría a Lérida a firmar la condición consabida.

Sin más deseándole salud como a Dios gracias es la mía con saludos para su Sra. madre y un abrazo para el benemérito peón correo y quedo su más affmo. y S.S. que les saluda.

Juan Cuyás



*** Juan Cuyás ***

Casanova, núm. 31. (Junto al chaflán Granvía)

Barcelona 4 de Agosto de 1922

Reverendo Sr. Dn. José Basumñana
San Miguel de Montnegre

Muy apreciado y Sr. Dn. Ch. :
en mi poder se agrata del 25 proximo
pasado que en esta paso a contestar
despues de saludades afectuosamente.

La mas absoluta seguridad
puede Vd. tener de que en Barce
lona no habria desocupadores de
las cosas sobrantes de esta parroquia
pues aqui son todo cosas de compra
venta mientras que yo cubrio las
maderas y cosas colapadas en sala
nes, techos, patos de puertas, oratorios
pequeños y aplicaciones varias cuya
oficion he fomentado yo en esta
ciudad desde unos veinte y cinco
años y cuyos clientes son mis conser
nidores.

Por lo antedicho compren
derá Vd. que si tributo de antigui
dades en la matricula es para no
depraujar al estado pero que puedo
con alegria aceptar la condición que
el Ilustrisimo Sr. Obispo impone pues
(1) en virtud de exigirse que no se manden
ni vender las cosas al extranjero.

puedo cumplir y responder de lo
que se exige.
Por consiguiente estoy
a sus órdenes para lo que se man-
de y puede remitir la presunte
si es de su gusto al Ilmo. Prelado:
la lástima es que yo nunca
salga hacia Bogotó y Auon y
hubiera podido presentarme al
honor Sr. pero sin su permiso
creo no está bien pero en repre-
sento que será el 12-13 del
corriente si lo juzga oportuno
partaría a Llerida a firmar la
condición convenida.

Con mas deseable
salud como a Dios gracias es
la mia con saludos para
su tra madre y un abrazo
para el benemérito por co-
rreo Guirra corno y que
do me mas affmo y J. J.
que los saluda
Juan Guayá

DATA: 19 de novembre de 1922

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

19-11-922

Excmo y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: En esta casa rectoral hay una cuba grande de vino, medio deshecha i carcomida, que no ha servido de muchos años ni hay esperanzas que la utilicen más ningún párroco; hoy, no obstante, recomponiendola y añadiendo dos aros que faltan, aún podría utilizarse y con seguridad habría quien la comprasde, cuyo producto emplearia un servidor para ayudarme a pagar las obras de la casa nueva que están por terminar.

Por lo mismo, acudo a la reconocida bondad de S. E. R. a fin de que se digne autorizarme para ello en la seguridad de que terminaré dichas obras sin necesidad de tener que molestarle más

Dentro de breves días alguien de mi familia hará entrega en Secretaría de la instancia y demás requisitos para la enajenación de las antigüedades.

Su affmo y humilde súbdito Q.B.E.A.P.D.S.E.R.

José Bascuñana, Presbítero

23. 11
†
Parroquia de San Miguel
DE
MONTMAGASTRE (LÉRIDA)
19-11-988

Benigno y Puduro San Obispo de Lérida.

Habi venerado Prelado: En esta casa rectoral hay una uva grande de vino, medio deshecha y ascomida, que no ha servido de muchos años ni hay esperanzas que la utilicen mas ningun parruco; hoy no obstante, recomponiéndola y añadiendo dos arcos que faltan, aun podria utilizarse, y con seguridad habria quien la comprase, cuyo producto emplearia en ser vidos para ayudarme a pagar las obras de la casa nueva que estan por terminar.

Por lo mismo, acudo a la reconocida bondad de S. E. R. a fin de que se digna autorizarme para ello en la seguridad de que terminare dichas obras sin necesidad de

tener que molestarle mas.
Dentro de breves dias alguien de mi familia hara entrega en secretaria de la cantidad y demas requisitos para la enajenacion de las antigüedades.
Ser affmo. y humilde vobisito L. B. C. A. P. D. P. E. P.

José Babuniano, Pbro.

DATA: 28 de novembre de 1922 i ss.

REGISTRE: MONTMAGASTRE, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Rvdmo. Sr.

El infrascrito Cura Párroco de San Miguel Arcángel de Montmagastre, Diócesis y provincia de Lérida, a S.E.R. humildemente expone:

Que D. Juan Cuyás, de oficio escultor y decorador, habitante en Barcelona, calle Casanova, numero treinta y uno, se ha personado al que suscribe con objeto de comprar las antigüedades que posee esta iglesia parroquial que son las que en el documento adjunto se describe con anotación de los respectivos precios que ofrece el citado comprador cuyo total asciende a dos mil seiscientas pesetas, con compromiso de emplearlas en su profesión una vez restauradas, para decoración y ornamentación de iglesia, dentro de España, cual compromiso firmará en documento público tan pronto se cierre el trato; que han sido examinadas dichas antigüedades por el perito D. Ramón Borrás, habitante en Lérida calle de la Mariana, quien habiéndose hecho cargo tanto del mérito artístico como del valor histórico, teniendo en cuenta a la vez su estado de conservación, juzga ser este precio muy razonable; y que conviniendo construir otra iglesia parroquial por estar la actual lejana y ruinosa, se destinará su importe a este fin por lo que a S.E.R. reverentemente

Suplica se digne aceptar esta instancia con los demás requisitos que acompañan e informar debidamente a fin de alcanzar de la Santa Sede la autorización de la venta.

Gracia que el recurrente no duda alcanzar de S.E.R. cuya vida Dios guarde muchos años.

Montmagastre 28 de noviembre de 1922

José Bascañana, Parco.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Lérida

Descripción de las antigüedades de la Iglesia Parroquial de Montmagastre cuya venta se solicita

Fotografía nro. 1. Es un retablo escultórico al parecer de estilo gótico decadente (año 1660), mide doce palmos de ancho por dieciséis de alto. Consta de cuatro capillas con las correspondientes imágenes, seis columnas estriadas, cuatro en forma de espiral y dos rectas, y cinco oleografías cuyas pinturas son imágenes de Santos y escenas de N. S. Jesucristo y la Virgen Santísima. Los remates de los dos cuadros pictóricos de la parte superior del retablo tienen la forma de frontón triangular, en cuyo centro hay la imagen del Padre Eterno.

El friso y arquitrabe lo mismo que el tercio de las columnas tienen como ornato flores y hojas acuáticas grafidas en colores; en los capiteles las hojas son de acanto igualmente grafidas. Precio 1000 pts.

Fot. nro. 2. Es un retablo pictórico que parece ser de estilo gótico del periodo de transición (año 1650), mide nueve palmos de ancho por diez de alto. En el centro hay una capillita con una Virgen de talla, que está sentada amamantando al Niño; es de madera y está repintada. Los cuadros del retablo representan el Nacimiento, Muerte y Resurrección de N.S. Jesucristo.

En la pradilla hay la imagen de Jesucristo con un Ángel a cada lado, la de San Pablo y San Sebastián y algunos paisajes.

De este retablo no se ha podido sacar la fotografía debido al colorido de la pintura que requiere otra máquina de mayor potencia, solamente se ha obtenido la de la Virgen. Precio, 300 pts.

Fot. nro. 3. Es un fragmento de retablo pictórico de estilo gótico (año 1525 aproximadamente), mide cuatro palmos de ancho por diez de alto. Consta de dos cuadros: en el primero exterior se destacan algunos Torreones de forma cilíndrica terminados en largas puntas. También figuran en este paisaje tres pastores apacentando una manada de bueyes y un cazador a quienes se aparece un misterioso buey rodeado de una aureola de oro. El cazador está con el arco levantado encarado al lugar de la visión y torcido hacia sí con la flecha clavada en su propio ojo.

La indumentaria llega hasta las rodillas y a los pastores les cubre una capa corta como la demás indumentaria.

El colorido es vivo, dominando el rojo, amarillo y el azul oscuro.

En la parte superior del cuadro hay una inscripción con caracteres góticos.

El segundo cuadro de este retablo está separado del anterior por una hilera de hojas doradas y consiste en un paisaje distinto del anterior y una población igual a aquella de la que se halla un poco separada una pequeña iglesia. En el paisaje figuran campos y prados cercados de pared formando de una a otra un camino por donde discurre una procesión en que es llevado el Ssmo. bajo un palio todo dorado.

Precio, 500 pt.

Fot. nro. 4. Es una cruz procesional de madera revestida de planchas de plata, de estilo gótico.

En el anverso además del crucifijo hay cinco medallones en cada uno de los cuales hay esculpidas las imágenes del Padre Eterno, la Virgen S.S., San Juan, un Ángel ostentando un rótulo de caracteres góticos y un pelícano respectivamente. En el reverso de la misma hay otros tantos medallones en los que están Jesucristo saliendo triunfante del sepulcro, un águila, un león y un buey, respectivamente; el del centro no lleva nada esculpido, ni hay allí imagen alguna. Casi todos conservan un pequeño vestigio de su antiguo esmalte la esfera achatada que sirve de base a la cruz. Tiene en su contorno seis encajes a cada uno de los cuales corresponde una pequeña pieza de metal esmaltado de las que han desaparecido dos en el discurso del tiempo.

Precio, 500 pts, más otra cruz por el estilo de esta.

Fot. nro. 5. Son tres bacinas de latón del periodo ojival; una tiene un ciervo y una pequeña inscripción gótica en el centro, otra racimos y hojas y la tercera un busto de mujer y hojas en su contorno.

Fot. nro. 6. Son siete capiteles de piedra del siglo XIII; cuatro son sencillas cabezas humanas sin ningún adorno y casi desfiguradas por las lluvias, otro es una cabeza de león con cuyas mandíbulas tiene asidas y sujetas dos cabezas humanas (de hombre y mujer). De los dos restantes, uno tiene dos figuras de pájaro cuyas cabezas son de hombre y mujer respectivamente, que sostienen

el cornisamento; en el otro hay un hombre y una mujer sosteniendo también el cornisamento. Como ornato tiene además dos hojas de acanto; el otro una serpiente. De los cuatro primeros no se ha podido obtener fotografía alguna.

Precio de todas, 150 pts.

Resumen:

Fot. nro. 1 retablo escultórico, de estilo gótico decadente	1000 pts
“ “ 2 id pictórico, gótico de transición	300 “
“ “ 3 fragmento de retablo id. gótico	500 “
“ “ 4 cruz gótica	500 “
“ “ 5 tres bacinas periodo ojival	150 “
“ “ 6 siete capiteles de piedra	150 “

Total ofrece D. Juan Cuyás de las precedentes antigüedades 2600 Pts.
más

Otra cruz por el estilo de la que hay en nota

José Bascuñana, Parco.

[En el mateix document apareix la resposta del bisbe]

Lérida, 9 de Diciembre de 1922

Pase al venerable Consejo Diocesano de administración a los efectos del Canon 1532, 3.

José, Obispo de Lérida

[En el mateix document apareix la resposta del Consell Diocesà d'Administració]

Examinadas cuidadosamente las fotografías que se acompañan y las notas descriptivas, parece que se trata de algunos objetos de gran mérito artístico, muy especialmente las de los números 1-2-3 y 4.

No se acompaña fotografía del retablo pictórico nº 2, pero, de su descripción, parece deducirse que ha de ser de gran estima artística.

Teniendo presente que la justipreciación debe ser “a probis peritis scripto facta” opino que sería necesaria una estimación escrita y firmada por perito competente en orfebrería histórica, en cuanto a la cruz (nº 4) y la imagen (nº 2) y también el retablo (nº 3) así lo parecen, a los efectos de la Circular de la Nunciatura Apostólica de 7 de Julio último y de los cánones 1530 y 1532, 1.

Como son muchos los anticuarios que codician objetos como los de referencia, quizás sería conveniente, para obtener mejores precios, cumplir el, [párrafo 2] del canon 1531, invitándoles a pública licitación por medio de circulares, cuyo coste sería a cargo del rematante.

Justificada la necesidad y cumplidos los requisitos expresados, si se consideran procedentes, opino que puede autorizarse la venta.

Lérida 12 de Diciembre de 1922

Antonio Hernández

Conforme con el anterior informe

Manuel Arnés

Conforme con el anterior informe

Ángel Llena

Conforme con el informe del Sr. Hernández

Crescencio Esforzado.

Dado traslado al párroco, de este informe, en 14.12.22

Cerros y Pedroso Lor

El infrascripto Ceira Ferrer de San
Nicolás Arcángel de Montmagastre, Diócesis
y Provincia de Lerida a S. S. R. humildemente
expone:

Don D. Juan Cuyás, de oficio escultor y
decorador, habitante en Barcelona, Calle Casa
nova, número treinta y uno, se ha personado
al que suscribe con objeto comprar las antigüe-
dades que posee esta Iglesia parroquial que son
las que en el documento adjunto se describen con
anotación de los respectivos precios que ofrece el
citado comprador cuyo total asciende a dos mil seis-
cientas pesetas, con compromiso de emplearlas
en su profesión, una vez restauradas, para decoración
y ornamentación de iglesias, dentro de España, cual
compromiso firmará en documento público tan
pronto se cierre el trato; que han sido exami-
nadas dichas antigüedades por el perito D. Ramón
Porrás, habitante en Lerida, calle de la Mariana,
quien, habiéndose hecho cargo tanto del mérito
artístico como del valor histórico, teniendo
en cuenta a la vez su estado de conservación, juz-
ga ser este precio muy razonable; y que convinien-
do constar otra iglesia parroquial por estar la
actual lejana y ruinosa, se destinara su importe
a este fin por lo que a S. S. R. reverentemente

Suplica se digné aceptar esta instancia
con los demás requisitos que acompañan e imprimir
debidamente a fin de alcanzar de la Santa Sede la
autorización de la venta

Gracia que el recurrente no duda

alcanzar de S. E. P. cuya vida Dios grande mu-
chos años.

Montmagne 28 de Noviembre de 1922

José Babuñana, Paris.



Excmo. y Reverendo Sr. Obispo de Lérida.

Descripcion de las antigüedades
de la Iglesia Parroquial de Montma-
gastre cuya venta se solicita.

Fotografía nro 1. Es un retablo escultórico al parecer de
estilo gótico decadente (año 1660), mide doce palmos
de ancho por diecinueve de alto. Consta de cuatro
capillales con las correspondientes imágenes, seis colum-
nas estriadas, cuatro en forma de espiral y dos re-
tas, y cinco olografías cuyas pinturas son imágenes
de santos y escenas de N. S. Jemérito y la Virgen Lantísima.
Los remates de los dos cuadros pictóricos de la parte
superior del retablo tienen la forma de escudo en
cuyo centro están las imágenes de alto relieve de San Pedro
y San Pablo, respectivamente; el cuerpo del medio termi-
na en forma de frontón triangular, en cuyo centro
hay la imagen del Padre Eterno.

El fuste y arquitrabe lo mismo que el tercio de
las columnas tienen como ornato flores y hojas a
cuáteros grabadas en colores; en los capiteles, las hojas son
de acanto igualmente grabadas. Precio, 1000 pto.

Fot. nro 2. Es un retablo pictórico que parece ser de este
estilo gótico del periodo de transición (año 1650), mide
nueve palmos de ancho por diez de alto.
En el centro hay una capillita con una Virgen de
Fallo, que está sentada amamantando al Niño; es de
madera y está repintada. Los cuadros del retablo
representan el Nacimiento, Muerte y Resurrección
de N. S. Jemérito.

En la pradilla hay la imagen de Jemérito con un ángel
a cada lado, las de San Pablo y San Sebastián y algunos paisajes.

De este retablo no se ha podido sacar la fotografía debido al colo-
rido de la pintura que requiere otra máquina de mayor poten-
cia; solamente se ha obtenido la de la Virgen. Precio, 300 pto.

Fig. nro. 3. Es un fragmento de retablo pictórico, de estilo gótico, (año 1535, también más adelante), mide cuarenta palmos de ancho por diez de alto. Consta de dos cuadros; en el primero es un paisaje con una población amurallada en cuyo interior se destacan algunos torreones de forma cilíndrica, terminados en largas puntas. También figuran en este paisaje tres pastores apacentando una manada de bueyes, y un cazador a quien se aparece un misterioso buey rodeado de una aureola de oro. El cazador está con el arco levantado encarado al buey de la visión y torcido hacia él con la flecha clavada en su propio ojo.

La indumentaria llega hasta las rodillas, y a los pastores les cubre una capa corta como la demás indumentaria.

El colorido es vivo, dominando el rojo, amarillo y el azul oscuro.

En la parte superior del cuadro hay una inscripción con caracteres góticos.

El segundo cuadro de este retablo está separado del anterior por una hilera de hojas doradas, y consiste en un paisaje distinto del anterior y una población igual a aquella de la que se halla una poco separada una pequeña iglesia.

En el paisaje figuran campos y prados cercados de pared formando de una a otra un camino por donde discurre una procesión en que es llevado el Humo bajo un palio todo dorado.

Precio, 500 pt.

Fig. nro. 4. Es una cruz procesional de madera revestida de planchas de plata, de estilo gótico.

En el anverso, además del crucifijo, hay cinco medallones en cada uno de los cuales hay esculpidas las imágenes del Padre Eterno, la Virgen M., San Juan, un Ángel portando un rótulo de caracteres góticos, y un pelicano, respectivamente. En el reverso de la misma hay otros tantos medallones en los que están Jesucristo saliendo triunfante del sepulcro, un águila, un león y un buey, respectivamente; el del centro no lleva nada esculpido, ni hay allí imagen alguna. Casi todos conservan un pequeño vestigio de su antiguo esmalte.

La esfera achatada que sirve de base a la cruz

Tiene en su canteiro seis encajes a cada uno de los cuales corresponde una pequeña pieza de metal esmaltado de las que han desaparecido en el discurso del tiempo.

Precio, 500 pts. mas otra cruz por el estilo de esta.

Fot. nro. 5. Son tres bacinas de latón del periodo ojival; una tiene un ciervo y una pequeña inscripción gótica en el centro, otra racimos y hojas y la tercera un busto de mujer y hojas en su contorno.

Precio, 50 pesetas cada una.

Fot. nro. 6. Son siete capiteles de piedra del siglo XIII; cuatro son sencillas cabezas humanas sin ningun adorno y casi desfiguradas por las lluvias, otro es una cabeza de leon con cejas mandibulas tiene aristas y sujetos dos cabezas humanas (de hombre y mujer). De los dos restantes, uno tiene dos figuras de pájaro cuyas cabezas son de hombre y mujer, respectivamente, que sostienen el cornisamento, en el otro hay un hombre y una mujer sosteniendo tambien el cornisamento. Como ornato tiene además dos hojas de acanto; el otro, una serpiente. De los cuatro primeros no se ha podido obtener fotografía alguna.

Precio de todos, 150 pts.

Resumen:

Fot. nro. 1	retablo pictórico, de estilo gótico decadente,	1000 pts
" " 2	id pictórico, gótico de transición	300 "
" " 3	fragmento de retablo id, gótico	500 "
" " 4	cruz gótica	500 "
" " 5	tres bacinas periodo ojival	150 "
" " 6	siete capiteles de piedra	150 "
Total ofrece D. Juan Eugenio de las precedentes antigüedades		2.600 pts. mas
otra cruz por el estilo de la que hay en nota.		



José Babuciana, Parro.

Lérida, 9 de Diciembre de 1922.

Pase al venerable Consejo diocesano de administración a los efectos del Canon 1.532, § 3.



Señor Obispo de Lérida

Examinadas cuidadosamente las fotografías que se acompañan y las notas descriptivas, parece que se trata de algunos objetos de gran mérito artístico, muy especialmente, los de números 1-2-3 y 4.

No se acompaña fotografía del retablo pictórico n.º 2, pero de su descripción, parece deducirse que ha de ser de gran estima artística.

Haciendo presente que la justificación debe ser in probis peritis scripto facta opino que sería necesaria una estimación escrita y firmada por perito competente en arte de historia, en cuanto a la cruz (n.º 4) y en pintura y escultura en cuanto a los otros objetos.

Al mismo tiempo podría pedirse dictamen pericial, acerca de si los objetos de referencia o alguno de ellos, pueden considerarse como respetuosos (la cruz (n.º 4) y la imagen (n.º 2) y también el retablo (n.º 3) así lo parecen), a los efectos de la Circular de la Administración Apostólica de 7 de Julio último, y de los Cánones 1530 y 1532 § 1.

Como son muchos los anticuarios que codician objetos como los de referencia, quizás sería conveniente para obtener mejores precios, cumplir el § 2.º del Canon 1531, invitando a pública licitación por medio de circulares, cuyo coste sería a cargo del rematante.

Justificada la necesidad y cumplidos los requisitos expresados, si se consideran procedentes, opino que puede autorizarse la venta.

Lérida 12 de Diciembre de 1922.

Conforme con el anterior informe

Manuel Arús

Conforme con el anterior informe

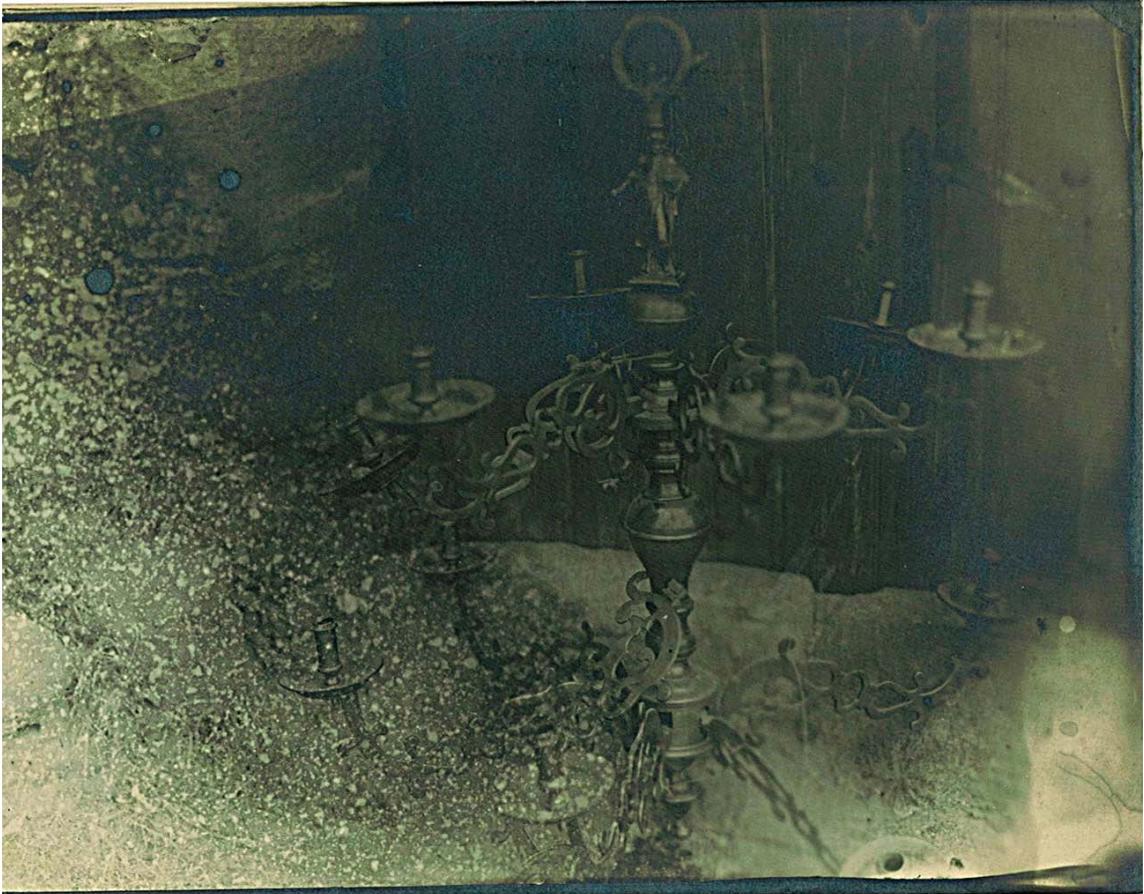
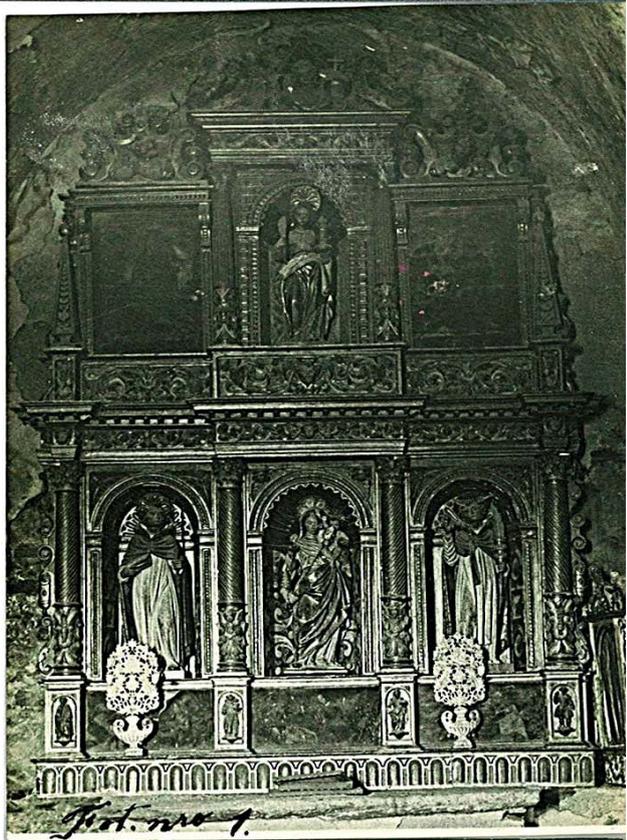
Ángel Lluch

Antonio Hernández

Conforme con el informe del Sr. Hernández

Benedicito Deforador

Dado Tumbado al Banco, de este informe, en 14.12.22.



EXPEDIENT: SIXENA/21-22

CONCEPTE: VENDA D'UNA CAIXA SEPULCRAL

El 24 d'octubre de 1921, Mariano Pano fa una oferta de compra a la comunitat religiosa, de part del Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Saragossa i per valor de 5000 pessetes, de la caixa sepulcral de Maria Ximenez Cornel, condessa de Barcellos, obra cabdal de la pintura gòtica. El Consell Diocesà d'Administració atorga el seu vot favorable a la venda amb la sola condició que es posi una placa commemorativa en el lloc del monestir on estava situada la caixa abans del seu trasllat.

DATA: 24 d'octubre de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

La caja sepulcral de D^a María Ximénez Cornel que guarda en su capilla de los Desamparados del Monasterio de Sijena, es objeto de arte importantísimo del siglo XV, del cual desgraciadamente desaparecieron ya los escudos de armas, tal vez robados por algún chamarilero.

Sobre la tapa, lleva pintada la efigie de la ilustre dama que, probablemente compañera de Santa Isabel, se trasladó a Portugal, donde casó con el célebre Conde de Barcellos autor de una obra importante de genealogías. Fue bastante desgraciada en su matrimonio y, en los últimos años de su vida se retiró a Sijena, donde a sus expensas, edificó la Capilla en la cual fue enterrada.

Según parece la caja no contiene resto alguno del cadáver y probablemente fue construida bastantes años después de la muerte de D^a María.

Es doloroso que objetos de esta importancia hayan de salir del Monasterio. Su valor es difícil de apreciar por la falta de competencia; se habían hecho ofertas ridículas de 900 y de 1000 pts., las cuales no han sido atendidas.

El Museo de Zaragoza ofrece 5000 y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el estudio del arte cristiano un objeto de este género y la conveniencia de que se conserve con el mayor esmero y se evite la completa ruina que en término y a no muy lejano había de sobrevenir, entiendo que bien pudiera enajenarse en esa cantidad. A condición de que la citada caja no pueda ser vendida a tercera persona ni salir del citado Museo.

Zaragozana fue la dama para quien se hizo aquel sepulcro y en Zaragoza debe quedar expuesto este recuerdo suyo. Caso de nueva enajenación o traslado, el Monasterio debe reservarse la restitución o retracto.

Zaragoza 24 octubre de 1921

Mariano Pano, Delgado Regio de Bellas Artes de Zaragoza.



El Delegado Provis de Bellas Artes
de Zaragoza

La caja sepulcral de Doña María Jimena
Cornel que guarda en su capilla de los Desamparados
el Monasterio de Sigüenza, es objeto de arte importantísimo
del siglo XV, del cual desgraciadamente desaparecieron ya
los escudos de armas, tal vez robados por algún deamoviteo.

Sobre la tapa, lleva pintada la efigie de la ilustre Dama
que, probablemente compañera de Santa Isabel, se trasladó
a Portugal, donde casó con el célebreconde de Barcelona,
autor de una obra importante de genealogías. Fue bas-
tante desgraciada en su matrimonio y, en los últimos
años de su vida se retiró a Sigüenza, donde a sus expen-
sas edificó la capilla en la cual fue enterrada.

Segun parece ~~la~~ laja no contiene resto alguno
del cadáver y probablemente fue construida bas-
tante años después de la muerte de Doña María.

Es doloroso que objetos de esta importancia hayan de salir del Monasterio. Su valor es difícil de apreciar por la falta de competencia; se habían hecho ofertas ridículas de 500 y de 1000^{tas} las cuales no han sido atendidas.

El Museo de Zaragoza ofrece 5000 y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el estudio del arte cristiano un objeto de este género y la conveniencia de que se conserve con el mayor esmero y se evite la completa ruina que en términos ya no muy lejanos había de sobrevenir, entiendo que bien podría enajenarse en esa cantidad. A condición de que la citada caja no pueda ser vendida a tercera persona ni salir del citado Museo.

Zaragozana fue la dama para quien se hizo aquel sepulcro y en Zaragoza debe quedar expuesto este recuerdo muy caro de una enajenación o traslado, el Monasterio debe reservarse la restitución o retrato.

Zaragoza 7.4 Octubre 1921

Mariano Sans

DATA: 29 d'octubre de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Señor

La abajo firmada priora de esta casa y Convento de Sijena a V.E.I. con todo respeto y veneración expone:

Que teniendo necesidad de aumentar los capitales de la Comunidad y presentándose la ocasión de vender bien una caja sepulcral que guardó los restos de D^a María Ximénez Cornel, Condesa de Barcellos, se propuso a la comunidad reunida en Capitulo, la cual dio su conformidad por votación secreta que fue favorable.

Pretende adquirirla la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, con destino al Museo de dicha Ciudad, da por el sarcófago 5000 pesetas, que se colocaran en papel del Estado.

La abajo firmada, en virtud de las razones expuestas solicita de V.E.I. la autorización necesaria para la enajenación del sarcófago.

Gracia que espera de la bondad de V.E.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sijena 29 de Octubre de 1921

M^a Ignacia Perella, Priora

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida.

[En el mateix document apareix el passi del bisbe al Consell Diocesà d'Administració]

Lérida, 31 de octubre de 1921

Pase la precedente instancia, con el informe del Ilmo. Sr. Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza y Presidente de aquella Real Academia de Bellas Artes de San Luis, a informe y voto del venerable Consejo Diocesano de administración.

Así lo mandó y firma S.E.I. el Obispo mi Señor, de que doy fe.

José, Obispo de Lérida.

Juan Bibiloni, Pbro.

[En el mateix document apareix la resposta del Consell Diocesà d'Administració]

Cumpléndose las condiciones que el Ilmo. Sr. Delegado Regio de Bellas Artes propone para la compra-venta, opino que puede accederse a ella. Quizás sería conveniente que en el sitio donde está el sarcófago, y a costa de la entidad compradora, se colocara una lápida conmemorativa del tiempo que ha permanecido allí la caja sepulcral, con expresión de quien fue y con mención de su traslado al Museo de Zaragoza; así permanecería en el Monasterio el recuerdo y testimonio de monumento tan valioso e historicamente importante.

Lérida 1º de Noviembre de 1921

Antonio Hernández

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Ángel Llana

Conforme

Excmo Señor.

La abajo firmada, Priora de esta casa y Convento de Hiena, a V. E. S. con todo respeto y veneración expone:

Que teniendo necesidad de pumentar los capitales de la Comunidad, y presentándose la ocasión de vender bien una caja sepulcral que guardó los restos de D^{ña}. Maria Ximenez Cornet, Condesa de Barcellos, se propuso a la Comunidad reunida en Capitulo, la cual dio su conformidad por votación secreta, que fue favorable.

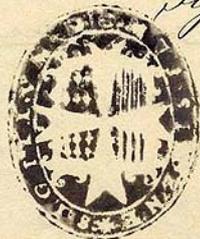
Pretende adquirirla la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, con destino al Museo de dicha Ciudad, da por el sarcófago 5,000 pesetas, que se colocaran en papel del Estado.

La abajo firmada, en virtud de las razones expuestas solicita de V. E. S. la autorización necesaria para la enajenación del sarcófago.

La gracia que espera de la bondad de V. E. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Hiena 29 de Octubre 1925.

M^a Ignacia Perella Priora



Excmo y Rmo. Sr. Obispo de Lérica

Lé-

Lérida, 31 de Octubre de 1921.

Pase la precedente instancia, con el informe del Ilmo. Sr. Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza y Presidente de aquella Real Academia de Bellas Artes de San Luis, a informe y voto del venerable Consejo Diocesano de Administración.

Así lo mandó y firma S.E.I. el Obispo mi Señor, de que doy fe.

mi Obispo de Lérida



Juan Babiloni
Obispo

Cumpliendo las condiciones que el Ilmo. Sr. Delegado Regio de Bellas Artes propone para la compra-venta, opino que puede accederse a ella. Quizás sería conveniente que en el sitio donde está el sarcófago, y a costa de la entidad compradora, se colocase una lápida con memorativa del tiempo que ha permanecido allí la caja sepulcral, con expresión de quien fue y con mención de su traslado al Museo de Zaragoza; así permanecería en el monumento el recuerdo y testimonio de su importancia tan valiosa e históricamente importante.

Lérida 1.º de Noviembre de 1921.

Antonio Hernández

Conforme
Crescencio Infante

Conforme
Manuel Arnés

Conforme
Angel Llana

DATA: 4 de novembre de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

Este Ilmo. Cabildo se ha enterado del atento oficio de V.E., fecha de ayer, en el que se digna pedir el informe de la Corporación sobre la petición de la M.I. Priora del Real Monasterio de Sijena, para enajenar una caja sepulcral que guardó los restos de D^a María Ximénez Cornel.

El Ilmo. Cabildo, visto el informe y voto del venerable Consejo Diocesano de Administración, da también su informe favorable a lo que se solicita.

Lo que tengo la honra de participar a V.E. para su conocimiento y en contestación a su precitada atenta comunicación.

Dios g. a V.E. m. a.

Lérida, 4 de noviembre de 1921

El Deán, José M^a Climent

P.A.C.

José Riera, Scrio, Cap.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis

[En el mateix document apareix el decret del bisbe]

Decreto

Contando con los votos favorables del Ilmo. Cabildo Catedral y Concejo Diocesano de Administración, que son de ver en el expediente instruido, a tenor de los cánones 1531 y 1532 otorgamos a Vd. las necesarias y oportunas facultades para vender a la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, por precio que no baje de cinco mil pesetas, la caja sepulcral de D^a Maria Ximénez Cornel, Condesa de Barcellos, existente en la capilla de Desamparados de ese Real Monasterio.

Dios guarde ... Lérida, 4 de noviembre de 1921. – José, Obispo de Lérida – M. I. Sra. Priora del Real Monasterio de Sijena.

Con igual fecha se escribió particularmente a la Sra. Priora para el cumplimiento de la observación hecha por el Consejo de Admón.

Cabildo Catedral

de
Mérida
*

4. XI. 1921

Excmo. Sr.

Este Ilmo. Cabildo se ha enterado del atento oficio de V. E., fecha de ayer, en el que se digna pedir el informe de la Corporación sobre la petición de la M. I. Srta. Priora del Real Monasterio de Sigena, para enajenar una caja sepulcral que guardó los restos de Doña María Ximenes Coruel.

El Ilmo. Cabildo, visto el informe y voto del venerable Consejo Diocesano de Administrac-

Fracción, dei tambien su in-
forme favorable a lo que
se solicita.

Lo que tengo la honra de
participar a V. E. para su
conocimiento y en contestación
a su precitada atenta comunica-
ción.

Dios que. a. V. E. m. d. a. d.

Lérida, 4 de Noviembre de 1921.

El Arcañ

Jose M^o Blument

P. A. C.

Jose Riera, Pro. Cap.

Excmo. y Rmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Decreto

Contando con los votos favorables del Ilmo. Cabildo Catedral y Consejo Diocesano de Administración, que son de ver en el expediente instruido, a tenor de los Cánones 1531 y 1532 otorgamos a Vd. las necesarias y oportunas facultades para vender a la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, por precio que no baje de cinco mil pesetas, la caja sepulcral de D.^{ca} María Jimenez Corniel, condesa de Barcellos, existente en la capilla de Desamparados de este Real Monasterio.

dijs guarde Lirida, 4 de Noviembre de 1921. — + José, Obispo de Lirida. — M. J. Bra. Priora del Real Monasterio de Lijena.

Con igual fecha se escribió particularmente a la Bra. Priora para el cumplimiento de la observación hecha por el Consejo de Admón. —

DATA: 10 de noviembre de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Zaragoza 10 noviembre 921

S.D. Juan Bibiloni

Mi distinguido amigo: la Sra. Priora de Sijena me envía la carta de V. no hay dificultad alguna en lo de la inscripción; y para evitar rodeos, se la envió a V. directamente. Si el Sr. Obispo cree oportuno modificarlas desde luego estaremos aquí conformes con lo que disponga. Me ha parecido excelente la idea para que allí no se pierda el recuerdo y es un medio delicado de conservar la tradición.

Saludo al Sr. Obispo y quedo de V. afmo. y amigo q.b.s.m.

Mariano Pano

Si el Sr. Obispo prefiere que reponga solamente la primera parte de la inscripción más sencillo será. Esta caja de que se trata no se hizo cuando murió la Condesa sino cincuenta o sesenta años después, cuando no se sabía ya ni el año en que murió. Por eso pusieron el de 1360 en lugar de 1355 en que realmente murió según los documentos de la época que se conservan.

+

Descanse en paz

*la noble Sra d^a María Ximénez Cornel, Condesa de Barcellos,
fundadora de esta capilla.*

Murió en MCCCCLV

----- O -----

*Ocupó este lugar su sarcófago que, vacío
de restos humanos por injurias de los tiempos,
en MCMXXI
fue depositado en el Museo de Zaragoza*



Zaragoza 10 Abril 921

S. D. Juan Babiloni

Mi distinguido amigo: La Priora de Sigüenza me envia la carta del Sr. No hay dificultad en lo de la inscripción; y para evitar rodeos, se la envío directamente. Si el Sr. Obispo cree oportuno modificarla, desde luego estaremos aquí conformes con lo que disponga. Me ha parecido excelente la idea para que allí no se pierda el recuerdo y es un medio delicado de conservar la tradición.

Saludo al Sr. Obispo y quedo de V. amigo y amigo p. b. m.

Si el Sr. Obispo prefiriera que se ponga *Mariano Pano* solamente la primera parte de la inscripción *marseuillo* sería esta

cuya de que *setenta* nose tuvo cuando murió la Condesa sino *cinuenta* o *sesenta* años después, cuando no se sabía ya ni el año en que murió. Por eso pusieron el del 1360 en lugar del 1355 en que realmente murió según los documentos de la época que se conservan

+

Descanse en paz
la noble Sra. D^a María Ximena Cornet, Condesa de Barcello,
fundadora de esta Capilla.
Murió en MCCC LV

— o —
Ocupó este lugar un sarcófago que, ya vacío
de restos humanos por injusticia de los tiempos,
en MCM XXI
fue depositado en el Museo de Zaragoza.

DATA: 26 de novembre de 1921

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Zaragoza 26 noviembre 921

S.D. Juan Bibiloni

Mi distinguido amigo: No ha comenzado aun la impresión del libro de D^a Sancha; y aunque en él no puede ir lo relativo a la relajación de disciplina, como tengo escritas las biografías de todas las prioras, no faltará donde colocar las notas que V. me ofrece.

Las tengo de visitas hechas por caballeros sanjuanistas como D. Luis de Talavera en 1568, de D. Martín de Terreras en 1609 o de Pérez de Nuevos en 1628, pero no de visitas episcopales que el Monasterio no admitía como exento de su jurisdicción. D. Juan Martínez de Villatorcil quiso visitar en 1558, más parece que no pasó adelante. Sin embargo mucho le agradeceré lo que V. me ofrece, pues ello completará mi trabajo y me dará noticias que de seguro no conozco.

Y con las gracias adelantadas queda siempre de V. afmo. amigo que le saluda y b.s.m.

Mariano Pano

La inscripción se está haciendo.

El sarcófago de la Condesa de Barcellos tal vez no contuvo nunca los restos mortales, y fue solo conmemorativo; debió hacerlo su sobrina D^a Beatriz cerca de 100 años después cuando ya no se sabía ni el año en que la Condesa había muerto. Por eso no aparece en la inscripción ni el día ni el mes y por eso el año está equivocado; 1360 en lugar de 1355.



Zaragoza 26 Nbre 921

S. D. Juan Ribolini



Mi distinguido amigo: No ha comenzado aún la impresión del libro de Da Sancha; y aunque en él no puede ir lo relativo á la relajación de disciplina, como tengo escritas las biografías de todas las personas, no faltará donde colocar las notas que V. me ofrece. Las tengo de visitas hechas por caballeros ranguaristas, como D. Luis de Salavera en 1668, de D. Martín de Perrosos en 1669, y de Pasos de Muros en 1628, pero no de visitas episcopales que el Monasterio no admitía como exento de su jurisdicción. D. Juan Martínez de Villatoro le quiso visitar en 1558, mas parece que no pasó adelante. Sin embargo mucho le agradeceré lo que V. me ofrece, pues ello

completará mi trabajo y me dará noticias que de seguro no conozco.

Y con las gracias adelantadas queda siempre de V. su amigo que le saluda y b. b. m.

Mariano Pano

La inscripción se está haciendo.

El sarcófago de la Condesa de Barcello tal vez no contiene nunca los restos mortales, y fué solo conmemorativo; debió hacerse en soberanía Doña Beatriz cerca de 100 años después cuando ya no se sabía ni el año en que la Condesa había muerto. Por eso no aparece en la inscripción ni el día ni el mes y por eso el año está equivocado; 1360 en lugar de 1355.

EXPEDIENT: BELVER DE CINCA/21-22

CONCEPTE: VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

Expedient ,integrat per nou documents, que s'endega amb la carta, de data 12 de desembre de 1921, del rector de Belver, Jerónimo Verdés, de sol·licitud al bisbe Miralles de permís per a la venda de 8 fragments d'escultura en pedra de la parròquia a l'antiquari Carlos Juñer de Barcelona. El resultat de la venda s'hauria d'invertir en reparacions per a l'església. Per carta de 13 de desembre de 1921 s'informa al rector de la documentació que ha de conformar l'expedient de venda.

El comprador, Carlos Juñer, tramet una carta, de 3 de gener de 1922, al bisbe Miralles, on confirma la seva oferta de tres mil cent pessetes pel conjunt. La taxació l'efectua J. Ossó el mateix dia 3 de gener de 1922 i estima el valor del conjunt en dos mil pessetes. El comprador, Carlos Juñer, ofereix finalment quatre mil cinc-cents pessetes per les imatges. Consta el vot favorable del Capítol Catedral i del Consell Diocesà d'Administració i s'autoritza la venda el 13 de gener de 1922. El rector de Belver tramet, amb data 11 d'abril de 1922, tramet les despeses de les reparacions efectuades a la parròquia, atès que l'import de la venda s'havia de destinar a aital fi.

Aquestes imatges ja es van intentar vendre en època del bisbe Meseguer. Avui es troben al Museu Nacional d'Art de Catalunya, consignades, per error, com procedents d'Albalat de Cinca.

DATA: 12 de desembre de 1921

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Sr.

El infrascrito Cura Párroco de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Belver de Cinca, Diócesis de Lérida a V.E. y con el debido respeto.

Expone: Que en esta Iglesia Parroquial se conservan arrinconadas ocho estatuas de piedra, cuya procedencia no consta por ningún documento auténtico, labradas al parecer en el siglo XIV o XV, todas más o menos mutiladas (dos de ellas con la cabeza separada) y por lo mismo impropias para el culto religioso, unos nichos con santos formando cornisa o mejor pedestal y un cuadro, todo de relieve sobre piedra y de estilo gótico = Que en esta Iglesia no hay museo, ni sitio a propósito ni fondos para conservar dichos objetos con el debido decoro = Que algunos anticuarios han tratado de comprar dichos objetos llegando a ofrecer por ellos hasta dos mil pesetas = Que D. Carlos Juñer y Vidal de Barcelona ofreció últimamente dos mil quinientas pesetas = Que es de necesidad urgente el cubrir la torre-campanil, reparar el tejado de la Iglesia y restaurar dos de las vidrieras de colores de la misma; y de suma conveniencia construir bancos para la Iglesia, dar más cabida a la sacristía, construir cómoda para los ornamentos sagrados, reformar el presbiterio y la mesa del altar mayor para la decorosa exposición solemne y renovar el terno negro, que está muy deteriorado y = Que con la escasa dotación del culto y derechos de fábrica no es posible atender a estos gastos, ni hay esperanza de obtener subvención del mezuquino presupuesto que el Estado destina a la reparación de templos.

Por todo lo cual a V.E.I. respetuosamente suplica: que previos los trámites que estime pertinentes, se digne autorizar al recurrente para vender dichos objetos antiguos de arte al mencionado D. Carlos Juñer y Vidal o al que mejore su oferta, para invertir el producto en las indicadas obras de restauración y mejora de esta Iglesia Parroquial.

Es gracia que el recurrente espera merecer de la justificación de V.E. y C.A.P.B.

Belver de Cinca 12 de Diciembre de 1921

Jerónimo Verdés Párroco

Excmo. e Ilmo. Sor Obispo de Lérida

[En el mateix document apareix la resposta del bisbe Miralles]

Autorizamos asimismo sea invertida en las obras y mejoras de culto y fábrica que señala y propone como necesarias en su instancia de 12 de Diciembre último, y que, una vez efectuadas, deberán ser justificadas en forma debida.

Así lo decretó y firma S.E.I., de que doy fe

José Obispo de Lérida

Juan Bibiloni, Pbro.º

Excmo. e Illmo. Sr.

El infrascrito Cura Párroco de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Belvor de Cueva, Diócesis de Lérida, a V. E. J. con el debido respeto,

Exponi: Que en esta Iglesia Parroquial se conservan arrinconados ocho estatuas de piedra, cuya procedencia no consta por ningún documento auténtico, labradas al parecer en el siglo XIV o XV, todas más o menos inutilizadas (dos de ellas con la cabeza separada) y por lo mismo impropias para el culto religioso, unos nichos con santos formando cornisa o mejor pedestal y un cuadro, todo de relieve sobre piedra y de estilo gótico. = Que en esta Iglesia no hay censo, ni rito apropiado en favor de conservar dichos objetos con el debido decoro. = Que algunos anticuarios han tratado de comprar dichos objetos llegando a ofrecer por ellos hasta dos mil pesetas. = Que D. Carlos Sureda y Vidal de Barcelona ofreció últimamente de dos mil quinientas pesetas. = Que es de necesidad urgente el cubrir la torre-campanil, reparar el tejado de la Iglesia y restaurar dos de las vidrieras de cobros de la misma; y de su-

ma conveniencia construir bancos para la Iglesia,
dar mas cabida a la sacristia, construir esmóda
para los ornamentos sagrados, reformar el presbite-
rio y la mesa del altar mayor para la decorosa
exposicion solemnísima, y renovar el bano negro, que
está muy deteriorado. — Pero con la escasa dota-
cion del culto y derechos de fabrica no es posible
atender a estos gastos, ni hay esperanza de obte-
ner subvencion del presupuesto que
el Estado destina a la reparacion de templos.

Por todo lo cual a V. E. y respetuosa-
mente suplico que por medio de los señores que es-
tán señalados, se dignen autorizar al recurrente
para vender dichos objetos antiguos de arte
al mencionado D. Carlos Tamar y Vidal o al que
mejore su oferta, para invertir el producto en
las indicadas obras de restauracion y mejora de esta
Iglesia Parroquial.

Es gracia que el recurrente espere merecer
de la justificacion de V. E. y C. A. T. B.

Sever de Cuenca 12 de Diciembre de 1921.

José María Verdej Parrales.



Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Lrida

DATA: 21 de desembre de 1921

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 27, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo i Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerable Prelado

Vista y meditada la comunicación del Rdo. Sr. Vice Secretario de Cámara de V.E.I. de fecha 13 del corriente sobre la solicitada autorización de venta de objetos de arte antiguos, creo deber representar a V.E.I. que teniendo en cuenta los antecedentes de que V.E.I. tiene noticia y algun sondeo disimuladamente practicado; este pueblo verá con desconfianza que dichos objetos se lleven sin estar vendidos y saber que su precio se ha de invertir en reparos y mejoras de la iglesia y puesto que los gastos de transporte equivaldrán si no superan al de tasación juzgo más prudente el que la venta se verifique dejando el traslado a cuenta del comprador. Y en cuanto al compromiso de no repatriar los objetos comprados puede exigirse en la forma que V.E.I. determine antes de otorgar la venta. También se me ha dicho que un concejal de este ayuntamiento se ha ofrecido a presentar un nuevo postor. Cuanto a la tasación no se si es absolutamente indispensable que el técnico la haga de prisa.

He aquí algunos datos que pueden servir para aproximarse a lo justo:

Las estátuas son ocho. Cuatro sueltas y cuatro adosadas a pilar con doselete gótico y escudo igual sencillísimo al pie de cada una de estas cuatro últimas; todas de piedra fina de arena, no preciosa; todas más o menos maltratadas o mutiladas; todas se conoce que fueron pintadas, aunque de la pintura sólo quedan vestigios; y todas bastante bien acabadas en el estilo de la época que parece ser el siglo XV.

Las cuatro sueltas son:

1) La mayor mide de alto 116 cm. , representa una mujer encinta por lo abultado del vientre, lleva diadema, un libro en la mano izquierda, una figura de varón orante de relieve adosada al mismo lado y en la mano derecha se ve por debajo al parecer el arranque de una palma que debió sostener la mano.

Madre maestra y màrtir o triunfadora. Será la Virgen de la O Esperanza o Expectación? Tiene la cabeza separada, rotas las puntas de ambos pues y otros desperfectos en la cara, diadema, etc.

2) San Lorenzo. 90 cm. Rota la mano derecha que sostiene un trozo de palma de yeso y otros desperfectos.

3) San Lucas. 83 cm. Es la menos maltratada. Le falta un trozo del vestido y varios golpes.

4) Jesús en la Eucaristía o la presencia real. Está sentado y mide 68 cm. Tiene adosado a la izquierda un soldado arrodillado y lleva la forma encima de las piernas a la altura del vientre ostentando las cinco llagas. Faltan fragmentos en ambos codos y en la corona o aureola.

5-8) Las cuatro estatuas adosadas a pilar o cartela miden de 46 a 48 cm. Cada una y junto con el escudo la deselete 90 cm. Un ángel que le falta el doselete. Jesús resucitado junto a un árbol, le falta un brazo de la cruz. La Magdalena y una santa con diadema y libro que sólo tienen fracturado el dosel y varios golpes como las demás.

Hay además dos piedras especiales esculpidas en alto relieve sin pintar del siglo XV que forman la mayor un cuadro de 85 por 62 cm. Representando la regeneración por el bautismo y la menor mide 64 por 30 cm. Dividida en cuatro nichos de 16 cm. De ancho por treinta de alto y en cada una de ellos un santo.

Con estos datos creo que un escultor que sepa su oficio puede dar una tasación bastante aproximada, teniendo en cuenta el material, el trabajo artístico, la época y los desperfectos.

Queda al superior juicio de V.E.I. el disponer la forma de tasación y el tiempo que debo esperar nuevas ofertas.

B.E.A.P. de V.E.I. y le desea Felices Pascuas

Belver de Cinca, 21 de Diciembre de 1921

Humilde súbdito de V.E.I.

Jerónimo Verdés, Párroco

Excels. e Illust. Los Obispos de Lérida

Mi venerable Prelado.

Vista y meditada la comunicacion del
 Rev. Sr. Vice-Secretario de Cámara de V. E.
 de fecha 13 del corriente sobre la solicitada
 autorizacion de venta de objetos de arte an-
 tiguos, creo deber representar a V. E. que to-
 cando en cuenta los antecedentes de que
 V. E. tiene noticia y algunos modos discri-
 tadamente practicados; este precepto será con
 descoufianza que dichos objetos se lleven sin
 estar vendidos y saber que su precio se ha de
 invertir en reparos y mejoras de la Iglesia;
 y puesto que los gastos de transporte equi-
 valdran si no superen al de tasacion; juz-
 go mas prudente el que la venta se verifi-
 que dejando el traslado a cuenta del compra-
 dor. En cuanto al compromiso de no cepa-

hacer los objetos comprados puede exigirse en la forma que V. E. y. determine antes de otorgar la venta. Tambien se me ha dicho que un concejal de este Ayuntamiento se ha ofrecido a presentar un nuevo proyecto.

Cuanto a la taxacion no se si es absolutamente indispensable que el tecnico la haga de viva

He aqui algunos datos que pueden servir para aproximarse a lo justo:

Las estatuas son ocho. Cuatro sueltas y cuatro adosadas a pilar con fronton gótico y escudo igual sencillísimo al pie de cada una de estas cuatro últimas; todas de piedra fina de arcua, no preciosa; todas mas o menos maltratadas o inutilizadas; todas se conoce que fueron pintadas, aunque de la pintura solo quedan vestigios; y todas bastante bien acabadas en el estilo de la epoca que parece ser el siglo XV.

Las cuatro sueltas son:

- 1) La mayor mide de Alto 116 cent. representa una mujer en cinta por lo abultado del vientre, lleva diadema, un libro en la mano izquierda, una figura de varon orante de relieve adosada al mismo lado, y

en la mano derecha se ve por debajo al parecer el arranque de una palmeta que debió sostener la mano.

Madre Maestra y mártir o Triunfadora. Será la Virgen de la O Esperanza o Expectación? Tiene la cabeza separada, rotas las puntas de ambos pies y otros desperfectos en la cara, diadema etc.

- 2) San Lorenzo. 90 cm. Rota la cabeza. Rota la mano derecha que sostiene un trozo de palmeta de yeso y otros desperfectos.
- 3) San Lucas. 83 cm. Es la menos maltratada. Le falta un trozo del vestido y varios golpes.
- 4) Jesús en la Eucaristía o la presencia real. Está sentado y mide 68 cm. Tiene adorado a la izquierda un soldado arrodillado y lleva la forma encimada de las piernas a la altura del vientro ocultando las cinco llagas. Faltan fragmentos en ambos codos y en la corona o aureola.
- 5-8) Las cuatro estatuas adoradas a pilar o cartela miden de 46 a 48 cm. cada una y junto con el escudo y dorete 90 cm. Un ángel que le falta el dorete. Jesús remecitado junto a un árbol, le falta un brazo de la cruz. La Magdalena y una santa con diadema y libro, que todo tienen fracturado el dorso y varios golpes como las demás.

Hay además dos piedras especiales esculpidas en alto relieve sin pintar del siglo XV que forman la menor un cuadro de 85 por 62 cm. representando la regeneración por el bautismo y la menor mide 64 por 30 cm. dividida en cuatro nichos de 16 cm. de ancho por treinta de alto y en cada uno de ellos un santo.

Con estos datos creo que un escultor que sepa su oficio puede dar una tasación bastante aproximada teniendo en cuenta el material el trabajo artístico la época y los desperfectos.

Por otra parte la oferta del Sr. Limer se recomienda sin duda el momento que sobrepasa a los que se han hecho hasta el presente.

Queda al superior juicio de V. E. y. el disponer la forma de tasación y el tiempo que debe esperarse nuevas ofertas.

B. E. A. P. de V. E. y. y le desea Felicis Pascua.
Acher de Cuenca 21 de Diciembre de 1921.

Humilde subdito de V. E. y.
Jeronimo Verde Pascua

DATA: 13 de desembre de 1921

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Lérida 13.12.1921

M. Sr. D. Jerónimo Verdés

Mi Rdv. Sr. Párroco: Ha recibido V.E.I. la instancia de Vd., a la cual no puede darse el curso señalado por el Dro. Can. y las Circulares de la Nunciatura Apostólica sin presentar:

1ª tasación, por persona perita, de los objetos que se desea vender

2º Compromiso escrito, firmado por el adquiriente de que los objetos, por ningún motivo ni en tiempo alguno saldrán de España.

Recibidos estos documentos pasarán, con la solicitud al Consejo de Admón.. Diocesana y al Ilmo. Cabildo.

Para evitar que la persona perita sea desconocida aquí, y para suprimir gastos de viaje y tasación, ofrece V.E.I. recibir en depósito provisional, en el Seminario, los objetos, y aprovechar la venida de un perito para que los tase a poco o ningún estipendio. Este depósito podría, además, facilitar el hallazgo de nuevo comprador que mejorara el ofrecimiento de D. Carlos Juñer y Vidal.

De Vd, afmo., a s. y cap.

Lima, 13. 12. 1921

Rev. Sr. D. Pedro Heredia

Mi Rdo. Sr. Obispo: He recibido S. S. S. la instancia de Ud., a la cual no puede darse el curso deseado por el Sr. Can. y las Circulares de la Nunciatura Apostólica sin presentar:

1.º Transcripción, por persona física, de los objetos que se desea vender;

2.º Comparación escrita, firmada por el adquirente, de que los objetos, por ningún motivo ~~no~~ en tiempo alguno, saldrán de la jurisdicción.

Recibidos estos documentos pasarán, con la debida fe, al Consejo de S. S. S. Diocesana y al Honorable Cabildo.

Para evitar que la persona física sea desconocida aquí, y para suprimir gastos de viaje y transacción, ofrezco S. S. S. recibos en depósito provisional, en el momento, los objetos, y aprovechar la venta

de un quinto para que los taxes a poco o ningún
estipendio. Este depósito podría, además, facilitar el
hallazgo de un comprador que mejorara el afe-
cimiento de dichos bienes y vital.

De Ud. afec. s. s. y conf.

DATA: 3 de gener de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Barcelona, 3 Enero 1922

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Lérida

Excmo. e Ilmo. Sr, y amantísimo Prelado: tengo el gusto de acompañarle, conforme quedamos, la carta-compromiso y tasación. Permítame rogarle encarecidamente, con todos los respetos, que si no los juzgase debidamente bien de forma una ni otra, tenga la bondad de notificármelo.

Supongo que el párroco del pueblo, en virtud de carta mía de ayer, contestando a una suya de fecha 31 diciembre –en la que me dice se presentó, “llamada por unos amigos suyos” una señora-, habrá notificado a S.E.I. que mi última oferta - que la ha motivado la carta de referencia- es la más alta.

Me ha sorprendido el contenido de la expresada carta, máxime teniendo en cuenta las salvedades en evitación de esa clase de incidencias que hice al Párroco antes de decidirme a conformarme con el precio que deseaban sacar – que es el que di en principio- al ir a ver las piedras. Más, para terminar la cosa y toda vez que ya él mismo reconoce en la aludida carta que “en igualdad de circunstancias soy el primero”, le contesté diciéndole que me quedaba con ello no en las tres mil pesetas que indica, sino en tres mil cien (no obstante ser un precio excesivamente elevado y fuera de un valor real), al objeto de que me sean definitivamente adjudicadas.

Suplicándole Excmo. e Iltrmo. Sr. me perdone tanta molestia y repitiendo mi más ferviente gratitud ante sus bondades, ruega al Todopoderoso le conceda, en premio a sus altas virtudes y elevado méritos toda suerte de felicidades y dicha sin cuento en el año que ha comenzado, su atentísimo servidor que con sincera admiración y el mayor respeto B.S.A.P.

Carlos Juñer.

L. 1. 22

Barcelona, 3 Enero 1922

Excmo. Sr. D. ^{Alfonso} Obispo
de Lérida
Lérida 3

Excmo. Sr. D. ^{Alfonso} y Anthonio
Prelado: Tengo el gusto
de acompañarle, conforme
quedamos, la carta-compro-
miso y fianción. Permitame
rogable eucarecidamente,
con todos los respetos, que
si no los juzgan debida-
mente bien de forma
una u otra, tenga la
bondad de notificárnoslo.

Supongo que el ^{Párroco}
del pueblo, en virtud de
carta mía de ayer, con-
tando a una suya de fecha
27 Diciembre - en la que se
dice se presentó: «llamada

circunstancia soy el primero,
le conté diciéndole
que me quedaba con ella
no en la tes mil peretz
que indica, sino en
tes mil cien (no obstante
ser un precio extraordina-
riamente elevado y fuera
de su valor real), al
objeto de que me sean
definitivamente adjudicadas

Suplicándole, Excmo
e. Y. Sr. D. B., me perdone
tanto molestia, y repiti-
tendo mi más ferviente
gratitud ante sus bondades,
ruego al Todopoderoso,
le conceda, en premio
a sus altas virtudes y ele-
vados meritos, toda suerte
de felicidad y dicha sin
cuentos en el año que ha
concurrido, en atentísimo
servicio que con sincera
admiration y el mayor
respeto B. G. H. P. Carlo J. J. J.

DATA: 3 de gener de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida

Lérida

Excmo. e Ilmo. Sr. el que suscribe, en su reconocida calidad de experto en arte antiguo, ejerciendo las funciones de perito tasador, tiene el alto honor de comunicar a S.E.I. que, vistas y examinadas las ocho esculturas (figuras), más dos relieves, todo sobre piedra, existentes en un apartado de la Iglesia de Belver de Cinca, opina, leal y conscientemente, que, teniendo en cuenta las circunstancias que en las mismas concurren, por lo que respecta a su época, calidad, estado de conservación y demás; el valor de todas, en junto, alcanza como máximo la cantidad de dos mil pesetas.

Tratase, Excmo. e Iltrmo. Sr. de un conjunto de esculturas sobre piedra de los siglos XV y principios del XVI, provenientes, con seguridad, de distintos usos y procedencias, toda vez que no guardan entre sí la debida relación ni responden a un mismo orden de cosas, ni a un mismo sentimiento, ni a idéntica aplicación, todo lo cual aleja, incluso la idea de donde hubiesen podido pertenecer y de aquello que hubiesen podido formar parte.

A todo ello, unido a su diversidad de dimensiones y a que algunas tienen la cabeza separada del tronco, y otras resultan incompletas por carecer de algunos detalles, debiendo por tanto considerarse como fragmentos –cosa que debe tenerse ante todo, en cuenta, pues afecta de una manera absoluta a su valor- debiendo añadir a todo ello su escasa importancia decorativa, la calidad de la piedra que es de las llamadas comúnmente blandas, y que, en síntesis, carecen de aplicación determinada; no puede, mediante las razones que impone la debida honorabilidad y competencia para los efectos de la correspondiente tasación, valorarse en más de la esperada cantidad de dos mil pesetas.

Lo que tiene el honor de comunicarle con la más elevada consideración y el mayor respeto su servidor que humildemente B.S.A.P.

J. Osso

Barcelona 3 Enero de 1922

[En el mateix document el bisbe sol·licita que la petició passi al Consell Diocesà d'Administració i, a continuació apareix la resolució del mateix]

Lérida, 12.1.1922

Pasen la precedente instancias y documentos que la acompañan al Consejo Diocesano de Administración para el voto o consentimiento que exige el canon 1532, 3.

Lo mandó y firma S.E.I., de que doy fe.

José, Obispo de Lérida

Conforme

Crescencio Esforzado
Conforme
Manuel Arnés.
Conforme
Ángel Llana

**[En el mateix document apareix la resolució del Consell
Diocesà d'Administració]**

Decreto

Contando con los votos favorables del Ilmo. Cabildo Catedral y del Consejo Diocesano de Administración, a tenor del Canon 1532, 3, damos al Rdo. Sr. D. Jerónimo Verdés, Cura Párroco de Belver de Cinca la necesaria y oportuna licencia para que pueda proceder a la venta, a favor del Sr. D. Carlos Junyer y Vidal, de Barcelona, de las ocho estatuas y varios relieves en piedra existentes en aquella iglesia Parroquial, por el precio convenido de cuatro mil quinientas pesetas: cantidad que autorizamos asimismo sea invertida en las obras y mejoras de bulto y fábrica que señala y propone como necesarias en su instancia de 12 de diciembre último, y que, una vez efectuadas, deberán ser justificadas en forma debida.

*Así lo decreta y firma . S. E. I. que doy fe
+ José, obispo de Léida*

Juan Bibiloni, pbro.

Excmo e Ilmo J^o Obispo de la
Diócesis de Lérida.

Lérida.

Excmo e Ilmo Sr. El que suscribe,
en su reconocida calidad de experto en
Arte antiguo, ejerciendo las funciones de
perito tasador, tiene el alto honor de
comunicar a S. E. J. que, vistas y exa-
minadas las ocho esculturas (figuras),
más dos relieves, todo sobre piedra,
existentes en un apartado de la Iglesia
de Besor de Linca, o pino, real y cons-
cientemente, que, teniendo en cuenta las
circunstancias que en las mismas con-
curren, por lo que respecta a su época,
calidad, estado de conservación y demás;
el valor de todas, en finito, alcanza
como maximum la cantidad de dos
mil pesetas.

Trátase, Excmo e Ilmo Sr., de
un conjunto de esculturas sobre piedra
de los siglos XV y principios del XVI,

provinciales, con regularidad, de distintos usos y procedencias, toda vez que no guardan entre sí la debida relación ni responden a un mismo orden de cosas, ni a un mismo sentimiento, ni a idéntica aplicación, todo lo cual aleja, incluso la idea de donde hubiesen podido pertenecer y de aquello que hubiesen podido formar parte.

A todo ello, unido a su diversidad de dimensiones y a que algunas tienen la cabera reparada del tronco, y otras resultan incompletas por carecer de algunos detalles, debiendo por tanto considerarse como fragmentos, - cosa que debe tenerse en cuenta, en cuenta, pues afecta de una manera absoluta a su valoración - debiendo añadir a todo ello su escasa importancia decorativa, la calidad de la piedra que es de las llamadas comúnmente (blandas), y que en sinteris, carecen de aplicación determinado; no puede, mediante los raseros que imponen la debida honorabilidad

y competencia para los efectos de la co-
rrespondiente tarificación, valorarse en más
de la expresada cantidad de dos mil pe-
setas.

Lo que tiene el honor de comun-
nicarle con la más elevada consi-
deración y el mayor respeto su re-
vidos que humildemente B. Y. A. P.

J. Ossó 

Barcelona 3 Enero de 1922.

Se-

rida, 12. 1. 1922.

Basen la precedente instancia y documentos
que la acompañan al Consejo Diocesano de Ad-
ministración para el voto o consentimiento que exige
el Canon 1532, § 3.

lo mandó y firma S. E. J., de que doy fe.

y así, Obispo de León



Conforme
Manuel Struis

Conforme
Crescencio Espinosa

Conforme
Angel Leizaola

Secreto.

Contando con los votos favorables del Ilmo. Cabildo Catedral
y del Consejo Diocesano de Administración, a tenor del canon
1.532 § 3 damos al Rdo. Sr. D. Jerónimo Verdés, cura-párroco de
Belver de termos la necesaria y oportuna licencia para que
pueda proceder a la venta, en favor del Sr. D. Carlos Junyer y
Vidal, de Barcelona, de las otras estatuas y varios relieves de
piedra existentes en aquella Iglesia Parroquial, por el precio
convenido de cuatro mil quinientas pesetas: cantidad que auto-

rizamos asimismo sea invertida en las obras y mejoras
de bulto y fabrica que señala y propone como necesarias
en m instancia de 12 de Diciembre ultimo, y que, una
vez efectuadas, deberán ser justificadas en forma de-
bida.

Axi lo decretó y firma S. E. J., de que doy fe.

+ Jno. Obispo de Landa



Juan Babilonia
Proo.

DATA: 11 de gener de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Iltrmo. Sr. Obispo de Lérida

Venerable Prelado:

Se me presenta el Sr. Junyer ofreciendo últimamente por las estatuas que pretende comprar la cantidad de 4500 pts., mejorando considerablemente las anteriores ofertas, hasta el extremo que juzgo improbable que se mejore su oferta.

Por lo tanto una vez que reúna dicho señor las demás cualidades de garantía reforzada con 500 pts. que me deja como garantía de solvencia por mi parte creo procede pase a la Comisión el expediente y ruego a V.E.I. se digne comunicarme el acuerdo que en este asunto tenga a bien tomar para proceder en consecuencia.

B.E.A.P. de V.E.I.

Belver de Cinca 11 de Enero de 1922

De V.E.I. humilde Capellán

Jerónimo Verdés. Pbro.

Excmo. Sr. Obispo de Lerida.

Venerable Pater:

Se me presenta el Sr. Junyer ofrecien-
do ultimamente por las estatuas que
procede comprar la cantidad de 4500
ptas, mejorando considerablemente
las anteriores ofertas, hasta el extremo
que juzgo unprobable que se encuentre
su oferta.

Por lo tanto una vez que
se me dicen tener las debidas cuali-
dades de garantia reforzada con
500 ptas. que me deja como garantia
de solvencia por un parte creo pro-
cede pase a la Comision el expedien-

te y venga en V. O. y de digne como
un curso, el acuerdo que en este asun-
to tenga a bien tomar para proce-
der en consecuencia

B. E. A. P. de V. O. y

México de Cuias 11 de Enero de 1922.

De V. O. y humilde Capella

Juan Luis Verdés Vns.

DATA: 13 de gener de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Rvmo. Sr.

Enterado este Ilmo. Cabildo de la atenta Comunicación de V.E. fecha de ayer y de los documentos que la acompañan referentes a la enajenación de unas estatuas de piedra de la Parroquia de Belver de Cinca, y visto el informe favorable del Consejo Diocesano de Administración, no ve inconveniente en que se acceda a la petición del Rdo. Cura de dicha Parroquia.

Dios guarde a V.E. m. a.

Lérida, 13 de Enero de 1922

El Deán, José M^a Climent

Por A.C. José Riera Can^o Srio. Cap.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Cabildo Catedral

de
Mérida

*

13.1.22

Excmo. Sr.

Enterado este Ilmo. Cabildo de
la atenta Comunicación de V. E.
fecha de ayer y de los documen-
tos que la acompañan refe-
rentes a la enajenación de
unas estatuas de piedra de la
Parroquia de Belver de Cima,
y visto el informe favorable
del Consejo Diocesano de Ad-
ministración, no se incon-
veniente en que se acce-
da a la petición del Rolo.
Cura de dicha Parroquia

Dios

quarde a V. E. m. a. m.
Mérida, 13 de Enero de 1922.

Al Deán
José M. Clement

Por A. C.
José Riera, Cau.
Srío. Cap.

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

DATA: 24 de gener de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 27, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerable Prelado:

D. Carlos Juñer se llevó por fin las estatuas anteayer a las cuatro de la madrugada, después de aflojar al magnífico ayuntamiento una propina de quinientas pesetas para la enseñanza, a fin de que garantizase la libertad del comprador para sacarlas del pueblo, sin alteración del orden público que nadie pensó en perturbar sin no fue la familia del Sr. concejal apoderado de D^a María Esclasans.

El Sr. Juñer exhibió el resguardo suscrito por V.E.I. y acreditativo de la entrega de 4000 pesetas para depositarlas en la Caja Diocesana a nombre del Párroco de Belver de Cinca; y como dijera que le interesaba conservar el resguardo no se lo exigí, contando con que no habrá inconveniente en librar un duplicado o mejor dicho el verdadero resguardo de haber hecho el Párroco por medio del Sr. Juñer el depósito de las 4000 pesetas, producto de la venta de las estatuas, que espero de la solicitud de V.E.I. se dignará proveer me sea remitido.

Espero, E. e I. Sr. que no verá en esta súplica más que el deseo de prevenir lo inesperado, que podría sobrevenir, sin que envuelva la más mínima sospecha de este humilde súbdito de V.E.I. cuyo A.P.B.

Belver de Cinca, 24 de Enero de 1922

Jerónimo Verdés, Presbítero

do suscrito por V. E. y acreditativo
de la entrega de libros pesetas pa-
ra depositarlas en la Caja Divisiva
a nombre del Párrafo de Belser de
Cúcuta; y como dijera que te intere-
raba conservar el resguardo, no se lo
exigí, contando con que no habría in-
conveniente en librar un duplicado, o
mejor dicho el verdadero resguardo de
haber ~~habido~~ hecho el Párrafo por medio
del Sr. Juncos el depósito de las 4000
pesetas, producto de la venta de las
estatuas, que espero de la voluntad de
V. E. y se dignará proveer que sea reunido

Espero, E. E. y. Sr., que no verá en
esta réplica más que el deseo de preven-
tir lo imperado, que podría sobre-

venir, sin que envuelva la casa ninguna
sospecha de este humilde súbdito de V. E. y
cuyo A. P. B.

Belver de Cuenca 24 de Enero de 1922.

Jerónimus Verdés Pbro.



DATA: 11 d'abril de 1922

REGISTRE: BELVER DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sor.

Don Jerónimo Verdés pbro. Cura Párroco de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Belver de Cinca Diócesis de Lérida a V.E.I. con el más profundo respeto.

Expone: Contando con la autorización dada por V.E.I, en trece de Enero del presente año, mandó componer las dos vidrieras rotas de esta Iglesia, reparar los desperfectos del tejado y cubrir la torre de la misma, adelantar la mesa del altar mayor, construir escaleras por detrás y embaldosar el presbiterio, y construir diez bancos; cuyo importe, según detalle que inserto al pie asciende a dos mil ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos junto con el de una casulla y dos dalmáticas negras y una capa verde, y no disponiendo de otros fondos que las 500 pesetas que recibió del Señor Juñer como garantía de la compra de las estatuas;

Suplica a V.E.I. se digne autorizarle para extraer de la Caja Diocesana las mil seiscientos noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos que le faltan para pagar los gastos hechos, unas quince pesetas cincuenta céntimos que se deben abonar por derechos de venta según aviso del Rdo. Sr. Vicesecretario de Cámara de V.E.I.

Gracia que no duda obtener de la solicitud pastoral de V.E.I. C.A.P.B.

Belver de Cinca 11 de Abril de 1922

De V.E.I. humilde capellán

Jerónimo Verdés Párroco.

Resumen de gastos de reparaciones y mejoras en la Iglesia de Belver

<i>750 tejas a 14 pesetas</i>	<i>100</i>	<i>98 pts</i>
<i>600 mahones a 12 “</i>		<i>78 “</i>
<i>580 ladrillos a 10 “</i>		<i>58 “</i>
<i>2 cahices yeso a 12,50 pts cahiz</i>		<i>25 “</i>
<i>30 sacos de cemento con portes a 4,50 pts.</i>		<i>135 “</i>
<i>1 “ “ asland a 9 ptas</i>		<i>9 “</i>
<i>15 metros cuadrados de Baldosa con portes a 11,25</i>		<i>168,75 “</i>
<i>Una escalera y dos puertas para la torre</i>		<i>111 “</i>
<i>Cuatro marcos para el presbiterio</i>		<i>72 “</i>
<i>Una puerta para la sacristía</i>		<i>17 “</i>
<i>12 cañizos a 1,75 cada uno</i>		<i>21 “</i>
<i>7 cahices de cal a 5 pts cahiz</i>		<i>35 “</i>
<i>10 bancos reclinatorios a 50 pts uno</i>		<i>500 “</i>
<i>Casulla y dos dalmáticas negras</i>		<i>210 “</i>
<i>Capa verde, portes y giro</i>		<i>140 “</i>
<i>Marco cristales y papel glacier vidrieras</i>		<i>40 “</i>
<i>1 y ½ jornales de carro a 20 pts</i>		<i>30 “</i>

24 y $\frac{3}{4}$	“	de albañil a 9	“	222,75	“
48 y $\frac{1}{2}$	“	de pan a 4,50		219	“
Acarreo de agua				12	“

	2195,50	“
	15,50	“

Derechos De venta

	2211,00	ptas.
	500	

Deducidas

<i>Faltan</i>	1711,00
---------------	---------

Jacinto Verdés Parroco
Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

11.V.22



Lerida, 12. V. 1922.
Como se pide.
M. Olguin

Excmo. e Ilmo. Sr.

Dn. Jerónimo Verdú Pbro. Cura Párroco de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Belver de Cima, Diócesis de Lerida, a V. E. J. con el mas profundo respeto

Exposu: Que, contando con la autorización dada por V. E. J. en fecha de Enero del presente año, mandó componer las dos vidrieras rotas de esta Iglesia, reparar los desperfectos del tejado y cubrir la torre de la misma, adelantando la mesa del altar mayor, construir escaleras por detrás y embalsamar el presbiterio, y construir diez bancos, cuyo importe, según detalle que inserto al pie asciende a dos mil ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta centimos junto con el de una casulla y dos balaustradas negras y una capsa verde. Fue dispuesto de otros fondos que las quinientas pesetas que recibí del Sr. Jefe Joven como garantía de la compra de las estatuas,

Suplico a V. E. J. se digné autorizarme para retirar de la Caja Diocesana las mil seiscientas noventa y cinco pesetas cincuenta centimos que le faltan para pagar los gastos hechos, mas quinise pesetas cincuenta centimos que se deben abonar por derechos de venta según aviso del Pbro. Sr. Vice-Secretario de Camara de V. E. J.

Olguin

Gracia que no duda obtener de la so-
licitud pastoral de V. E. J. C. A. 1922.

Belver de Cuenca 11 de Abril de 1922.

De V. E. J. humilde Capellan
Jerónimo Verdés Párrago

Resumen de gastos de reparación y mejoras en la Iglesia de Belver.

750 tejas a 14 pesetas 100	98	ptas.
600 maderos a 12 " "	72	"
580 ladrillos a 10 " "	58	"
2 catines y oro a 12'50 ptas catiz.	25	"
30 sacos de cemento con portos a 4'50 ptas.	135	"
1 " " aland a 9 "	9	"
15 metros cuadrados de baldosa con portos a 11'25 168'75 "		
Una escalera y dos puertas para la torre	111	"
Cuatro marcos para el presbiterio	72	"
Una puerta para la sacristía	17	"
12 canchales a 1'75 cada uno	21	"
7 catines de cal a 5 ptas. catiz.	35	"
10 bancos reclinatorios a 50 ptas uno	500	"
Consulta y dos dalmaticas negras	210	"
Casa verde portos y giro	140	"
Marcos cristales y papel glacier vidrios	40	"
1 y 1/2 jornales de carro a 20 ptas.	30	"
249 3/4 " de albrúil a 9 "	222'75	"
48 y 1/2 " de yeso a 4'50	219	"
Reñit' dicha cantidad acarreo de agua	12	"
	<hr/>	
	2195'50	"
Jerónimo Verdés Párrago Director de cuenta	15'50	"
	<hr/>	
	2211'00	ptas.
Deduccidas	500	
	<hr/>	
Yaltan	1711'00	

Expuso e firmo. Sr. Obispo de Lerida

EXPEDIENT: ALBALAT DE CINCA/21-22

CONCEPTE: VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

Dues vendes d'objectes efectuades a parròquia d'Albalat de Cinca que s'han aplegat en un mateix expedient per contenir documents en comú. Es tracta de la venda d'una Mare de Déu de pedra i d'unes taules pintades, fragments d'un retaule. Per una carta de 6 de gener de 1922, el rector d'Albalat, José Espitía, sol·licita permís al bisbe Miralles per vendre una imatge de la Mare de Déu i, amb el producte de la venda, poder reparar el campanar. El 12 de gener de 1922 es duu a terme la taxació de la imatge de la Mare de Déu i d'uns fragments de retaule per part de José Valenciano, comerciant d'antiquitats de Barcelona. Prèviament, el 5 de novembre de 1921 s'havia dut a terme també la taxació de la Mare de Déu i dels fragments de retaule per part de l'escultor Ramon Borràs. El Consell Diocesà d'Administració autoritza, el 5 de febrer, la venda de la imatge de la Mare de Déu i el bisbe Miralles comunica al rector d'Albalat, en data 8 de febrer que pot procedir a la venda per un preu inferior a mil pessetes. S'adjunta declaració de la compradora de la Mare de Déu, Maria Esclasans, conforme l'objecte no sortirà d'Espanya. No queda clar a qui s'adjudica la imatge, si a la Sra. Esclasans o a un comprador que oferia 125 pessetes de més; en tot cas, queda clar que la venda es fa efectiva. El 12 de juny de 1922 el rector demana permís per a la venda dels fragments de pintura, procedents d'un retaule. El Consell Diocesà d'Administració demana fotografies i acaba decidint elevar l'expedient a Roma per obtenir el corresponent permís. Els fragments de pintura van ser adquirits per José Gela, de Barcelona, per 750 pessetes. El comprador es compromet a no deixar-les sortir ni de Barcelona ni d'Espanya.

DATA: 5 de novembre de 1921

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Según mi criterio, los objetos antiguos retirados del culto por estar destrozados desde tiempo inmemorial, pueden tasarse en la forma siguiente:

Una imagen de la Virgen con el niño, de piedra, con los brazos rotos, 800 pts.

Varios trozos de retablo, estilo Renacimiento, 250 pts.

Ramón Borrás V. Escultor

Albalate 5-XI-1921

Segun mi criterio, los
objetos antiguos retirados del
culto por estar destruidos des-
de tiempos inmemorial, que
pueden tasarse en la forma
siguiente:

Una imagen de
la Virgen con el niño, de pie-
dra, con los brazos rotos — 800 p^{tas}

Varios trozos de retablo, esti-
lo Renacimiento — 250 p^{tas}

Ramón Borrás V.
Esudtor

Albalate 5-XI-1921.

DATA: 6 de gener de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

Por la presente ruego a V.E. se digne autorizarme para vender una Imagen de N^a S^a de piedra, de unos 60 cms. Deteriorada, y unos trozos de retablo, viejos, que también encontré arrinconados, por esta Casa rectoral; a fin de que, con su producto y las limosnas, que estoy dispuesto a pedir, pueda de una vez, acudir a la reparación de la torre de esta Iglesia, en inminente ruina, y cuyas obras se hace inaplazable acometer, así que mejore algo el tiempo.

Dios que a V.E. m. a.

Albalate de Cinca 6 Enero de 1922.

Lic. José Espítia, Pbro. Párroco

Excmo. Sr. Obispo de Lérida

Miralles 376

Querno. Sr.

Por el presente ruego a V. B. se dig-
ne autorizarme para vender una
Imagen de N. S. de piedra, de unos
60 cm., deteriorada, y unos traves de
retablo, viejos, que tambien encuentre
arrinconados, por esta Casa recto-
ral; a fin de que, con su producto y
las limosnas, que estoy dispuesto
a pedir, pueda, de una vez, acudir
a la reparacion de la torre de esta
Iglesia, en inminente ruina, y cuyas
obras se hace inaplazable acometer,
asi que mejor algo el tiempo.

Dios que. a V. B. md. ad.

Alcalate de Lina 6 de mayo de 1922.

Lic. Jose Espitia P. M.
Parron



Querno. Sr. Obispo de Lina

DATA: 5 de febrer de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA/21-22, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[En el mateix document que l'anterior]

TRANSCRIPCIÓ:

Lérida 5 de Febrero de 1922.

Pase la precedente petición, con los documentos que la acompañan, a informe del Consejo Diocesano de Administración, a tenor del canon 1532, párrafo segundo.

José, Obispo de Lérida

Conforme

Antonio Hernández

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Ángel Llena

rida, 5 de Febrero de 1922.

Pase la precedente petición, con los documentos que la acompañan, a informe del Consejo Diocesano de Administración, a tenor del Canon 1532, párrafo segundo.

En, Huesca de Henda



Conforme
Astorio Hernández

Conforme
Leocencio de Formiga

Conforme
Manuel Anís

Conforme
Angel Lleras

"tc-

DATA: 8 de febrer de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA/21-22, Miralles lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[En el mateix document resposta del bisbe]

TRANSCRIPCIÓ:

Cediendo a su petición de día 4 de este mes y teniendo en cuenta el voto favorable del Consejo Diocesano de Administración requerido a tenor del canon 1532, 2, damos a Vd. la necesaria y oportuna licencia para que pueda vender a D^a María Esclasans Viuda de Tríus de Barcelona, por precio que no baje de mil pesetas, una Virgen de piedra, fragmentada que posee esta parroquia. Dios guarde a Vd. muchos años. Lérida, 8 de Febrero de 1922.

José, Obispo de Lérida – Rdo. Sr. Cura Párroco de Albalate de Cinca.

(Es copia)

documentos
de Diócesis
1532,

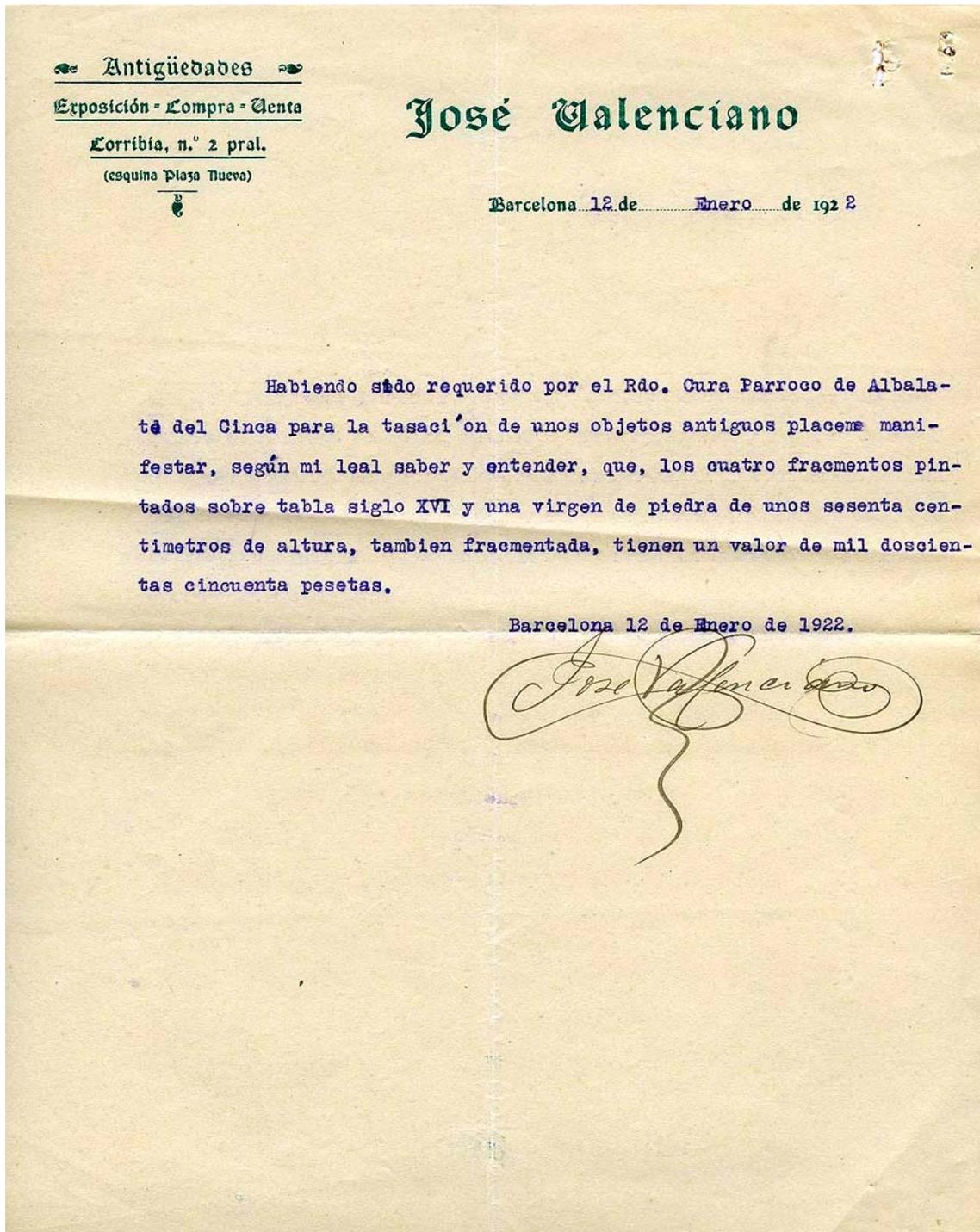
cediendo a su petición se día 4 de este mes
y teniendo en cuenta el voto favorable del Con-
sejo Diocesano de Administración requerido a
tenor del Canon 1532, § 2, damos a Vd. la ne-
cesaria y oportuna licencia para que pueda
vender a D.^a María Escolano Nieta de Friny,
de Barcelona, por precio que no baje de mil
pesets, una Virgen de piedra, fragmentada
que posee esa Camarera. - Dio quarse a
Vd. muchos años. Lérida, 8 de Febrero de 1922.
- + Fore, Obispo de Lérida. - Rdo. Fr. Juan -
Barrico de Albalade de línea. "

(Es copia)

" Ac -

DATA: 12 de gener de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida



DATA: 26 de gener de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Barcelona 26 de Enero de 1922

Compro una virgen de piedra antigua en la Parroquia de Albalate de Cinca la cual certifico que no saldrá de España.

María Esclasans

Vda. Trías

COMPRA Y VENTA DE ANTIGÜEDADES

Calle de la Piedad, 10, tienda
(detrás de la Catedral)



María Esclasans Vda. de Trius

Barcelona 26 de Enero de 1922

Compró una virgen de piedra antigua
en la Parroquia de Albalate de Cuenca
la cual certifico que no saldrá de
España

María Esclasans
vda Trius

DATA: 4 de febrer de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Rdo. Sr. Vice-Scro. de Cámara del Obispado de Lérida

Muy Sr. Mío; Por fin he podido adquirir los documentos precisos para la venta de estos objetos antiguos e inservibles y los remito a V. rogándole de cuenta de ello al Excmo. Prelado a fin de que se digne otorgarme el necesario permiso.

De la Imagen, que todos habían tasado en unas 800 pts., me dan 1000 y conviene realizar pronto esta operación pues las obras de la torre urgen y, entre tanto, veré como puedo vender los cuadros, que por estar tasado en unas 300 pts. podrán darme el permiso, y sino, lo pediré nuevamente, llegado el caso.

De v. Att.

José Espítia, Cura

Albalate de Cinca 4-2-922

Hij.

Rdo. Sr. Vice-Genl. de Cámara del
Obispado de Lérida.

Muy Sr. mío; Por fin he podido adquirir los documentos precisos para la venta de estos objetos antiguos e inservibles, y los remito a V. rogándole dé cuenta de ello, al Excmo. Prelado, a fin de que se digna otorgarme el necesario permiso.

De la Imagen, que todos habian tirado en unas 300 pts., me dan 1,000 y conviene realizar pronto esta operación, pues las obras de la Torre urgen y entre tanto, veré como puedo vender los cuadros, que por estar tirados en unas 300 pts. podria darme el permiso, y si no, lo pediré invariablemente, llegado el caso.

De V. aff. Hij. Excmo.

José Espitero, Cur

Albulate de finis 4-2-122.

DATA: 28 de febrer de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 54, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado prelado: he recibido hoy una carta de la Rda. M. Virginia Salamero [...]

Hace unos días me ofrecieron un precio respetable (de 18000 pesetas pero llegarían a las 25000) del Mausoleo que se guarda en esta capilla del Santísimo, y lo que dije a las Hermanas [...]

No me he desprendido aún de la Imagen vendida, porque al decir a la compradora que otro anticuario me daba 125 pesetas más y contestarme que no podía ella aumentar un céntimo, mirando por los intereses de la iglesia y ante lo mucho que vamos a necesitar para las obras, estoy dispuesto, si V.E. me lo permite, a darla a este último, previa entrega de los documentos precisos y porque además se me quedaría los cuadros, que nadie más los quiere.

Beso el anillo patoral de V.E.

Su humilde súbdito y Capellán

José Espítia, Cura

Albalate de Cinca 28 Febrero 1922

+

Excmo. Sr. Obispo de
Lérida.

Mi venerado Prelado: He recibido, hoy, una carta de la Dña. M. Virginia Galamero, de las H^{as} de Maria N^a S^a, de esa Capital, copiamdome otra, de V. B., donde manifiesta su extrañeza por no haber yo comunicado, ante todo, a V. B., mis planes sobre fundacion de un Colegio de Religiosas, en esta parroquia.

Sin duda la M. Virginia, dando, equivocadamente, mayor alcance del que tienen a los extremos expresados, en mi última visita, ha puesto el motivo y fundamento para que V. B. pudiera pensar así, de mi proceder, y, por ello, a fin de que queden las cosas, en su debido lugar, me expreso a dar a V. B. las necesarias explicaciones, diciendole que estos trabajos, que estoy reanunciando, no son más que continuación de mis planes, (que ya V. B. conoce) de dotar a esta parro-

quina de tan preciso y eficaz elemento de regeneración.

Hace unos días, me ofrecieron un precio respetable, (de 18,000 Ptas. pero llegarían a las 25,000) del Mauroleo que se guarda en esta Capilla del Santísimo; y lo que dije a las Hermanas, pensando que ^{con} esto podríamos tener parte de la base necesaria para el proyecto, y lo que les indique, sobre requerimiento a la Superiora General y a otras personas, que ofrecen o quieran prestar su cooperación para traerla suficiente, no son, por hoy, mas que tanteos para conocer las fuerzas disponibles para esta grande empresa; y como hasta que las tengamos, no creo llegado el caso, a la categoría de asunto viable, que merezca los honores de un proyecto a V. B. para su aprobación y trámite oportuno, no vi motivo suficiente para molestar a V. B. con mi visita y distraer su obligada atención, con lo que ahora son mas que proyecto en el aire.

Por ello dije a las H.^{as} que no tenía inconveniente en que aprovechando alguna de las visitas de V. B. al Colegio le coplicasen todo esto en el terreno

particular, tanto mas que los consejos y orientaciones
de V. E. darian mayor acierto y valor a estos prepara-
tivos.

Yo me he desprendido con de la Imagen ven-
dida, porque al decir a la compradora, que otra anti-
cuario me daba 125 pts. mas, y contestarme que no
podia ello aumentar un centimo, mirando por los
intereses de la Iglesia y ante lo mucho que vamos
a necesitar para las obras, estoy dispuesto, si V. E.
me lo permite, a darle a este ultimo, previa en-
trega de los documentos precisos, y porque ademas
se me quedarin los cuadros, que nadie mas los
quiere.

Des de el amillo pastoral de V. E.

su humilde subdito y Op^o

José Espitín, Can.

Albalade delino 28 Febren 1922

DATA: 8 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 54, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Jhs

Exmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: Quedo extrañamente sorprendido y no me explico la afirmación de V.E. en su carta, firmada 7 de los corrientes, que acabo de recibir, diciéndome que V.E. no tiene autorizada la venta de la Imagen de que hablo en mi último oficio y pidiéndome explicaciones que según sean tendrá que elevar a la Sda. Congregación para resolver el caso.

Como no acostumbro a excederme, jamás, en mis atribuciones y cuando ha sido preciso he obrado siempre conforme a las instrucciones o facultades otorgadas por mi Prelado, a fin de que aparezca la restitud de mi proceder, en este caso, por respeto a su Autoridad, y para que estos datos le sirvan a V.E. de base para las ulteriores resoluciones que estime oportunas, hago constar:

1º Que obra en mi poder un oficio firmado por V.E. en que se me concede la necesaria y oportuna licencia para vender la Imagen de piedra fragmentada que posee esta parroquia, firmada 6 de febrero de 1922.

2º Que así mismo tengo nota de esa Secretaría de Cámara en que se consignan los derechos, que según dice, devenga la concesión de la licencia, que ya pagué y

3º Que al remitirme aquel oficio el Sr. Vice Secretario añade que, cuando salga comprador para las tablas que quedan, solicite nueva licencia, acompañando el compromiso para que no salgan de España.

Con arreglo a aquella licencia y a estas instrucciones es pues como he procedido y estoy obrando y en su consecuencia téngase, si cabe, por reproducido mi oficio pidiendo esta autorización ya que aún estoy a tiempo de rescindir este contrato hecho, como siempre, bajo la base de la licencia de V.E. y con su producto poder proseguir las obras.

Besa respetuosamente el anillo pastoral de V.E. su humilde súbdito y Capellán José Espítia, Párroco

Albalate de Cinca 8 Junio 1922

Hij.

Quem. Sr. Obispo de
Lérida

Mi venerado Prelado: Quedo extra-
namente sorprendido por me explicar, la aser-
tacion de V. B. en su carta, f.º 7 de lo comi-
ente, que acabo de recibir, diciendome que
V. B. no tiene autorizada la venta de la
Irrigacion, de que hablo en mi último ofi-
cio y pidiendome explicaciones, que segun
sean, tendria que elevar a la S.ª Congre-
gacion para resolver el caso.

Como no acostumbro a excederme, ja-
mas, en mis atribuciones y cuando ha sido
preciso, he obrado siempre, conforme a las ins-
trucciones o facultades, otorgadas por mi Pre-
lado, a fin de que aparezca la rectitud
de mi proceder, en este caso; por respeto a
su Autoridad y para que esto dato le

dirijan a V. E., de base para las ulterio-
res resoluciones que estime oportunas,
hago constar;

1.º Que obra en mi poder un oficio,
firmado por V. E., en que se me concede
"la necesaria y oportuna licencia para
vender la Emergen de piedra fragmen-
tada que posee esa Parroquia"; f.º 6
Febrero de 1922.

2.º Que, en mismo, tengo nota de esa
Secretaria de Camara en que se consignan
los derechos, que segun dice, devenga la
concesion de la licencia y que ya pa-
gue.

3.º Que al remitirme aquel oficio
el Sr. Vice-Secio., unade que, cuando sal-
ga comprador para las tablas que que-
dan, solicite nueva licencia, acompa-
ñando el compromiso el compromisorio pa-
ra que no salgan de Espana.

Con arreglo a aquella licencia y a
estas instrucciones es pues como he pro-

cedido y estar obrando y en su consecuencia
tengan, si cabe, por reproducido mi opi-
cio pidiendo esta autorizacion ya que
con esto a tiempo de rescindir este con-
trato quedo, como siempre, bajo la base de
la licencia de V.E. y con su producto po-
der proseguir las obras.

Despues respetuosamente el amillo
pastoral de V.E. su humil de subdito y C.
Jose Espirito Paricio

Albalate del Tago 8 Junio 1922.

DATA: 12 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, Iligall 54, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Jhs

Exmo. Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: He quedado satisfecho con las palabras de su última carta, que me declaran con franqueza la confusión padecida por V.E. entre las palabras "Imagen vendida" y "Mausoleo que se guarda en esta Capilla del Santísimo" y en prueba de ello, ni pudiendo sospechar siquiera, que estos incidentes signifiquen afán de poner obstáculos sino celo por la observancia de las disposiciones vigentes y la mejor disposición en facilitar las iniciativas viables de cada cual, en bien de su parroquia, no abandono el propósito de esta venta y remito nuevo oficio con el compromiso del comprador, que por si no le parece a V.E. bastante auténtico, he pedido nuevo escrito con membrete de su Casa.

Como estas tablas no representan valor alguno histórico ni material y de no haber tenido yo el cuidado de recogerlas y guardarlas bien, a no servirían más que para el fuego, teniendo en cuenta según la Circular CCXLIII de V.E. sólo por aquellos tres conceptos se requiere el consentimiento del Consejo Diocesano y permiso de la Santa Sede y como la Imagen, de algún mayor mérito, se pudo vender, mediante la solicitud a V.E., tasación y compromiso, creo que también ahora bastarán esos tres documentos: la tasación debe estar junto con la de la Imagen, pues se hizo por ambas cosas a la vez, por los Sres. Borrás de esa, y Valenciano de Barcelona.

Tenga en cuenta V.E. que es tan escaso el valor de estas tablas que ni el que compró la imagen ni otros muchos han ofrecido de ellas precio alguno, y nos exponemos a que no se puedan vender y se pierdan; cuando ahora, con eso lo que pueda sacar del Ayuntamiento y algunas otras personas, confío dejar esta Iglesia no solo restaurada sino una de las más arregladas y bonitas de la Diócesis.

El que compra las tables es un señor de Barcelona, muy buena persona y de conciencia, recomentado por un Padre Franciscano y que estuvo aquí el lunes pasado sólo por ver el Mausoleo, sobre el que espero me hará proposiciones, que desde luego someteré, como siempre, al juicio de V.E. para ver si con ello podemos adelantar el proyecto del Colegio que tanto desean las Hermanas de la Enseñanza de esa y que es mi mayor ilusión.

Y dando a V.E. prueba más de que confío en su protección para el bien de esta parroquia le repito la necesidad apuntada ya otras veces de que me cambie este Coadjutor, por sacerdote algo más capacitado, pues aparte de que a él se le hará favor a mi se me dará la ayuda que necesito, pues me resulta inconveniente que los domingos tengo yo mismo que hacer de organista, director de coro y bajar al púlpito precipitadamente, como hace seis años que lo hago y se por experiencia que de otro modo haríamos gran provecho en el público, pues las fiestas de este año fueron por ello de tanto fruto, que dejamos

al Centro republicano casi desierto, sólo por contar unos días con la ayuda del P. Predicador y las cosas se me presentan ahora favorables para una actuación eficaz.

Besa el anillo pastoral de V.E. su humilde súbdito y Capellán.

José Espítia, Párroco

Albalate de Cinca 12 Junio 1922

19.6

Hij.

Carm. Sr. Obispo de
Lerida

Mi venerado Prelado: He quedado satisfecho con las palabras de su última carta, que me declaraban, con franqueza, la confusión padecida por V.Ob. entre las palabras "Imagen vendida" y "Mausoleos" que se guardan en esta Capilla del Santísimo y en provecho de ello, ni pudiendo sospechar siquiera, que estos incidentes signifiquen algún de poner obstáculos, sino celo por la observancia de las disposiciones vigentes, y a mejor disposición, en facilitar las iniciativas viables, de cada cual, en bien de su parroquia, no abandono el propósito de esta venta y remito nuevo oficio, con el compromiso del comprador, que ^{por} si no le parece a V.Ob. bastante auténtico, he pedido nuevo escrito con membrete de su Obispo.

Como estas Tablas no representan va-

los algunos, históricos, artísticos, ni mate-
rial, y de no haber tenido ya el cuidado de
recogerlos y guardarlos, bien ya no servirán
más que para el fuego; Teniendo en cuen-
ta que según la Circular CCXLIII, de V. B. solo
por aquellos tres conceptos se requiere el con-
sentimiento del Consejo Diocesano y permisi-
vo de la Santa Sede y como la Imagen, de al-
gun mayor mérito, se pudo vender, mediante
la solicitud a V. B. tasación y compromiso,
creo que también ahora bastarían esos tres
documentos: la tasación debe estar junta
con la de la Imagen, pues se hizo por sim-
bol, cora, a la sea, por los tres. Porris, de eso,
y Valencians de Barcelona.

Tenga en cuenta V. B. que es tan escaso el
valor de estas tablas, que ni el que compró
la Imagen, ni otros muchos han ofrecido de
ellas, poris algunos y no exponemos a que
no se puedan vender y se pierdan; cuando abo-
ra, con eso, lo que pueda sacar del Ajunta-
miento y algunas otras personas, confio

dejar esta Iglesia, no solo restaurada sino
una de las mas arregladas y bonitas de la
Diócesis.

El que compra las tablas es un tenor de Bar-
celona, muy buena persona y de conciencia, re-
comendado por un Padre Franciscano, y que esta-
ra aqui el lunes pasado solo por ver el Man-
dado, sobre el que espero me hará propo-
siciones, que desde luego someteré, como
siempre, al juicio de V. b. para ver si con ello
podemos adelantar el proyecto de Colegio
que tanto desean los H. de la Enseñanza
de esa J. que es mi mayor ilusión.

Dando a V. b. una promesa mas
de que confio en su proteccion para el
bien de esta parroquia le repito la ne-
cesidad apuntada ya otras veces de que
me cambie este Coadjutor, por sacerdote
algo mas capacitado, pues aparte de
lo que a él se le hará fuor a mi se me
dará la ayuda que necesito, pues me re-
sulta inconveniente que los domingos ten-

yo mismo que hacer de organista, di-
rector de coro y bajar el presupuesto preceptu-
almente, como hace seis años que lo ha-
go, y si por experiencia que de otro modo
habíamos gran provecho en el público, pues
las fiestas de este año fueron por ello de
tanto fruto, que dejamos al Centro repu-
blicano casi desierto, solo por contar unos
días con la ayuda del P. Predicador y las
coras, se me presentan ahora favorable,
para una actuación eficaz.

Atesa el anillo pastoral de V. S.
Su Devoción y Obediencia,
José Espinosa, Pánuos

Alcalá de Guén 12 Junio 1922.

DATA: 12 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

[Al marge, amb lletra manuscrita: *Autorizada la venta en 15.7.22*]

Excmo. Sr.

Por tener gran necesidad de recursos para proseguir las obras de reparación de este templo parroquial, solicito de V.E. se digne autorizarme para vender, por el precio de setecientas pesetas, cinco fragmentos de pintura, de muy escaso mérito, y en extremo deteriorados, pues fueron extraídos ya de los pies y asientos de unos confesionarios y han andado, muchos años estropeados entre trastos viejos.

Dios que a. V.E. m. a.

Albalate de Cinca 12 Junio 1922

Lic. José Espítia Pbro. Párroco

Excmo. Y mo. Sr. Obispo de Lérida

Antorizada la venta
en 15. 7. 22

4
Excmo. Sr.

Por tener gran necesidad de recursos para proseguir las obras de reparación de este templo parroquial, solicito de V. E. se digne autorizarme para vender, por el precio de setecientas pesetas, cinco fragmentos de pintura, de muy escaso merito, y en extremo deteriorados, pues fueron extraidos ya de los picos y arientos de uno, confesionario, y han estado, mucho, años, atropellados entre trastos viejos,

Así qued. a V. E. md. cd.

Albalate de Júcar 12 Junio 1922.

Lic. José Expósito M.
Firmado



Excmo. y Rdo. Sr. Obispo de
Borja

DATA: 13 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[En el mateix document anterior]

TRANSCRIPCIÓ:

Lérida, 13.6.1922

Pase a informe del venerable Consejo Diocesano de Administración a los efectos del canon 1532, párrafo segundo.

Lo mandó y firma S.E.I. de que doy fe.

José, Obispo de Lérida

Juan Bibiloni, Vice-Srio.

Lérida, 13.6.1922.

Pase a informe del venerable Consejo Diocesano de Administración a los efectos del Canon 1532, párrafo segundo.

Lo mandó y firma S. E. J., de que doy fe.

x bro, Obispo de Lérida



Juan B. B. B. B.
Vice. B. B.

Opino que debe exigirse el justiprecio pericial; y aunque no se trata de objetos preciosos, sería conveniente que con la petición de autorización para la venta, se acompañara fotografías de los fragmentos de pintura, para poder apreciar su valía artística o histórica.

Lérida 14 de Junio de 1922

Conforme
Bresencio B. B.

Antonio Hernández

Conforme
Angel B. B.

lé.

DATA: 14 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[En el mateix document anterior]

TRANSCRIPCIÓ:

Opino que debe exigirse el justiprecio pericial; y aunque no se trata de objetos preciosos, sería conveniente que con la petición de autorización para la venta, se acompañara fotografías de los fragmentos de pintura, para poder apreciar su valía artística e histórica.

Lérida 14 de Junio de 1922

Antonio Hernández

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Ángel Llena

Lérida, 13.6.1922.

Pase a informe del venerable Consejo Diocesano de Administración a los efectos del Canon 1532, párrafo segundo.

Lo mandó y firma S. E. J., de que doy fe.

x José, Obispo de Lérida



[Handwritten signature]

Juan B. B. B. B.
Vice. B. B.

Opino que debe exigirse el justiprecio pericial; y aunque no se trata de objetos preciosos, sería conveniente que con la petición de autorización para la venta, se acompañara fotografías de los fragmentos de pintura, para poder apreciar su valía artística o histórica.

Lérida 14 de Junio de 1922

Conforme
Bresencio B. B. B.

Antonio Hernández

Conforme
Angel B. B. B.

lé.

DATA: 16 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[En el mateix document anterior]

TRANSCRIPCIÓ:

Lérida, 16.6.1922

Se escribe al Sr. Párroco que V.E.I. ha acordado dispensar del Justiprecio pericial por obrar ya este requisito en el expediente anterior, y que debe enviar fotografías para unirlas a estas diligencias, sin perjuicio de la tramitación de las preces oportunas a Roma, que con esta fecha se remiten al Agente de Preces.

ADL, Miralles, 37 bis (Albalate de Cinca)

El párroco de Albalate de Cinca informa al secretario de cámara del obispo del envío de fotos para completar el expediente de las piezas que desea vender.
1922

rida, 16. 6. 1922.

Le escribe al Sr. Cánovas que I. E. J. ha acordado dispensar del justiprecio pericial por obrar ya este requisito en el expediente anterior, y que debe enviar fotografías para unirles a estas diligencias, sin perjuicio de la tramitación de los papeles oportunos a Roma, que con esta fecha se remiten al Agente de Beyer.

DATA: 19 de juny de 1922

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[Resposta de 20.6]

TRANSCRIPCIÓ:

lls.

Rdo. Sr. Vice-Scrio. De Càmara del Obispado de Lérida.

Muy Sr. Mío: tan pronto como se me ofrezca ocasión de algún fotógrafo, que pase por este pueblo, mandaré sacar y remitiré las fotografías de estas tablas; y si no ocurre pronto esto, veré si encuentro aficionado que las haga.

De V. Sttº

q b p a

José Espítia, Párroco

Albalate de Cinca 19 Junio 1922

Contestado en 20-6

22

Rdo. Sr. Vice-Secrio. de Camarero
del Obisprado de Lerida.

Muy Sr. mio: Tan pronto como se me
ofrezca ocasion de algun fotografista, que pase
por este pueblo, mandare sacar y remitire las
fotografias de estas tablas; y si no ocurre, pron-
to, esto, vere si encuentro aficionado que
las haga.

De V. att. H. J. C.

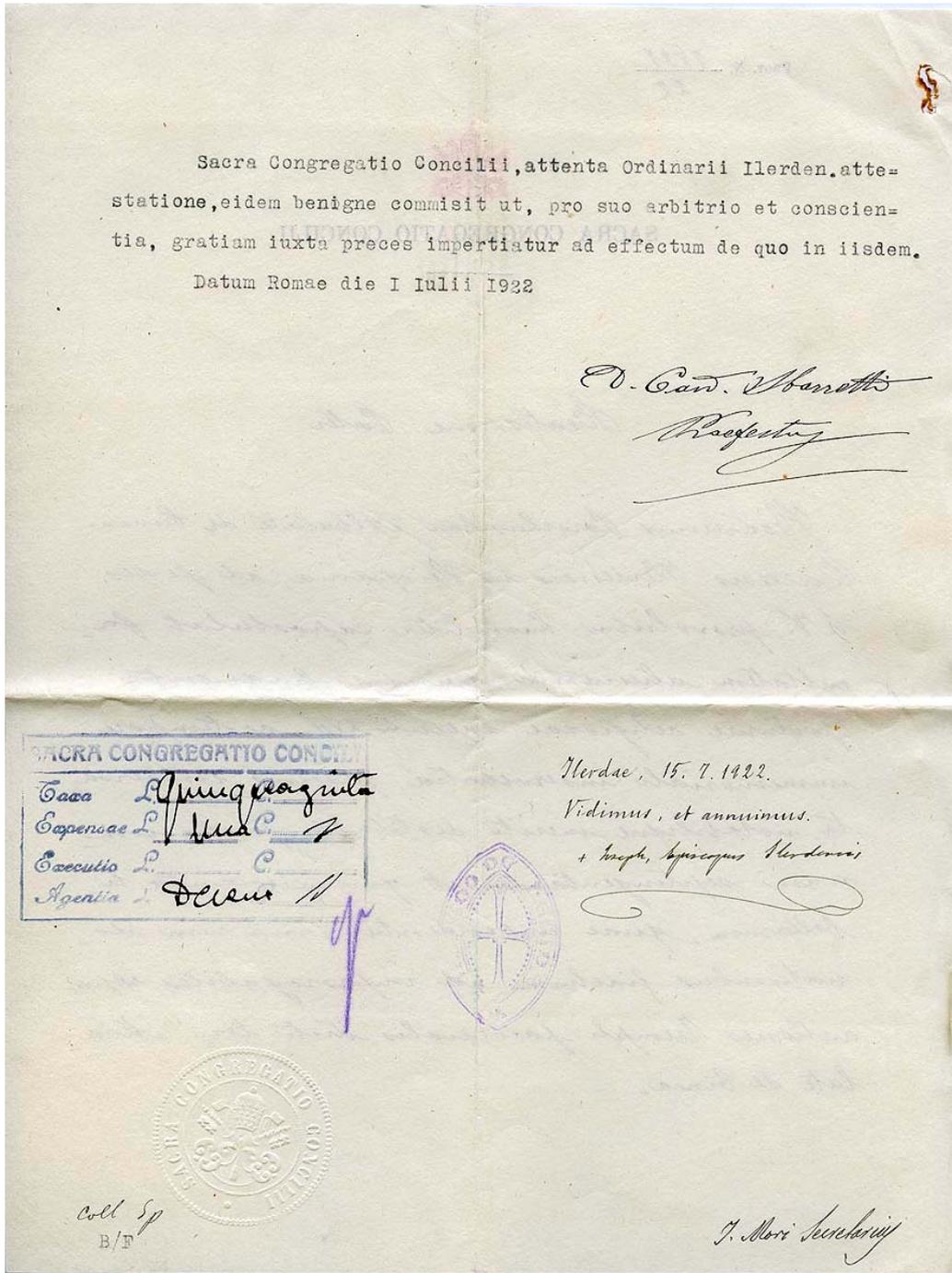
q b o n
José Espino, Pinoco

Albalate de Lina 19 Junio 1922.

DATA:

REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

[Carta i resposta de la Sacra Congregatio Concili autorizando la venta de les taules pintades de la parròquia d'Albalat de Cinca]



DATA: 5 de juny de 1922

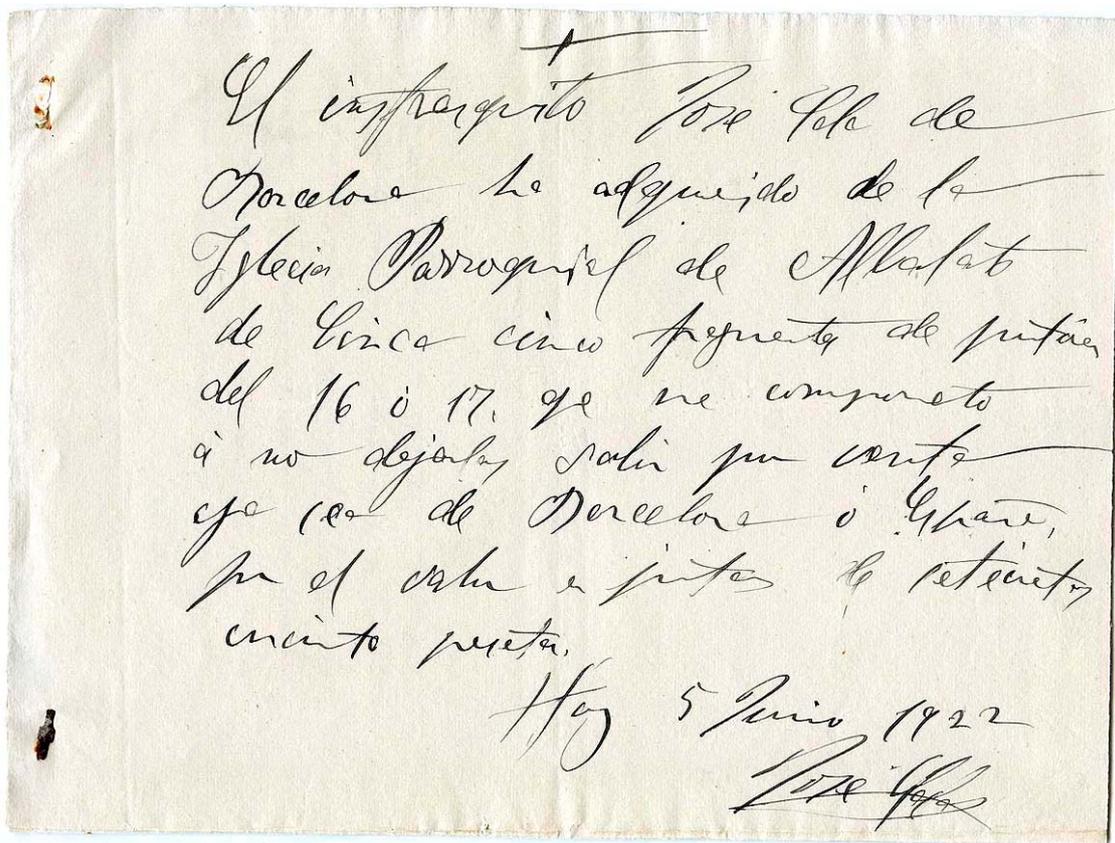
REGISTRE: ALBALAT DE CINCA, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El infrascrito José Gela de Barcelona ha adquirido de la Iglesia Parroquial de Albalate de Cinca cinco fragmentos de pinturas del 16 o 17, que me comprometo a no dejarlas salir por venta ya sea de Barcelona o España, por el valor a [¿] de setecientas cincuenta pesetas.

Hoy 5 junio 1922

José Gela



 El infrascrito José Gela de
 Barcelona he adquirido de la
 Iglesia Parroquial de Albalate
 de Cinca cinco fragmentos de pinturas
 del 16 o 17, que me comprometo
 a no dejarlas salir por venta
 ya sea de Barcelona o España,
 por el valor a [¿] de setecientas
 cincuenta pesetas.
 Hoy 5 junio 1922
 José Gela

EXPEDIENT: LLEIDA (CATEDRAL)/22

CONCEPTE: VENDA DEL TERN DE SANT VALERI I SANT VICENÇ I UN FRAGMENT DE TAPÍS

La venda d'aquest conjunt genera una forta polèmica d'abast nacional. El gener de 1922 el Capítol Catedral de Lleida demanà permís a la Santa Seu per poder vendre un fragment de tapís, per una banda, i els terns de Sant Valeri i Sant Vicenç per una altra. L'objectiu era fer, amb el producte de la venda, l'altar major de la Catedral. La Junta de Museus, assabentada de les intencions de venda del Capítol Catedral de Lleida va decidir demanar al ministerio d'Instrucció Pública i Belles Arts el dret de tempteig i retracte corresponent a l'Estat a fi de poder adquirir-los. Un cop obtinguts els permisos de Roma, el Capítol decidí escriure al col·leccionista barceloní Lluís Plandiura i a Joaquim Folch i Torres, director dels Museus d'Art de Barcelona i secretari de la Junta de Museus, per comunicar-los que, en el termini de vuit dies, havien de dir quina quantitat oferien per a l'adquisició dels terns i del fragment de tapís. Aquestes cartes es van enviar el 13 de juliol de 1922. Plandiura va respondre immediatament amb una oferta. La Junta de Museus, en reunió de 18 de juliol, va donar poders a Folch i Torres per comprar per 150000 pessetes, podent arribar a oferir-ne fins a 200000 o la no adquisició del fragment de tapís. El dia 19, Folch i Torres oferí les 150.000 pessetes i el representant del capítol li digué que hi havia una altra oferta de 200.000 pessetes pagades a l'acte, a la qual cosa respongué que havia d'anar a Barcelona i demanar el permís i els diners a la Junta. La reunió del Capítol del dia 20 de juliol decidí de vendre les peces a Plandiura, perquè pagava la quantitat més alta ràpidament, com disposava la Santa Seu en el seu permís. El mateix dia se li comunica a Folch i Torres que la venda ja s'havia fet i que el comprador era Plandiura. Folch, arran de no haver estat rebut pel bisbe Miralles, com demanava, i apel·lant a la sol·licitud de tempteig i retracte, denuncià els fets a les autoritats civils de Lleida, que ho comunicaren immediatament al ministeri. El 22, Plandiura pagà en efectiu els diners de la venda. El dia 24, el governador civil de Lleida comunicà al Capítol de la Catedral que el dia 20 havia estat signada la reial ordenança que concedia dret de tempteig i retracte a la Junta de Museus i que les peces no podien sortir de Lleida. La resposta fou que, per escriptura pública, les peces havien estat venudes i donades a Plandiura seguint tots els requisits legals. A partir d'aquest moment començà una lluita dialèctica, primer entre el bisbe Miralles i el president de la Mancomunitat, Josep Puig i Cadafalch i després entre la Junta de Museus i Plandiura. Finalment, amb la venda de la col·lecció Plandiura a la Junta de Museus, els terns i el fragment de tapís passen als Museus d'Art de Barcelona.

L'expedient que es conserva a l'Arxiu del Bisbat de Lleida està integrat per 22 documents; la resta d'informació es pot extreure a través de les actes capitulars (Arxiu Capitular de Lleida) i de les actes de la Junta de Museus (Arxiu del Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya). El primer d'aquests documents que conformen l'expedient del Arxiu del Bisbat de Lleida es un informe sense data, mecanografiat, que descriu els objectes que han de ser objecte de venda; aquest informe està introduït per un full manuscrit, en llatí, on hi consta, en anotació marginal "Informe con que se

recomendaron las Preces". Segueix la còpia del rescripte, o decisió papal, de data 27 de gener de 1922. El següent és un decret del bisbe Miralles, de data 15 de febrer on disposa que es passi el rescripte de la Sagrada Congregació del Concili al Consell Diocesà d'Administració.

Continua una carta de data 20 de febrer que el bisbe Miralles adreça al degà del capítol i on li comunica la conformitat del Consell Diocesà d'Administració. El degà del Capítol contesta per carta de 21 de febrer al bisbe Miralles, agraint les gestions. Segueixen dos documents, de 3 de març, l'un manuscrit i l'altre mecanografiat, escrits en llatí, essent el manuscrit l'esborrany parcial del mecanografiat, pel qual el bisbe Miralles demana al papa eludir el tràmit de pública subhasta i efectuar una venda directa. La resposta favorable és troba en un document de la Sacra Congregatio Concilii, de data 1 d'abril. El 25 de juny de 1922 el bisbe Miralles tramet una carta al degà del Capítol on li comunica que s'ha obtingut el permís de Roma per eludir la subhasta pública i vendre a qui el Capítol consideri, sempre per un import no inferior al preu de taxació. El degà del capítol respon el 28 de juny expressant l'agraïment al bisbe Miralles. El 21 de juliol el degà del Capítol comunica al bisbe Miralles la decisió dels capitulars de vendre els ornaments al col·leccionista Lluís Plandiura. El 22 de juliol el bisbe Miralles tramet una carta al degà del capítol informant que aprova la venda que s'ha dut a terme amb el Sr. Plandiura, per escriptura pública. En document manuscrit, de data 22 de juliol, sense signatura, Lluís Plandiura declara que té contractada la compra d'uns objectes al Capítol Catedral de Lleida, objectes que es compromet a no deixar sortir del País. El següent document, que està duplicat, és de 24 de juliol, està adreçat al bisbe Miralles i procedeix del Govern Civil de la Província de Lleida, signat pel governador interí. En ell es comunica la reial ordre, de data 20 de juliol de 1922, d'atorgar el dret de tempteig i retracte a la Junta de Museus de Barcelona. La resposta del bisbe Miralles arriba per carta del mateix 24 de juliol, adreçada al governador civil, comunicant-li que la venda es va dur a terme seguint totes les formalitats prescrites per la Santa Seu, la Sagrada Congregació del Concili i la Nunciatura d'Espanya. El 30 de juliol el degà del capítol tramet una carta al bisbe Miralles protestant per la reacció del president de la Mancomunitat, Josep Puig i Cadafalch. Del 3 d'agost és una carta –confidencial- de Nunciatura, signada per l'auditor, comunicant-li al bisbe Miralles que a Roma s'han rebut queixes del Museu de Barcelona per l'assumpte de la venda. També li comunica que el Nunci hagués preferit que s'hagués efectuat la venda a una institució pública, més que a un particular. Forma part de l'expedient, també, un article del Noticiero Universal, on es recullen les opinions d'especialistes sobre els fets. El següent document és un informe mecanografiat de 27 pàgines, de data 8 d'agost, que tramet el bisbe Miralles al Nunci Apostòlic d'Espanya on es narra tot el procés de la venda. El 16 d'agost l'auditor de la Nunciatura adreça una carta al bisbe Miralles on li comunica que la venda s'ha fet d'acord a les lleis.

DATA: s/d

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

Infrascriptus hujus. Mod. testatur omnia esse vere
 quae a ~~de~~ veritate legitima sine baculis semper ex-
 ponuntur; autem gratiam ab illo petita cessant esse
 in evidentem templi et vultus utilitatem ~~et~~ ^{que} incrementum;
 ideoque praefatos precis commendat ut felicem consequan-
 tur exitum ab ~~divina~~ benignitate.

(Informe con que se recomendaron
 las Preces)

o eterno' (al da-ún). Falta la fórmula anónima 'a su dueño' con que ordinariamente concluyen estas saluciones. — La tela con ornamentación geométrica, que forma el cuerpo de la capa y de las dalmáticas de Lérida, se parece mucho al manto así mismo del infante don Felipe, hoy expuesto, bajo especial vitrina, en el Museo arq.Nacional, dejando ver, en sus bordes, el lugar que ocuparon algunos trozos que fueron cortados y se encuentran, como los de la túnica, repartidos entre varias colecciones. — No podemos poner en duda, por tanto, que la capa y las dalmáticas de Lérida, en su conjunto, se remontan a la segunda mitad del s. XIII. El origen de los tejidos de donde fueron cortados estos ropajes, verdaderas maravillas de delicadeza, puede fijarse con alguna certeza. La inscripción musulmana del manto del infante hace pensar en Granada, donde, rebelde contra su hermano el rey Alfonso el Sabio, había pasado dos años, en la corte del sultán Abú Abdalá Mohamed y de sus sucesores. Los tejidos con inscripciones arábigas, que forman las piezas aplicadas en la capa y en las dalmáticas, son telas musulmanas de lujo de aquellas que llevaban el nombre de tiraz. Es muy probable que estos tajías vestidos sacerdotales, lo mismo que el manto y la túnica del infante don Felipe, sean productos de los talleres granadinos. — Otros problemas ocurren aún a propósito de estas preciosas telas. ¿Quién sabe si la capa, con sus dos aplicaciones, análogas, en

cuanto a la forma, a las que decoraban los mantos bizantinos, no fué en su origen sino un manto civil que, regalado más tarde a una iglesia, hubiera sido consagrado al culto? — Sin embargo, las dalmáticas parece seguro que fueron hechas expresamente para acompañar a la capa. Su forma se parece mucho a la de la dalmática del Papa Benedicto X I (+ 1304), que se conserva en la iglesia de Sto.Domingo de Perusa. Las mangas de las dalmáticas de Lérida fueron hechas con tela, probablemente italiana, diferente de la túnica; un damasco verde adornado con pájaros fantásticos. Tal vez fuera imprudente discutir sobre la forma de estos ropajes cuyas telas pueden contarse entre los restos más notables de la industria musulmana en España. El Padre Villanueva encontró, en los archivos de Lérida, rastro de reparaciones hechas en la capa y en las dalmáticas por el año 1499, en tiempo de los Reyes Católicos.

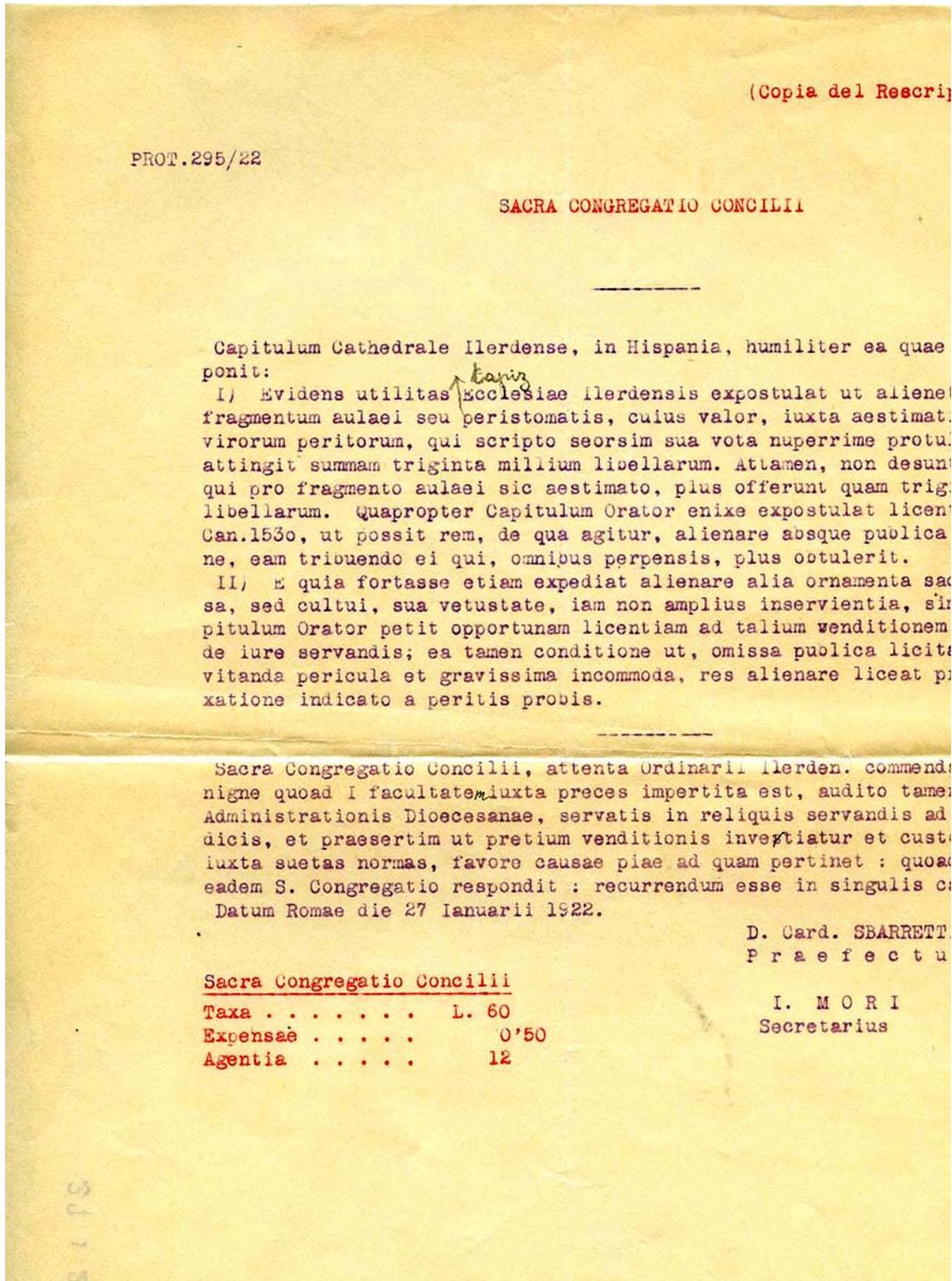
(EXPOSICIÓN RETROSPECTIVA DE ARTE - 1903 - ZARAGOZA. - Album-catálogo. - Introd.Pano - Prólogo Francº de P.Moreno.-Texto de Mr. Emilio Bertaux, Catedrático de la Universidad de Lyon -Pág. 171.

Bibliografía:

- 'España Sagrada', t.47, p.187
- 'Viaje literario a las Iglesias de España', t.16, pp.75-79.
- 'Catalogue d'etoifes anciennes', de Madame Isabelle Herrera, Bruxelles, 1901, n.17
- 'Restos del traje del Infante D.Felipe (Museo español de antigüedades)', de R.Amador de los Rios, IX, pp. 104 y sigs.

DATA: 27 de gener de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



DATA: 15 de febrer de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



15.11.22

DECRETO

Pase el Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio de 27 de Enero último número 295/22, o su copia, a los Sres. Vocales del Consejo Diocesano de Administración, a los efectos del voto exigido en dicho documento, antes de proceder a su ejecución.

Lérida, 15 de Febrero de 1922.

En Lérida, Obispo de Lérida

<i>Conforme</i>	<i>Conforme</i>
<i>Vicençio Borrada</i>	<i>Manuel Arnés Guinau</i>
<i>Conforme</i>	<i>Conforme</i>
<i>Antonià Hernández</i>	<i>Angel Lluch</i>

DATA: 20 de febrer de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

Hmo. Senyor

Tenemos la honra de remitir a V. S. el rescripto de contestación a los Breves que esa Corporación dirigió a la Santa Sede sobre venta de fragmentos de tapiz y otros objetos pertenecientes a esta Catedral.

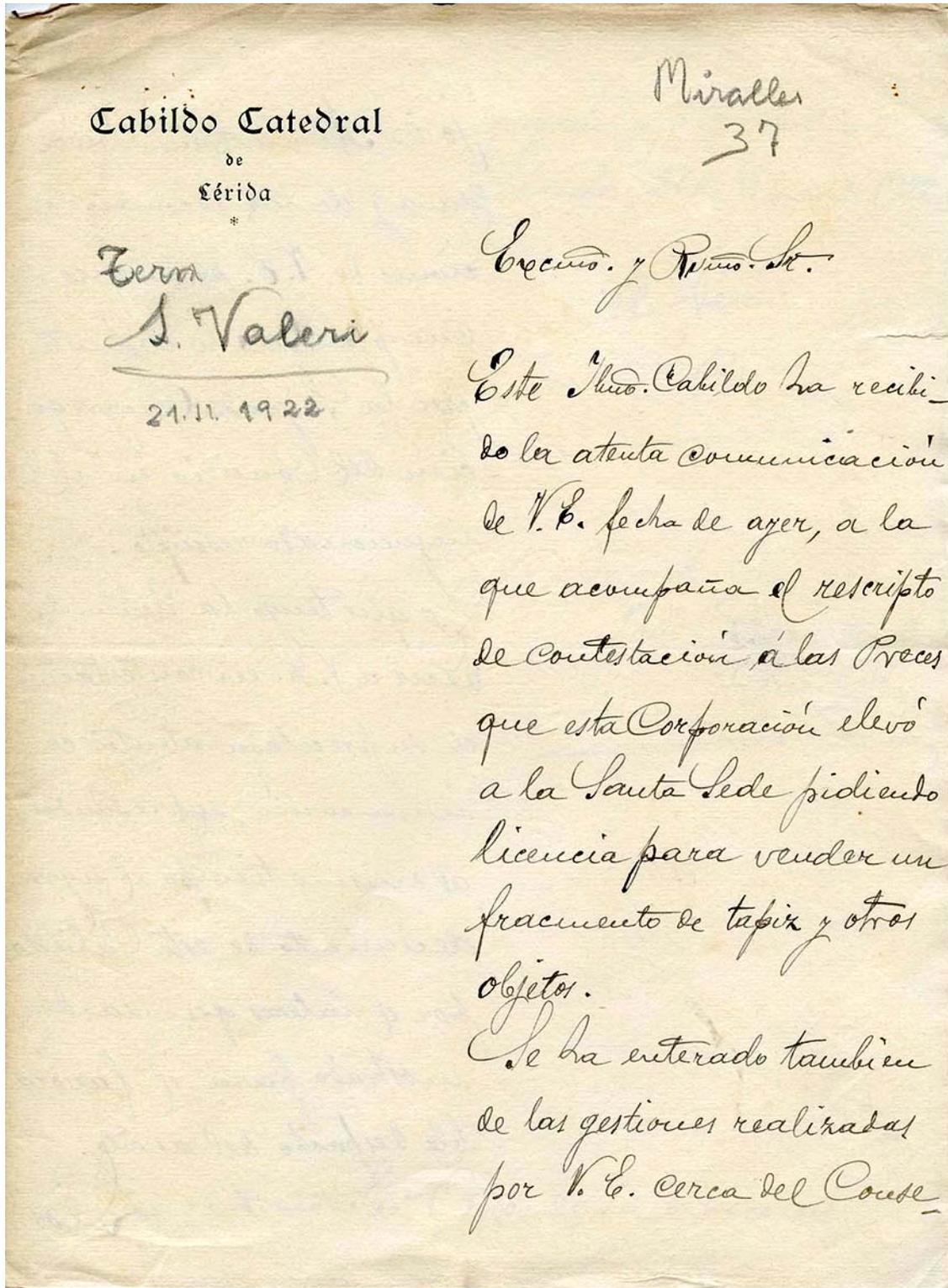
A la vez tenemos el gusto de participarle a V. S. que, ~~visto~~ ^{visto} el bovispo de Administración Diocesana por lo relativo a la primera parte de la resolución, todos los tres bovispos se han mostrado conformes en que sea ejecutada; son lo cual nos conformamos plenamente, recomendando, ^{además,} a V. S. el puntual exacto cumplimiento de todo lo dispuesto por la Real Corporación del Consejo respecto a requisitos canónicos que han de ser observados e inversión y custodia del precio de la venta.

Dios - - - - - Du. 2. 1922

Hmo. Sr. Dean y Cab. de esta S. S. C.

DATA: 21 de febrer

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

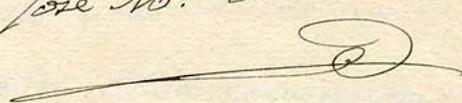


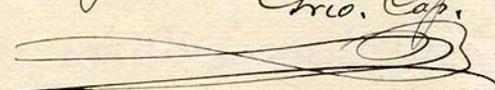
jo de Administración Diocesana y de las recomendaciones de V. E. para que se cumpla todo lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Concilio en el mencionado rescripto.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestación a su precitada atenta comunicación, expresándole al mismo tiempo el agradecimiento de este Cabildo, por el interés que ha demostrado para el favorable despacho del asunto.

Dios

guarde a V. E. m^{do}. a^{to}.
Mérida, 21 de Febrero de 1922.

El Señor
José M^{do}. Blument


Por A. C.
José Rivera, Can^{do}.
Pro. Cap.


Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

DATA: 3 de març de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

Infrascriptos legimus Merdenis testatur
omnia semper ab Illmo Capitulo huius Almo
Cathedralis Cathedralis exparte esse vera, aestima-
tionem factam fuisse a viro probis ac merito,
altare maius tam artis regulis quam deturq̃
eis praescriptionibus consonum plenè decideris;
ideoque preces Capituli tanta conscientia atque
emise pro gratia obtinenda reverenter commen-
dat, non aubito prius Administrationis Diocesa-
nae Concilio quia ex quatuor illius membris
duo ad ipsum Capitulum pertinent.
Merdae, die 3 Martii. 1922
Beatissime Pater
Sanctitatis Vestrae pedes humillime
deosculatus

DATA: 3 de març de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

SS. III. E.

BEATISSIME PATER ,

St. Peter

Capitulum Cathedrale Ilerden., in Hispania, ad Sanctitatis Vestrae pedes humiliter provolutus, quae sequuntur exponit :

Capitulum Orator, ad augendum decorem Domus Dei et splendorem cultus divini persolvendi in hac alma Ecclesia amplificandum, peractis, duobus annis proximè elapsis, instaurationibus extraordinariis mirificè in hunc finem conspirantibus, nunc exoptat extruere novum altare maius seu principale, veteri suppresso, quod provisorie constructum fuit et praeceptis liturgicis ac artis regulis est minus consonum. Ut hoc novum altare perficere valeat, summopere interest alienare certa ornamenta sacra, pretiosa quidem, sed, propter suam vetustatem, cultui divino multis abhinc annis non inservientia, et quae magis magisque in dies deteriora redduntur, scilicet: pluvialem, casulam, quatuor dalmaticas cum manipulis, stolis et collaribus incompletis, humerale et textile quoddam ad instar humeralis, quorum valor fluctuat inter centum triginta millia et centum quadraginta millia libellarum iuxta recentem aestimationem peritiam quam in scriptis Capitulum apud se retinet. Quapropter enixè exoptat licentiam ut possit talia paramenta sacra alienare, absque solemnitatibus publicae licitationis ad vitanda pericula et gravia incommoda, sed ea concedendo cum opportunis cautelis ne ex hac ditone hispanica efferantur Museo Archeologico aut collectori antiquitatum qui suprapretium in aestimationi peritiam indicatum plus obtulerit ; et insimul facultatem petit ut valeat impendere pecuniam ex alienatione percipiendam in constructione praedicti altaris principalis, ita tamen ut si aliqua pars pecuniae superest, collocetur in loco tuto, ut ex eius fructibus applicentur missae ad normam taxae synodalis pro

3.111.22

piis donantibus praefatorum ornamentorum omnibusque ius ad suffragia
habentibus.

Et Deus

Capitulum Cathedralis Ilerdae, in Hispania, ad Illustrissimae Vestrae

pedes humilliter provocatus, duas sequuntur exponit:

Capitulum Ilerdae, ad augendum decorem Domus Dei et episcopatus sui

Infra scriptus Episcopus Ilerdensis testatur omnia desuper ab
illmo. Capitulo huius Almae Ecclesiae Cathedralis exposita esse
vera; aestimationem factam fuisse a viro probo ac perito; altare
maius tam artis regulis quam liturgicis praescriptionibus consonum
plene desiderari; ideoque preces Capituli tuto conscientia atque
enixe pro gratia obtinenda reverenter commendat, non audito prius
Administrationis Dioecesanae Consilio quia ex quatuor ex illius
membris duo ad ipsum Capitulum pertinent.

Ilerdae, die 3^a Martii 1922.

BEATISSIME PATER,

Sanctitatis Vestrae pedes humillimè deosculatur

DATA: 1 d'abril de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

PROT. N. 963/22

Duplicato spedito il giorno 30 Maggio 1922



SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater,

Capitulum Cathedrale Hilerden., in Hispania, ad S.V. pedes humiliter
provolutus quae sequuntur exponit:

Capitulum Orator ad augendum decorem domus Dei et splendorem cultus
divini persolvendi in hac alma Ecclesia amplificandum, peractis duo-
bus annis proxime elapsis, instaurationibus extraordinariis mirifice
in hunc finem conspirantibus, nunc exoptat extruere novum altare ma-
jus, veteri suppresso, quod provisorie constructum fuit et praeceptis
liturgicis et artis regulis est minus consonum. Ut hoc novum altare
perficere valeat, summopere interest alienare certa ornamenta sacra
pretiosa quidem, sed propter suam vetustatem cultui divino multis
abhinc annis non inservientia, et quae magis magisque in dies deterio-
ra redduntur, scilicet pluviam, casulam; quatuor dalmaticas cum ma-
nipulis, stolis et collaribus incompletis, humerale et textile quoddam
ad instar humeralis, quorum valor fluctuat inter centum triginta mil-
lia libellarum iuxta recentem aestimationem peritiam.

Quapropter Capitulum Orator enixe postulat licentiam talia paramenta
sacra alienandi, absque solemnitatibus publicae licitationis ad vitan-
da pericula et gravia incommoda; et insimul facultatem postulat ut
valeat impendere pecuniam ex alienatione percipiendam in constructio-
nem dicti altaris principalis, ita tamen ut si aliqua pars pecuniae
superest, collocetur in loco tuto, ut ex eius fructibus applicentur

B/F

missae ad normam taxae synodalis pro piis donantibus praefatorum ornamentorum omnibusque ius ad suffragia habentibus.

SACRA CONGREGATIO CONCILII

Sacra Congregatio Concilii, attenta Ordinarii Ilerden attestatio-
ne, eidem benigne tribuit facultates iuxta preces ad effectum de quo
in iisdem precibus, servatis tamen normis statutis a litteris circu-
laribus Nuntiaturae Apostolicae Matrivi diei 21 Iunii 1914.

Datum Romae die 1 Aprilis 1922

P. Card. Bonetti

P. Sforza

SACRA CONGREGATIO CONCILII	
Centum	_____
Una	_____
VI	_____
Duodecim	_____

A. Sordani



Coll. Spagnuolo

J. Non Secretarius

262

DATA: 25 de juny de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

Ilmo. Señor

142

A las gracias devueltas por V. S. I. a la Santa
Sede pidiendo autorización para ^{sin que se publique subasta,} enagenar, ^{en un plu-}
rial, una casulla, cuatro tabernáculos con sus me-
niquitos, estótes y colleres incompletos, un hume-
ral y una tela a modo de humeral, tanto
todo en unas ciento treinta mil partes, las
cuales, ^{con el sobrepeso que acaso se obtenga,}
habrán de invertirse precisamente - por ser las
causas motivo de ^{estas mismas} ~~estas~~ gracias - en la cons-
trucción de nuevo Mones Mayor según de
la importancia de esa Iglesia y, si algo sobrare,
en la construcción de un fondo cuyos productos
se destinen a Misas servadas, de benéfico ordene-
ria, para los priados donantes de los indi-
cados ornamentos y de cualesquiera que a tales
supragios tengan derecho, - la supradicha con-
gregación del Convento, con fecha de 1.º de
Abril último - y por duplicado que se dice

expedidos en 20 de Mayo siguiente y que, merced
a nuestras reiteradas reclamaciones, acabamos de
recibir y se ha dignado contestar en la forma
siguiente:

« La Sacra Congregación Conciliar, atenta Ordini
narii Merito. attestatone, eidem benigne tribuit
facultates in ista process ad effectum de
quo in insidem precibus, servatis tamen mor-
sing statuti a litteris circularibus Nun-
taturae Apostolicae Nuntiati diei 21 Junii
1914. »

Como es notorio a S.S., porque la Circular
de la Nunciatura a que la requesta se refiere
fue publicada en las páginas 214 a 218 del
Boletín Oficial Político de esta División o-
correspondiente al citado año, en lo relativo a
enajenación de objetos de valor histórico o ^{2.} ^{1.} ^{1.}
estético de Avons. En Nuncio designo lo que sigue:

« Si para remediar necesidades presen-

torias fuera preciso vender o consumir alguno
de esos objetos, la venta o consumación no po-
drá efectuarse sino con el previo permiso es-
crito de la competente Autoridad eclesiástica, la
cual no lo dará sin plena garantía de que
no han de ser exportados a territorios extranje-
ros. >>

Haciendo uso de las facultades que la
sagrada Congregación nos confiere, y ajustando
dicho uso a las prescripciones de la Nunciatura
Apostólica, nos es grato participar a V. S. D. que
esta Ilma. Corporación queda facultada por
Nos para contratar libremente la venta de
los ornamentos antes enumerados, por el precio
no inferior a la tasación, que se estipulare
y con las personas que fueren de su agrado,
y, una vez ultimado el contrato, para llevar-
lo por escrito a nuestra aprobación acompañán-

do de la plena garantía, dada ~~entonces~~ por ⁴
escrito, de que los objetos deberán conservarse
siempre en territorio español y no ser exportados
jamás por motivo ni protesta de ninguna es-
pecie.

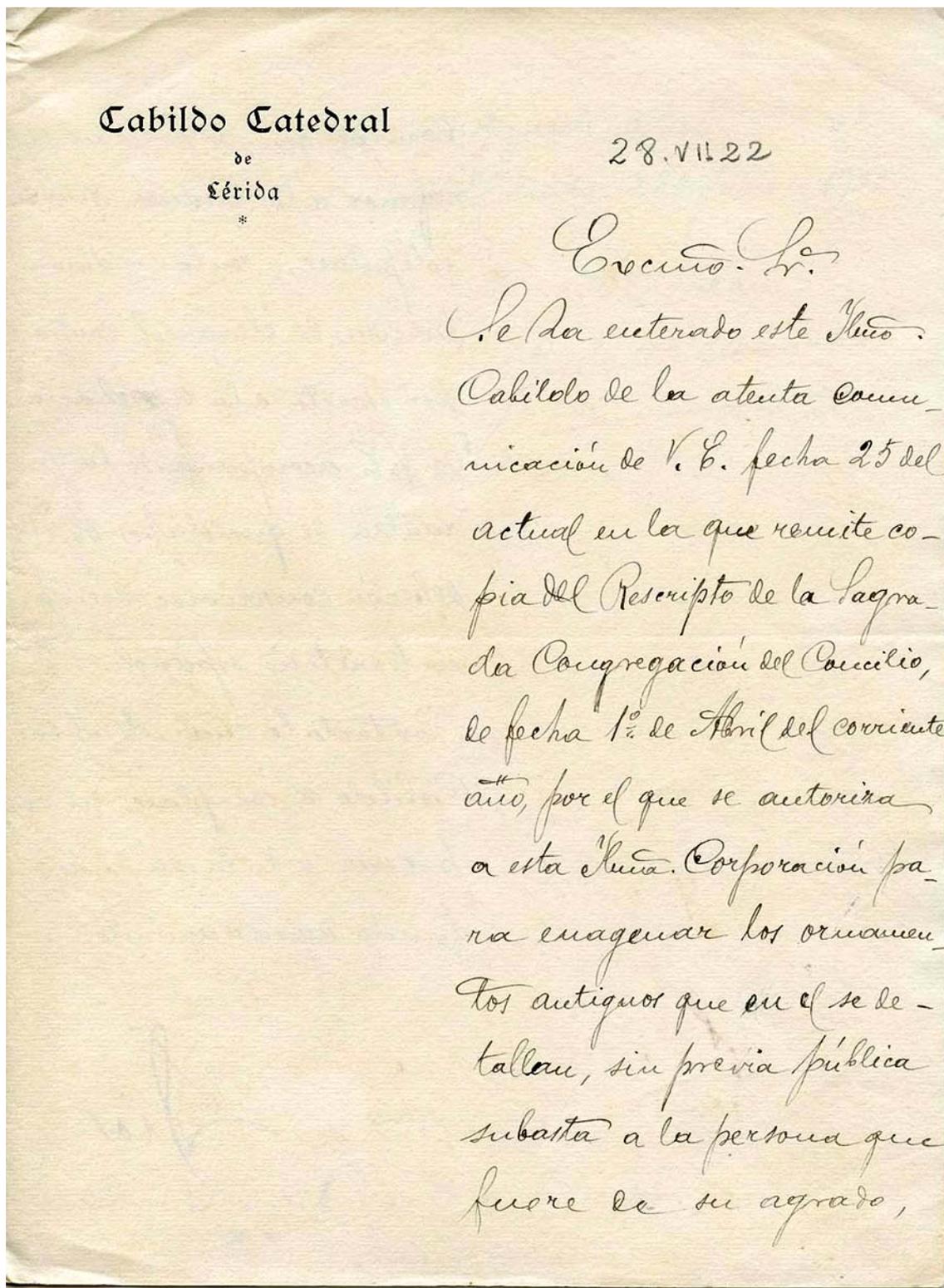
Dios Madrid, 25 de Junio de 1922

Ilmo. Sr. D. Juan y C. de la Cruz, S. de C.

100

DATA: 28 de juny de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



Con tal que el precio no sea inferior a la tasación que se estipulare, y con la condición precisa de elevar el contrato por escrito a la aprobación de V. E. acompañando la garantía de que dichos objetos deberán conservarse siempre en territorio español.

Por todo lo cual este Ilust. Cabildo se complace en expresar a V. E. su más profundo agradecimiento.

Dios

quarde a V. E. m.º a.º.
Lérida, 27 de Julio de 1922.

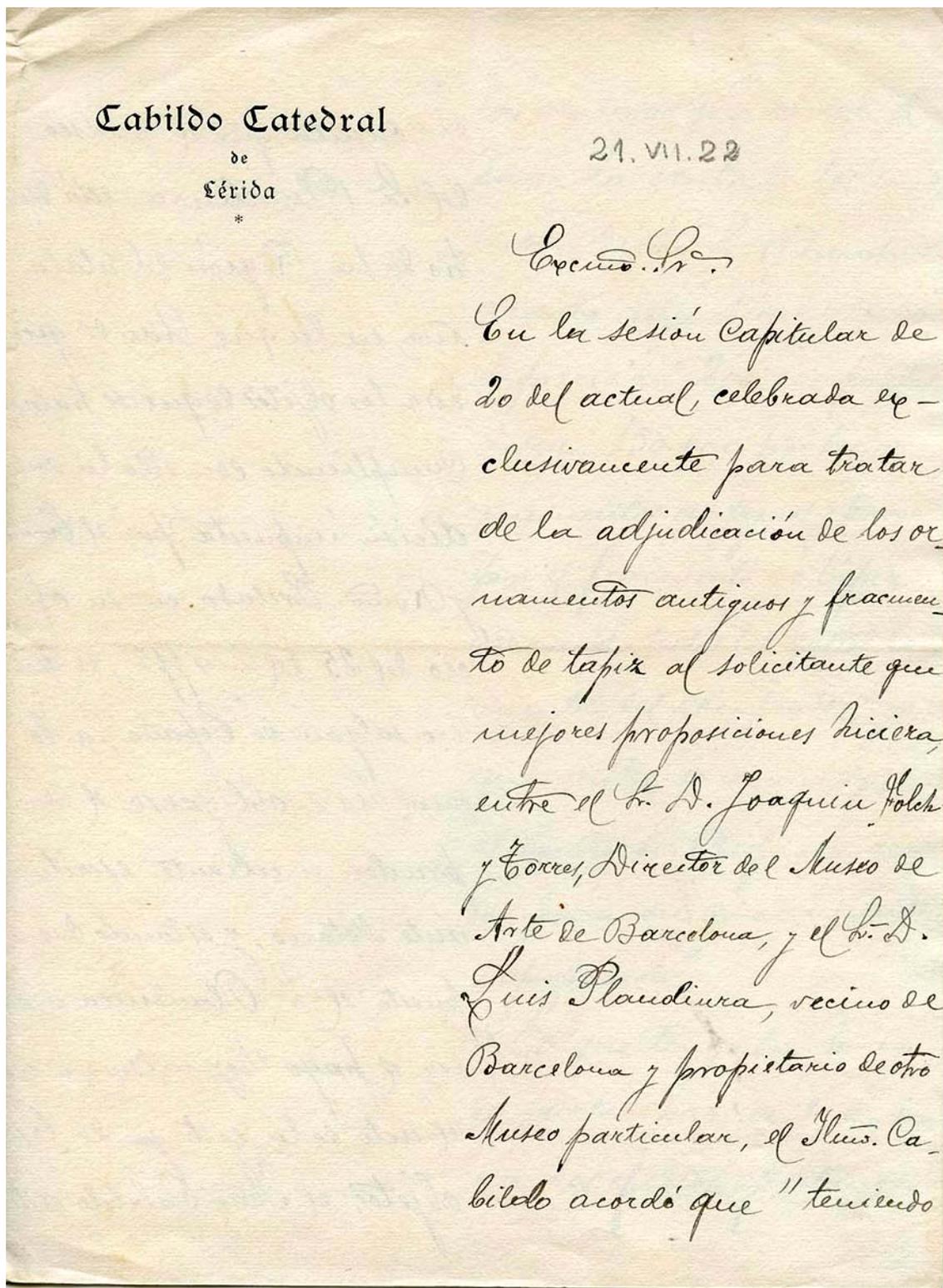
El Dean

José M.º Blument


Excmo. y Rmo. Sr. Obispo de la Diocesis.

DATA: 21 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



en cuenta que el museo
del Sr. Olandiura está dentro
de la Región de Cataluña,
en la que han de quedar
los objetos de que se trata,
Cumpliendo con ello la con-
dición impuesta por el Excmo.
y Rmo. Prelado en su ofi-
cio del 25 del mes ppdo., de que
no salgan de España, a lo
cual ha de obligarse el com-
prador mediante escritura
ante Notario, y estando dis-
puesto el Sr. Olandiura a ha-
cer el pago hoy mismo, o en
el acto de la entrega de los
objetos, el Ilmo. Cabildo vistas

las ventajas que ofrece el
hacer la venta de los mis-
mos a dicho Sr. Plaudiera,
acordó adjudicarselos por
el precio de 200.000 pesetas,
o sea, 150.000 por los or-
namentos antiguos y 50.000
por el fragmento de tapiz,
corriendo todos los gastos de
cuanta del comprador; y
que antes, se comuniqué
al Excmo. Sr. Obispo este acuer-
do, para su conocimiento
y aprobación"

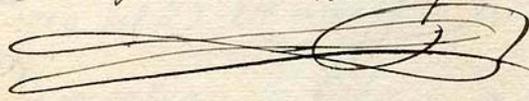
Lo que tengo la honra
de participar a V. E. pa-
ra los efectos oportunos.

Dios que. a V. E. m. d. a. d.
Serrida, 21 de Julio 1922.

El Acau

Jose M^a Bliment


Por A. C.

Jose Rivera, Cau^o.
Srio. Cap.


Excmo. y Rmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

DATA: 22 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

n.º 576

22. ✓

In la ciutat de Lérida, 22.7 1922. Ante mi don
 Pedro Abizanda --- comparece a Luis Blaudinra Bou, del comercio,
 casado, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barcelona,
 domiciliado en la calle Ribera, n.º 6, quien asegurando tener
 dice: que teniendo contratado con el Ilmo. Cabildo catedral
 de Lérida la adquisición por compra de los siguientes objetos:
 un fragmento de tapiz; un fragmento de tejido muy deteriorado;
 un cuello dalmático, oro y grana; una casaca gótica; dos dalmá-
 ticas góticas; dos juegos de bolas góticas; una estola gótica; dos
 estolas góticas, tres mantos góticos, una capa pluvial hispano-
 árabe, dos dalmáticas hispano-árabes, un paño gótico, verde y oro,
 de setenta y cinco por sesenta y cinco centímetros; Y para
 que pueda consumarse la venta contratada, después de cum-
 plidos los requisitos que en naturaleza requiere: Por tanto el compra-
 riente de su espontánea voluntad promete, asegura, y si es necesario
 jura, bajo su responsabilidad que los referidos objetos ^{los} ad-
 quiere para su Museo particular, e instalados actualmente en su
 casa en la calle Ribera de Barcelona, n.º 6, y que no saldrán
 de España sin la otorga y firma, etc..

DATA: 22 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

Muns. tenr

Visto el atento oficio de V. S. D. de fecha de ayer
y la primera copia de la escritura pública autorizada
por el Sr. D. Pedro Mirandà Planes, Notario de esta ciudad,
con fecha de hoy, y usando de las especiales facultades
que me confiere el Decreto de la L. G. del C. n.º 963/22,
en virtud de las peticiones que
~~presentas~~ ~~me~~ ~~aprobación~~ ^{plenamente} la expresada venta de los
dichos ornamentos y tejidos antiguos ^{descritos} en dicho oficio
y escritura notarial, al Sr. D. Luis Claudiura, de Barcelona,
Dios guarde... 22 JUL 1922

Muns. Sr. Dean y Cabildo ..

DATA: 24 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida


GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE LÉRIDA

24.VII 22

SECRETARÍA

Negociado 2.º

Núm. 161

Ilmo Señor.

El Director General de Bellas Artes, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

»Con esta fecha me comunica el Excmo Señor Ministro, la Real orden siguiente:—Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Junta de Museos de Barcelona, en la que solicita se le conceda la substitucion en los derechos de tanteo y retracto que tiene el Estado para el caso de venta por el Cabildo Catedral de Lérida, de unos terrenos del siglo XIII, denominados de San Valero y de San Vicente y de un fragmento de tapiceria del siglo XVI y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades; S.M. el Rey(q.D.g) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

te:

1º Se declara que la Junta de Museos de Barcelona, sustituye al Estado en sus derechos de tanteo y retracto, para el caso en que se pretenda vender o sean vendidos por el Ilmo Cabildo Catedral de Lérida, unos ternos del siglo XIII denominados de San Valero y de San Vicente y un fragmento de tapicería del siglo XVI, declaración que se hace, de conformidad con la ley de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 1º de Marzo de 1912, en sus artículos 9º y 21 respectivamente, que facultan y condicionan el ejercicio de dichos derechos y su sustitución.

2º Que llegado el caso de utilizarse por la Junta de Museos de Barcelona los expresados derechos y consiguiendo el fin de adquirir las antigüedades indicadas, serán éstas expuestas convenientemente en el Museo de Arte Arqueológico de Barcelona, y

3º Que de esta Real orden se den

traslados al Sr. Gobernador Civil de
Lérida, a la Junta de Museos de Bar-
celona y a la Junta Superior de Exca-
vaciones y Antigüedades.»

Lo que comunico a V.I. para su co-
nocimiento, honrándome en participar-
le que con esta misma fecha transcri-
bo al Sr. Deán del Cabildo Catedral
la preinserta Real orden a los efec-
tos procedentes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Lérida 24 de Julio de 1922.

El Gobernador int^o.

Juanes Palau

Ilmo Señor Obispo de esta Diócesis.

DATA: 24 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



24. VII. 22

ILMO. SEÑOR,

Como es notorio a V.S.I., estoy guardando cama desde el jueves de la pasada semana. En este estado de salud, recibo la comunicación que me dirige V.S.I. con esta fecha, trasladándome la R.O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de día 20 del actual ; y me limito únicamente a decir a V.S.I. que la venta de los ternos denominados de San Valero y San Vicente se efectuó previas todas las formalidades canónicas prescritas por la Santa Sede, la Sagrada Congregación del Concilio y los Excmos. Sres. Nuncios de España, y que el comprador de ellos es el reputado coleccionista y riquísimo propietario Sr. don Luis Plandiura Pou, que tiene su residencia en Barcelona, calle de Ribera, número 6.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Lérida,
24 de Julio de 1922.

ILMO. SR. GOBERNADOR CIVIL
DE LÉRIDA.

José, Obispo de Lérida

DATA: 24 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA
Secretaría - Negociado 2º - Núm. 161

Ilmo. Señor. - El Director General de Bellas Artes, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente :

" Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Ministro, la Real orden siguiente: =Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Junta de Museos de Barcelona, en la que solicita se la conceda la substitucion en los derechos de tanteo y retracto que tiene el Estado para el caso de venta por el Cabildo Catedral de Lérida, de unos ternos del siglo XIII, denominados de San Valero y de San Vicente y de un fragmento de p tapiceria del siglo XVI y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades; S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Se declara que la Junta de Museos de Barcelona, sustituye al Estado en sus derechos de tanteo y retracto, para el caso en que se pretenda vender o sean vendidos por el Ilmo Cabildo Catedral de Lérida, unos ternos del siglo XIII denominados de San Valero y de San Vicente y un fragmento de tapiceria del siglo XVI, declaracion que se hace, de conformidad con la ley de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 1º de Marzo de 1912, en sus articulos 9º y 21 respectivamente, que facultan y condicionan el ejercicio de dichos derechos y su substitucion.

2º Que llegado el caso de utilizarse por la Junta de Museos de Barcelona los expresados derechos y conseguido el fin de adquirir las antigüedades indicadas, serán éstas expuestas convenientemente en el Museo de Arte Arqueológico de Barcelona, y

3º Que de esta Real orden se den traslados al Sr. Gobernador Civil de Lérida, a la Junta de Museos de Barcelona y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. "

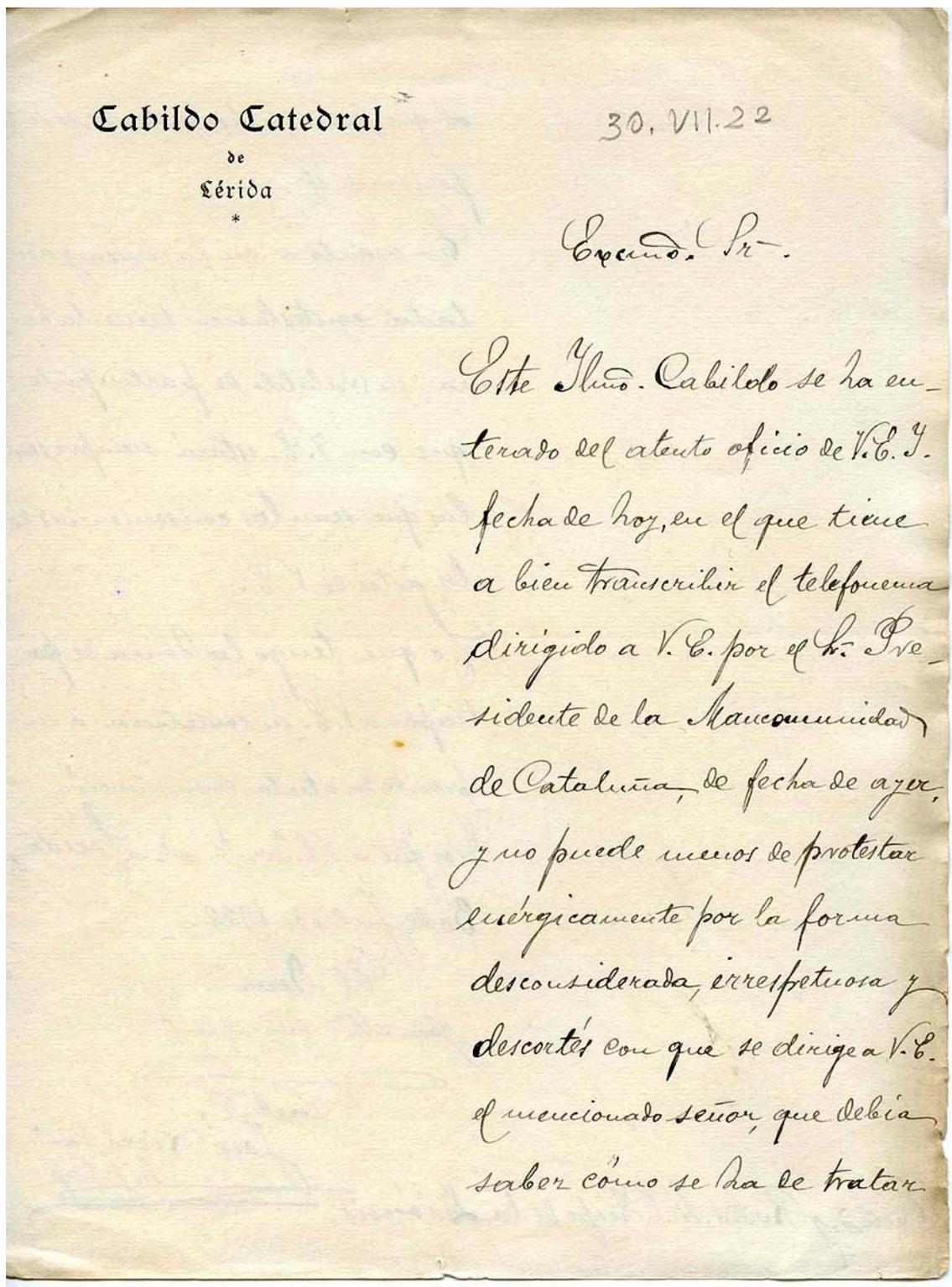
Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, honrándome en participarle que con esta misma fecha transcribo al Sr. Deán del Cabildo Catedral la preinserta Real orden a los efectos procedentes.

Dios guarde a V.I. muchos años. - Lérida 24 de Julio de 1922. - El Gobernador intº FRANCISCO PALACIOS

Ilmo Señor Obispo de esta Diócesis.

DATA: 30 de juliol de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



al que, en muchos ordenes, es su-
perior a él.

En cuanto a su la cónica y acor-
tada contestación, tiene la hon-
ra su Cabildo de participarle
que con V. E. estará siempre, sean
las que sean las consecuencias de
los actos de V. E.

Lo que tengo la honra de par-
ticipar a V. E. en contestación a su
precitada atenta comunicación
Dios que a V. E. D. m. n. a. d. o. Laxida,
30 de Julio de 1922.

El Decano

Jose M.º Giermont

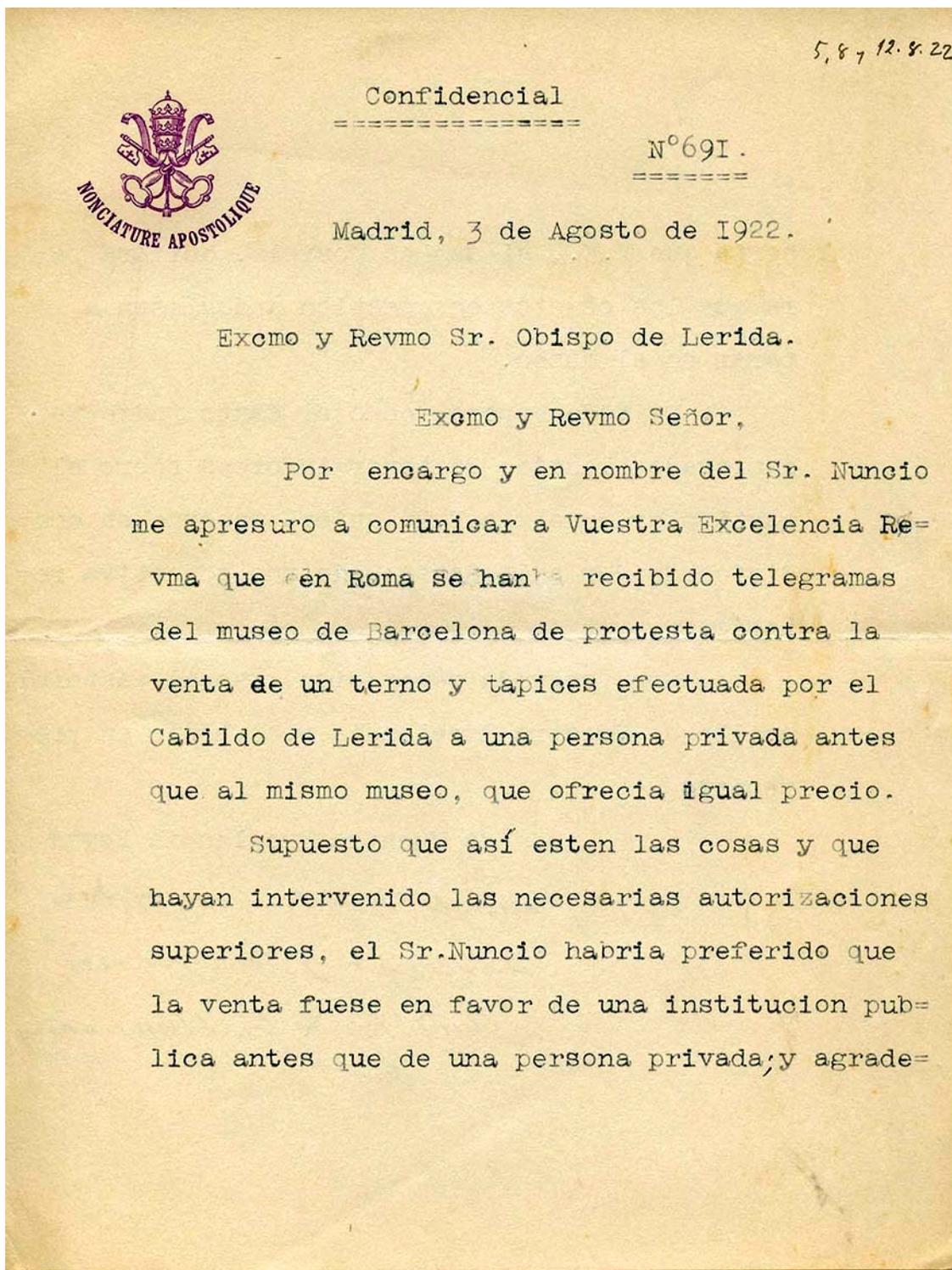
Proc. A. C.

Jose Riera, Can.º
Vic. Cap.º

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

DATA: 3 d'agost de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



ceria que V.E., si aún es posible, cuidara para que los objetos en cuestión anduviesen a parar en el museo.

De toda manera, como el Santo Padre ha expresado el deseo de tener informes sobre el particular, ruego a V.E. quiera ponerme en condición de dar a la Santa Sede una objetiva relación.

Con profunda veneración beso al pastoral anillo de Vuestra Excelencia y me honro en profesarme

de Vuestra Excelencia Revma

atento devoto servidor
Antonio Guerironi
Auditor de la Nunciatura

DATA: 4 d'agost de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



poseedor de una de las más valiosas colecciones de obras de arte antiguo, cuadros especialmente, protector del arte y de los artistas, nos escribe las siguientes líneas que muy de veras agradecemos.

Dice el señor Barris:

Tuvimos mucha satisfacción en leer la amplia información que refiriéndose al actual asunto del "Terno de San Valero" insertaba *El Noticiero Universal* del día 31 del próximo pasado Julio, por las elevadas miras que lo presidía. Y creemos firmemente que solamente con tal elevación de miras puede solucionarse el asunto que por su importancia ha apasionado lógicamente a las más eminentes personalidades de Cataluña. De un lado el ilustre señor presidente de la Mancomunidad y el también ilustre señor obispo de Lérida. De otro el director del Museo don Joaquín Folch y Torres y el eminente guardador de obras de arte don Luis Plandiura. Todas esas personalidades merecen la consideración de Cataluña por su positivo valer y representación. No es posible que entre ellas perdure una insignificante rencilla y creemos que siendo esto solamente lo que existe en el fondo de esta cuestión, no debe ser difícil desvanecerlo.

Y para razonar lo que ha dado lugar a este estado de cosas lo procedente será que por espíritus imparciales sean tenidos en cuenta los puntos de vista respectivos que han dado lugar a que las nombradas personalidades se hayan colocado en la situación en que lo están actualmente. El señor Plandiura desde hace algún tiempo, es el adquirente número uno de las más preciadas obras de arte: por su posición material y su buen gusto, es persona que se halla de tiempo en condiciones para que su labor haya sido eficaz y para que lo sea también en lo futuro. No hay que escatimarle consideración pues no hay la más pequeña duda de que a no haber sido él el adquirente, todo lo que posee estaría ya en poder de museos extranjeros. Si de algo se ha desprendido y nos referimos concretamente a las pinturas de Mur, ello le habrá dado margen a adquirir

otras de análoga importancia que ahora no estarían ya en Cataluña. Además no es deshonroso ni muchos menos, que en Boston se guarde en un importante museo, algo que atestigüe y sirva de muestra de lo que tiene Cataluña. No puede tampoco achacársele culpa por su interés demostrado en la adquisición del Terno de San Valero, pues el que tal cosa hiciera desconocería el apasionamiento y la fruición especial que para un *gourmet* en obras de arte lleva en sí aparejadas la adquisición de una buena pieza. Por otro lado el señor Folch y Torres, legítimamente interesado también en su adquisición con miras a aumentar la ya importante colección de tejidos de nuestro museo, ha dado pruebas al intentarlo de su capacidad para dicho cargo. No hablemos del digno e ilustre señor presidente de la Mancomunidad que ha velado al establecer su situación en este asunto por el supremo interés de Cataluña, ni del ilustre señor obispo de Lérida, que nadie podrá dudar que solamente ha querido hacer prevalecer sus derechos de propiedad y que ha procedido teniendo en cuenta los intereses de su diócesis.

Creemos que sentado lo dicho la solución se impone fácilmente, pues to que firmemente creemos no hay culpa para nadie.

Que se devuelva el terno al señor Plandiura. Y que ello se haga solemnemente, desagraviándolo así en lo posible de lo que se ha hecho con él.

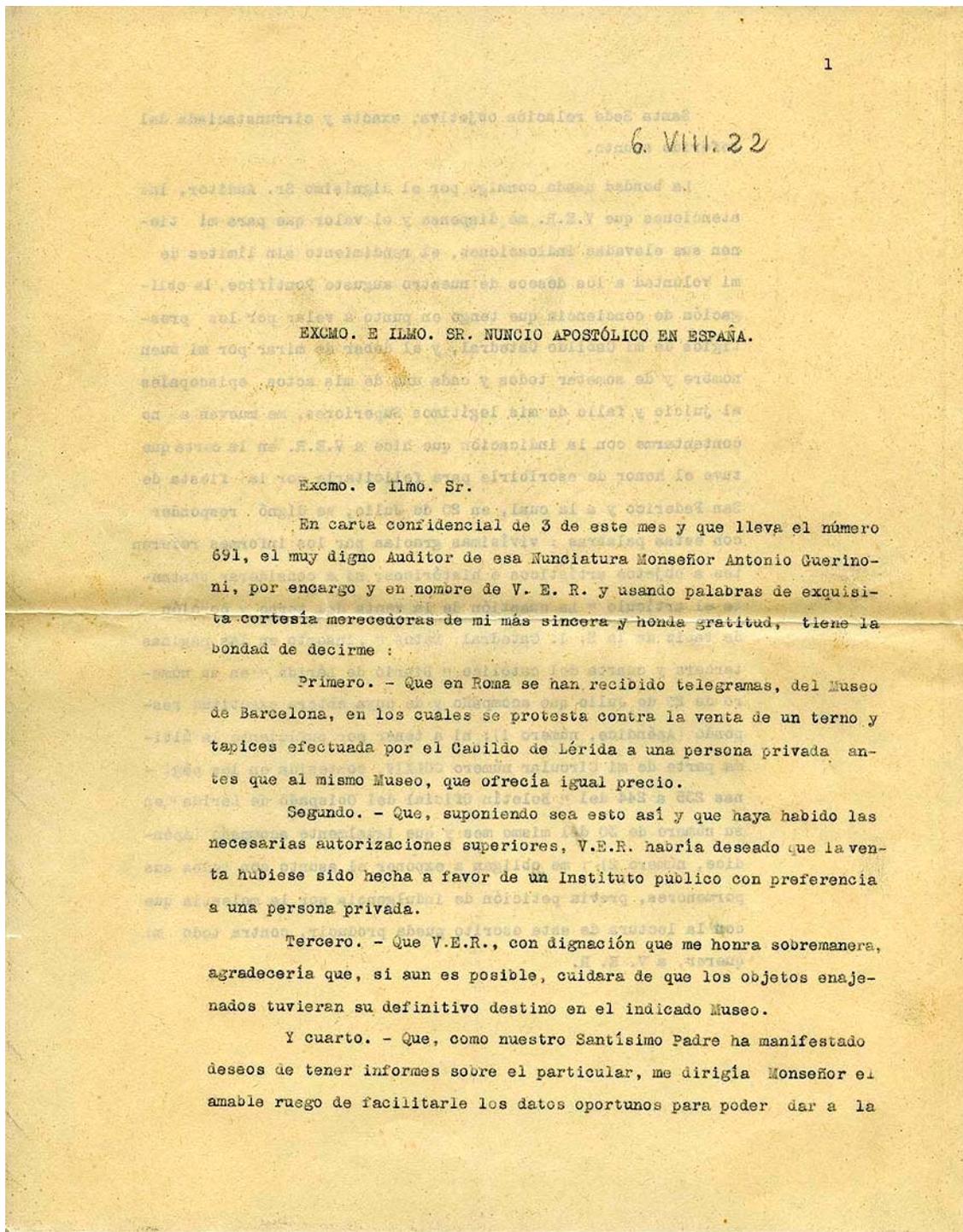
No conocemos personalmente al señor Plandiura, pero sí por referencias y sabemos que como todas las personas de valer, cuando llega el caso, tiene un rasgo y el que seguramente tendría el señor Plandiura sería ofrecer al Museo el terno con sabido por el mismo precio que pagó.

Pero si tal hiciera el señor Plandiura, el Museo debería agradecerle y darle alguna prueba de ello—por ejemplo—por este acto y otros que ha efectuado anteriormente el señor Plandiura, nombrarle individuo de mérito de la Junta de Museos y tal vez llegar a establecer en él una sala de lo que se haya adquirido en el Museo por la inter-

vención suya y dejar espacio todavía para lo que pueda lograrse en lo futuro por la misma. No tenemos pretensión que esta sea precisamente la solución, pero si creemos que debe ser orientada en este sentido. Seamos sobre todo sinceros y prácticos y demos pruebas de poseer el "seny catalá" de que tanto alardeamos.

DATA: 8 d'agost de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



Santa Sede relación objetiva, exacta y circunstanciada del referido asunto.

La bondad usada conmigo por el dignísimo Sr. Auditor, las atenciones que V.E.R. me dispensa y el valor que para mí tienen sus elevadas indicaciones, el rendimiento sin límites de mi voluntad a los deseos de nuestro augusto Pontífice, la obligación de conciencia que tengo en punto a velar por los prestigios de mi Cabildo Catedral, y el deber de mirar por mi buen nombre y de someter todos y cada uno de mis actos episcopales al juicio y fallo de mis legítimos Superiores, me mueven a no contentarme con la indicación que hice a V.E.R. en la carta que tuve el honor de escribirle para felicitarle por la fiesta de San Federico y a la cual, en 20 de Julio, se dignó responder con estas palabras : vivísimas gracias por los informes referentes a objetos artísticos e históricos; ni a considerar bastante el artículo " La cuestión de la venta del terno y porción de tapiz de la S. I. Catedral: Datos ", inserto en las páginas tercera y cuarta del católico " Diario de Lérida " en su número de 29 de Julio que acompaño y de cuya entera exactitud respondo (Apéndice, número 1); ni a tener por suficiente la última parte de mi Circular número CCLXIV, contenida en las páginas 235 a 244 del " Boletín Oficial del Obispado de Lérida ", en su número de 30 del mismo mes y que igualmente acompaño (Apéndice, número 2) : me obligan a exponer el asunto con todos sus pormenores, previa petición de indulgencia por la molestia que con la lectura de este escrito pueda producir, contra todo mi querer, a V. E. R.

Hasta el día 22 del pasado mes por la tarde existieron, primeramente en la Catedral Vieja de Lérica - comenzada en 22 de Julio de 1203 por el Obispo Gombaldo de Camporrells y convertida desde las guerras de los tiempos de Felipe V en almacenes y parque de artillería -, después en la Parroquia de San Lorenzo - a donde en 1707 se trasladó la catedralidad -, y por último en la Catedral nueva - empezada en 15 de Abril de 1761 por el Prelado D. Manuel Macías y su sucesor Pedrojón y terminada y consagrada en 23 de Mayo de 1781 por el Obispo D. Joaquín Antonio Sánchez Ferragudo -, unos ornamentos de estilo gótico, a los cuales los documentos antiguos conservados en el Archivo Capitular llaman, indistintamente, vestimenta sacrorum Valerii et Vincentii y la capella de Sanct Valero. No son conocidas la fecha de su construcción, ni la de su introducción en la Sacristía catedralicia; pero puede entreverse por el hecho de que el Cabildo, en Acta de 4 de Febrero de 1499, ordenó que fueran reparados por su vetustez, que no se emplearan en lo sucesivo, y que sólo para que se conservara memoria de ellos se colocaran en el Altar el día de la fiesta de San Valero, o sea, el 23 de Enero de cada año. (Apéndice, número 3). Y como esta exposición anual originara en algunos la abusiva creencia de que se trataba de alguna reliquia, la Corporación Capitular, con excelente acuerdo, resolvió en 26 de Enero de 1921 que la Casulla de tales ornamentos, única expuesta en estos últimos años, dejara de serlo y fuera substituida por auténtica reliquia de San Valero propiedad de la Santa Iglesia Catedral, lo que se haría en lo sucesivo en la víspera y día de la festividad del devoto y venerado Santo. (Apéndice, número 4).

De qué piezas constarían primitivamente estos ornamentos, no se desprende del Acta de 1499 ; pero puede traslucirse, aunque no

precisarse del todo, por el asiento del Inventario de 1509 de que va copia literal en el citado Apéndice, número 3, en el cual se hallará también más abreviada descripción extraída del Memoriale de 1530 a 1539. Según documento notarial de 22 de Julio de 1922, de que se hablará más adelante y forma el Apéndice número 13, ahora consiste en una casulla gótica, dos dalmáticas góticas, dos juegos de borlas góticas, dos estolas góticas, una estola gótica, tres manípulos góticos.

B/ Existían asimismo otros ornamentos, que el propio documento notarial hace consistir en una capa pluvial hispano-árabe y dos dalmáticas hispano-árabes. Sobre ellos no se han hallado en el Archivo más indicaciones que el asiento - si en realidad corresponde a los mismos - relativo a la capella de seda barroca contenido en el citado "Memoriale", copiado en el aludido Apéndice, número 3, y que dice haber sido donados por el Obispo D. Jaime de Conchillos, que rigió esta Sede desde 1513 hasta 1542.

C/ También existían los objetos sueltos que la misma escritura notarial denomina un cuello de dalmática oro y grana y un paño gótico, verde y oro, de setenta y cinco por sesenta y cinco centímetros.

D/ Y finalmente
Y finalmente, poseía la Iglesia lo que la citada escritura llama un fragmento de tapiz muy deteriorado.

Prescindiendo por ahora de lo contenido en las letras C/ y D/, el Cabildo, aunque sea triste confesarlo (hablo en general y sin referirme a tiempo concreto) no conocía lo que eran en sí los ornamentos de las letras A/ y B/. Exponía anualmente todo o parte de lo de la letra A/, y ello por po-

cas horas; durante el resto del año quedaba tirado en cajones, pésimamente cuidado por Sacristanes y monaguillos, enseñado de vez en cuando a algunos visitantes, y expuesto - como de ello hubo, por desgracia, pruebas inequívocas - a la profanación y conatos de rapacidad de algún mal intencionado o de algún poco escrupuloso amante de antigüedades. Su uso, pues, era nulo; su conservación, un verdadero desastre. De poco tiempo a esta parte, creciendo el número de curiosos y empezando a ponderarse la valía de tales objetos, el Cabildo, si bien no atendió a su mejor conservación, tomó el acuerdo de cerrarlos bajo llave, y sólo en contados casos accedió a enseñarlos con algunas muestras de precauciones.

Aun así, y conviene que conste solememente, la Ilma. Corporación nunca pensó en enajenarlos. Tenía, gracias a Dios, medios bastantes para sostener el culto; no había entrado en la laudable serie de reformas en que la vemos ocupada desde hace algunos años a esta parte; y, no sintiendo necesidades, obvio es que no pensaba en proporcionarse recursos extraordinarios para satisfacerlas.

Estando así las cosas, este Prelado recibió, del Excmo. e Ilmo. Señor Nuncio en España y hoy Cardenal de la Santa Iglesia Romana Monseñor Francisco Ragonesi, una carta de 14 de Noviembre de 1918 que se reproduce fotográficamente en el Apéndice número 5, a la cual acompañaba, a título de devolución, una instancia de la Junta de Museos de Barcelona, escrita en primoroso papel por mano de hábil pendolista, en la que se suplicaba a S.E.I. que interpusiera su valiosa recomendación ante el Obispo y el Cabildo llerdenses, para que éste accediera a admitir negociaciones a fin de desprenderse, según dice el Acta capitular de 30 del mismo mes, a favor de la Junta de ornamentos antiguos e inservibles para el culto, que posee esta Catedral. Como es de ver en la carta, el Excmo. Sr. Nuncio indicaba al Obispo que se sirva hacer las diligencias del

caso y comunicarme si se pueden satisfacer los deseos de dicha Junta, con lo cual yo tendría una verdadera complacencia.

Ante recomendación tan expresiva, sin pérdida de tiempo ofició al Ilmo. Cabildo enviándole la solicitud de la Junta, expresándole los deseos de S.E.I. y diciendo a la Corporación - con ésta confiesa en Acta del 30 del mismo mes - que acordara lo que mejor le pareciera. Ahora, en vista de lo ocurrido y que ha dado origen a este escrito, el Obispo se felicita de la falta absoluta de presión y de la plena libertad de acción en que dejó a su Ilmo. Senado.

Este se reunió en sesión menor o conferencia el día 30, se enteró del oficio episcopal e instancia de la Junta y acordó dejarlo todo sobre la mesa, para estudiarlo más adelante. La sesión mayor o cabildo de 5 de Diciembre siguiente, resolvió aplazar la deliberación hasta los Cabildos llamados de las 00, porque empiezan el día de la Virgen de la Esperanza. Y, en efecto, en el cabildo de 13 del propio mes, examinado a fondo el asunto, la Corporación aprobó en principio la venta de los ornamentos y, como requisito previo, nombró una Comisión de tres Capitulares para que, valiéndose de dos peritos de reconocida competencia, tasen el valor de dichos ornamentos. Consta todo en la copia del texto de las Actas que constituye el Apéndice número 5.

Dos días después, o sea, el 20, el Obispo devolvía al Excmo. Sr. Nuncio la instancia mencionada y le daba cuenta de la buena acogida hecha a sus indicaciones por la Corporación Capitular. Y desde aquel día, cumplido ya el encargo, este Prelado dejó de intervenir en el asunto, aguardando a que los preceptos de las leyes eclesiásticas reclamaran de nuevo su intervención autoritativa.

La tasación de los ornamentos fué obra que puso a prueba la paciencia del Cabildo. Los comisionados se dirigieron para ella al reputado anticuario Sr.D.Pedro G. de Artiñano, residente en Madrid, quien, según consta en Acta de 14 de Febrero de 1919, pidió, para dar informe documentado y completo sobre el precio de los objetos, que se le enviaran las medidas de éstos, fotografías de los mismos y un pedacito de las telas, por pequeño que fuera, para hacer su análisis microscópico. Dos años después del acuerdo de tasación, o sea, en 13 de Diciembre de 1920, el comisionado M.I.Sr.D. José Gaya manifestó que a pesar de las peticiones y apremios hechos por la Comisión al perito D. Pedro G.Artiñano, personalmente y por repetidas cartas, no he podido lograr que contestara dando el justiprecio; en vista de lo cual, el Ilmo. Cabildo acordó autorizar a la Comisión para que recurra a otro perito inteligente, pidiéndole la tasación de los indicados ornamentos. (Acta Capitular de dicho día). Y dos meses más tarde, habiendo leído el mismo Sr.Gaya una carta del Ilmo.Sr.Obispo de Urgel en la que decía haber peritado los tejidos de su Diócesis el Sr.D. Antonio Badrines Escudé, persona muy competente y de reconocida probidad, el Cabildo autorizó a la Comisión para invitar a dicho Señor a venir a Lérida y efectuar la peritación de los mencionados ornamentos. (Acta Capitular de aquel día).

En sesión de 9 de Abril de 1921 se leyó el informe del Sr.Badrines que abarcaba, además de los objetos mencionados en las letras A/ B/ y C/ de este escrito, el fragmento de tapiz indicado en la letra D/ ; justipreciando éste en 20.000 pesetas a lo sumo, y los demás en la cantidad de 130.000 a 140.000 pesetas. Y aunque pareciera aceptable la tasación, el Cabildo, para más escrupulosidad, autorizó al M.I.Sr.Doctoral a fin de que recabara el parecer

de otro perito, buscándole donde mejor le plazca, con tal que sea español. (Acta de la misma sesión).

Y al llegar aquí, una vez que se ha aludido al tapiz, es indispensable tratar de éste, no sólo por ser uno de los objetos enajenados en 22 de Julio de 1922, sino porque por causa de él el asunto entero ha tomado muy diverso rumbo del que hacia prever el acuerdo de 13 de Diciembre de 1918 adoptado para dar complacencia al Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio Ragonesi.

Desde algunos años a esta parte - precisamente en mi pontificado, y Dios sabe que con continuos alientos y aplausos míos y con la colaboración de los Capitulares por mí nombrados para formar parte de la Corporación -, el Ilmo. Cabildo Catedral ha emprendido una serie de reformas de verdadera importancia. Empezó por rigurosa limpieza de retablos, relicarios y objetos preciosos, respetando la pátina del tiempo y desterrando el orín y la mugre; adecentó la Capilla de la Comunión, y la hizo más atractiva y recogida; realizó una instalación eléctrica que es modelo de buen gusto y de respeto a las normas litúrgicas; invirtió meses enteros y muchos miles de pesetas en un desempolvamiento general y arreglo de vidrieras y descascarillado de paredes; dió adecuada custodia a los tapices; restauró el órgano mayor a costa de grandes dispendios, y se propone hacer lo propio con el órgano menor y dotar de cómodos bancos la nave central y las capillas laterales. Y no contento con guardar bien los tapices que creo son diez y siete y los hay de tanto mérito como los seis donados por el Obispo D. Fernando de Loaces (1543-1552)

y que se cuelgan en las paredes del Monumento, confió la restauración de dos de ellos al inteligente Profesor de tejidos de una de las Escuelas industriales de Barcelona Sr. D. Tomás Aymat, por cierto que con gran escándalo promovido por un periodista, quien, creyendo eran extraídos para venderlos, conmovió a España entera con sus mentirosas informaciones y logró que éstas llagaran hasta los mismos Estados Unidos de América del Norte.

Devolvió el Sr. Aymat los dos tapices muy bien restaurados, y, puesto de acuerdo con su amigo el Director del Museo Arqueológico de Barcelona y Secretario de la Junta de Museos D. Joaquín Folch y Torres, dirigió un escrito al Ilmo. Cabildo, leído en sesión de 13 de Enero de 1921, proponiendo a la Corporación, según dice el Acta capitular, que se ceda al Museo de Barcelona un fragmento de tapiz gótico (el tasado por el Sr. Badrines en 20.000 pesetas a lo sumo), ya que el desprenderse el Ilmo. Cabildo de dicho fragmento no disminuye el valor ni la importancia de la colección; en cambio, procurará dicho Sr. Aymat que la Junta de Museos de Barcelona abone el importe de la restauración de los quince que faltan para restaurar, que calcula ascenderá de cuarenta a cincuenta mil pesetas, lo que no vale, ni con mucho, el mencionado fragmento; y añade que, para la restauración de los quince se necesitarán, por lo menos, cinco años. Con el escrito que acaba de extractarse venía una carta del Sr. Folch, quien decía que ha hecho alguna gestión con los Sres. de la Junta de Museos, quienes ... puede que accedan a quedarse con el fragmento de que se trata, asumiendo la obligación de pagar el importe de la restauración de todos los tapices; pero que sería muy conveniente que dichos Sres. vieran el fragmento... (Acta de dicho día). En cabildos sucesivos se presentaron las bases propuestas por el Sr. Folch, se fueron estudiando y modificando; pero llegó el fin de 1921, y nada en concreto se hubo resuelto. Nótese, pero, antes de proseguir, la manera precisa con que se ex-

presa el Sr. Aymat y la forma ondulante empleada por el Sr. Folch : servirá esto para lo que va a decirse.

En 14 de Enero del corriente año 1922 se reunió el Cabildo y, como dice el Acta, el M.I.Sr.Deán dio lectura a una carta del anticuario de Barcelona D.José Valenciano en la que hace los ofrecimientos siguientes: 1ª la entrega de 25.000 pesetas y la restauración, por su cuenta, de los demás tapices que lo requieran, pero sin compromiso alguno, por su cuenta y parte, acerca de la duración de los trabajos de dicha restauración; 2ª en caso de no convenir la oferta anterior, ofrece en firme, contra entrega del citado medio-tapiz, la cantidad de 50.000 pesetas efectivas. El Ilmo.Cabildo considera más ventajosa la segunda oferta. Acto seguido se dio lectura a las bases remitidas por la Junta de Museos en fecha 9 de Abril de 1921, acordando no aceptarlas y dar por terminadas las gestiones anteriores de dicha Junta con el Cabildo, por considerar la Ilma.Corporación más conveniente encargarse de hacer directamente la restauración de los tapices y la enajenación directa del fragmento de tapiz; por lo que autoriza al M.I.Sr.Deán ... para que conteste al Sr. Valenciano diciéndole que al Cabildo es más grata y aceptable la segunda oferta, y que ya se le escribirá lo que se acuerde en definitiva ; y que escriba también al Sr.Folch y Torres participándole que recientemente se ha presentado un Señor anticuario español que ofrece por el mencionado fragmento 50.000 pesetas efectivas y al contado, pero como él ha sido el primero en gestionar la adquisición de dicho fragmento, el Ilmo.Cabildo ha acordado que, en igualdad de oferta de precio, sea él el preferido y que tenga la bondad de contestar en el plazo de ocho días. Las dos cartas constan en el Libro "Copiador de Comunicaciones" página 107 y se transcriben en el Apéndice, número 7.

La conducta de la Corporación no podía ser más ajustada a los deseos del ex-Nuncio Emno. y Rvmo. Sr. Ragonesi, aun no tratándose de objeto de los recomendados en su Carta de 14 de Noviembre de 1913 a este Prelado. Sigamos historiando, y veremos cómo y por culpa de quién se malogró ; pero entre tanto conste que, dos días después de esto, el Cabildo acordó elevar Preces a Su Santidad en demanda de autorización para enajenar el fragmento de tapiz y los ornamentos antiguos (Acta de 16 de Enero de 1922), preces cuyo borrador fue aprobado el día siguiente y de las cuales se transcribe copia, con su resolución, en el Apéndice, número 8.

El día 24, en vista de no haber contestado el Sr. Folch a la carta que se le envió el 17, se acordó que, una vez transcurrido el plazo de ocho días anteriormente indicado, se aguardaran cuatro días más, y se le escribiría que, si no contestaba dentro de cuatro, se le tendría por desistido de sus gestiones.

El 25 se dió cuenta de este telegrama, cuyo original obra en la carpeta de "Comunicaciones recibidas": " Recibida hoy 25, once mañana, carta fechada 16, causa haberla dirigido antiguo domicilio calle Diputación, donde no habito, imposible por esta causa contestación dentro plazo fijado. Apoyado en acuerdo Junta 21 Enero (19)21, puedo avanzar criterio que Junta Museos acepta precio 50.000 pesetas; ruego contestación telegráfica si Cabildo concede, o no, dado este caso de retraso, preferencia Museo.- Folch."

El mismo día 25, el propio Sr. Folch escribió al M. I. Sr. Deán una carta que evitó la contestación telegráfica antes pedida. Se inserta íntegra en el Apéndice, número 9, marcando con tinta roja los párrafos más salientes, por su capital influencia en el asunto. En ella habla de nuevo del retraso en recibir la del Cabildo, cosa muy difícil de aceptar en poblaciones que tienen correo diario y donde los empleados de comunicaciones conocen a todos; dice que la carta no iba certificada, lo cual le libra legalmente del compromiso del plazo señalado por el Cabildo, excusa que nunca media

entre personas delicadas y que obran de buena fe; añade que en el telegrama indicó su criterio personal, dado sin tiempo para consultas ni para reunir Junta, cuando lo cierto es que en dicho despacho decía que ésta aceptaba el precio; y agrega: 1ª que, inseguro de que telegrama y carta lleguen a tiempo, ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la declaración de venta de dicho fragmento de tapiz, solicitando sobre ella los derechos de tanteo y retracto que el Estado tiene; 2ª que el envío de estos documentos de ninguna manera implica de nuestra parte desconfianza alguna sobre la sinceridad de la oferta de preferencia que nos da ese Cabildo; 3ª que enviados ya los documentos al Ministerio con un telegrama de carácter particular a un funcionario de alta jerarquía del mismo, anunciándolos, dicho funcionario les dará o no curso legal según sea la indicación telegráfica que pueda darle yo de acuerdo con la contestación del Cabildo.

La Corporación, que tales consideraciones había guardado al Museo, vió en la carta y en los actos del Sr. Folch un proceder sobremansera indelicado y una coacción moral que por dignidad no podía tolerar; y así, en sesión extraordinario de 23 de Enero resolvió que se escribiera, certificando la carta, al Sr. Folch y Torres diciéndole que el Ilmo. Cabildo había tomado el acuerdo de desistir de la enajenación del fragmento de tapiz y dar por anuladas todas y cada una de las gestiones realizadas hasta la fecha. (Acta correspondiente). La carta se halla en la página 109 del Libro "Copiador de Comunicaciones" y se reproduce en el Apéndice, número 10.

Y vea, Excmo. e Ilmo. Señor, cómo, por falta de representante de la Junta de Museos que supiera negociar con urbanidad y tacto, el Ilmo. Cabildo hubo de apelar a un acuerdo para él tan doloroso.

Cardenal Despuig y Dameto era "un particular" como el Sr. Plandiura , y su colección arqueológica del Museo de Raxa, en Mallorca, desgraciadamente perdida, era la admiración de propios y de extraños; y "un particular" era el Archiduque de Austria Luis Salvador, y el Museo de Miramar, también en Mallorca y hoy en peligro, era y es digno de ser visitado y de que ante él se entusiasmaran y se embelesaran los amantes de nuestras antigüedades.

Pues ese Sr. Plandiura, de nombre tan cuidadosamente ocultado ahora, vió los ornamentos y el fragmento de tapiz, y ofreció al Ilmo. Cabildo presentar condiciones para adquirirlos. La Corporación que, al recibir el permiso pontificio para enajenar el fragmento, había leído en la concesión que para los ornamentos se acordara a Roma en cada caso concreto, juzgó ahora llegado el momento de redactar nuevas preces, y en 25 de febrero de este año lo acordó así, pidiendo a Su Santidad le autorizara para, con el producto de la venta, construir el Altar Mayor de la Catedral, hoy impropio del templo y de las funciones episcopales, y si huviere remanente, capitalizarlo e invertir la renta en limosna de Misas en sufragio de los bienhechores. Aprobado en 2 de Marzo el borrador de las preces, fueron éstas enviadas a la Sagrada Congregación del Concilio, quien, en 1º de Abril, las resolvió favorablemente. Van íntegramente reproducidas en el Apéndice, número 11.

En 20 de Mayo se envió duplicado de las mismas y de su resolución, y en 25 de Junio día de ello noticia al Cabildo mediante oficio que va en el Apéndice, número 12.

En 6 de Julio, el M.I.Sr. Doctoral pidió que se oyera el parecer de una persona competente de Madrid, no a título de peritaje, que ya lo hizo el Sr. Badrines, sino a mayor abundamiento, para lo cual se encargó al M.I.Sr. Ayneto que escriba al Sr. (D. Manuel) Már Gómez-Moreno, que lo es en tejidos árabes. (Acta Capitular del mismo día). Y en la propia sesión, olvidando generosa-

mente el Cabildo lo ocurrido con el Sr. Folch, Director del Museo de Barcelona, cuando lo del fragmento del tapiz, y dando con ello la mayor prueba de deferencia a la antigua recomendación del Emmo. Card. Ragonesi y de su deseo de favorecer al Museo sin detrimento de sus propios intereses, resolvió que los M. I. Sres. Deán y Riera escriban a los Sres. Folch y Plandiura,

comunicándoles que se había recibido la autorización de venta y que digan, dentro del plazo de ocho días, qué cantidad están dispuestos a dar por dichos ornamentos y por el fragmento de tapiz, ya que en un solo lote ha dispuesto el Ilmo. Cabildo enajenar ornamentos y tapiz. La carta escrita el día 13 a cada uno de dichos Señores es exactamente igual, y del Libro Copiador se traslada al Apéndice, número 13. Ella sola es suficiente para vindicar al Cabildo de toda falta ~~de~~ y acusación con motivo o pretexto de la venta.

Y ahora, abramos un pequeño paréntesis. Por aquellos días había recibido este Prelado una Circular, fechada ^a 23 de Junio, del Sr. Folch sobre pinturas murales - que provocó la de la Nunciatura de 7 de Julio -, y, al contestarla, y manifestarme sorprendido por haberseme enviado, cuando es notorio que en esta Diócesis no hay tales pinturas, decía, en 30 de Junio, al propio Sr. Folch, después de citarle las disposiciones canónicas vigentes: En ellas está mandado que no se enajene ningún objeto sin permiso expreso de la Santa Sede y previa plena garantía de que lo vendido no pasará al Extranjero. - A ellas se atienen y han de atenderse todos mis súbditos; con la diferencia de que los Párrocos en propiedad y las Corporaciones gozan de plena libertad para contratar, y los que desempeñan cargos amovibles no pueden contraer compromisos sin mi expresa aquiescencia previa. - Fuera de esto, que no es poco, no reconozco ingerencia alguna, sea de quien fuere, en lo que pertenece a la Iglesia y está reservado a la Sede Apostólica.

Para mí, pues, no rigen los derechos de tanteo y de retracto, sino los derechos del Papa y mis convicciones patrióticas. Al describir esto tenía en la memoria lo del tapiz; pero nunca pude sospechar que habría de tener pronta aplicación por una reincidencia, injustificable, del Sr. Folch y Torres.

En 13 de Julio se supo que el arqueólogo Sr. Gómez-Moreno, cuyo parecer había pedido el M.I. Sr. Doctoral, se hallaba dando conferencias en la República Argentina y tardaría mucho en regresar; y entonces, desistiéndose de nuevas opiniones, se resolvió escribir el mismo día, como se hizo, las cartas ya mencionadas a los Sres. Folch y Plandiura. (Acta del propio día.)

El Sr. Plandiura contestó inmediatamente confirmando su representación al vecino de esta capital y Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia D. Miguel Clua Pintó.

El Sr. Folch puso iguales telefonemas a los M.I. Sres. Deán y Riera el lunes 17 de Julio, diciendo: "Recibida sábado (día 15) carta día trece. Mañana martes (18) reúnese Junta Museos. Llegaré Lérida miércoles (19) mediodía. Ruego reunión con Cabildo o delegación tarde después cor. Folch, Director Museo Barcelona." Mientras esto hacía y telegrafaba, había ya acudido al Ministerio de Instrucción pública y pedido la cesión de los derechos de tanteo y de retracto, concedidos el jueves 20, esto es, pocas horas después de haber llegado a Lérida, pero que no fueron comunicados al Cabildo por el Gobernador interino de Lérida hasta el día 23 y a este Prelado hasta el 24.

Sujeto a la delicadeza de sentimientos de V.E.R. este proceso es reincidente. De qué puede quejarse quien así obra con Corporaciones sólo dependientes de la Iglesia? Pero la cortesía, la magnanimidad del Cabildo, su persistente anhelo de favorecer al Museo, aun cortando con tan noble competidor como es el Sr. Plandiura, acabará de poner de manifiesto con

una última consideración. El Museo de Barcelona se halla en estado económico, por desgracia, muy precario. Entre otras deudas, tiene una de más de 400.000 pesetas con el Sr. Plandiura, por pinturas murales que éste le ha cedido; y deuda 300.000 pesetas por el cuadro de Fortuny La Vicaria, para pagar las cuales ha abierto una subscripción pública que no asciende aún a 50.000; y, al recibir la carta del Cabildo, el Sr. Folch acudió al propio Sr. Plandiura para que le facilitara las cantidades necesarias para adquirir los ornamentos y el fragmento de tapiz, a lo cual, como es de suponer siendo competidor, D. Luis hubo de contestar con una atenta excusa. Pues aun así, el Cabildo le distinguió invitándole; pero, como es natural, no podía perjudicar los intereses de la Iglesia y pedía el pago en el acto de cerrar el contrato y en moneda corriente.

Y ahora dejemos la palabra a la Conferencia Capitular de 20 de Junio de 1922. :

" Reunidos en Conferencia capitular, presidida por el M. I. Sr. Deán, los M. I. Sres. Arcediano, Lectoral, Escolá, Garriga y el infraescrito Secretario, y contando con la conformidad, para la venta, de los Sres. Capitulares ausentes, la Comisión dió cuenta de las gestiones realizadas con los Sres. D. Joaquín Folch y D. Luis Plandiura, de las cuales resulta que el Sr. Plandiura ha ofrecido 200.000 pesetas por el fragmento de tapiz y los ornamentos antiguos, pagaderas hoy mismo, si se quiere; y que el Sr. Folch ha ofrecido 150.000, y al decirle que otro Señor ofrecía 200.000, dijo que él también las ofrecía, pero que no podía ultimar el contrato hasta el sábado próximo en que reuniría la Junta de Museos para que diera su conformidad; pero que, aun contando con ella, no podía pagar hasta el jueves inmediato. - Oídas estas manifestaciones por el Ilmo. Cabildo, y teniendo en cuenta que el

La indelicadeza del Sr. Folch se irá agravando en Julio de 1922. Ahora, podemos añadir que la Sagrada Congregación del Concilio concedió la indispensable autorización para enajenar el fragmento de tapiz; que en 21 de Febrero fué comunicado el permiso al Cabildo; que éste, el mismo día, acordó no enajenar, por ahora, el fragmento de tapiz, en espera de la licencia para poder vender los dichos ornamentos antiguos, por si fuera más conveniente enajenarlo todo en un lote. (Acta correspondiente); y que en 6 de Julio último ratificó este acuerdo de venta en un solo lote. (Acta de dicho día).

Y ahora, entremos de lleno en el asunto de los ornamentos.

Al hacer el anticuario D. José Valenciano su doble oferta del mes de Enero de este año sobre el fragmento de tapiz, no se recató de manifestar que no la hacía por cuenta propia, sino para el rico coleccionista de Barcelona Sr. D. Luis Plandiura y Pou, de quien dijo que se mostraría pretendiente a los ornamentos, máxime cuando en su Museo particular había un retablo con figuras que llevaban pintados algunos de aquellos, curiosidad realmente muy significativa. La personalidad del Sr. Plandiura es tan conocida y de tal relieve en el mundo de las antigüedades, que ya forma Bibliografía especial lo que se ha escrito acerca de él y de sus colecciones artísticas. En el Apéndice, número 1, se halla su Biografía, copiada del volumen XLV de la magna ENCICLOPEDIA UNIVERSAL Espasa; y yo mismo, al conocer sus intenciones, aproveché una estancia de horas en Barcelona para visitar el Museo y formarme conciencia directa de su importancia y condiciones de seguridad. En la calle de Ribera, número 6, hay un edificio de vastas proporciones, que es la casa paterna del Sr. Plandiura: todo ello, a excepción de las oficinas en la planta baja y una habitación en el piso superior cedida a un pariente, constituye un Museo sorprendente, dividido en las secciones de cerámica, escultura

y pintura, donde su dueño ha ido amontonando los frutos de sus continuas investigaciones arqueológicas e invirtiendo los productos de su activo comercio en azúcares y sus similares. Hay allí objetos únicos en su clase, los hay en cantidades apenas creíbles, y todos ellos, lejos de ser substraídos a la vista y examen de los inteligentes, son enseñados con intensa complacencia, como son guardados con cariño samrayano en verdadero culto. Todos me fueron mostrados por el afortunado coleccionista, y poco después, al presentarme sus neternos hijos, en número de tres, esbozó un patriótico proyecto que sintetizó en estos términos: "Aquí tiene V.E. a mis hijos: si a uno dejara la sección de cerámica, a otro la escultura y al tercero la pintura, dividiría la colección, y acaso estas fracciones pronto se malograrían. Pero si yo, aumentándolas en lo que pueda, con ellas y con todo el edificio formara una institución llamada Antonio Plandiura - nombre de mi difunto Padre -, creo que la ciudad de Barcelona no estaría descontenta de mí. Dios haga que, si conviene, pueda realizar este ideal." Al oír tales manifestaciones comprendí que al Sr. Plandiura podía confiarse cualquier objeto, por delicado que fuera, y que no era un vulgar acaparador, ni menos un interesado traficante en antigüedades. En el conflicto promovido ahora por el Presidente de la Mancomunidad Catalana y la Junta de Museos de Barcelona, o hay un despecho contra el adquirente de las antigüedades de la Catedral de Lérida, o hay una rivalidad que puede resultar muy perjudicial a aquella ciudad, porque se pone al ofendido en la tentación de renunciar a sus altos ideales. Como habrá V.E. visto, no le designan por su nombre: le llaman constantemente "un particular" y le contraponen al Museo. Y en el sentido que usan, no es el Sr. Plandiura "un particular", sino un coleccionista émulo, y a veces superior, a la misma Junta de Museos. El

Museo del Sr. Plandiura está dentro de la Región de Cataluña, España, en la que han de quedar los objetos de que se trata, cumpliendo con ello la condición impuesta por el Excmo. y Rvmo. Prelado, en su oficio de 25 del próximo pasado, de que no salgan de España, a lo cual ha de obligarse el comprador, mediante escritura ante Notario, y estando dispuesto el Sr. Plandiura a hacer el pago hoy mismo, o en el acto de la entrega de los objetos; el Ilmo. Cabildo, vistas las ventajas que ofrece el hacer la venta de los mismos a dicho Sr. Plandiura, acordó adjudicárselos por el precio de 200.000 pesetas, o sea, 150.000 por los ornamentos antiguos, y 50.000 por el fragmento de tapiz, verificándose el contrato ante Notario público y corriendo todos los gastos de cuenta del comprador; y que antes se comunique al Excmo. Sr. Obispo para su conocimiento y aprobación.

El siguiente día, 21, me comunicó de oficio el Ilmo. Cabildo el anterior acuerdo, transcribiendo el contenido del acta; el día 22, estando en cama hacía dos días, me entregaron la escritura pública otorgada por el Sr. Plandiura comprometiéndose a destinar los objetos a su Museo y jurando, si necesario fuere, que no saldrán de España (Apéndice, número 14); y yo, viendo llenadas todas las formalidades prescritas por los Sagrados Cánones y por la Circular de la Nunciatura de 14 de Junio de 1914, y respetuosísimo, además, de la libertad del Cabildo para contratar dentro de la Ley; sabiendo, por otra parte, los apuros económicos de la Junta de Museos y que sus palabras tenían todos los visos de dilaciones, me limité a ejecutar los Rescriptos de la Sagrada Congregación del Concilio y firmé el decreto de aprobación. (Apéndice, número 15). Reunido el Cabildo el día 23, el M. I. Sr. Deán -según dice el Acta- participó... que la Comisión nombrada para ultimar el contrato de venta y firmarlo, de los ornamentos antiguos y fragmento de tapiz, había recibido ayer, día 22, la cantidad de 200.000 pe-

ajenación, tratarme con desconsideraciones que ni para un inferior suelen emplear personas dignas, y anunciar que apelaría de mi decisión a mis Superiores jerárquicos, atribuyéndome calumniosamente, de paso, un hecho ocurrido en un pueblo de la Diócesis de Urgel. Es preciso reproducir en Apéndice (número 16) los telefonemas y telegramas para que se vea hasta dónde llegó la inaudita agresividad de un personaje que intenta ejercer el dominio de Cataluña contra un Prelado que en nada le había molestado y cuyo único delito consistía en haber ejercido facultades de Roma recibidas.

Si todo un Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Cataluña así se desmandaba, facilísimo es suponer lo que haría la turba multa de súbditos suyos y la Prensa de matices autonomista e izquierdista puesta a su devoción. Tan inútil como doloroso sería recordar tales excesos. No hubo deslealtad que no se empleara, ni agravio que a mi Cabildo y a mí no se dirigiera. Por esto creí oportuno que el católico "Diario de Lérida" publicara el artículo "Datos" (Apéndice, número 1) en su número de 29 de Julio: al leerlo reaccionó la opinión sensata, y algunos periódicos de la derecha, aun lamentando el desprendimiento de objetos cuya historia de enajenación desconocían, la declararon perfectamente lícita y canónica. Al artículo "Datos" siguió mi Circular inserta en el BOLETÍN de día 30 (Apéndice, número 2), y entonces la propia Prensa derechista, ayudando a la noble campaña de "Diario de Lérida", volvió por los fueros de la verdad y por el prestigio de la Corporación y de este Prelado: van de ello pocas muestras, para no aumentar innecesariamente los testimonios, en el Apéndice, número 17.

Por su parte, Sacerdotes y personas sensatas se me dirigieron para adherirse a mi conducta y reprobar los excesos de quienes hasta entonces me habían llamado su protector y me habían colmado de elogios e invitado a visitar el Museo de Barcelona para tener motivo de tributarme un acto público de consideración y aprecio. De

setas en Billetes del Banco de España y hecho entrega, en el acto, de los referidos objetos al comprador D. Luis Plandiura, quien no quiso mas resguardo de entrega de la cantidad que un recibo firmado por los Señores de la Comisión.”

De cuanto hasta ahora va dicho, creo que legítimamente puede concluirse :

Primero. Que la enajenación efectuada por el Cabildo Catedral de Lérida en 22 de Julio último, y que no era de un terno y tapices, sino de un fragmento de tapiz y unos ornamentos y trozos de lienzo antiguos enumerados en la escritura notarial del mismo día, se ajustó en todo a las prescripciones del vigente Código de Derecho Canónico, a la Circular de la Nunciatura Apostólica en España de 21 de Junio de 1914 y al tenor de lo resuelto por la Sagrada Congregación del Concilio en los Decretos de 27 de Enero y 1º de Abril de 1922, números protocolarios 295/22 y 963/22.

Segundo. Que el Ilmo. Cabildo, teniendo en cuenta la expresiva recomendación hecha a su Prelado por el Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio D. Francisco Ragonesi en 14 de Noviembre de 1913, desde entonces hasta la enajenación antedicha dió continuas muestras y positivas pruebas de su deseo y voluntad de favorecer, sin menoscabo de los intereses de la Iglesia, a la Junta de Museos de Barcelona y al Museo Arqueológico de la misma; y que, si no ha visto logrados tales deseo y voluntad se debe pura y exclusivamente al proceder anómalo, indelicado y ofensivo a la independencia absoluta de los bienes de la Iglesia respecto a toda ingerencia del Estado, que el Director actual del Museo observó en dos distintas y decisivas ocasiones.

Tercero. Que las dilaciones desde Diciembre de 1913

a Enero de 1922, habidas en cuanto a la enajenación, reconocen, por una parte, como causa la inercia del perito D. Pedro G. Artigano, y, por otra, la falta de presión de la Junta de Museos a causa de su precario estado económico.

Cuarto. Que sólo de nombre puede decirse, como han dicho después de la venta, en telegramas y telefonemas, los Sres. Presidente de la Mancomunidad de Cataluña e Individuos de la Junta de Museos de Barcelona, que esta Junta ofrecía igual precio que los Sres. D. José Valenciano en Enero de 1922 y D. Luis Plandiura en Julio siguiente; porque el ofrecimiento ha sido ineficaz, no iba acompañado de la efectividad inmediata de los otros oferentes, y venía hecho después de las dos peticiones de cesión de derechos de tanteo y retracto hechas al Estado por la misma Junta.

Quinto. Que denominar siempre con las palabras persona privada y un particular al adquirente D. Luis Plandiura Fou, ocultando con cuidado su nombre y apellidos, es un ardid malévolo para ofender al Ilmo. Cabildo y a su Prelado y para presentar como acto censurable lo que es, en la Corporación, el libérrimo ejercicio de una voluntad primitivamente inclinada al Museo, y, en el Obispo, el simple respeto a esta voluntad y la escrupulosa ejecución de órdenes y ejercicio de facultades recibidas de la Santa Sede.

Sexto. Que este Obispo, al proceder así, sólo por su legítimo Superior puede ser juzgado, como no tiene reparo alguno en serlo, ni en ampliar este escrito, si así la Superioridad lo estimare conveniente.

Es tal la falta de tacto demostrada por el Director del Museo en sus negociaciones con el Cabildo, que con frecuencia salía de sus labios la frase armar ruido y que el mismo Presidente de la Diputación Provincial de Lérida y Consejero de la Mancomunidad de Cataluña D. Román Sol hubo de aconsejarle el regreso a Barcelona, lo cual no hizo sin simular ante el Sr. Plandiura un a modo de saludo militar y decirle irónicamente : " A la orden!" Fácil es, por tanto, imaginarse con qué excitación llegaría a la Ciudad condal, cómo informaría a sus compañeros de Junta, y con qué espíritu se acercaría al mismo Sr. Presidente de la Mancomunidad, de quien no depende la Junta por ser autónoma, pero en quien reconoce un predominio y una especie de supremo gobierno y altísima tutela. El Presidente, Excmo. Sr. D. José Puig y Cadafalch, cuya impetuosidad de carácter es universalmente reconocida y que no pone freno a su lenguaje cuando se trata de lo que él estima entrar en su esfera de acción, sin tomarse la molestia de escribirme pidiéndome noticias de lo ocurrido, que le hubiera dado con muchísimo gusto, creyó más eficaz dirigir, por medio de telefonemas, protestas a V.E.R., al Emmo. Cardenal Metropolitano y a mi, calificar de atentado contra nuestro patrimonio artístico (la Nunciatura en su última Circular y todos los Obispos decimos patrimonio artístico de la Iglesia) una venta que habría sido un gran acierto y una obra muy patriótica si hubiera sido hecha al Museo, acusar al Sr. Plandiura (aunque no nombrándole sino como un particular) de un hecho acaecido precisamente por no haber aceptado el Museo sus ofrecimientos, denunciarme por no cumplir con una Circular de V.E.R. muy posterior a los permisos pontificios de en-

Esta es la forma en que hasta ahora he podido intervenir para complacer los deseos de V.E.R. y seguir mis propios impulsos y anhelos. Si se me presenta cualquier otra ocasión, aseguro a V.E.R. que no he de desaprovecharla.

No pierdo la esperanza de que todo acabe satisfactoriamente, aunqu cuando se acumulen incidentes que aparenten estorbarlo. Vale demasiado el Sr. Plandiura en el mundo de las Bellas Artes y dispone de conocida holgura de medios materiales para que la Mancomunidad de Cataluña y la Junta de Museos, tan falta como está de recursos, se obstinen en sostener con él el pugilato de estos pasados días ; y el Sr. Plandiura conoce también sobradamente la fuerza política de la Mancomunidad y las simpatías logradas por el Museo adquiriendo, aun a costa de cargarse de deudas, importantes objetos antiguos, para empeñarse en vivir en penosa lucha con una y otra. Pasará, pues, según confío, esta tormenta y renacerá la serenidad. Lo difícil de disiparse es la injusta atmósfera creada contra este Obispo; y más difícil es aun que se piense en darle, por sus ofensores, ni un átomo siquiera de la merecida reparación. Con tal, pero, que V.E.R. se digne reconocer la rectitud de mi conducta y la carencia en mí de toda materia de reproche, seguiré con el espíritu perfectamente tranquilo y ofreceré la actual tribulación a Dios nuestro Señor como mínima penitencia por mis muchas culpas y mis grandes defectos.

Lérida, 3 de Agosto de 1922.

De V.E.R. afmo. s. s. y capellán,

L. Miralles

ajenación, tratarme con desconsideraciones que ni para un inferior suelen emplear personas dignas, y anunciar que apelaría de mi decisión a mis Superiores jerárquicos, atribuyéndome calumiosamente, de paso, un hecho ocurrido en un pueblo de la Diócesis de Urgel. Es preciso reproducir en Apéndice (número 16) los telefonemas y telegramas para que se vea hasta dónde llegó la inaudita agresividad de un personaje que intenta ejercer el dominio de Cataluña contra un Prelado que en nada le había molestado y cuyo único delito consistía en haber ejercido facultades de Roma recibidas.

Si todo un Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Cataluña así se desmandaba, facilísimo es suponer lo que haría la turba multa de súbditos suyos y la Prensa de matices autonomista e izquierdista puesta a su devoción. Tan inútil como doloroso sería recordar tales excesos. No hubo deslealtad que no se empleara, ni agravio que a mi Cabildo y a mí no se dirigiera. Por esto creí oportuno que el católico "Diario de Lérida" publicara el artículo "Datos" (Apéndice, número 1) en su número de 29 de Julio: al leerlo reaccionó la opinión sensata, y algunos periódicos de la derecha, aun lamentando el desprendimiento de objetos cuya historia de enajenación desconocían, la declararon perfectamente lícita y canónica. Al artículo "Datos" siguió mi Circular inserta en el BOLETÍN de día 30 (Apéndice, número 2), y entonces la propia Prensa derechista, ayudando a la noble campaña de "Diario de Lérida", volvió por los fueros de la verdad y por el prestigio de la Corporación y de este Prelado: van de ello pocas muestras, para no aumentar innecesariamente los testimonios, en el Apéndice, número 17.

Por su parte, Sacerdotes y personas sensatas se me dirigieron para adherirse a mi conducta y reprobar los excesos de quienes hasta entonces me habían llamado su protector y me habían colmado de elogios e invitado a visitar el Museo de Barcelona para tener motivo de tributarme un acto público de consideración y aprecio. De

las adhesiones transcribo solamente, en el Apéndice número 18, las cartas de tres Rmos. Sres. Obispos; y respecto a los testimonios de la Junta de Museos a mi favor, reproduzco en el Apéndice número 19 varias inequívocas pruebas. Hoy quantum mutatus ab illo!; y esto sólo por haberme limitado a cumplir con mi deber! Toda esa campaña de vocerío y desconsideraciones era perfectamente evitable. La Junta de Museos, y la Mancomunidad Catalana constituida en su protectora, disponían de un arma de que podían haber hecho uso sin producir escándalo, y de que seguramente usarán después de haberlo producido: la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 20 de Julio último, que me fué comunicada el 24, y, junto con mi respuesta, va transcrita en el Apéndice número 20. Con presentar en su día al Juzgado la Real Orden, pedir el retracto - ya que no fué posible el tanteo -, y depositar el precio de la venta, el asunto pasaba a simple discusión jurídica entre la Junta y el Sr. Plandiura; y así no había para qué ofender al Obispo, molestar a la Superioridad, infamar al Cabildo, extravisar la opinión, desprestigiar al Sr. Plandiura y dar pábulo y más pábulo a la voracidad de una Prensa que ha acabado por decir, como el periódico "El Ideal", proscripto por mi Antecesor: "Qué s'ens en dona a nosaltres que's venguin les reliquies de San Valeri, si no les hem d'adorar mai?" "Qué nos importa la venta de las reliquias (así llama a los ornamentos) de San Valero, si jamás hemos de adorarlas?" En vez de obrar así - que es como, en el orden civil se procede en materia de retracto -, la Junta, en cuanto tuvo la Real Orden, pidió en 27 de Julio el apoyo de la Autoridad Civil, y ésta, en un momento de debilidad y sin pro-

curarse un mandato judicial, hizo que los Agentes de Vigilancia con el Director del Museo a la cabeza, se presentaran en casa del Sr. Flandiura, se incautaran de los objetos por él adquiridos, y los llevaran depositados al mismo Museo, donde, precintados y sellados, corren bajo la custodia de la milicia regional llamada Mozos de escuadra. El Sr. Flandiura acudió al Juzgado de primera instancia del Distrito de la Concepción de Barcelona demandando al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Junta de Museos, y el Juez, Sr. D. Luis de la Zerna Ruiz, por providencia de 4 de este mes, admitió a substanciación la demanda y decretó la suspensión de la providencia gubernativa de veinte y siete de Julio último dictada en virtud de reclamación de la Junta de Museos de Barcelona ... hasta que se dicte sentencia definitiva en estos autos, quedando, y continuando mientras tanto, los objetos de que se trata, en poder de quien se encuentren.

Pasado el asunto a vías judiciales, y antes de que se interponga la demanda de retracto, es de suponer que la misma magnitud de los hechos y el simple cálculo del tiempo y dispendios que habrá de costar la solución, haga que se calmen los ánimos y se abran los oídos a voces de concordia y del anhelado sosiego. Para facilitar este desenlace; a fin de que de la Real Orden - dada sin estudio de las cosas y expresada en términos que no alcanzan a todos los objetos enajenados - no se abuse por la Junta de Museos y se exaspere el Sr. Flandiura; y teniendo, además, en cuenta que dicha Real Orden afecta a objetos que eran de pertenencia exclusiva de la Iglesia y ha sido expedida prescindiendo por completo de toda previa inteligencia con la Santa Sede o su legítimo Representante en España y con manifiesto olvido del Derecho Canónico, este Prelado y su Cabildo, el mismo día 4 de Agosto y antes de conocer la providencia judicial, dirigieron respetuosa exposición al Excmo. Sr.

Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, haciéndole ver la vaguedad de lo dispuesto en 20 de Julio, la necesidad de precisarlo para no perjudicar a una de las partes y dar a otro más de lo que el documento dice, y cuál es la verdadera doctrina canónica en materia de venta de bienes eclesiásticos, y acabando por pedirle que suspenda sus efectos hasta la oportuna negociación con el Romano Pontífice por medio de su Nuncio Apostolico en estos Reinos. Va en el Apéndice, número 21.

Pocos días hace que, percatados los del Museo del agravio hecho al Sr. Plandiura, oyeron sindisplacencia una indicación de su propio abogado el Decano de aquel Colegio D. Amadeo Hurtado. Consistía en lo mismo que un respetable coleccionista barcelonés, el Sr. D. Federico Barris Clascar, públicamente propuso el día 4 en el artículo de "El Noticiero Universal" que se incluye y forma el Apéndice número 22. Es decir: en devolver al Sr. Plandiura, en forma solemne, los objetos, desagraviándole así en lo posible de lo que con él se ha hecho; en conseguir del propio Señor que, con un rasgo de nobleza, ofrezca al Museo los mismos objetos, por el mismo precio o tal vez por generoso desprendimiento; nombrarle individuo de mérito de la Junta de Museos; y llegar a establecer en éste una sala, llamada Plandiura, donde se conserve lo adquirido de él por compra o por cesión magnánima.

Apenas conocido este propósito, por un pariente suyo envió a decir al Sr. Plandiura, hospedado entonces en el Hotel Real de Santander, que me parecía un proyecto caballeresco, y el día 5, mediante carta, le repetí lo mismo y le dejé entrever cuánto se complacerían en elevadas regiones eclesiásticas de que el asunto terminara noble y honradamente, no quedando el Museo desfavorecido ni él sujeto a especie alguna de humillación.

Esta es la forma en que hasta ahora he podido intervenir para complacer los deseos de V.E.R. y seguir mis propios impulsos y anhelos. Si se me presenta cualquier otra ocasión, aseguro a V.E.R. que no he de desaprovecharla.

No pierdo la esperanza de que todo acabe satisfactoriamente, aunqu cuando se acumulen incidentes que aparenten estorbarlo. Vale demasiado el Sr. Plandiura en el mundo de las Bellas Artes y dispone de conocida holgura de medios materiales para que la Mancomunidad de Cataluña y la Junta de Museos, tan falta como está de recursos, se obstinen en sostener con él el pugilato de estos pasados días ; y el Sr. Plandiura conoce también sobradamente la fuerza política de la Mancomunidad y las simpatías logradas por el Museo adquiriendo, aun a costa de cargarse de deudas, importantes objetos antiguos, para empeñarse en vivir en penosa lucha con una y otra. Pasará, pues, según confío, esta tormenta y renacerá la serenidad. Lo difícil de disiparse es la injusta atmósfera creada contra este Obispo; y más difícil es aun que se piense en darle, por sus ofensores, ni un átomo siquiera de la merecida reparación. Con tal, pero, que V.E.R. se digne reconocer la rectitud de mi conducta y la carencia en mí de toda materia de reproche, seguiré con el espíritu perfectamente tranquilo y ofreceré la actual tribulación a Dios nuestro Señor como mínima penitencia por mis muchas culpas y mis grandes defectos.

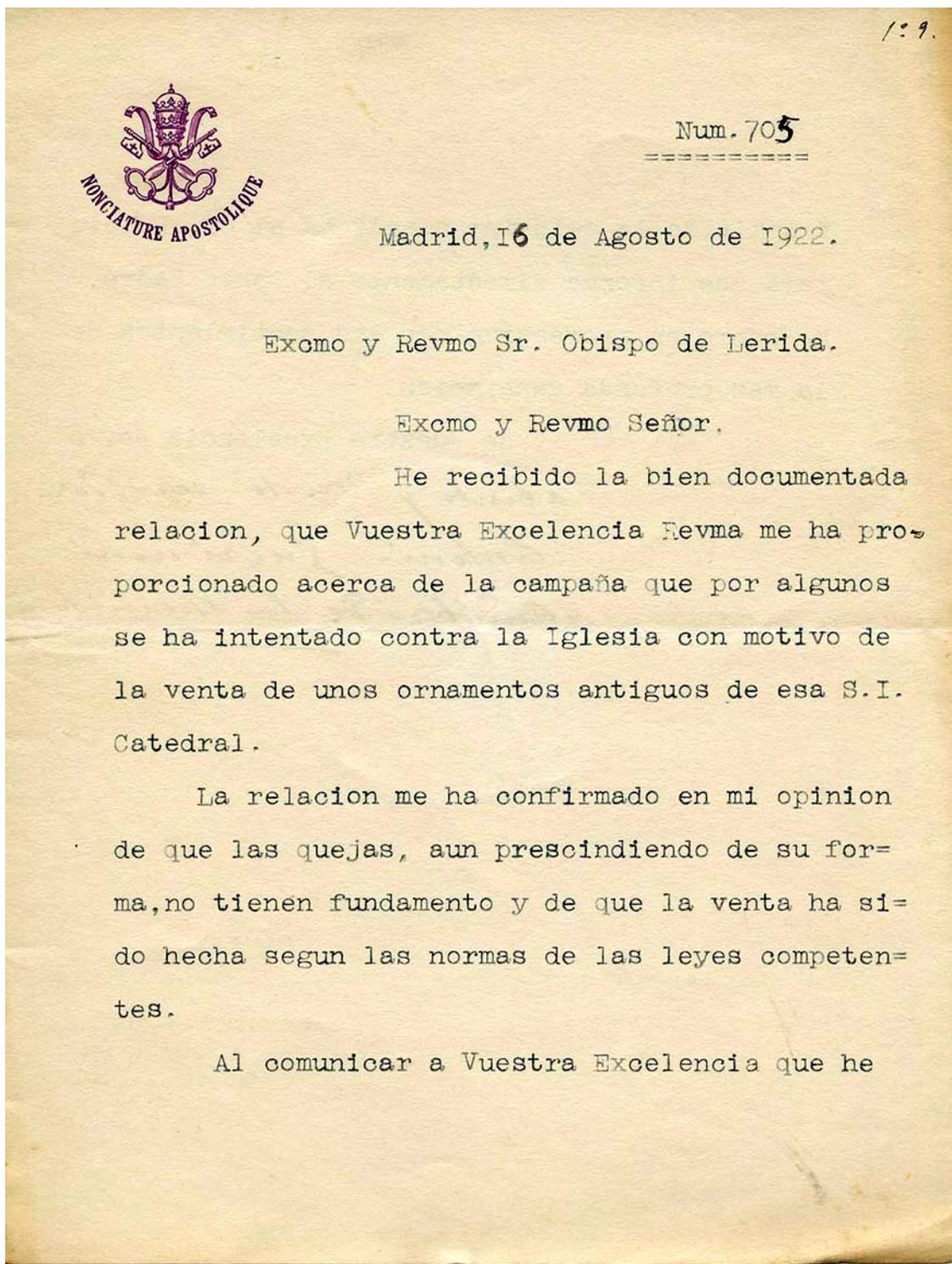
Lérida, 3 de Agosto de 1922.

De V.E.R. afmo. s. s. y capellán,

L. Miralles

DATA: 16 d'agost de 1922

REGISTRE: LLEIDA (CATEDRAL), Miralles, Iligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida



trasmitido la relacion susodicha al Sr. Nuncio,
para que informe directamente al Santo Padre,
me honro en profesarme con los sentimientos de
la mas profunda veneracion

de Vuestra Excelencia Revma
atento y devto servidor
Antonio Guerinoni
Auditor de la Nunciatura

EXPEDIENT: AULET/22

CONCEPTE: LLIURAMENT D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA D'AULET AL MUSEU DEL SEMINARI

Carta del rector de Sopeira a Joan Bibiloni, de data 22 de gener de 1922, on es posa de manifest que s'envien objectes de la parròquia d'Aulet al Museu del Seminari a canvi d'una indemnització.

DATA: 22 de gener de 1922

REGISTRE: AULET, Miralles, lligall 11, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sopeira 22 de gener de 1922

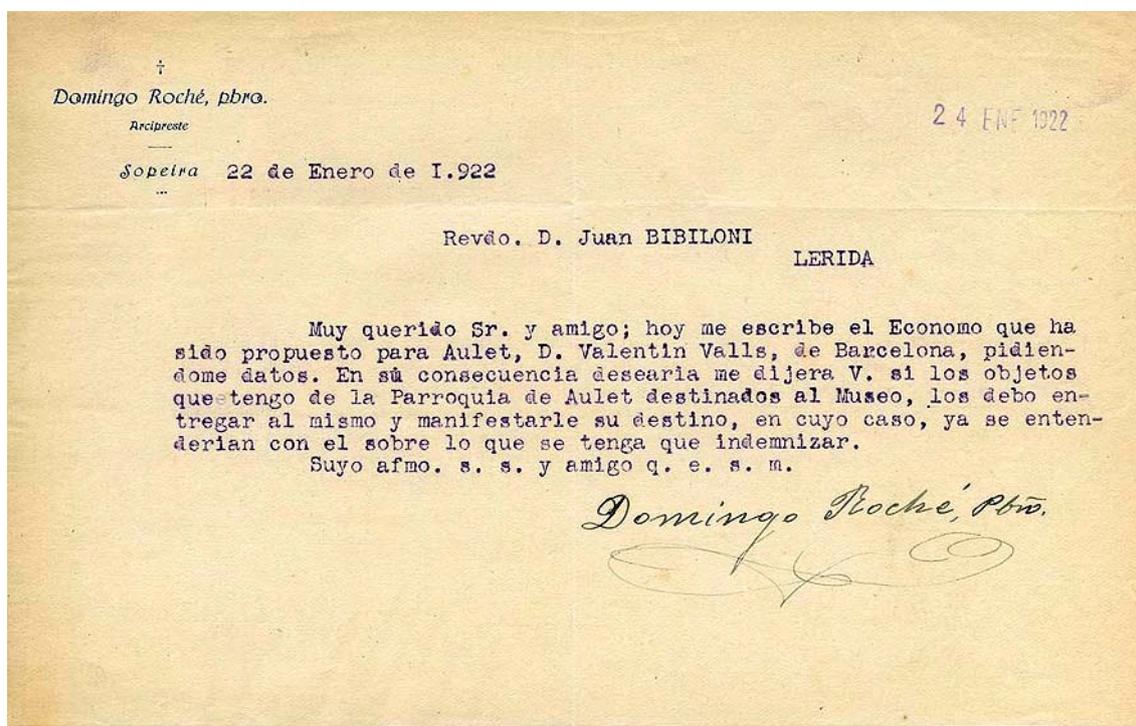
Revdo. D. Juan Bibiloni

Lérida

Muy querido Sr. y amigo: hoy me escribe el Ecónomo que ha sido propuesto para Aulet, D. Valentín Valls, de Barcelona, pidiéndome datos. En su consecuencia desearía me dijera V. si los objetos que tengo de la Parroquia de Aulet destinados al Museo, los debo entregar al mismo y manifestarle su destino, en cuyo caso, ya se entenderían con él sobre lo que se tenga que indemnizar.

Suyo afmo. s. s. y amigo q. e. s. m.

Domingo Roche, Presbítero



EXPEDIENT: VALLOBAR/22

CONCEPTE: VENDA D'UNA CASULLA

El rector de Vallobar tramet una casulla al bisbe Miralles, segons anuncia en carta de 29 de gener de 1922. El mateix bisbe gestiona directament la venda, que el 27 de març ja s'havia consumat, segons es desprèn de la carta que tramet el mateix rector al bisbe Miralles, agraint-li que hagués resultat tan productiva. Aquesta casulla ja es va intentar vendre en època del bisbe Ruano

DATA: 29 de gener de 1922

REGISTRE: VALLOBAR, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Vallobar 29-1-922

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo

Mi respetable Sr. Obispo: aprovechando una buena ocasión tengo a bien enviarle la casulla de esta parroquia que es como sabe objeto de venta; la recibirá V.E. mañana a la hora de la llegada del auto de Fraga poco más o menos.

Como verá, dicha casulla va un poco obligada por la razón de que no he podido disponer de una caja más cómoda para embalarla sin quebranto; pero entre enviarla sin embalar y remitirla embalada he optado por esto último evitando así la curiosidad del envío: va dentro de una caja cosida por tres lados y con dos precintos de papel blanco.

Espero merecer el obsequi de que me acusara recibo tan pronto como obre en su poder, para mi tranquilidad.

Conviene que en cuanto se reciba se saque de la caja y se extienda para que desaparezcan las arrugas y adopte su primitiva forma.

Muy conforme con que sea V.E. quien directamente gestione la venta y al mejor precio pues a mi me es indiferente el comprador, aunque no se como voy a contestar a aquella Sra. Cuando vea que no se le avisa y pregunte de nuevo por la casulla.

De todos modos me parece mejor que se venda a mejor precio del ofrecido por aquella Sra.

Dice en la suya que le de cuenta de los conceptos en que quiero invertir la cantidad.

[.....]

Saludándole afectuosamente soy de V.E. afmo. S.S. y capellán

Miguel Nasarre, Pbro.

Nota de la cantidad ofrecida por la casulla por Dña. María Esclasans, Vda. De Trius = 200 pts.

Vallobar 29-1-422

91.1

Excmo e Ilmo Sr. Obispo

Mi respetable Sr. Obispo: aprovechando una buena ocasion, tengo a bien el enviarse la casulla de esta parroquia que es como sabe objeto de venta; la recibirá V. R. mañana a la hora de la llegada del auto de Praga por may o menos.

Como verá, dicha casulla va un poco obligada por la razon de que no he podido disponer de una caja meso-comoda para embalarla sin quebranto; pero entre enviarla sin embalar y remitirla embalada he optado por esto último evitando así la curiosidad del envío: va dentro de una caja cosida por tres lados y con dos precintos de papel blanco.

Apero merecer el obsequio de que me acusará recibo. Tampoco como obre en su poder para mi tranquilidad.

Conviene que en cuanto se reciba se saque de la caja y se extienda para que desaparezcan las arrugas y adopte su primitiva forma.

Muy conforme con que sea V. G. quien directamente gestione la venta y a mejor precio pues a mi me es indiferente el comprador; aunque no se como voy a contestar a aquella Srta. cuando vea que no se le avisa, y pregunte de nuevo por la casulla.

De todos modos me parece mejor que se venda a mejor precio del ofrecido por aquella Srta. = dice en la suya que le de cuenta de los conceptos en que quiere invertir la cantidad. De momento, necesito dinero para comprar aceite para el culto pues es un error ahora el creer que estas gentes la suministran antes podia ser así y yo creeré

que así era en parte; pero en la actualidad y habiendo desaparecido del escenario de la vida ciertas personas, con ellos desapareció también el desprendimiento.

Justo es, tan verdad, que, en el año pasado, me vi precisado a alumbrar la lámpara por espacio de más de tres meses alegando la excusa (ellos) de que no se había copido aceite, y en este año que se ha copido bastante, después de poner no una sino muchas veces de relieve la angustiosa necesidad he recibido unos dos decalitros y $\frac{1}{2}$, cantidad insuficiente para el año: luego no puede uno estar a la espera en virtud de lo que sucede

Luego después, necesito ir a por celebrar ya que desde que llegué a la parroquia estamos atravesando una crisis muy acerbada; debido a que no ha-

llé ni era, ni culto para
comprar y con cultos de esta
cantidad como es el de Vallobar
es completamente imposible lle-
nar todas las necesidades, digo.
las mas presentarias, si no es por
medio de milagros.

El preito además comprar
picados, para albas, manipulos
& roquetes y recomponer algunas
ropas etc. - pero lo mas presen-
tario es lo primero.

De todos modos, verémos
que necesidades van presentándose
de en lo sucesivo y caso de necesi-
tarse algo que no pueda com-
prarse o adquirirse sin de es-
pecial aprobación ya se le da-
ría aviso oportuno.

Saludándole afectuosamente
de V. E. a fin 11. F. Casella
Miguel Notario Obis

Nota de la cantidad ofrecida
por la casulla, por esta Ma-
ria Celestina y valor de finis =
200 pts.

DATA: 27 de març de 1922

REGISTRE: VALLOBAR, Miralles, Iligall 39, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Vallobar 27-3-922

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo

Mi respetable Sr. Obispo:

A su tiempo recibí la su tiempo recibí la suya y enterado de su contenido debo decirle que celebro mucho el que haya realizado una venta tan ventajosa.

[...]

Valladolid 27-3-922

28.3

Excmo e Ilmo Sr. Obispo:

Mi respetable Sr. Obispo: A su tiempo recibí la suya y enterado de su contenido debo decirle que celebro mucho el que haya realizado una venta tan ventajosa.

Adjunto el oficio en que le comunico la lectura del decreto "Juan singulari".

No contesté antes por las ocupaciones propias de este tiempo, y no puedo mandarle por ahora la lista o minuta que me pide porque estoy atareado muy mucho.

Dentro de unos días le la remitiré, pero no podré llenar la condición que V. E. indica de expresar el precio de cada uno de los artículos, por cuanto no tengo

EXPEDIENT: EL TORMILLO/22

CONCEPTE: VENDA D'OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

Expedient, procedent de dos lligalls diferents, de venda d'una casulla i d'un retaule de l'església de Sant Jordi del Tormillo. S'endega amb una carta, de data 20 de febrer de 1922, del rector de El Tormillo, Antonio Sarrado, al bisbe Miralles on l'informa de l'oferta de compra per part del Sr. Carlos Juñer de Barcelona de la casulla i el retaule i l'alerta de les pretensions de l'Ajuntament de la vila respecte a aquests béns. La taxació la fa Antonio Nogueras, pintor i secretari de l'ajuntament de la vila, el 20 març de 1922, per un valor entre 1200 i 1500 pessetes. D'aquell mateix dia és l'acta que redacta el mateix Antonio Noguera, secretari de l'ajuntament, on el consistori suscriu la iniciativa del rector de vendre el retaule de l'ermita de Sant Jordi, atesa la necessitat d'efectuar en la fàbrica de l'edifici reparacions d'urgència. Es decideix elevar la petició al bisbe Miralles a qui es demana que, en cas de dur a terme la venda del retaule, l'Ajuntament pugui rebre sis-centes pessetes del producte per enllestir les obres dels locals de les escoles. El 22 de juny de 1922 el rector de la parròquia de El Tormillo, Antonio Sarrado, escriu al bisbe Miralles sol·licitant el corresponent permís per vendre el retaule de l'ermita de Sant Jordi i també una casulla antiga que ja es va intentar vendre l'any 1904, en època del bisbe Meseguer i el 1908, en època del bisbe Ruano. El Consell Diocesà d'Administració posa problemes a la venda atès que la taxació l'ha fet el secretari de l'Ajuntament de El Tormillo, no considerant-lo persona acreditada. El 10 d'abril de 1922 Mariano Pano, Delegat de Belles Arts de Saragossa, tramet una carta a Joan Bibiloni, secretari de cambra, informant-li de les dificultats de l'Acadèmia de Belles Arts per comprar en aquell moment el retaule de El Tormillo. El 20 de gener de 1922 el pare Telesforo Ascarza tramet una carta a Antonio Sarrado, rector de la parròquia de El Tormillo, on fa un informe sobre el retaule i la casulla, tot i que no proposa cap preu de mercat. El 22 d'abril de 1922 el rector de El Tormillo, Antonio Sarrado, informa per carta al bisbe Miralles de l'excessiu interès per part d'alguns membres de l'ajuntament en la venda del retaule. Pel que es dedueix de la missiva, va aparèixer en escena un altre comprador, un emissari, segons sospites del mateix rector, del primer comprador, el col·leccionista Juñer, No consta que aquesta venda s'hagi formalitzat.

DATA: 20 de febrer de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo

Muy respetable Prelado: A los pocos momentos de recibir V.E. la presente, tendré el honor de hacerle una visita en unión de D. Carlos Juñer, anticuario y el Secretario u otro Concejal de esta, representando al Ayuntamiento.

Reservadamente, anuncio la visita a V.E. para estar ya prevenido.

Hemos acordado, siempre previo permiso de V.E., derecho que me ha costado mucho hacer reconocer al alcalde, vender a dicho Sr. Juñer un retablo de una Ermita, al parecer del siglo XV o XVI, muy deteriorado y retocado con pinturas marcadamente visibles y una casulla de igual época que V.E. tiene ya referencias, y de escaso valor por peritos inteligentes que la han visto. El precio en conjunto está acordado, siempre con el consentimiento de V.E. en 2925 pesetas.

Considerando que la Iglesia es la única propietaria, ofrecí al Ayuntamiento 500 pesetas para escuelas, etc, pero se han invertido los términos y con muchos regateos, es el Ayuntamiento o alcalde quin me las ofrece a mi para la pavimentación de la Iglesia parroquial, reservándose el resto para otro altar de la Ermita, y lo sobrante para las escuelas, que, dicho sea en verdad, están sin terminar por falta de fondos.

Para que V.E. sancione, es el objeto de la visita. Creen, con ignorancia crasa, poder disponer de la cantidad por ser la Ermita del pueblo.

Desearía E. Señor, que al desvanecer este error ante el Secretario o Concejal, y por ende, gran cacique (el Secretario) hiciera recaer el asunto de campanas, para que cesen de tocarlas los días festivos llamando a vecinal momentos antes de la misa.

Todo lo dejo al alto criterio de V.E.

De V.E. humilde súbdito que v. a. p. b.

Antonio Serrado, Presbítero

El Tormillo 20 -2- 22

+

Excmo e Ilmo Sr. Obispo

Muy respetable Prelado: A los pocos momen-
tos de recibir V. E. la presente, tendré el
honor de hacerle una visita en unión de
D. Carlos Juárez, anticuario, y el Secretario
u otro concejal de esta, representando al
Ayuntamiento.

Reservadamente, anuncio la visita a
V. E. para estar ya prevenido.

Hemos acordado, siempre previo permisi-
so de V. E., desear que me ha costado mu-
cho hacer reconocer al Alcalde, vender
a dicho Sr. Juárez un retablo, de una Ermi-
ta, al parecer del siglo XV o XVI muy de-
teriorado y rebocado con pinturas marca-
mente visibles, y una casulla de igual

época que V. E. tiene ya referencias, y de escaso valor por peritos inteligentes que la han visto. El precio en conjunto, está acordado, siempre con el consentimiento de V. E., en 2925 $\frac{1}{2}$ P.

Considerando que, la Iglesia es la única propietaria, ofrece al Ayuntamiento 500 p. para escuelas, etc., pero se han invertido los términos, y con muchos regates, es el Ayuntamiento o alcalde quien me las ofrece a mí para la pavimentación de la Iglesia parroquial, reservándose el resto para otro altar de la Ermita, y lo sobrante para las escuelas que, dicho sea en verdad, están sin terminar por falta de fondos.

Para que V. E. sancione, es el objeto de la visita. Creen, con ignorancia crasa, poder disponer de la cantidad por ser

la Ermita del pueblo

Desearia, E. Señor, que al desvanecer este error ante el Secretario o concejal, y por ende, gran cacique (el Secretario) hiciera recaer el asunto de campanas, para que cesen de tocarlas los días festivos, llamando a vecinal momentos antes de la misa.

Todo lo dejo al alto criterio de V. E.

De V. E. humilde súbdito que

V. a. p. b

Antonio Garrado, Pro

El Zorrillo 20 - 2 - 22

DATA: 22 de febrer de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo

En la jurisdicción parroquial de este pueblo, existe una ermita denominada San Jorge; su altar de pequeñas dimensiones, parece data de fines del siglo XV o principios del XVI, y una casulla de igual época, según peritos o personas inteligentes que han examinado en detención los objetos de referencia: su estado de conservación está en pésimas condiciones, a parte de estar, también, visiblemente retocado y que, con fundamento se teme la completa inutilización.

El que tiene el honor de subscribir, de acuerdo con los Sres. del ayuntamiento, habíamos acordado, previo consentimiento de V.E. proponer la venta a Don Carlos Juñer de Barcelona, coleccionista de esta clase de objetos y bajo las condiciones canónicas y legales. Con el producto de venta de dos mil novecientas veinticinco pesetas, cantidad ofrecida por el Sr. Coleccionista, siendo el mayor postor, se restauraría la Ermita que está en condiciones muy lamentables; se colocaría nuevo altar, dando así mayor esplendor al culto religioso; se pavimentaría la Iglesia parroquial o hacer otra obra necesaria que redunde a favor de la Iglesia y pueblo.

Careciendo en absoluto de medios económicos, y en previsión de una destrucción completa que, inutilice los mejores deseos del párroco y pueblo, el que suscribe, de común acuerdo con los Sres. del ayuntamiento a V.E: suplica se digne conceder la debida autorización para proceder a la venta.

Gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

B.S.A.P. de V.E.

El Tormillo 22 de Febrero de 1922

Antonio Sarrado, cura

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo de Lérida

[En el mateix document el bisbe sol·licita que aquesta petició passi al Consell Diocesà d'Administració]

Lérida, 5 de Abril de 1922.

Pasen esta instancia y los documentos y fotografías que la acompañan, a informe y voto del Consejo Diocesano de Administración a tenor del canon 1532, 3.

José, Obispo de Lérida.

[A continuació, en el mateix document, es ressenya la resposta del Consell Diocesà d'Administració]

Examinada la instancia que antecede y los dos documentos adjuntos, opino:

1º Que no puede aceptarse la tasación y calificación hecha por el secretario del Ayuntamiento:

Porque existe en él la tacha del interés directo en la venta, por formar parte de la corporación que se interesa en la enajenación y pretende se le ceda parte del precio.

Porque no consta sea perito idóneo, con capacidad artística para apreciar, calificar y justipreciar el objeto tasado.

2º Que no puede resolverse acerca de la venta de la casulla, por no estar tasada.

3º Que con sujeción a la disposición b/ de la circular 243 del Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de 6 de Marzo último, la tasación podría hacerse, encargando el dictamen y peritaje a individuos de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, ya que el retablo pertenece a la escuela aragonesa, y el Tormillo está próximo a dicha capital.

4º Que no puede resolverse acerca de la venta a D. Carlos Juñer, sin que previamente este se comprometa a garantizar que los objetos no saldrán de España por ningún motivo ni por tiempo alguno.

5º Siendo dichos objetos transportables sería mejor remitirlos a esta capital, exponerlos en el Museo del Seminario y anunciar su venta en pública subasta o concurso, imponiendo al rematante la obligación de abonar los gastos de transporte, custodia y anuncios.

Sería fácil que se obtuviese mas del doble precio del de tasación.

Lérida 8 de Abril de 1922

Antonio Hernández

Considero oportunas las observaciones del Sr. Hernández y me adhiero a su parecer.

Crescencio Esforzado

Conforme con lo propuesto por D. Antonio Hernández por las razones que expone y además porque es evidente que la tasación del secretario no merece crédito pues la instancia del Sr. Párroco que es del 22 de febrero dice que el coleccionista de Barcelona les ofrece dos mil novecientas veinticinco pesetas y el secretario en 20 de marzo lo tasa en mil quinientas lo que no se explica fácilmente.

Manuel Arnés

Estoy conforme con el parecer de los Sres. Hernández y los Señores Esforzado Arnés.

Ángel Llena, pbro.

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo

En la jurisdicción parroquial de este pueblo, existe una Ermita denominada Sr. Jorge; su altar de pequeñas dimensiones, parece data de fines del siglo XV o principios del XVI, y una casulla de igual época, según peritos o personas inteligentes que han examinado con detención los objetos de referencia: su estado de conservación está en pésimas condiciones, a parte de estar, también, visiblemente rotado y que, con fundamento se teme la completa inutilización.

El que tiene el honor de suscribir, de acuerdo con los señores del Ayuntamiento, habíamos acordado, previo consentimiento de V. E., promover la venta a D. Carlos Juncos de Barcelona, coleccionista de esta clase de objetos y bajo las condiciones canónicas y legales. Con el producto de venta de dos mil novecientas veinticinco pesetas, cantidad ofrecida por el Sr. coleccionista, siendo el mayor postor, se restauraría la Ermita que está en condiciones muy lamentables; se colocaría nuevo altar, dando así mayor esplendor al culto religioso; se pavimentaría la Iglesia parroquial y hacer otra obra necesaria que redunde a favor de la Iglesia y pueblo.

Caraciendo en absoluto de medios económicos, y en previsión de una destrucción completa que, inutilice los mejores deseos del párroco y pueblo, el que suscribe, de común acuerdo con los señores

del Ayuntamiento, a N. E. suplica se digna conceder
la debida autorizacion para proceder a la venta.

Gracia, que no duda, alcazar del bonda-
dos, corazon de N. E. cuya vida Dios guarde mu-
chos años.

B. E. A. P. de N. E.

En Formillo 22 de Febrero de 1922

Antonio Serrado, cura



Excmo e Ilmo Señor Obispo de

Lerida

Se-

rida, 5 de Abril de 1922.

Basen esta instancia y los documentos y fotografías que le acompañan, a informe y voto del Consejo Diocesano de Administración a tenor del Canon 1.532, § 3.

José, Obispo de Lérida



Examinada la instancia que antecede y los dos documentos adjuntos, opino:

1.º Que no puede aceptarse la tasación y calificación hecha por el secretario del Ayuntamiento:

A) Porque existe en él la falta del interés directo en la venta, por formar parte de la corporación que se interesa en la enajenación y pretende se le ceda parte del precio.

B) Porque no consta sea perito idóneo, con capacidad artística para tasar, calificar y justipreciar el objeto tasado.

2.º Que no puede resolverse acerca de la venta de la capilla, por no estar tasada.

3.º Que con sujeción a la disposición 1.ª de la Circular 243 del Excmo. y Admto. Obispo de 6 de Mayo último, la tasación podría hacerse, encargando el dictamen y peritaje a individuos de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, ya que el retablo pertenece a la escuela aragonesa, y el fonnulo esta próximo a dicha capital.

4.º Que no puede resolverse acerca de la venta a D. Carlos Jaimes, sin que previamente este se comprometa a garantizar que los objetos no sal-

- Miralles, 376
- el Comillo

dran de España por ningún motivo
ni por tiempo alguno.

5.º Siendo dichos objetos transportables,
seria mejor remitirlos a esta capital,
exponerlos en el Museo del Seminario,
y anunciar su venta en pública sub-
asta o concurso, imponiendo al rematante
la obligación de abonar los gastos de trans-
porte, custodia y anuncios.

Senia facil que se obtuviese mas del
doble precio del de tasacion.

Lérida 8 de Abril de 1922.

Antonio Hernandez

Considero oportunas las observa-
ciones del Sr. Hernandez, y me
adhiere a su parecer.

Presencio informado
Piso

Conforme con lo propuesto por Sr. Antonio Hernandez,
por las razones que expone y ademas porque es evidente
que la tasacion del Secretario no merece credito, pues la tas-
tancia de Sr. Navarro que es del 2.º de Febrero dice que el Colec-
cionista de Barcelona les ofrece las mil novecientas veinticinco
pesetas y el Secretario n.º de Morago la suma de mil quinientas
lo que no se explica facilmente.

Marcial Pineda

Estoy conforme con el parecer de los Sres. Hernandez y M.º P.º
n.º de Morago y Pineda.

Angel Ullena P.º

DATA: 14 de març de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo

Muy respetable prelado: A las muchas demostraciones de afecto que V.E. habrá recibido por la denuncia del texto y conferencia anti moral de la Maestra de la Normal de Lérida, sírvase V.E. aceptar mi protesta leal y sincera, adhiriéndome de todo corazón a la formulada por la prensa católica y personas sensatas e imparciales.

También mi asunto, referente al retablo de la Ermita de San Jorge, se halla rodeado de dificultades por intromisiones y coacciones. El Alcalde, pues es quien lleva la voz cantante, quiere sacar el mayor partido posible de la venta: sin noción de moral ni conciencia se me ha dicho que puedo hacerlo todo: que el Obispo no sabrá si se gasta mucho ni poco, y así, invertir mayor cantidad para sus fines, haciendo que figure en los justificantes cantidades no invertidas; que si no lo hago, es porque no quiero y que nada tendrá que agradecerme el pueblo con quien tengo que vivir. A los Sres. Juñer, Alcalde y Secretario, debe interesar la venta; no ha sido iniciativa mia.

En vista del cariz que tomaba el asunto, escribí a D. Carlos Juñer, diciéndole: "La tenacidad del Sr. Alcalde continua lo mismo: inútil fue hacer comprender las leyes canónicas manifestadas por el Sr. Obispo. Me limitaré, tan solo, a las órdenes que reciba de mi Superior, sin apartarme un ápice a las normas que me se trace, a no ser que traicione a mi conciencia y deber. Si V. no lo armoniza en forma tal que mi conciencia ocupe el lugar que le corresponde, me lavo del todo las manos en este enojoso asunto sin comerlo ni beberlo."

El caballero, portador de la instancia a V.E. y que por razón de prudencia creí tenía que elevar a Vucencia, es socio del Sr. Juñer; este Sr. Socio, se me brindó para ser tasador de los objetos, rechazando mis escrúpulos al disuadirle que no podía admitirle por ser parte interesada en la compra. Lo cierto es que este Sr. me molesta con las frecuentes visitas, y me resta tranquilidad a mi estado de salud nada enviadible. De todo, saco consecuencia que, el valor del retablo y casulla es más y más del ofrecido.

En todos mis actos de la vida parroquial, he obrado siempre contando con la ayuda Dios y apoyo de mi Superior; ni el uno ni el otro me ha faltado jamás y no dudo que tampoco al presente.

En la presente ocasión, no tengo la seguridad completa de ser el primer lector de la correspondencia de V.E.

Reitera afecto y obediencia inquebrantable a V.E., humilde súbdito que v.a.p.b.

Antonio Sarrado, Presbítero

El Tormillo 14 Marzo 1922

Excmo e Ilmo Sr Obispo

Muy respetable Prelado: A las muchas demostraciones de afecto que V. E. habrá recibido por la denuncia del feuto y conferencia antinormal de la Maestra de la Normal de Berida, sirvase V. E., aceptar mi protesta leal y sincera, adhiriéndome de todo corazón a la formulada por la prensa católica y personas serenas e imparciales.

Tambien mi asunto, referente al retablo de la Ermita de Sr. Jorge, se halla rodeado de dificultades por intromisiones y coacciones. El Alcalde, pues es quien lleva la voz cantante, quiere sacar el mayor partido posible de la venta: sin noción de moral ni conciencia, se me ha dicho que puede hacerlo todo: que el Obispo no sabrá si se gastan mucho ni poco, y así, invertir mayor cantidad para sus fines, haciendo que figure en los justificantes cantidad no invertida; que si no lo hago, es porque no quiero y que nada tendrá que agradecerme el pue-

blo con quien tengo que vivir. A los D^{os} J^uñer, Alcalde y Secretario, debe interesar la venta; no ha sido iniciativa mia.

En vista del cariz que tomaba el asunto, escribi a D. Carlos J^uñer, diciéndole: "La tenacidad del Sr. Alcalde continua lo mismo: inútil fué hacer comprender las leyes canónicas manifestadas por el Sr. Obispo. No le limitaré, tan solo, a las órdenes que reciba de mi Superior, sin apartarme un ápice a las normas que me se trace, a no ser, que traicione a mi conciencia y deber. Si V. no lo armoniza en forma tal, que mi conciencia ocupe el lugar que le corresponde, me lavaré del todo las manos en este enojoso asunto sin comerlo ni beberlo."

El caballero, portador de la instancia a V. E. y que por razón de prudencia creí tenía que estar de ausencia, es socio del Sr. J^uñer; este Sr. socio, se me brindó para ser tasador de los objetos, rehuirando mis escrúpulos, al disuadirle que, no podía admitirlo por ser parte interesada en la compra. Lo cierto es, que este Sr. me molesta con sus frecuentes visitas, y me resta tranquilidad a mi estado de salud nada envidiable. De todo, saco consecuencia que, el valor

del retablo y casulla es más y más del ofrecido.

En todo mi actuar de la vida parroquial, he obrado siempre contando con la ayuda de Dios y apoyo de mi Superior; ni el uno ni el otro me ha faltado jamás, y no dudo, que tampoco al presente.

En la presente ocasión, no tengo la seguridad completa de ser el primer lector de la correspondencia de V. E.

Reitera afecto y obediencia inquebrantable a V. E., humilde súbdito que

N. p. p. t.
Antonio Garrado, Pbro

El Formillo 14 de marzo 1922

DATA: 20 de març de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr.

Yo Antonio Noguera Mates, mayor de edad, casado, natural de Huesca, de profesión pintor, a S.E. con el debido respeto expone:

Que habiendo sido requerido por el ayuntamiento de El Tormillo para reconocer el altar o retablo existente en la ermita de San Jorge de este pueblo, en calidad de perito tasador por haber reconocido en el que suscribe la practica necesaria para el cumplimiento de mi cometido; y habiéndolo reconocido detenidamente, he podido observar que se trata de un altar o retablo de principios del siglo XVI. Todo él repintado por mano inexperta, circunstancia por la cual le ha quitado todo el valor artístico que podía tener; además se halla en un estado de conservación tan deplorable por ser su construcción de madera de mala calidad y hallarse esta "guerada" y el lienzo que le sirvió de preparación visiblemente carcomido y ahugereado por los ratones; a juicio del exponente el valor en venta de dicho retablo es de mil doscientas a mil quinientas pesetas. Es cuanto el exponente tiene que decir en cumplimiento de lo ordenado por el Ayuntamiento de este pueblo.

El Tormillo 20 de marzo de 1922

Antonio Noguera

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida.

Exmo. e Ilmo. Sr.

D. Antonio Noguera y Mateu, mayor de casa,
casado, natural de Huesca, de profesión pin-
tor, a S. E. con el debido respeto expone:

Que habiendo sido requerido por el Ayun-
tamiento de El Camillo para reconocer el al-
tar o retablo existente en la ermita de San-
Jorge de este pueblo, en calidad de pintor to-
rador, por haber reconocido en el que subsiste la
práctica necesaria para el cumplimiento de sus
cometidos; y habiéndolo reconocido diligencia-
mente, he podido observar que se trata de un al-
tar o retablo de principios del siglo XVII, todo
el repintado por mano inexperta, circunstan-
cia por la cual le ha quitado todo el valor ar-
tístico que podía tener; además se halla en
un estado de conservación tan deplorable por
ser su construcción de madera de mala
calidad y hallarse esta "quemada" y el tien-
do que le sirvió de preparación vientemente
carcomido y abugenerado por los ratones;
a juicio del exposante el valor en venta
de dicho retablo es de mil doscientos a
mil quinientos pesetas.

Lo expone el exposante para de-
clarar en cumplimiento de lo ordenado
por el Ayuntamiento de este pueblo

El

Caunillo 20 de marzo de 1922

Antonio Progreso

Ceun e Yluc S.
Obispo de la Diocesis de

Lerida

DATA: 20 de març de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sr. Antonio Noguera Secretario del Ayuntamiento de El Tormillo.

Certifico: que entre las actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento hay una que copiada literalmente dice así: "En el pueblo de El Tormillo reunidos los señores que componen el ayuntamiento de este pueblo y mayores contribuyentes del mismo, Don José Allué Sichar, alcalde, hizo uso de la palabra y dijo que había celebrado una entrevista con el Sr. Cura Párroco de este pueblo dicho señor se enteró del mal estado en que se encuentra la ermita de San Jorge tanto en lo referente al edificio como el retablo o altar de la misma por lo cual y a juicio del párroco era necesario y urgente hacer las reparaciones necesarias a fin de que dicha ermita pueda conservar su estado natural o sea de poderse dedicar como hasta de ahora al culto; estudiado el asunto en su forma económica sólo se encontró la forma de llevar a cabo esas reformas procediendo a la venta del retablo actual previa autorización del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y con el producto de su venta hacer las reparaciones más perentorias. Todos los presentes manifestaron hallar muy acertada la proposición del Sr. Párroco y darles las más expresivas gracias a dichos señores por su iniciativa, ya que gracias a la misma podrían arreglarse la ermita y poder continuar dedicada al culto.

El Sr. Alcalde dijo, que teniendo el pueblo la necesidad de terminar los locales escuelas para lo cual se necesita una cantidad no inferior de seiscientas pesetas y habiendo apurado ya todos los medios posibles entre los vecinos cuyo estado económico no les permite más dispendios para dicha obra, podría rogarse al Ilmo. Sr. Obispo ya que tantas pruebas ha dado en servir a los deseos de sus feligreses y mucho más en asuntos como este del cultura y bien general, de la cantidad que dieran del retablo entregara al ayuntamiento seiscientas pesetas para que termine dicha obra y que conste en acta dar las más expresivas gracias al prelado por este tan señalado favor. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando se saque certificación de esta acta y se remita al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis firmando los señores presentes de que yo el secretario certifico = José Allué Sichar = José Pons = Ramón Pérez = Antonio Campo = Pablo Buil = Gonzalo Tomás = Francisco Solano = Victorino Arilla = José Allué Estanui = Joaquín Solano = Antonio Noguera". Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis expiro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en El Tormillo a veinte de marzo de mil novecientos veintidós.

VºBº

*El alcalde, José Allué
Antonio Noguera*

A. Antonio Hoqueras, Secretario del
Ayuntamiento de El Comillo

Certifico: Que entre las actas de
sesiones celebradas por este Ayuntamiento
hay una que copiada literalmente dice
asi: "En el pueblo de El Comillo reuni-
dos los señores que componen el Ayunta-
miento de este pueblo y mayores contribuy-
entes del mismo, D. Jose Altes Sillar,
Alcalde, abrió uno de la palabra y dijo:
Que habia celebrado una entrevista con el Sr.
Cura Párrico de este pueblo dicho Señor lo en-
fero del mal estado en que se encuentra la
ermita de San Jorge tanto en lo referente al
edificio como el retablo o altar de la misma
por lo cual y a juicio del Párrico era nece-
sario y urgente hacer las reparaciones nece-
sarias a fin de que dicha ermita pueda
conservar su estado natural o sea de poder
se dedicar como hasta de ahora al culto;
estudiado el asunto en su forma económica
solo se encontró la forma de llevar a cabo esas
reparaciones procediendo a la venta del retablo actual
previa autorización del H. M. Sr. Obispo de
la Seo de Urgel y con el producto de su venta hacer
las reparaciones mas necesarias. Todas las pre-
sentes manifestaron hallar muy acertada la
proposición del Sr. Párrico y darle las
mas expresivas gracias a dichos señores



por su iniciativa, ya que gracias a la misma podrian ampliarse las ermitas y poder continuar dedicada al culto.

El Sr. Alcalde Lijo, que teniendo el puesto la necesidad de terminar los locales vacantes para lo cual se necesita una cantidad no inferior de cincuenta pesetas y habiendo apurado ya todos los medios posibles entre las necesidades de este estado economicas no les presento mas de peticion para dicha obra, podria rogarse al Ilmo Sr. Obispo ya que tantas primicias ha dado en servir a los deseos de sus feligreses y mucho mas en asuntos como este de cultura y bien general, de la cantidad que diran del tablero entregara al Ayuntamiento diez o veinte pesetas para que termine dicha obra. Y que cuando en esta dar las mas expresivas gracias al Prelado por este tan señalado favor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, acordando se saque certificacion de esta acta y se remita al Ilmo Sr. Obispo de la division firmando los señores presentes de que yo el Sr. Ontanon Cerdeñero. = Joss Aureo Sillas. = Joss Paus = Ramon Perez = Antonio Campo. = Pablo Puil = General Barrios. = Francisco Solano = Victorio Acilla = Joss Aureo Estanun. = Joaquin Solano. = Antonio Norquera. "

Y para que Oreste y su sesion al Ilmo Sr. Obispo de la division Cerdeñero expido la presente que visa y

Sella el Sr. Alcalde en El Páramito a
veinte de marzo de mil novecientos veinti
dos.



N.º 10
El Alcalde
José Allué

Arceles Proguas

DATA: 25 de març de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo

Muy respetable Prelado: Ayer mañana, 10 y ½, se me presentó el socio de D. Carlos Juñer con un fotógrafo de Lérida. Díjome que del 28 al 29 llegaría a ésta el Sr. Juñer. Le manifesté que mi actuación en este asunto había cesado del todo sin un escrito de mi Sr. Obispo ordenándome y que así lo hiciera presente al Sr. Juñer.

No sé, si este Sr. vendrá con el tasador; pero si no es sacerdote y conocido, no pondré mi firma a ningún documento de tasación, a no ser que venga autorizado por V.E., y aún así, me temo....

Pocos días ha, estuvo en esta el Padre Ascarza, del Corazón de María de Basbastro; manifestó ser algo inteligente en objetos artísticos; dijo que al retablo, sin la casulla, le daba un valor de 10000 pesetas. El Sr. Juñer ha ofrecido de ambas cosas 2925 pesetas en forma oficial y otras 500 pesetas confidencialmente y sin enterarse el Ayuntamiento, confidencia que manifesté a V.E.

He podido comprender que temen al tasador perito, último trámite sobre el asunto.

De V.E. humilde súbdito

q.v.a.p.b.

Antonio Sarrado, Presbítero

El Tormillo 25 Marzo 1922

+

Excmo e Ilmo Señor Obispo

Muy respetable Prelado: ayer mañana, 10 y 1/2, se me presentó el socio de D. Carlos Juner con un fotografía de Lérida. Dijo me que, del 28 al 29 llegaría a ésta el dr. Juner. Se manifesté que, mi actuación en este asunto, había cesado del todo sin un escrito de mi Sr. Obispo ordenándome, y que así lo hiciera presente al dr. Juner.

No sé, si este dr. vendrá con el tasador; pero si no es sacerdote y conocido, no pondré mi firma a ningún documento de tasación, a no ser que venga autorizado por V. E., y, aun así, me temo ---

Pocos días há, estubo en ésta el Padre Ascarza, del Corarón de Maria de Barbastro; manifestó ser algo inteligente en objetos artísticos;

dijo que, al octavo, sin la casulla, se daba
un valor de 10,000 p^d. El Sr. Juárez, ha ofre-
cido, de ambas cosas 2,925 en forma oficial,
y otras 500 p^d. confidencialmente y sin enterar-
se el Ayuntamiento, confidencia que mani-
feste a V. E.

He podido comprender que temen
al tasador perito, último trámite sobre
el asunto.

De V. E. humilde súbdito,

q. v. a. p. b

Antonio Garrido, Pbro

El Tornillo 25 marzo 1922

DATA: 2 d' abril de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo

Muy distinguido y respetable Prelado: Si V. E. no dispone sea antes, el lunes de Pascua, Dios mediante, iré a Monzón y me llevaré la casulla para que el P. Ascarza emita su dictamen de valuación, que remitiré a V.E. por separado del retablo.

El Sr. Juñer estuvo en esta el 31 del pasado; el alcalde y secretario sabían que llegaba: le pidieron 500 pesetas a cuenta del retablo de la ermita, pero el Sr. Juñer lo hizo en forma de préstamo o depósito, reintegrándose dicha cantidad en el supuesto de ser denegada la venta de los objetos artísticos.

Manifesté a V.E. en una de mis cartas que, a los Sres. Juñer, alcalde (ayer saliente) y secretario, debía interesarles la venta del retablo: sospecho que así sea, cuando sin decirme nada reciben dinero y ponen mi nombre en actas y recibos, sin duda, para hacer ver a V.E. que existe armonía en todos.

Mi criterio ha sido siempre el mismo, esto es: Dar toda clase de facilidades que sean compatibles con los derechos y leyes de la Iglesia, con mi honor de párroco, mi conciencia y deber, y, no ocultando nunca la más pequeña verdad a mi Superior.

Si la Cuaresma no me lo hubiera impedido, habría visto personalmente a V.E. y no le hubiera molestado con tantas cartas que al juzgar eran precisas; aún así, no puede decirse todo.

Sospecho, una vez más, que podía haber una inteligencia secreta, bajo mi sombra, entre el Sr. Juñer, alcalde saliente y secretario, por cuento el primero, desea a toda costa no sean entorpecidos los trámites y adelantar lo antes posible el asunto.

De V.E. humilde súbdito que reverente

v.a.p.b.

Antonio Sarrado, Presbítero

El Tormillo 2 Abril 1922

Querido e Ilmo Señor Obispo

Muy distinguido y respetable Prelado: Si V. E. no dispone sea antes, el lunes de Pasqua, Dios mediante, iré a Morson y me llevaré la cedula para que el P. Ascarea escriba su dictamen de valuacion, que remitiré a V. E. por separado del octablo.

El dr. Juner estuvo en ésta el 21 del pasado; el alcalde y secretario sabian que ~~habia~~ le pidieron 500 p.^{d.} a cuenta del octablo de la ermita, pero el dr. Juner lo hizo en forma de préstamo o de pósito, reintegrándose dicha cantidad en el supuesto de ser denegada la venta de los objetos artísticos.

Manifesté a V. E. en una de mis cartas que, a los tres Juner, alcalde (ayer saliente) y secretario, debía interesarles la

venta del octablo: sospecho que así sea, cuando sin decirme nada reciben dineros y ponen mi nombre en actas y recibos, sin duda, para hacer ver a V. E. que existe armonía en todos.

Mi criterio ha sido siempre el mismo, esto es: dar toda clase de facilidades que sean compatibles con los derechos y leyes de la Yglesia, con mi honor de párroco, mi conciencia y deber, y, no ocultando nunca la más pequeña verdad a mi Superior.

Si la Cuarema no me lo hubiera impedido, habría visto personalmente a V. E., y, no le hubiera molestado con tantas cartas, que al juzgar eran precisas; aun así, no puede decirse todo.

Sospecho, una vez más, que podía haber una inteligencia secreta, bajo mi sombra, entre el Sr. Juner, alcalde saliente y secretario, por cuanto el primero, desea a toda costa no sean

entorpecidos los trámites y adelantar lo antes pro-
sible el asunto

De V. E. humilde súbdito que reve-
rente

v. a. p. b

Antonio Sarrado, Pbro

El Zornillo 2 Abril 1922

DATA: 10 d'abril de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Zaragoza 10 Abril 922

Sr. A. Juan Bibiloni

Mi distinguido amigo: recibí su carta y he esperado unos días a contestar a V. por si se formalizaba lo que v. me decía de proponernos la peritación. Hace poco tiempo tuve ocasión de hablar con [¿] y me habló del retablo que desean vender. Ya me pareció la proposición excesivamente baja; le prometí hacer un esfuerzo por ver el retablo en uno de mis viajes a Monzón. Pronto voy a ir y veré si me es posible complacerle.

La Academia se ve en dificultades porque el S. Cardenal ha adoptado el sistema de no autorizar las ventas sino es para el Museo regional y esto nos absorbe cuantos fondos tenemos. Ahora acabamos de adquirir un retablo del siglo XV que es una maravilla pero hemos dado por el 33000 pts., de manera que nos vemos imposibilitados de comprar fuera de la Diócesis.

Poco ha de valer ese del Tormillo para que no represente por lo menos tres o cuatro mil pesetas contando de las piezas que V. me dice. Es semejante a uno que hace un año compramos en Pastriz por 5000 pts. Me parece un abuso lo del Sr. Juñer; que estos días ha estado aquí para ver si le cedíamos algo de lo del gran retablo de Blesa,

De todos modos y dentro de nuestra posibilidad estamos a la disposición de V.V.

Salud al Sr. Obispo a quien admiro por su gran campaña contra las maestras inmorales; y quedo siempre de V. atmo. Amigo que le b. l. m.

Mariano Pano



MARIANO DE PANO
Alfonso, 15
ZARAGOZA

Zaragoza 10 Abril 1922

20 ABR 1922

S. D. Juan Vicens

Mi distinguido amigo: Recibi en carta y me
esperado unos dias a contestar a V. por si se forma-
lizaba lo que V. me decía de proponerme la peritación.
Hace poco tiempo tuve ocasión de hablar con el Sr.
Ibarrado y me habló del retablo que desean vender.
Yo me pareció la proposición excesivamente baja;
le prometí hacer un esfuerzo por ver el retablo en
uno de mis viajes a Mouron. Pronto voy a ir y veré
si me es posible complacerle.

La Academia se ve en dificultades porque el Sr. Carde-
nal ha adoptado el sistema de no autorizar las ventas
sino es para el Museo regional, y esto nos absorbe
cuantos fondos tenemos. Ahora acabamos de

adquirir un retablo del siglo XV que es una maravilla
pero hemos dado por él 32.000 p^{tas}; de manera que
nos vemos imposibilitados de comprar fuera de la Diócesis.

Pero ha de valer ese del tornillo para que
no represente por lo menos tres ó cuatro mil p^{tas}
constando de las piezas que V. me dice. Es seme-
jante a uno que hace un año compramos en Pastre
por 5000 p^{tas}. Me parece un abuso lo del Sr.

Zumer; que estos dias ha estado según quería ver si
le cedíamos algo de lo del gran retablo de Blesa.

De todos modos y dentro de nuestra posibilidad
estamos a la disposición de V.

Saluda al Sr. Obispo a quien admiro por un gran
campaña contra las maestas inmorales; y quedo
siempre de V. afeto amigo que le saluda

Mariano Pano

DATA: 15 d'abril de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Ilmo. Señor Obispo

Muy respetable Prelado: Hoy fecha se me ha presentado D. Amadeo Sales, anticuario, y accediendo a sus deseos le he enseñado retablo y casulla: me ha ofrecido 4000 pesetas oficial y otras 300 extra; un total más que el Sr. Juñer de pesetas 1075.

Aprovecha la ocasión para felicitar a V.E. la Pascua de Resurrección del Señor, muy atº y affmo.

q.v.a.p.b.

Antonio Sarrado, Presbítero

El Tormillo 15 Abril 1922

+

Excmo e Ylmo Señor Obispo

Muy respetable Prelado: Hoy fecha,
se me ha presentado D. Amades Sales,
anticuario, y accediendo a sus deseos
se le ha enseñado octablos y casulla: me
ha ofrecido \$1,000 p. oficial, y otras
\$00 extra; un total mas que el
Sr. Juner de pasetas 1,075.

Aprovecho ocasión para feli-
citar a V. E. la Pascua de Resurrec-
ción del Señor, muy at. y affmo

Q. v. a. p. b

Antonio Garrido, Pbro

El Torosillo 15 Abril 1922

DATA: 20 d'abril de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

20-IV-922

Mi muy apreciado M. Antonio Sarrado: correspondiendo a su amable y reiterada demanda, le pongo a continuación mi juicio sobre el políptico de la ermita de S. Jorge.

Es pintura gótica española de la 2ª mitad del siglo XV o primera mitad del siglo XVI.

I Denunciánla como gótica las figuras, tendiendo a ser naturales, su misticismo acentuado expresando al vivo la idea religiosa, el al óleo de la misma pintura, que se marca muy firme y sólido, y por fin, las llamas y caireles del 3er. periodo gótico de los marcos, en que están encuadradas las pinturas, así como las inscripciones con letra gótica.

II Denúncianla como española la profusión en sus fondos, aureolas, fimbrias, etc., y la superficie surcada y punteada del dorado.

III Denuncian la pintura como de fines del siglo XV y principios del XVI los estofados de oro o diapocados, que estuvieron muy en uso en ese tiempo. Por otra parte se sabe que desde el año 1475 fue empleada en Aragón la pintura al óleo y que la escuela aragonesa de pintores góticos ha dejado nombre en numerosísimas obras durante esa época, como lo prueban entre otras los polípticos de Lanaja y Belchite, el retablo de Argüés, las tablas del Maestro del Prelado Mur y el tríptico de S. Martín de Daroca, como también los retablos de Miguel Jiménez, Martín Bernat, Gil Vallés y Jaime Larra y los de las Iglesias de Castejón de Monegros y Almudévar etc, etc.

IV Por consiguiente, el valor de la pintura predicha se puede deducir por el valor que tiene sus similares ahí apuntadas.

En cuanto a la casulla, todavía no me atrevo a emitir juicio, aunque tiene bastante parecido con algunas que he visto (pintadas) del museo episcopal de Vich y otra de Valencia, a las cuales se les asigna el siglo XV. Sólo que éstas además de la franja central vertical dividida en cuadros lleva en los alrededores de dicha franja hasta las orillas adornos.

Aprovecho la ocasión para repetirme su afmo. En Christo Jesús q.b.s.m.

Telesforo Ascarza

M.B. El juicio formulado en las presentes líneas se ha hecho sin tener a la vista la pintura de la ermita de S. Jorge y sólo por reminiscencia no muy detallada de dicha pintura; en la cual reminiscencia podrá además haber infidelidad.

+

COLEGIO DE MISIONEROS
HIJOS
DEL
Inmaculado Corazón de María

BARBASTRO (HUESCA), 20-IV-1922.

Moi muy apreciado Mo. Antonio Landa:
Correspondiendo a su amable y rei-
terada demanda, le pongo a continua-
ción mi juicio sobre el poliptico
de la comita de S. Jorge.

Es pintura gótica española de
la 2ª mitad del siglo XV o primera
mitad del siglo XVI.

I Denunciámla como gótica las figuras,
tendiendo a ser naturales, en místicis-
mo acentuado expresando al vivo la
idea religiosa, el al óleo de la misma
pintura, que se marca muy firme
y sólido, y por fin, las llamas y cai-
reles del 3º periodo gótico de los muros,
en que están encuadradas las pinturas,
así como las inscripciones con letra gótica.

II Denunciámla como española la profusión ^{de} sus fondos,
arcos, fimbrias etc, y la superficie marcada y punteada del dorado.

III Denuncian la pintura como de fines
del siglo XV y principios del XVI los
estofados de oro o diaprocados, que es-
tuvieron muy en uso en ese tiempo.
Por otra parte se sabe que desde el año
1475 fué empleada en Aragón la pin-
tura al óleo y que la escuela aragone-
sa de pintores góticos ha dejado nom-
bre en numerosas obras durante
esa época, como lo poneban entre
otras los polipticos de Daraja y Bel-
chite, el retablo de Argüés, las tablas
del Maestro del Obispo Juan y el tripi-
tico de S. Martín de Daroca, como tam-
bién los retablos de Miguel Jiméñez,
Martín Bernat, Gil Vallés y Jaime
Lassa y los de las Iglesias de Castejón
de Juncos y de Almuñévar etc. etc.

IV. Por consiguiente, el valor de la
pintura predicha se puede deducir
por el valor que tienen sus simila-
res allí apuntados.

En cuanto a la casulla, todavía no
me atrevo a emitir juicio, aunque

tiene bastante parecido con algunas,
que he visto (juntadas) del museo episco-
pal de Vich y otra de Valencia, a las
cuales se les asigna el siglo XV. Sólo
que éstas además de la franja central
vertical dividida en cuadros llevan
en los alrededores de dicha franja
hasta las orillas adorno.

Aprovecho la ocasión para repe-
tirme en afuro. in Christo sem p. b.
s. m.

Felipe Escobar

N. B. El juicio formulado en las
presentes líneas se ha hecho sin tener
a la vista la pintura de la ermita
de S. Jorge y sólo por reminiscen-
cia no muy detallada de dicha pin-
tura; en la cual reminiscencia po-
dría además haber infidelidad.

DATA: 22 d'abril de 1922

REGISTRE: EL TORMILLO, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo

Muy respetable y distinguido Prelado: Desde el martes que me encuentro en cama: aprovechando un poco de alivio me levanto para escribir a V.S.

D. Amadeo Sales me anunciaba su llegada para mañana, y me suplicaba le acompañase a Lérida a ver a V.E. Le contesté, no serme posible por mi estado de salud, y que aplazara el viaje hasta nuevo aviso.

V.E. habrá examinado, sin duda, la personalidad del Sr. Sales mi corta perspicacia no me permite ver en él, a nuevo anticuario o agente del Sr. Juñer. Las 500 pesetas que este último señor me ofreció reservadamente, como ya manifesté a V.E. en visita extraordinaria a primeras horas de la mañana, ha sido él quien lo ha divulgado, pero cambiando la forma, esto es: que yo le había pedido las 500 pts., contradiciéndose palpablemente y que puedo probar su falsedad por el Sr. Cura de Lastanosa: esto, lo he sentido mucho, pues ha prestado una arma ofensiva al único que me hace la guerra por querer tomar parte principal en la inversión de la cantidad, y desea, por otra parte, se vendan los objetos. Sin duda, el Sr. Juñer habrá estudiado mi carácter impresionable y tímido a luchar.

El alcalde y concejales actuales, son dóciles en lo que cabe, y comprenden ser asunto exclusivamente de la Iglesia; pero el alcalde que cesó el 1º de Abril, es, quien lleva la batuta y ejerce presión; con este señor, había procurado suavizar asperezas, y estábamos bastante bien en relaciones; pero, el espíritu destructor del Rdo. Isidro Campo no le convenía, y armó líos, chismes y falsedades cuyos frutos amargos se cosechan hoy.

Daría muchas gracias a Nuestro Señor para que el informe y consentimiento del Consejo de Ilmo. Cabildo fueran negativos: me satisface, no obstante, haber dado a V.E., cuenta detallada y sincera sobre el asunto que nos ocupa desde un principio.

Nunca he dudado del afecto y apoyo de V.E. hacia mi humilde persona; el favor de Dios tampoco me faltará.

Adjunto a V.E. el informe del P. Ascarza, que ya veo es deficiente a pesar de haberme dicho que pondría valor; debe temer a sufrir error.

*De V.E. humilde súbdito que reverentemente
v.a.p.b.*

Antonio Sarrado, pbro.

El Tormillo 22-IV-1922

+

Ejército e Honorables Señores Obispos

Muy respetable y distinguido Prelado: Desde el martes que me encuentro en cama: aprovechando un poco de alivio me levanto para escribir a V. E.

D. Amades Sales me anunciaba su llegada para mañana, y me suplicaba le acompañare a S. Lúcia a ver a V. E. Le contesté, no verme posible por mi estado de salud, y que aplazara el viaje hasta nuevo aviso.

V. E., habrá examinado, sin duda, la personalidad del Dr. Sales: mi corta perspicacia no me permite ver en él, a nuevo anticuario o agente del Dr. Juner. Las S. S. preseta que este último Señor me ofreció reservadamente, como ya manifesté a V. E. en visita extraordinaria a primeras horas de la mañana, ha sido él quien lo ha divulgado, pero

cambiando la forma, esto es: que yo' se ha-
bia perdido las 500 p^{tas}, contradiciéndose palpa-
blemente y que puedo probar su falsedad por
el dr. Curá de Castanosa: esto, lo he sentido mu-
cho, pues ha prestado una arma ofensiva al
único que me hace la guerra por querer to-
mar parte principal en la inversión de la
cantidad, y desea, por otra parte, se vendan los
objetos. Sin duda, el dr. Junier habrá estudiado
mi carácter impresionable y tímido a luchas.

El alcalde y concejales actuales, son dóci-
les en lo que cabe, y comprenden ser asunto
exclusivamente de la Iglesia; pero el alcalde
qui cesó el 1^o de Abril, es, quien lleva la batu-
ta y ejerce presión; con este Señor, había procura-
do suavizar asperezas, y estábamos bastante bien
en relaciones; pero, el espíritu destructor del P^{do}
Ysidro Campo no le convenia, y armó líos, chin-
mes y falsedades cuyos frutos amargos se cosechan
hoy. Daria muchas gracias a Nuestro Señor para
que el informe y consentimiento del Consejo e

Elmo Cabildo fueran negativos: me satisface, no obstante, haber dado a V. E., cuenta detallada y sincera sobre el asunto que me ocupa desde un principio.

Nunca he dudado del afecto y apoyo de V. E. hacia mi humilde persona; el favor de Dios tampoco me faltará.

Adjunto a V. E. el informe del P. Ascenza, que ya veo es deficiente - pesar de haberme dicho que pondría valor; debe temer a sufrir error.

De V. E. humilde súbdito que
reverente

V. a. p. b

Antonio Garrido, Pbro

El Formillo 22-IV-1922

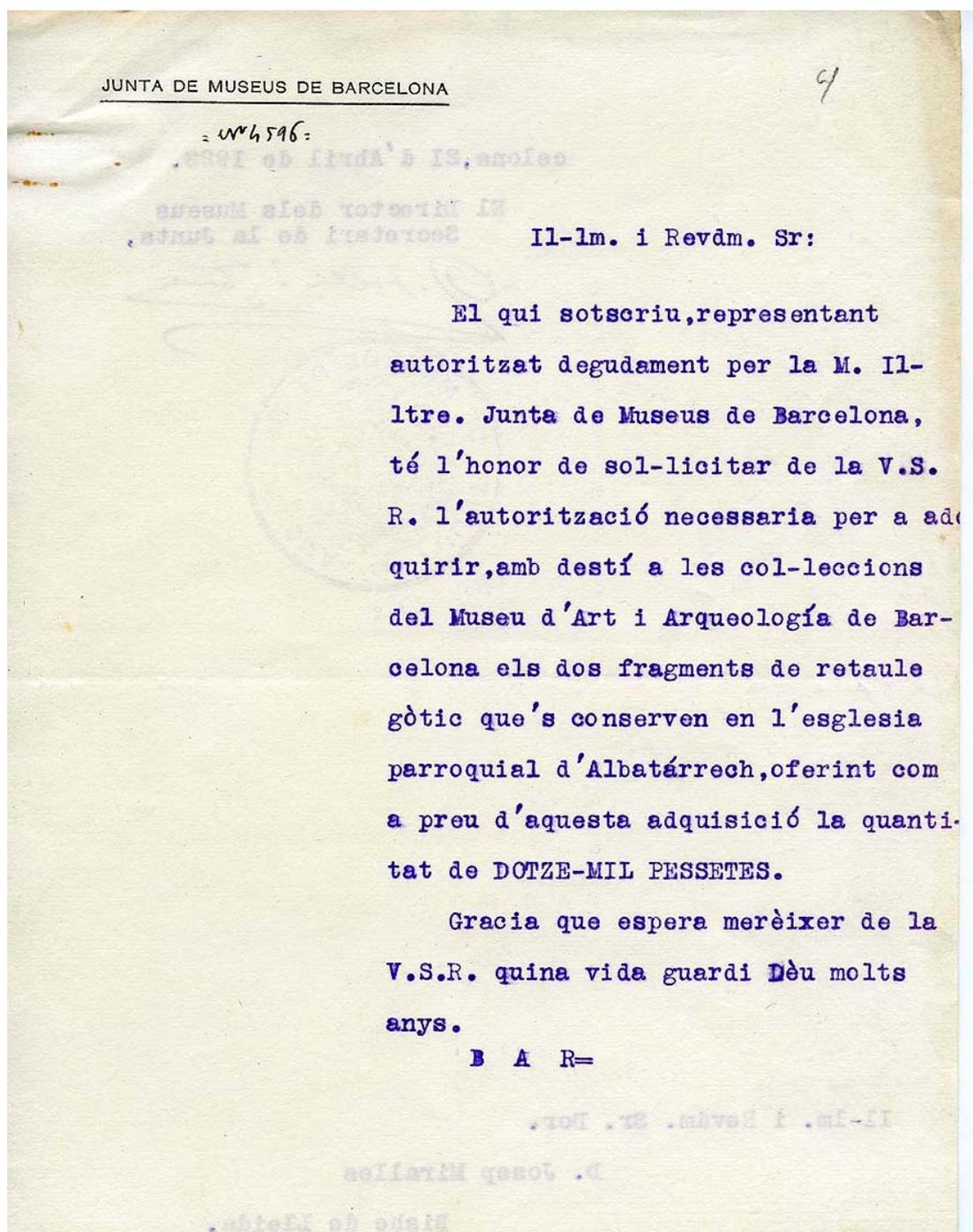
EXPEDIENT: ALBATÀRREC/22

CONCEPTE: OFERTA DE COMPRA DE RETAULE PER PART DE LA JUNTA DE MUSEUS DE BARCELONA

Cartes del Sr. Joaquim Folch i Torres sol·licitant al bisbe Miralles l'autorització per adquirir el retaule de l'església d'Albatàrrec per al Museu de Barcelona. Part d'aquest retaule es troba avui al Museu de Lleida.

DATA: 21 d'abril de 1922

REGISTRE: ALBATÀRREC , Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida



DATA: 21 d'abril de 1922

REGISTRE: ALBATÀRREC, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

21 de abril de 1922

Revd. I Illm. Sr. D. Josep Miralles, Bisbe de Lleida

Revd. I Illm. Sr.: Tal com vaig anunciar-li en la visita que va concedir-me, vàreig anar a Albatèrrech a veure el retaule, que no és certament una meravella, tal com V.S.R m'havia indicat. Efectivament, la gent estaven carregats d'il·lusions, que vàrem procurar esvair, i en part crec que ho lograrem. De tota manera, el retaule és interessant com a tipo i pregat per Sr. Rector i per l'alcalde de donar preu, vareig dir, tal com ho crec, que podien pagar-se unes deu o dotze-mil pessetes. Vaig veure que la meva valuació coincidia amb la del Sr. Plandiura. Una vegada això indicat, l'alcalde va manifestar les il·lusions de la població, bé que el Sr. Rector li fés veure que allò era béns de l'església, la qual, per benefici d'altri, no n'havia de sortir perjudicada. L'alcalde va parlar-me després, apart, intentant sapiguer lo que podríem donar al poble. Li vaig fer veure que's fixessin bé en que la llei els obligava com autoritats a defensar aquest dret de l'església i que el Sr. Rector, si estava autoritzat pel Sr. Bisbe, podia vendre a qui volgués, i al preu que volgués, sense que ells hi poguessin tenir res que dir. Crec que's van convencer de que no podien intervenir en aquest afer si no era per condescendencia del Rector i de V.S.R., i en aquesta situació, crec que estàn disposats a arreplegar lo que bonament caigui, de manera que si la V.S.R., ens autoritza per a adquirir el retaule, crec que arreglaré aquesta qüestió, sense cap perjudici pels interessos de la Parroquia i en benefici de la bona harmonia entre les autoritats de la població.

Adjunto a la present una sol·licitud per a l'adquisició d'aquest retaule, a fi de que le V.S.R. hi dongui el curs que cregui oportú.

Besant el P.A. de V.S.R. l'ofereix att. servidor.

Joaquín Folc i Torres

Albatàrrec retaula

+

24.6

MUSEU D'ART I ARQUEOLOGIA DE BARCELONA, 21 abril de 1922

DIRECCIÓ

Reverend i H. lln. Sr. D. Josep Mivalles, Bisbe de Lleida

Reverend i H. lln. Sr.: Tal com vaig anunciar-li en la visita que va començar-me, vaig anar a Albatàrrec a veure el retaule, que no es certament una meravella, tal com V. S. N. m'havia indicat. Efectivament, la gent estava carregada d'il·lusions, que varem procurar evair, i en part crec que ho logràrem. De tota manera, el retaule es interessant com a tipus i pregat pel Rector i per l'Alcalde de donar preu, vaig dir, tal com ho crec, que podria pagar-se unes deu o dotze mil pessetes. Vaig veure que la meua valuació coincidia amb la del R. Plandiura. Una vegada això indicat, l'Alcalde va manifestar les il·lusions de la població, bé que el Rector li fés veure que allò era bé de l'església, la qual, per benefici d'altre, no n'havia de sortir perjudicada. L'Al-

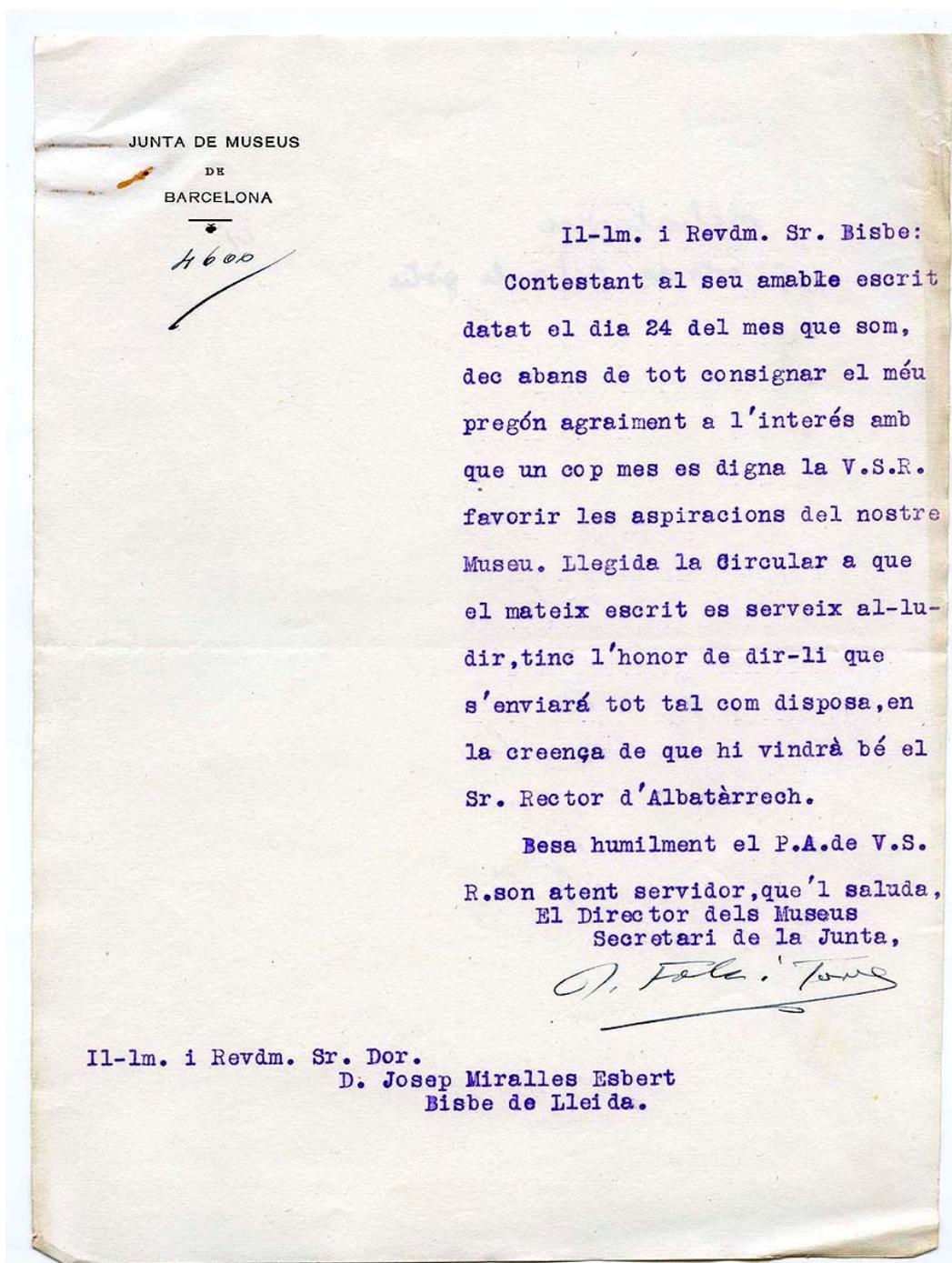
calde va parlar-me després, a part, intentant sapiguer lo que podíem donar al poble, li vaig fer veure que s'esperava bé en que la llei els obligava com autoritats a defensar aquest dret de l'església i que el Rector, si estava autoritzat pel Bisbe, podia vendre a qui volgués, i al preu que volgués, sense que ells ni poguessin tenir res que dir.

Crec que s'van convèncer de que no podien intervenir en aquesta afeta si no era per condescendència del Rector i de la V. S. N., i en aquesta situació, crec que estan disposats a arreglar lo que bonament caigui de manera que si la V. S. N. ens autoritza per a adquirir el retaule, crec que arreglaré aquesta qüestió, sense cap perjudici pels interessos de la Parroquia i en benefici de la bona harmonia entre les autoritats de la població.

Ajuntat a la present una sol·licitud per a l'adquisició d'aquest retaule, a fi de que la V. S. N. hi dongui el curs que cregui oportú. Serant el P. A. de V. S. N. i oferint a l'assenyalar Josip Folc i Tome

DATA: s/d

REGISTRE: ALBATÀRREC, Miralles lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida



EXPEDIENT: TORREBESSES/22

CONCEPTE: OFERTA DE COMPRA D'UN RETAULE DE L'ESGLÉSIA

El rector de Torrebesses, José Masip, escriu al bisbe Miralles el 17 de juny de 1922 i li comunica que el col·leccionista Lluís Plandiura està interessat en comprar un retaule de la parròquia, potser el retaule de pedra dedicat a Sant Joan que encara roman in situ.

DATA: 17 de juny de 1922

REGISTRE: TORREBESSES, Miralles, lligall 36, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e lltmo. Sr. Obispo de Lérida

Excmo. Sr.: Debo manifestar a V.E.I. que recibí carta de D. Luís Plandiura pidiéndome dijera qué cantidad sería necesaria para la terminación de la Iglesia en construcción y contesté que, según cálculos y conforme plano, serían necesarias unas 70.000 pts.

Al propio tiempo me decía, fijara yo la cantidad por el altar, y a esto contesté, dijera él la cantidad que podía ofrecer por el objeto, y así hacer las debidas diligencias.

No puedo dar más datos a S.E.I. de esta Iglesia en construcción, que la bendición que se relata en la página 333 del tomo del boletín de esta Diócesis del año 1869.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E.I. para lo que pueda convenir.

Celebra su feliz viaje a Roma y regreso a su amada Diócesis, y B.S.A.P. su humilde súbdito

José Masip, Presbítero

Torrebesses, 17 Junio de 1922

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de
Lérida.

Excmo. Sr.: Debo manifes-
tar a V. S. D. que recibí carta de
D. Luis Plandina, pidiendome
dijera que cantidad seria neces-
ria para la terminacion de la
Iglesia en construccion, y con-
teste que, segun calculos y conforme
plano, serian necesarias unas 70,000 pt.

Al propio tiempo me decia, fi-
jara yo la cantidad por el altar, y
a esto conteste, dijera él la canti-
dad que podia ofrecer por el obje-
to, y así hacer las debidas diligencias.

No puedo dar mandatos a V. S. D.
de esta Iglesia en construccion, que
la bendicion, que se relata en la
pagina 339 del tomo del boletin de
esta Diocesis del año 1869.

Lo que tengo el honor de co-
municar a V. S. D. para lo que
pueda convenir.

Celebra un feliz viaje a Roma
y regreso a mi amada Diócesis,
B. I. A. P. en humilde subdito
José Maniz, Pbro.

Horreben, 17 Junio de 1922.

EXPEDIENT: MEQUINENSA/22

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

El rector de Mequinensa, Juan Aixalá demana al bisbe Miralles autorització per poder vendre objectes de la parròquia

DATA: 27 de juny de 1922

REGISTRE: MEQUINENSA, Miralles, Iligall 11, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr.

Desde mil novecientos cuatro, fecha que ocurrió el incendio de la Sacristía, esta Parroquia ha contado siempre mucha escasez de objetos para el culto, especialmente ropa blanca de lino y no habiendo manera de poder adquirir lo que se necesita y requiere la importancia de la parroquia por si S.E. lo juzga por conveniente, el infrascrito señala a continuación los objetos que, a su juicio podrían enajenarse sin quebranto de la Parroquia; son los siguientes: una custodia de plata, un retablo casi inservible, un cuadro o medallón, un lienzo y dos cuadros en madera repujada. Atendidas las más urgentes necesidades, lo restante del producto de la venta podría invertirse en ornamentar la Iglesia que bien lo necesita. Es cuanto tiene a bien el poner el infrascrito a fin de que V.E. resuelva lo que mejor procede.

Dios guarde a S.E. muchos años

Mequinenza 27 Junio 1922

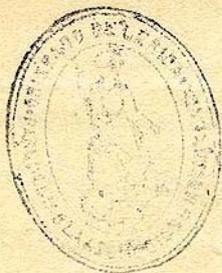
Juan Aixalà, Párroco

Excmo. Sr. Obispo de la Diòcesis de Lérida

Al marge amb lletra manuscrita del bisbe Miralles: *Sujétese a la Circular de 6 de marzo de 1922*

Suplico a la Circular de 6 de Mayo de 1922

28.6.



Excmo. Sr.

Desde miel noventa y
cuatro, pedí que ocurrió
el incendio en la Parroquia,
esta Parroquia ha estado
siempre unida a esas de
objetos para el culto, espe-
cialmente, de pa blanda
lino, y, no habiendo manera
de poder adquirir lo que
se necesita y requiere de
importancia de la Parroquia,
por si V. E. lo juzga por
conveniente, es permitido
una o si continuación los
objetos que, a mi juicio, no
drene enagenarse ni que-

bravos de la Parroquia; con
los siguientes, una custodia
de plata, un retablo con
inseparable, un cuadro ó
medallón en lino y
dos cuadros en madera
de paja. Atendida la
suma exigente recomendada,
lo restante del producto de
la venta podría invertirse
en ornamentos de Iglesia,
que bien lo necesitan. Es
cuanto tiene a bien el pobre
el suplicante á fin de que
V. Co. se acuerde lo que mejor
proceda.

Dios guarde á V. Co. sus s.^{as}
Ateguinense, 27 Junio 1922.

Juan de Jesús Pizarro

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Jérica

EXPEDIENT: TAMARIT/22

CONCEPTE: OFERTA DE COMPRA D'UN RETAULE DE L'ESGLÉSIA DE TAMARIT

Acta de la Junta de Reconstrucció del Temple parroquial de Tamarit de Llitera per la qual, entre altres qüestions, se notifica la oferta de 50.000 pessetes d'un antiquari de Saragossa pel retaule de la sacristia de l'església. Aquest retaule monumental es va cremar, sembla, durant la Guerra Civil espanyola tot i que una de les taules es troba avui al Museu de Filadelfia (USA).

DATA: 13 d' octubre de 1922

REGISTRE: TAMARIT DE LLITERA, Miralles, lligall 11, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El infrascrito Secretario de la Junta de Reconstrucción del Templo parroquial de Tamarite de Litera.

Certifico: Que en el libro de actas de la mencionada Junta se halla la siguiente: en la cabecera: "Sesión del día 6 de junio de 1921" En el margen: "Sr. Párroco = Juez de 1ª Instancia = Alcalde Presidente = Teniente de Alcalde 1º = Puyal = Purroy = Bañeres, Presidente del Sindicato de Riegos = Navarro, id. de la Cooperativa = Aguilar, Balle de S. Felipe y Santiago = Urgelés idem de S. Isidro = Bañeres, idem de la Sangre de Cristo = Royes, coadjutor = Sra. Subías de las Conferencias de S. Vicente de Paul = Srta. Chías de las Hijas de María = Sra. Dumas del Sdo. Corazón de Jesús = Queraltó, del Patrocinio = Sr. Puyal del Sindicato Agrícola" En el texto: "En la Villa de Tamarite de Litera, en la Casa Consistorial y previa citación al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión. Hizo uso de la palabra el Sr. José Esteve, cura párroco de esta Villa, exponiendo la necesidad de constituir inmediatamente una Junta local, en la que podrían figurar distintas personalidades que por su fe, sus méritos y circunstancias personales, consideraba imprescindibles. Se citaron nombres de personas allí presentes, invitándoles a que tomaran parte en la Junta que se proyectaba constituir, ruego que fue aceptado en el acto; se dieron nombres de otras personas ausentes que fueron igualmente invitadas y aceptaron, pasando a continuación a dejar constituida esta Junta en la siguiente forma: Presidente D. José Esteve Arnau, cura párroco, Vocales D. José F. Piniés y D. José Mª Badía en representación del Ayuntamiento, D. Joaquín Domínguez, Juez de 1ª Instancia, D. José Puyal Fanlo y D. Manuel Purroy Visto de Vera, Propietarios, Sres. Presidentes del Círculo Agrícola e Industrial, Centro Liberal, Sindicato Agrícola, Cooperativa Agrícola Obrera, Sindicato de Riegos, Sras. Presidentas de las Conferencias de S. Vicente de Paul, de Hijas de María, del Sagrado Corazón de Jesús, del Patrocinio, Balles de las Hermandades de la Sangre de Cristo, de S. Isidro Labrador, de los Santos Felipe y Santiago y Rdo. D. Ramón Royes, Coadjutor de esta parroquia, siendo elegidos para los cargos de Tesorero y Secretario los vocales D. Manuel Purroy y D. Ramón Royes, respectivamente. Acto continuo se adoptaron los siguientes acuerdos: 1º Que siendo la misión principal de esta Junta el arbitrar recursos con destino a la reconstrucción de la Iglesia, procedía dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en súplica de aprobación del Proyecto de presupuesto que formulado por el Sr. arquitecto, tenía elevado a dicho Ministerio la Junta Diocesana, y en consecuencia se digne ordenar sean libradas las cantidades que a tal fin se consignaron. 2º Que se declare abierta la recaudación de donativos y se

organicen cuestaciones en el tiempo y forma que se consideren oportunas. 3º Darse por enterados de la oferta de cincuenta mil pesetas hecha por el Sr. Sanz, de Zaragoza, por la enajenación del retablo existente en la sacristía de la Iglesia parroquial, oferta que fue aceptada en principio y aun a reserva, tanto de lo que las autoridades eclesiásticas y civiles puedan disponer sobre el particular, cuando al resultado de la peritación previa y reglamentaria que respecto al valor del retablo se practique por los peritos que el Diocesano designe, a cuyo efecto seran solicitados por esta Junta en la posible brevedad; si bien hacen constar su opinión de que aún teniendo por finalidad única y exclusiva la enajenación el allegar recursos con destino a la reconstrucción del Templo, no se lleve a cabo hasta que sea visto que con los recursos legales y extraordinarios, o sea con las subvenciones del Estado y donajtivos piadosos, no alcanzan para llevar a cabo las obras de reconstrucción; y 4º Que esta Junta celebra por lo menos una sesión mensual al objeto de dar cuenta de las gestiones que se vayan practicando por la misma. Con lo cual se dio por terminado el acto, que fue firmada la presente acta del mismo, y de ello yo el Secretario certifico.”

Es copia fiel y por ser así expido la presente en Tamarite de Litera a trece de Octubre de mil novecientos veintidós.

Lic. José Esteve Ramón Royes, Presbítero Secretario

El infrascrito Secretario de la Junta de Reconstrucción del Templo parroquial de
Zamarrita de Lopera,

Certifico: Que en el libro de actas de la mencionada Junta se
halla la siguiente: en la cabecera; " Sesión del día 6 de Junio de 1921 ",
en el margen: " Sr. Barroo = Juez de 1ª Instª = Alcalde Pte. = Hº Alcalde 1º = Puyal =
Puroy = Naveces, Me del Sindicato de Riegos = Navarro, id. de la Cooperativa = Aguilar, Ma-
lle de S. Felipe y Santiago = Reyes idem de S. Ysidro = Naveces, idem de la Sangre
de Cristo = Reyes, Coadjutor = Gra. Dalias de las Conferencias de S. Vicente de Paul =
Orta. Chias, de Hijas de Maria = Gra. Tomas, del Sdo. Corazón de Jesús = Zueratto, del
Patronio = Sr. Puyal, del Sindicato Agrícola ". En el texto: " En la Vi-
lla de Zamarrita de Lopera, en la Casa Consistorial y previa citación al efecto
se reunieron los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar
esta sesión, Hizo uso de la palabra el Sr. D. José Estere Cura párroco de esta
villa, exponiendo la necesidad de constituir inmediatamente una Junta
local, en la que podrían figurar distintas personalidades que por sus cir-
cunstancias y circunstancias personales, consideraba imprescindibles. Se cita-
ron nombres de personas, allí presentes, invitándoles a que tomaran parte
en la Junta que se proyectaba constituir, luego que fue aceptado en el acto;
se dieron nombres de otras personas ausentes que fueron igualmente invitadas y acep-
taron, pasando a continuación a dejar constituida esta Junta en la siguiente
forma: Presidente D. José Estere Arnan, Párroco, Vocales, D. José B. Piniés
y D. José M. Nabria en representación del Ayuntamiento, D. Joaquín Domín-
guez, Juez de 1ª Instancia, D. José Puyal Pando y D. Manuel Puroy Vito de
Vera, Propietarios, Dres. Presidentes del Círculo Agrícola e Industrial, Cen-
tro Liberal, Sindicato Agrícola, Cooperativa Agrícola Obrera, Sindi-
cato de Riegos, Gra. Presidentas de las Conferencias de S. Vicente de
Paul, de Hijas de Maria, del Sagrado Corazón de Jesús, del Patronio,
Dalias de las Hermandades de la Sangre de Cristo, de S. Ysi-
dro Labrador, de los Santos Felipe y Santiago y Rdo. D. Ramón
Reyes, Coadjutor de esta parroquia, siendo elegidos para los cargos de
Tesorero y Secretario los vocales D. Manuel Puroy y D. Ramón Reyes,
respectivamente. Acto continuo se adoptaron los siguientes a-
cuerdos: 1º Que siendo la misión principal de esta Junta el

arbitrar recursos con destino a la reconstrucción de la Iglesia, proceda dirigirse al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en Súplica de aprobación del Proyecto de presupuesto que formulado por el Sr. Arquitecto, tenía elevado a dicho Ministerio la Junta Diocesana, y en consecuencia se digna ordenar sean libradas las cantidades que a tal fin se consignaron. 2º Que se declare abierta la recaudación de donativos y se organicen encuestaciones en el tiempo y forma que se consideren oportunas. 3º Darse por enterados de la oferta de cincuenta mil pesetas hecha por el Sr. Garza, de Zaragoza, por la enajenación del Retablo existente en la sacristía de la Iglesia parroquial, oferta que fue aceptada en principio y aún a reserva, tanto de lo que las autoridades eclesiásticas y Civiles puedan disponer sobre el particular, cuanto al resultado de la peritación previa y reglamentaria que respecto al valor del retablo se practique por los peritos que el Obispo designe, a cuyo efecto serán solicitados por esta Junta en la posible brevedad; si bien hacen constar su opinión de que sin tener por finalidad única y exclusiva la enajenación el allegar recursos con destino a la reconstrucción del templo, no se lleve a cabo hasta que sea visto que con los recursos legales y extraordinarios, o sea con las subvenciones del Estado y donativos piadosos, no alcancen para llevar a cabo las obras de reconstrucción; y 4º Que esta Junta celebre por lo menos una sesión mensual al objeto de dar cuenta de las gestiones que se vayan practicando por la misma, con lo cual se dio por terminado el acto, que fue firmada la presente acta del mismo, y de ello yo el Secretario certifico."

Es copia fiel y por ser un lapido la presente en granarite de Lito-
ra a trece de Octubre de mil novecientos veintidos



*De Hg
Vic. For. exte*

Ramón Reyes Pbro. Secio.

EXPEDIENT: SANT ESTEVE DEL MALL/22-23

CONCEPTE: VENDA IL·LICITA D'UN OBJECTE

Expedient integrat per cinc cartes que tramet el rector de Sant Esteve a al secretari de Cambra, Joan Bibiloni i al bisbe Miralles, denunciant el robatori i posterior venda, per part d'alguns veïns de la localitat, d'un quadre de l'ermita de Sant Bartomeu

DATA: 11 de novembre de 1922

REGISTRE: SANT ESTEVE DEL MALL, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Señor

En la Ermita de San Bartolomé correspondiente a esta parroquia se hallaba un cuadro de mérito antiguo que pertenecía a la Iglesia, cuyo cuadro ha desaparecido, habiendo sido vendido en el día ocho del actual a un anticuario por D. Joaquín Pallás y Sesé y su hijo D. Joaquín Pallás y Puy.

Lo que comunico para los efectos subsiguientes.

Dios guarde a V.E.I. muchos años

San Esteban del Mall 11-11-922

Mariano Larrosa, Pbro

Excmo e Ilmo Señor Obispo de Lérida

Excmo e Ilmo Señor

En la Ermita de San Juan
 de Solome correspondiente a esta
 parroquia, se hallaba un cua-
 dro de mérito antiguo que
 pertenecía a la Iglesia, cuyo
 cuadro ha desaparecido, habi-
 endo sido vendido en el día
 ocho del actual a un anti-
 cuario por d. Joaquín Pa-
 llás y Sese y su hijo d. Joa-
 quín Pallás y Puy.

Lo que comunico pa-
 ra los efectos subsiguientes.

Dios guarde a V. E. y m. d.
 San Cebalán del Mall 11-11-929
 Mariano Barrera Peto

Excmo e Ilmo Señor Obispo de
 Llerida



DATA: 11 de novembre de 1922

REGISTRE: SANT ESTEVE DEL MALL, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Rdo. D. Juan Bibiloni

Lérida

Muy Sr. mío: Como verá por el adjunto oficio, acaban de decirme que de la Ermita de San Bartolome, se han vendido sin que yo les haya dado licencia alguna un cuadro antiguo de mérito.

Con esta misma fecha he dado conocimiento al Sr. Juez Municipal copiando el oficio que acompaña, pero rogando le quedara en suspenso y no produjera efecto hasta recibir aviso del Sr. Obispo.

Yo creo se debe castigar a tales sujetos algun tanto para escarmiento de los demás por lo cual desearía algunas instrucciones para proceder conforme a la ley.

He dado aviso al Sr. Juez para tomarlo por robo y seguramente al recibir la citación del Sr. Juez vendrán a pedir perdón. Qué debo hacer?

No sé si el Sr. Obispo está en Lérida pues leí había marchado a Madrid, y por eso me dirijo a Vd. ahora pidiendo instrucciones.

Queda de V. este su affmo. Y S.S. en Cristo Jesús

Mariano Larrosa, Presbítero

San Esteban de Mall 11-11-922

Amb lletra manuscrita, al revers:

S.E.I. regresado a noche, me manda transmitir a Vd. la orden oportuna para que presente en debida forma la correspondiente denuncia de la sustracción y venta fraudulenta de este cuadro al M. I. Sr. Juez: teniendo para ello todas las facultades necesarias y oportunas

R^{do} D. Juan Babiloni
Sericida

Muy señor mío: Como verá por el adjunto oficio, acababan de decirme que de la trinita de San Bartolome se han vendido sin que yo les haya dado licencia alguna, un cuadro antiguo de mérito.

Con esta misma fecha he dado conocimiento al Sr. Jefe Municipal copiando el oficio que acompaña, pero rogándole quedara en suspenso y no produjera efecto hasta recibir aviso del Sr. Obispo.

Lo creo que se debe de castigar a tales sujetos algun tanto

do para escarmiento de los demás,
por lo cual desearia algunas ins-
trucciones para proceder confor-
me a la ley.

He dado aviso al Sr.
Zuero para tomarlo por robo, y re-
quiere al recibir la citacion
del Sr Zuero vendran a pedir el
perdon. Que debo hacer?

Yo ce si el Sr. Obispo
está en bérda, pues lei habia
marchado a Madrid, y por eso
me dirijo a Vd. ahora pidiendo
instrucciones

Queda de Vd. este con
afecto y S. S. en Cristo Jesús.
q. e. s. u.

Mariano Barrera Pbro

San Mateo del Noall 11-11-922

S. E. J., repesado anoche, me manda
transmitir a Vd. la orden oportuna
para que presente en debida forma
la correspondiente denuncia de la instruc-
cion y venta fraudulenta de ese au-
tor al Sr. D. W. Lues: teniendo para
ello todas las facultades necesarias y
oportunas.

DATA: 13 de desembre de 1922

REGISTRE: SANT ESTEVE DEL MALL, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Señor Obispo de Lérida

Excmo Señor: Como presumía y manifesté ya al Sr. Bibilono así ha sucedido.

Mas ahora resulta que no fue sólo una casa la que vendió el cuadro sino que fueron seis o siete. Tan pronto el Sr. Juez Municipal dio aviso a Joaquín Pallás y Sesé, como un servidor había presentado denuncia contra él, se presentó este y otro de los que habían intervenido en la venta, suplicando y pidiendo con muchísimos ruegos que retirara la denuncia, que no lo habían hecho con ánimo de repartirse el dinero, sino que necesitado la Iglesia una grande reparación para que ésta no les fuera tan gravosa al ver según su parecer que les daban tanto dinero de una cosa que se hallaba por tierra en uno de los rincones de la Capilla, con anuencia de tosos aquellos que ellos dicen tienen parte, lo vendieron.

Hace cuatro o seis años, dicen, que ya trabajaron y nadie dio un céntimo, y ahora las obras que se necesitan son mucho mayores y que todavía no tendrían bastante con lo que recibieron.

Este cuadro lo vendieron por 300 pesetas y no debería valer mucho cuando en la Puebla lo vendía el mismo anticuario por 400.

En su misma inocencia me ofrecían dicha cantidad para que un servidor la guardara hasta que principiaran las obras, habiendo sido rechazada de plano para no ser cómplice en la venta sin permiso de V.E.I.

A los ruegos y súplicas que hacían para que retirara la denuncia contesté que estaba en manos de V.E.I. y que al ser para lo que dicen emplearían la cantidad, no sabía lo que V.E.I. haría si les perdonaría o quería siguiera la denuncia pero si les personaba sería haciéndoles pagar una multa para los fines que V.E.I. determinara.

Esperando la resolución de V.E.I. queda vuestro humilde hijo

Mariano Larrosa Pbro

*Dijeron que había otra pequeña imagen que hacía micho más gozo al anticuario, y que a ello todos se opusieron a que se la llevara. Qué debo hacer? La he de sacar para librarla de la venta por otros que sean poco escrupulosos?
San Esteban del Mall 13-12-922*

Al l'encapçalament, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles:

Digan nombre y domicilio del comprador. Depositen el precio. Pongan en lugar seguro la Imagen pequeña

dejan nombre y domicilio del comprador
deponer el precio
brazar en lugar seguro la suma pequeña

Excmo e Ilmo Señor Obispo de
Sera

Excmo Señor: Como presun-
sionia y manifiesto ya al Sr. Tribu-
lomi de si ha sucedido.

Mas ahora resulta que no
fue solo una cara la que vendió el
cuadro sino que fueron seis o siete.

Han pronto el Sr. Jefe Munici-
cipal dió aviso a Joaquín Pallás
y Seré, como un servidor habia pre-
sentado denuncia contra él, se presen-
tó este y otro de los que habian inter-
venido en la venta, suplicando y pi-
diendo con muchisimos ruegos, que,

retirara la denuncia, que no lo ha-
biam hecho con animo de repartirse el
dinero, sino que necesitado la Igle-
leria una grande reparacion para
que esta no les fuera tan gravosa
al ver segun su parecer que les da-
ran tanto dinero de una cosa que
se hallaba por tierra en uno
de los rincones de la Capilla, con
consuencia de otros aquellos que ellos
dicen tienen parte, lo vendieron.

Hace cuatro o seis años, di-
cen, que ya trabajaron y nadie
les dió un centimo, y ahora las
obras que se necesitan son mucho
mayores y que todavia no tendrian
bastaute con lo que recibieron.

Este cuadro lo vendieron por 300
pesetas y no debería valer mucho
cuando en la Puebla lo vendía
el mismo anticuario por 400.

En su misma inocencia me
oprecian dicha cantidad para
que un servidor la guardara
hasta que principiaron las
obras, habiendo sido rechazada
de plano por no ser cómplice en
la venta sin permiso de V. E. J.

A los ruegos y suplicas que haci-
an para que retirara la denuncia
conteste que estaba en manos de
V. E. J. y que al ser para lo que
dicen emplearían la cantidad,
no sabía lo que V. E. J. haría si les

perdonaria o queria siquiera la denuncia, pero que si la perdonaba seria haciendoles pagar una multa para los fines que V. E. S. determinara.

Esperando la resolucian de V. E. S. queda vuestro humilde hijo...

Mariano Barrena Peto

Dijeron que habia otra pequena imagen que hacia mucho mas gozo al anticuario, y que a ello todos se opusieron a que se la llevara. Que debo hacer? He de sacar para libarla de la venta por otras que sean poco escrupulosas?

San Esteban del Mall 13-12-922

DATA: 20 de gener de 1923

REGISTRE: SANT ESTEVE DEL MALL, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo e Ilmo Señor Obispo de Lérida

Excmo Señor: Tan pronto recibí la vuestra de fecha 18 del próximo pasado en la que me manifestaba podía suspender la denuncia por la venta del cuadro de la Ermita de San Bartolomé, si los vendedores cumplían las tres condiciones de manifestar primeramente el nombre y domicilio del comprador, la de depositar en mis manos el dinero recibido por la venta, y la de traer a la parroquia para ponerla en lugar segura y evitar así la sustracción de la pequeña imagen de mérito artístico existente en dicha Ermita; llamé a todos los vendedores y sólo se presentaron tres, los cuales dijeron que sólo ellos no podían hacer nada. He venido luchando todos los días de este mes por ver si los podía reunir y todos se hacen el sueco, sin hacer caso a las amenazas de llevarlos a Benabarre, de que no iría a celebrar Misa nunca más, y de que vuestra Excelencia podía poner la Ermita en entredicho y se cerraría la Iglesia a cal y canto.

Ellos quizá se defiendan diciendo que dicha Ermita es particular por estar rodeada de tierras de una casa sola; pero está en la vía pública si bien termina el camino de la referida Ermita.

No tengo documento que acredite ser Iglesia pública y si sólo la costumbre de ir dos veces al año a celebrar la Santa Misa, una en la segunda dominica de Mayo y otra en el día del Santo, día 24 de agosto.

Ya que sí se portan, si es que se les puede castigar, desearía instrucciones para hacerlo a fin de salir airoso en la empresa. Para venderlo, en media hora se reunieron todos, y ahora para deliberar de cumplir vuestras condiciones no se saben reunir.

Besa vuestro anillo Pastoral vuestro humilde hijo

Mariano Larrosa Pbro

San Esteban del Mall 20-1-923

En lletra manuscrita, al final:

El comprador se llama José Subirana con domicilio en Madrid

Dedare errada al culto la berrita
 Sonase en subditos personas, y en facto, a los que
 entraron en ella sin haber cumplido las condiciones de
 Exmo e Ilmo Señor Obispo
 de esta Ill. 18.
 Peruda

Exmo Señor: Van pro-
 to recibí la vuestra de fecha 18
 del proximo pasado en la que
 me manifestaba podía suspen-
 der la denuncia por la venta
 del cuadro de la berrita de San
 Bartolome, si los vendedores cum-
 plian las tres condiciones de
 manifestar primeramente el
 nombre y domicilio del compra-
 dor, la de depositar en mis ma-
 nos el dinero recibido por la ven-
 ta, y la de traer a la parroquia

para ponerla en lugar seguro y evi-
tar así la sustracción de la pe-
queña imagen de merito artij-
ficio existente en dicha brunita;
llamé a todos los vendedores y solo
se presentaron tres, los cuales dije-
ron que solo ellos no podían hacer
nada. He venido luchando
todas las días de este mes por ver
si los podía reunir y todos se hacen
el sueco, sin hacer caso a las ame-
nazas de llevarlos a Benabarre, de
que no iría a celebrar Misa nun-
ca más, y de que vuestra excelen-
cia podía poner la brunita en
entredicho y se cerraría la Iglesia

a cal y canto.

Ellos quina se defiendan dici-
endo que dicha Ermita es parti-
cular por estar rodeada de tierras
de una casa sola; pero está en la
vía pública si bien termina
el camino en la referida Ermita.

No tengo documento que
acredite ser Iglesia pública y si
solo la costumbre de ir dos veces
al año a celebrar la Santa Abisa,
una en la segunda dominica
de Mayo y otra en el día del
Santo, día 24 de Agosto.

Lo que así se portan, si es
que se les puede castigar, desea

ria instrucciones para hacerlo
a fin de salir airoso en la em-
presa. Para venderlo, en me-
dia hora se reunieron todos, y
ahora para delivrar de cum-
plir vuestras condiciones no
se saben reunir.

Esera vuestro anillo patrio-
tal vuestro humilde hijo.

Mariano Barona Pto



San Sebastian del Mall 20-1-923

El contador se llama
Jose Subirana con domicilio
en Madrid

DATA: 4 d'abril de 1923

REGISTRE: SANT ESTEVE DEL MALL, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

San Esteban del Mall 4 abril de 1923

Excmo e Ilmo Señor Obispo Lérida

Excmo Señor: Los vecinos de la Ermita de San Bartolomé no han cumplido hasta ahora ninguna de las condiciones impuestas por V.E.I. en la carta de 18 de Diciembre del año próximo pasado, y he esperado a declarar en entredicho dicha Ermita como V.E.I. me faculta en la de fecha 23 de Enero del año actual, por esperar un reconocimiento y ver si se decidían a entregar la imagen.

Más ahora que se acerca el segundo domingo de Mayo, en cuyo día se acostumbra a decir Misa en dicha Ermita, han venido pero no con la intención de traer la imagen sino con la pretensión de que se les perdone, y para eso han mirado toda clase de influencias, entre otras la del Alcalde y Secretario. Contestéles que si traían la imagen tendrían Misa, de lo contrario no.

Como de mi nada pudieron conseguir en tanto no cumplieran las condiciones impuestas por V.E.I., pretendieron amedrentarme diciendo recurrirían al superior dando cuenta de ello.

Nada de extrañar será el que el escrito vaya acompañado de la recomendación de Mn. Castarlenas, pues el Secretario es muy amigo de dicho Señor.

Ahora ha llegado la ocasión de hacerles entregar la imagen de mérito artístico que en algun día podrá llegar al Museo del Seminario esto tan sólo con no ceder.

Si hacen entrega de la imagen ¿podrá el Sr. Ecónomo de Cagigar celebrar dos Misas en el segundo domingo de Mayo (una en su parroquia y otra en dicha Ermita) y que un servidor tengo que celebrar en la Puebla de Roda?

Besa vuestro Anillo Pastoral vuestro humilde hijo

Mariano Larrosa Pbro

San Esteban del Abell 4 Abril 1923

Excmo y Ilmo Señor Obispo
Señor

Excmo Señor: Los vecinos de la Ermita de San Bartolomé no han cumplido hasta ahora ninguno de las condiciones impuestas por V. E. S. en la carta del 18 de diciembre del año próximo pasado, y he esperado ha declarar en entredicho dicha Ermita como V. E. S. me faculta en la de fecha 23 de Enero del año actual, por esperar su reconocimiento y ver si se decidían ha entregar la imagen.

Ahora ahora que se acerca el segundo domingo de Mayo, en cuyo día se acostumbra ha decir Misia en dicha Cruzita, han venido, pero no con la intencion de traer la imagen si no con la pretension de que se les perdone, y para eso han mirado toda clase de influencias, entre otras la del Alcalde y Secretario. Confutelos que si traian la imagen tendrían Misia de lo contrario no.

Como de mi nada pudieron conseguir en tanto no cumplieran las condiciones impuestas por V. E. S. pretendieron amedrantarnos diciendo recurrirían al superior dando cues-

da de ello.

Nada de extrañar será el que el escrito vaya acompañado de la recomendación de Sr. Castañeda, pues el Secretario es muy amigo de dicho señor.

Ahora ha llegado la ocasión de hacerle entregar la imagen de mérito artificial que en algún día podrá llegar al Museo del Seminario y esto tan solo con no ceder.

Si hacen entrega de la imagen ¿podrá el Sr. Economo de Cagigar celebrar dos Misas en el segundo domingo de Mayo, (una en su parroquia y otra en dicha Ermita) ya que

un servidor tengo que celebrar en la
Puella de Roda ?

Besa vuestro amillo Patronal
vuestro humilde hijo

Mariano Barrera Pto

EXPEDIENT: EL GAIÓ/22-23

CONCEPTE: INTENT DE COMPRA DEL RETAULE DE EL GAIÓ PER AL MUSEU DE SARAGOSSA

Expedient procedent de dos lligalls, que conté cartes del rector de la parròquia de El Gaió i del Sr. Mariano Pano, Delegat Regi de Belles Arts de Saragossa, de dates 16, 30 de desembre de 1922 i 2 de gener de 1923, proposant la venda d'un retaule gòtic de la parròquia de El Gaió al Museu de Saragossa. El producte de la venda s'hauria d'invertir en reparacions a l'església. No consta que s'hagi dut a terme la dita operació. La taula central d'aquest retaule es troba al culte a l'església parroquial de Sant Llorenç de Lleida i forma part dels fons diocesans del Museu de Lleida.

DATA: 16 de desembre de 1922

REGISTRE: EL GAIÓ, Miralles, Iligall 54, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Jhs

Algayón 16 de diciembre de 1922

Muy estimado y respetable Prelado:

Cuando S.E.I. giró la última Pastoral Visita por este Pueblo, recuerdo que dijo que era muy pobre esta iglesia y le dije que a mi antecesor habían ofrecido dos altarcicos laterales a cambio del incompleto retablo antiguo que todavía poseemos y vuestra reverencia dijo que era muy poco y que me autorizaba para venderlo; pues bien: según gestiones que desde entonces no he procurado interrumpir y ayudado por mi Sr. tío M. Mata, creo que por seis mil pesetas que ofrece D. Mariano Pano en nombre de la Junta de Patronato del Museo de Zaragoza tendremos lo suficiente para hermohear esta Iglesia si S.E.I. tiene a bien autorizar la venta.

Como no me conviene guardar dinero, haré lo que S.E.I. me diga hasta tanto que se haya de emplear.

Las Madres Dominicas de Benabarre y su Capellán le saludan afectuosamente y su humilde súbdito que implora su bendición.

José Benedico, Presbítero

Alcayón 16 de diciembre de 1922

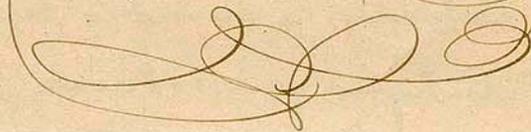
Muy estimado y respetable Prelado:

Cuando S. E. V. giró la última Pastoral Visita por este Pueblo, recuerdo que dijo que era muy pobre esta Iglesia y le dije que, a mi antecesor habian ofrecido dos altares laterales a cambio del incompleto retablo antiguo que todavía poseemos y vuestra reverencia dijo que era muy poco y que me autorizaba para venderlo; pues bien: según gestiones que desde entonces no he procurado interrumpir y ayudado de mi Sr. D. M. Mata, creo que por seis mil pesetas que ofrece D. Mariano Cano en nombre de la Junta de Patronato del Museo de Zaragoza, tendremos lo suficiente para honrar esta Iglesia si S. E. V. tiene a bien autorizar la venta.

Como no me conviene guardar dinero,
haré lo que V. E. D. me diga hasta tanto que
se haya de emplear.

Las Madres Dominicas de Benabarro
y su Capellán le saludan aperturamen-
te y su humilde súbdito que im-
plora su bendición.

Jose Benedicto. Dns.



DATA: 30 de desembre de 1922

REGISTRE: EL GAIÓ, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

En el templo parroquial de Algayón existen los restos de un retablo gótico consistentes en una tabla con cinco imágenes que sirvió de predela, dos tablas laterales con tres historias, cada una de ellas, de la vida de San Andrés Apóstol y el remate de la Crucifixión. Lo mismo esta pintura que las otras son de reducidas dimensiones: todo pintado al parecer en el siglo XIV.

Falta el motivo principal que ocupó el centro del retablo con la imagen de San Andrés; y con esta falta desmerece naturalmente el valor del retablo en cantidad importante. Las tres tablas vienen a ser de 1,80 de alto por 0,60 de ancho poco más o menos.

La Junta de Patronato del Museo de Zaragoza ofrece por las citadas tablas seis mil pesetas, a dos mil pesetas por tabla. Creo podrían aumentarse 400 ptas. más por el pequeño cuadro del remate y los restos de las polseras.

Y teniendo en cuenta la prohibición de que salgan de España tales obras de arte, entiendo que bien puede enajenarse esta a favor del citado Museo, donde han de conservarse par estímulo y enseñanza de todos.

Por otra parte, la Iglesia de Algayón necesita urgentemente ser aislada de la humedad existente desde que se abrieron los riegos de Canal de Aragón y Cataluña; como necesita dos pequeños retablos laterales dedicados a la Virgen y a S. José, a fin de que la devoción del pueblo se aumente.

Así se salvaría el edificio y se mejoraría seguramente el culto de la parroquia.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1922

Mariano Pano



El Delegado Regio
do
Bellas Artes
—
Saragoxa

En el templo parroquial de
Algayou existen los restos de
un retablo gótico consisten-
tes en una tabla con cinco imágenes
que sirvió de predela, dos tablas laterales
con tres historias, cada una de
ellas, de la vida de S. Andrés Apóstol
y el remate de la Crucifixión. Lo
mínimo esta pintura que las otras son
de reducidas dimensiones: todo pinta-
do al parecer en el siglo XIV.

Falta el motivo principal que ocupó
el centro del retablo con la imagen de
S. Andrés; y con esta falta desmerece
naturalmente el valor del retablo en
cantidad importante. Las tres ta-
blas vienen a ser de 1.80 de alto por
0.60 de ancho poco mas ó menos.

La Junta de Patronato del Museo
de Saragoxa ofrece por las citadas tablas
seis mil pesetas, a dos mil pesetas por
tabla; creo podrían aumentarse 500 p^{tas} mas

por el pequeño cuadro del remate
y los restos de las pulseras.

Y teniendo en cuenta la prohibi-
cion de que salgan de España tales
obras de arte, entiendo que bien puede
enajenarse esta a favor del citado
Museo, donde han de conservarse
para estudio y enseñanza de todos.

Por otra parte, la Iglesia de Ullgaya
necesita urgentemente ser aislada
de la humedad existente desde que se
abrieron los riegos del Canal de Tra-
gon y Cataluña; como necesita dos
pequeños retablos laterales dedicados
a la Virgen y a S. José, a fin de que
la devoción del pueblo se aumente.

Aquí se salvaría el edificio y se me-
joraría seguramente el culto de la Parroquia.

Zaragoza 30 de Nbre de 1922

Mariano Taus

DATA: 2 de gener de 1923

REGISTRE: EL GAIÓ/22-23, Miralles lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. y Rvmo Sr.

D. José Benedico Facerias, Presbítero, Cura párroco de Algayón, diócesis de Lérida y provincia de Huesca a S.E.I. con el debido respeto dice:

Que encontrándose la Iglesia parroquial única en este Pueblo en muy lamentable y pobre estado, efecto ya de las filtraciones del Canal, de manera que el pavimento está en pésimas condiciones, tanto, que, muchos fieles se abstienen en días festivos asistir a causa de la humedad, subiendo ésta hasta bastante alta en las paredes; ya por falta de dos altares laterales; ya por arreglo eficaz del tejado; blanqueo general de toda la Iglesia y otras necesidades.

Por otra parte: Existiendo en ésta parroquia un pequeño e incompleto retablo – y digo incompleto porque el cuadro central que es el que falta, se halla en el Museo de este obispado- de bastante mérito artístico, según testimonio de S.E.I. y otros peritos en la materia. Por lo que a S.E.I.

Suplica: que tenga a bien gestionar la venta del referido retablo, que según tasación y compromiso de no salir del territorio español que adjunto, habría lo suficiente para subvenir a las más perentorias necesidades, como así lo espera de la justificación de S.E.I.

Algayón, dos de enero de mil novecientos veinte y tres.

Jose Benedico, Pbro.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida

Exmo y Rmo Sr.

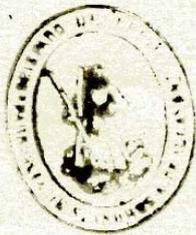
D. José Benedicto Facenas, Presbítero, Cura párroco de
Algayón, diócesis de Lérida y provincia de Aréncia a S. E. 7.
con el debido respeto dice:

Que encontrándose la Iglesia parroquial
única en este Pueblo en muy lamentable y pobre estado,
efecto, ya de las filtraciones del Canal, de manera que el
pavimento está en pésimas condiciones, tanto, que, muchos fie-
les se abstienen en día festivo, asistir a causa de la humedad,
subiendo ésta hasta bastante alta en las paredes; ya por fal-
ta de dos altares laterales; ya por arreglo eficaz del tejado;
blanqueo general de toda la Iglesia y otras necesidades,

Por otra parte: Existiendo en esta Parroquia un peque-
ño e incompleto retablo - y digo incompleto, porque el Cuadro
central que es el que falta, se halla en el Museo de este Obispa-
do - de bastante mérito artístico, según testimonio de S. E. 7. y
otros peritos en la materia. Por lo que a S. E. 7.

Suplica: que tenga a bien gestionar la venta del
referido retablo que, según tasación y compromiso de no salir
del territorio español que adjunto, habría lo suficiente para
subvenir a las más perentorias necesidades, como así lo espere
de la justificación de S. E. 7.

Algayón, dos de enero de mil novecientos veinte
y tres.



José Benedicto Pbro.

Exmo y Rmo Sr. Obispo de Lérida

DATA: 2 de gener de 1923

REGISTRE: EL GAIÓ, Miralles, Iligall 54, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Algayón 2 de enero de 1923

Muy estimado Prelado: Sólo el deseo de mejorar esta pobre Iglesia me mueve dar los pasos que sean necesarios, pues ahora me encuentro con la dificultad de buscar un fotógrafo para remitir las dos fotografías que manda la Circular CCXLIII.- Además, el altar o retablo está alto y las figuras de los cuadros pequeñas para que se enfoquen bien, habiendo quizá necesidad de desmontar el retablo para que resulte mejor. En sustitución del cuadro central del retablo hay una urna de S. José.

En fin, no sé como arreglarlo.

En espera de que ilumine este pobre ciego, le desea feliz año nuevo y pide su bendición

José Benedico, Presbítero

EXPEDIENT: LA RÈGOLA/22-24

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES

Dos cartes, de 7 maig de 1922 i de 12 d'agost de 1924 del rector de La Règola, Felipe Baldomà, al bisbe Miralles, per promoure la venda dels retaules de La Règola i Fontdepou. Aquests retaules van ingressar al Museu del Seminari i avui formen part de la col·lecció diocesana del Museu de Lleida.

DATA: 7 de maig de 1922

REGISTRE: LA RÈGOLA, Miralles, lligall 11, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Régola, 7 de mayo de 1922

Mi muy venerado Prelado:

Como nos indicó V.E. remito la adjunta tarjeta del Sr. que pretende comprar el retablo de esta de Régola y el de Fondepou. Tan pronto como podamos obtener las fotografies de los mismos ya las enviaremos también a V.E.

B.E.A.P. de V.E.R.

Felipe Baldomá, Presbítero

Señor. e Ilmo. Sr. Obispo de
Lerida

Régola 7 de Mayo de 1922

Mi muy venerado Prelado;
Como nos indicó V. G. remito la
adjunta tarjeta del Sr. que pre-
tende comprar el retablo de esta
de Régola y el de Fontolepou.
Tan pronto como podamos obte-
ner las fotografias de los mismos
ya las enviaremos tambien a V. G.

B. G. A. P. de V. G. B.

Felipe Baldoniá Pbro.

DATA: 12 d'agost de 1924

REGISTRE: LA RÈGOLA, Miralles, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Régola, 12 Agosto de 1924

Muy respetable Prelado: en vista del aviso publicaco en el B.O.E. núm. 13, recibido en el día de ayer, escribo la presente a V.E. para manifestarle que esta iglesia parroquial es muy pobre. La única casulla verde que posee está muy deteriorada; y no me ha sido posible remendarla aún, por no haber encontrado en Lérida un pedazo de seda de dicho color. Un amigo me prometió que me lo buscaría en Barcelona, pero ya desconfío de obtenerlo por dicho medio.

Así pues, aunque considero la gran necesidad que habrá en muchas iglesias, no puedo pasar sin, a lo menos, exponer a V.E. la de la mía, y pedir a V.E. para la misma, la casulla verde y un cingulo.

Si hubiera sido posible venderse el retablo de San Julián que, en nombre de mi hermano de Fondepou, está depositado en el museo del Seminario, habría comprado ya una casulla verde.

B.E.A.P. de V.E.R.

Felipe Baldomà, Presbítero

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de
Lérida

Bérgola 12 Agosto de 1924.

Muy respetable Prelado: En vista del aviso publicado en el B. O. E. num. 13, recibido en el día de ayer, escribo la presente a V. E. para manifestarle que esta iglesia parroquial es muy pobre. La única casulla verde que posee está muy deteriorada; y no me ha sido posible remendarla aun, por no haber encontrado en Lérida un pedazo de seda de dicho color. Un amigo me prometió que me lo buscaría en Barcelona, pero

ya desconfío de obtenerlo por dicho me-
dio.

Atri pues, aunque considero la gran
necesidad que habrá en muchas igle-
rias, no puedo yo pasar sin, alome-
nos, exponer a V. E. la de la onia, y pe-
dir a V. E. para la misma, la casulla
verde y un cingulo.

Si hubiera sido posible venderse
el retablo de S. Julian que, en nombre
de mi hermano de Fontdepeou, está
depositado en el museo del Semina-
rio, habria comprado ya una casulla
verde.

B. E. A. J. de V. E. B.

Felipe Baldoma' Pbro.

EXPEDIENT: JUSEU/23

CONCEPTE: VENDA D'UN OBJECTE ARTÍSTIC DE LA PARRÒQUIA

Per una carta del rector de Juseu, Lorenzo Calvo, al bisbe Miralles, de data 30 de juny de 1923 ens assabentem que l'any 1920 es va vendre el peu d'una custòdia, atès que el rector reclama l'import de dita venda per pagar reparacions de l'església.

DATA: 30 de juny de 1923

REGISTRE: JUSEU, Miralles, Iligall 29, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr.

*D. Lorenzo Calvo López, Párroco de Juseu, de esta diócesis, a V.S. Rdmó.
Con el debido respeto, expone:*

Que en la Caja Diocesana se haya (sic) un título G. Interior de 79 pts. al 4% adjudicado a esta parroquia desde el año 1920 por la venta del pie de una Custodia; y necesitando fondos para hacer una reparación en la puerta principal de este templo parroquial suplica a V.E.S. se digne aprobar la venta de dicho título y con los réditos no cobrados, darles inversión para dichas obras.

Gracia que el recurrente espera merecer de V.S. Rdmó.

Juseu, a 30 de junio de 1923

Lorenzo Calvo, Párroco

Excmo. e Ilmo. Señor Obispo de Lérida



+

Cancelado
en 2.7.23

Excmo. e Ilmo. Sr.

D. Lorenzo Calvo López, Párroco
de Juscu, de esta diócesis, a V. S. Rdm̃a. con
el debido respecto, expone:

Que en la Caja Diocesana se haya
un título G. Interior de 79 pts. al 4% ad
judicado a esta parroquia desde el año
1920 por la venta del pie de una Custodia:
y necesitando fondos para hacer una
importante reparación en la puerta
principal de este templo parroquial,
suplica a V. E. S., se digné aprobar la venta
de dicho título y con los réditos no cobra-
dos, darles inversión para dichas obras.

Gracia que el recurrente espera
merecer de V. S. Rdm̃a.

Juscu, a 30 de Junio de 1923.

Lorenzo Calvo, Párroco

Excmo. e Ilmo. Señores Obispo de Llerida

EXPEDIENT: SANTALECINA/24

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE UN OBJECTE DE LA PARRÒQUIA

El rector de Santalecina demana permís al bisbe Miralles per vendre un armari de la parròquia a un antiquari.

DATA: 10 de febrer de 1924

REGISTRE: SANTALECINA, Miralles, lligall 56, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Lérida

Muy querido Sr. Obispo: Se me presentó ayer D. Baldomero Arnal, hermano político del Sr. Médico de Selgua, recomendado por el Rdo. Párroco de Estiche. Este Sr., comisionado por un anticuario pariente suyo de Madrid, compró en dos casas de esta algunos objetos antiguos. Al enseñarle la Iglesia, según sus deseos, llamóle la atención un armarito que por antiestético y no ver en él gran arte, saqué de la sacristía y como objeto de deshecho llevé a un depósito que he contruido para colocar cosas de la Iglesia, ya que esta es tan pequeña. Sin decirle yo nada me ofreció por tal objeto diecisiete duros, manifestándole yo que, aunque convencido de su buena fe, sin embargo las disposiciones eclesiásticas y civiles me impedían de momento aceptar su oferta mientras que para ello no obtuviera la debida autorización q. en este caso, era deber mio cerciorarme más del valor artístico del objeto consabido. Hízome ver entonces, el inconveniente que había de recurrir a S.E., porque tratándose de un objeto que a su juicio tiene escasísimo valor artístico, creería S.E. que se trataba de una verdadera obra de arte y ateniéndose a los mandado por la iglesia y legislado en lo civil, no me concedería la autorización para la venta. Como me viera inflexible en lo de recurrir a S.E. pude sacármelo de delante diciendo le comunicaría lo que mi Prelado me ordenara.

Así pues, acudo a V.E. para que, en antecedentes de este caso, se digne decirme, si me autoriza o no para la venta. En caso afirmatibvo, haría que una persona inteligente examinara el objeto mentado y, según su juicio por desfavorable que fuera, le pediría a ese Sr. trescientas pesetas que me piden por el altar para la Imagen del Sdo. Corazón de Jesús.

Con el mayor afecto y respeto besa el anillo de V.E. su humilde sacerdote

Manuel Udina, Presbítero

Santalecina, 10 febrero de 1924

Ex^{mo} y R^{do} Sr. Obispo de
Lerida.

Muy querido Sr. Obispo: Se me presentó ayer
D. Baldomero Arnal, hermano político del Sr.
Médico de Selgua, recomendado por el Rdo. Párra-
co de Estiche. Este Sr., comisionado por un an-
ticuario pariente suyo, de Madrid, compró en di-
casas de esta algunos objetos antiguos. Al ense-
ñarle la Iglesia, según sus deseos, llamóle la a-
tención un armarito que por antiestético y no
por en el gran arte, saqué de la sacristía y co-
mo objeto de deshecho llevé a un depósito que

he construido para colocar cosas de la Iglesia, ya que esta es tan pequeña. Sin decirte yo nada, me ofreció por tal objeto diecisiete duros; manifestándome yo que, aunque convencido de su buena fe, sin embargo, las disposiciones eclesiásticas y civiles me impedían de momento aceptar su oferta mientras que para ello no obtuviera la debida autorización, y, en este caso, era deber mio cerciorarme más del valor artístico del objeto consabido. Me vino ver entonces, el inconveniente que había de recurrir a S. E.; por que tratándose de un objeto que a su juicio tiene escasísimo valor artístico, creería S. E. que se trataba de una verdadera obra de arte y ateniéndose a lo mandado por la Iglesia y legislado en lo civil, no me concedería la autorización para la venta. Como me viera inflexible en lo de recurrir a S. E. pude sacármelo de delante, diciéndole le comu-

necesaria lo que mi Prelado me ordenara.

Así, pues, acudo a V. E. para que, en antecedente de este caso, se digne decirme, si me autoriza o no para esta venta. En caso afirmativo, haria que una persona inteligente examinara el objeto mentado y, según su juicio por desfavorable que fuera, le pediria a ese Sr. trescientas pesetas q^e me piden por el altar para la Imagen del Sdo. Corazón de Jesús.

Con el mayor afecto y respeto besa el anillo de V. E. su humilde sacerdote

Manuel Udina, Pbro

Sancti Spiritus, 10 Febrero de 1924.

EXPEDIENT: PRADELL/24

CONCEPTE: Operació de compravenda d'un objecte entre dues parròquies
El bisbe Miralles autoritza la compravenda d'un crucificat entre la parròquia de Pradell i la parròquia de Foradada

DATA: 17 de març de 1924

REGISTRE: PRADELL, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo y Rdmó Señor

D. Fernando Esteve Pbro, Cura Párroco de Pradell, a V.E. con el debido respeto expone: Que existiendo en esta Iglesia parroquial un crucifijo que, para la misma, adquirió el Rdo. D. Juan Casellas, Párroco que fue de esta, y no siendo necesaria dicha imagen, por existir la antigua que es la venerada por el pueblo, se ha tratado de trasladarla, mediante contrato de venta, a la parroquia de Foradada, en esta diócesis, en donde se le prestará el culto y veneración que en Pradell no son posibles.

Por tanto,

Suplica a V.E. se digne conceder la competente autorización para llevar a cabo dicha enajenación, lo que no duda obtener del recto proceder de V.E.

Pradell 17 de marzo de 1924

Fernando Esteve, Párroco

Excmo y Rdmó Sr. Obispo de Lérida

Al marge, amb lletra mecanografia i signat: Lérida, 18.3.24

Concedido a tenor del Canon 1532 § 2

+ José, Obispo de Lérida

Excmo y Rdoño Señor

D. Fernando Esteve Pbro, Curia Párrro

co de Pradell, a V. E. con el debido res-
peto expone: Que existiendo en esta
Iglesia parroquial una crucifijo que, por ser
la misma, adquirió el Rdo D. Juan Case-
llas, Párrro que fue de esta, y no siendo ne-
cesaria dicha imagen, por existir la au-
téntica, obra de tinte antiguo que es la venerada por el pueblo, se
ha tratado de trasladarla, mediante con-
trato de venta, a la parroquia de For-
cada, de esta diócesis, en donde se le pre-
stara el culto y veneración que en Pra-
dell no son posibles.

Por tanto,

Suplica a V. E. se digna conceder la com-
petente autorización para llevar a cabo di-
cha enajenación; lo que no duda obtener
del recto proceder a V. E.

Pradell 17 de marzo de 1924

Fernando Esteve, Párrro

Excmo y Rdoño Sr obispo de Lérida

Lérida, 18.3.1924

Concedido a tenor

del Canon 1532, § 2.

En virtud de lo que se ha tratado

EXPEDIENT: GRANYENA DE LES GARRIGUES/24

CONCEPTE: AUTORITZACIÓ PER A REGALAR UN RETAULE DE LA CATEDRAL DE LLEIDA A LA PARRÒQUIA DE GRANYENA DE LES GARRIGUES

Expedient que s'endega amb la carta del degà del Capítol Catedral, de 28 de juliol de 1924, per la qual permís al bisbe Miralles per cedir el retaule major de la Catedral a la parròquia de Granyena de les Garrigues. Hi consta la conformitat del Consell Diocesà d'Administració, segons el cànon 1532, 3. Duu a terme la taxació el fuster Bernabé Farré en data 31 de juliol de 1924. El 4 d'agost de 1924 el bisbe Miralles autoritza per carta la cessió del retaule a la parròquia de Granyena de les Garrigues i el 6 d'agost de 1924 el Capítol Catedral agraeix al bisbe la dita cessió.

DATA: 28 de juliol de 1924

REGISTRE: GRANYENA DE LES GARRIQUES, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Considerando que el retablo que se quitó del Altar Mayor de esta Sta. Iglesia Catedral para colocar el que se está construyendo, puede estropearse en el almacén y que su cesión gratuita a una parroquia pobre contribuiría a que sigan recibiendo culto en ella las imágenes que forman parte de aquel; y atendiendo la petición de la de Grañena de las Garrigas, éste Ilmo. Cabildo, en sesión extraordinaria habida en el día de hoy, ha acordado, previa la superior autorización de V.E. Ilma. ceder gratuitamente el retablo mencionado a la citada parroquia.

En su consecuencia, este Ilmo. Cabildo acude humildemente a la autoridad de V.E.I. en súplica de que si lo estima conveniente, se digne conceder permiso para regalar el retablo que se quitó del altar Mayor de esta Sta. Iglesia a la parroquia de Grañena de las Garrigas.

Dios guarde a V.S.I. m. a.

Lérida 28 julio 1924

El Deán, José M^a Climent

P.A.C.

Francisco Ibáñez, Scrio. Cap.

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

[En el mateix document, el bisbe passa la decisió al Consell Diocesà d'Administració]

Lérida, 3 de Agosto de 1924

Pase la petición anterior al consejo de Administración Diocesana, a los efectos del canon 1532, 3 del vigente Código.

José Obispo de Lérida

[En el mateix document, la conformitat del Consell Diocesà d'Administració]

Conforme

Antonio Hernández

Conforme

Crescencio Esforzado

Conforme

Manuel Arnés

Conforme

Ángel Llana

Cabildo Catedral

de
Cádiz
*

Miralles 37^a
Cranyena de los G

Considerando que el retablo que se quitó del altar mayor de esta Sta. Iglesia Catedral, para colocar el que se está construyendo, puede estropearse en el almacén y que su cesión gratuita a una parroquia pobre contribuirá a que sigan recibiendo culto en ella las imágenes que forman parte de aquel; y atendiendo la petición de la Parroquia de las Ferrigas, este Ilmo. Cabildo, en sesión extraordinaria, habida en el día de hoy, ha acordado, previa la superior autorización de V. S. Ilmo., ceder gratuitamente el retablo mencionado a la citada parroquia. En su consecuencia, este Ilmo. Cabildo acude humildemente a la autoridad

de V. E. S. en simple de
que, si lo estima convenientemente,
se digna conceder permiso para regalar el retablo
que se quitó del altar
Mayor de esta Sta. Helena
a la parroquia de Jave-
na de las Garrigas.

Dios guarde a V. S. S. m. P. a. S.
Lérida 28 Julio 1924.

El Dean,

Jose M.^o Climent

B. A. C.
Francisco Hauer
Sincop

Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

Lérida, 3 de Agosto de 1924.

Pase la petición anterior al Consejo de Administración Diocesana, a los efectos del canon 1532, § 3 del vigente Código.

+ vic. Obispo de Lérida



Conforme
Antonio Hernández

Conforme
Gregorio Boforno

Conforme
Manuel Gries

Conforme
Angel Llena

DATA: 31 de juliol de 1924

REGISTRE: GRANYENA DE LES GARRIQUES, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Cumpliendo gustoso la orden de S.I. de colocar el Altar Mayor de esta Santa Iglesia Catedral, que se desmontó en el mes de Mayo del corriente año, y considerando el valor que tiene el Altar de dimensiones ya extraordinarias y sus correspondientes grupos de figuras y por otra parte los desperfectos que sufrió en el desmonte, su valor material a mi juicio es de cuatro a cinco mil pesetas.

Dios guarde a S.I. muchos años

El maestro carpintero Bernabé Farré

Lérida 31 de Julio de 1924

Ilmo. Deán y Cabildo de la Sta. I. Catedral de Lérida

31. VII. 24

Cumpliendo gustoso la
orden de S. J. de volorar
el Altar Mayor de esta San-
ta Iglesia Catedral, que se
desmontó en el mes de Mayo
del corriente año, y considera-
do el valor que tiene el Altar
de dimensiones ya extraordi-
narias y sus correspondientes
grupos de figuras y por otra
parte los desperfectos que sufrió
en el desmonte, su valor ma-
terial á mi juicio es de
cuatro á cinco mil pesetas

Dios guarde

a S. J. muchos años

El maestro Carpintero

Bernabé Ferré



Lérida 31 de Julio de 1924

M^{no} Dean y Cabildo de la S^{ta} J. Catedral
de Lérida

DATA: 4 d'agost de 1924

REGISTRE: GRANYENA DE LES GARRIQUES, Miralles, lligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Sr.

Oído el Consejo de Administración Diocesana a tenor del canon 1532, 3, plácenos contestar a la atenta comunicación de V.S. de fecha 28 de julio último dando la necesaria y oportuna licencia para que esa Ilma. Corporación pueda ceder gratuitamente a la Iglesia parroquial de Grañena de las Garrigas el retablo provisional que hasta ahora figuró en al Altar Mayor de esta Santa Iglesia.

Dios...

4.8.24

Mr. A.

Dado el Consejo ^{de Arzobispado} Diocesano a tenor del
Canon 1532. § 3, plicados contestar a la
dicha comisión ^{de Arzobispado} de pedir el
recurso de apelación cuando la necesidad y oportu-
nidad lo requiera para que esa ^{de Arzobispado} Corpora-
ción pueda cesar gratuitamente a la Iglesia
Parroquial de Panamá de los cánigos el
establecimiento provincial que hasta ahora figuró
en el libro mayor de esta Santa Iglesia.

Dios

4.8.24

DATA: 6 d'agost de 1924

REGISTRE: GRANYENA DE LES GARRIQUES, Miralles, Iligall 37-bis, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Enterado este Ilmo, Cabildo de la affa. Comunicación de V.E.I. del 4 del corriente mes, en la que tiene a bien conceder la necesaria y oportuna licencia para ceder gratuitamente a la Iglesia parroquial de Grañena de las Garrigas el retablo que hasta ahora figura en nuestra Santa Iglesia, esta Ilma. corporación se complace en expresar a V.E.I. su más respetuoso agradecimiento.

Dios guarde a V.E.I: m. a.

Lérida 6 Agosto 1924

El Deán, José M^a Climent

P.A.C.

Francisco Ibáñez, Scrio. Cap.

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

Cabildo Catedral

de
Mérida
*

Enterado este Ilmo. Cabildo de la alta. Comu-
nicacion de V. S. J. del 4 del
corriente mes, en la que
tiene a bien conceder la
necesaria y oportuna lican-
cia para ceder gratuita-
mente a la Iglesia paus-
guel de granera de las fan-
sias el retablo que hasta
ahora figuró en nuestra
Santa Iglesia, esta Ilmo.
corporacion se complace
en expresar a V. S. J. sus
mas respetuosos agradecimien-
tos.

Dios guarde a V. S. J. w. p. al.
Sendo 6 Agosto 1924.
el Dean,

Jose M^o Clement

P. A. C.
Francisco Obando
tey. Lris. Cap.

Recno. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis

EXPEDIENT: ERILLCASTELL/24

CONCEPTE: SOL·LICITUD D'AUTORITZACIÓ PER VENDRE UNES IMATGES DE LA PARRÒQUIA

Expedient integrat per dues cartes, gairebé idèntiques, de 7 de novembre i de 29 de novembre de 1924, on el rector d'Erillcastell, José Roldán, demana permís al bisbe Miralles per vendre tres imatges de la parròquia al Sr. Domingo Viñals de Barcelona. Ignorem si es va arribar a formalitzar la venda.

DATA: 7 de novembre de 1924

REGISTRE: ERILLCASTELL, Miralles, Iligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Erillcastell 7 de Noviembre de 1924

Excelentísimo Sr. Obispo de Lérida

Mi venerado Prelado: Hace unos días se presentó a esta parroquia D. Domingo Viñals de Barcelona, suplicando si podía visitar la Iglesia.

Accedí a ello y examinando los objetos contempló tres deterioradas imágenes que preguntó si estaban para vender. Contesté que nada podía decirle definitivamente sin antes consultar el caso con V. E. a tenor del Derecho Canónico.

Se trata de un retablo viejo sin mesa ni ara con tres pequeñas imágenes, sueltas y añadidas al Altar.

Al citado Sr. sólo le interesan las imágenes, por las que prometió 500 pesetas, pero si se prefería tres santos modernos y bonitos, tan sólo podía dar 350 pesetas. Me encargó se lo comunicara pronto, pues transcurrida esta ocasión, no podía comprometerse porque tal vez a no tardar adquiriría semejantes modelos.

Creo que mis predecesores tuvieron permiso para esta venta, porque se inició dos o tres veces y el Rdo. Fillat e. p. d. casi puso fin al contrato. Es cierto que ningún comprador prometió tanto como este ni ofreció tan buenas condiciones, no obstante de incluir el viejo retablo.

Supongo no se trata de ninguna res pretiosa como pudo ver V.E. en S. Visita Pastoral y así opinan todos; ni de imágenes que el pueblo adora con ferviente i inusitado culto.

Parece existe justa causa para la venta o enajenación: urgente necesidad y evidente utilidad de la Iglesia ya que el culto de esta parroquia sostiene dos lámparas del Santísimo y provee dos Iglesias de cera, oblata, ornamentos, etc. y como ingresa menos que gasta cierra las cuentas con déficit.

Además se necesita preciso confesonario, por ser inútil el que hay, debe enladrillarse, a ser posible, el pavimento de la Iglesia y son indispensables ciertas prendas de ropa que faltan, que sino para todo para parte, vendrían perfectamente las 500 pesetas.

Convendría también venderlas porque las tres imágenes están cerca de la puerta y podría ocurrir que sabiendo tienen relativa importancia se ocultara algún atrevido y se las llevara.

Com pasar adelante la venta, pienso no habrá compromiso para V.E. ni para el que suscribe por parte del pueblo, a quien poco le preocupa máxime si se hacen reformas en la Iglesia.

Le comunico a V.E. por carta y no por oficio, para que se haga cargo y proceda con más conocimiento de causa.

Besa devotamente el A.P. de V.E. su afmo en Cristo.

José Roldán, Presbítero

Vil·lecastell 1 de Noviembre de 1924.
 Excelentísimo Sr. Obispo de Lerida.
 Mi venerado Pastado: Hace unos dias se presentó
 a esta parroquia S. Domingo Vinals de Barcelona,
 implorando, si podia visitar la Iglesia.
 Accedí a ello y examinando los objetos contempló
 tres deterioradas imagenes que preguntó, si se tenían
 para vender. Contesté que nada podia decirle
 definitivamente, sin antes consultar el caso con V.
 O. a tenor del Decreto canonico.
 Se trata de un retablo viejo mi mesa ni ara con
 tres pequeñas imagenes, metálicas y añadidas al Altar.
 Al visitado Sr. solo interesan las imagenes, por las
 que prometió 500 ptes, pero si se preferia tres San-
 tos modernos y blancos, tan solo podia dar 350 ptes.
 Me encargó se le comunicara pronto, pues trasen-
 vida esta ocasion, no podia comprometerse porque
 tal vez si no tardar adquiriria semejantes mo-
 delos.
 Creo, que mis predecesores tuvieron permiso para
 esta venta, porque consta, se inició por o. de v. de
 y el Sr. J. J. de J. e. p. d. quam puso fin al contrato.
 Es cierto, que ningun comprador prometió tanto
 como este, ni ofreció tan buenas condiciones, no
 obstante de incluir el viejo retablo.
 Supongo, no se trata de ninguna res pretiosa,
 como pudo ver V. O. a J. Visita Pastoral, y en
 opinion todos, ni de imagenes que el pueblo ado-
 ra con ferviente e ininterrumpido culto.

118
Parece ser la justa causa para la venta o enajenación: urgente necesidad, evidente utilidad de la Iglesia, ya que el culto de esta parroquia sostiene dos lamparas al Santísimo y provee dos Iglesias de cera, oblatas, ornamentos etc. y como usara menos que gasta viene las cuentas con déficit.

Además se necesita preciso confesionario, por ser inútil el que hay, debe enladrillarse, a ser posible, el pavimento de la Iglesia y son indispensables las vestes grandas de copa que faltan, que, si no para todo para parte, valdrían perfectamente las 500 pta.

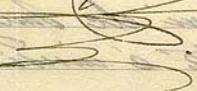
Conviene también venderlas, porque los tres imágenes están cerca de la puerta y podría ocurrir, que, sabiendo tienen relativa importancia, se ocultara algun artículo y se las llevara.

Con pasar adelante la venta, pienso no haberá compromiso para V. E., ni para el que suscribe por parte del pueblo, si quien poco le preocupa, más aún si se hacen reformas en la Iglesia.

Lo comunico a V. E. por carta y no por oficio, para que se haga cargo y proceda con mas conocimiento de causa.

Sea devotamente el A. P. de V. E. n. a. J. en Cristo.

José Colodan, Pbro.



DATA: 29 de noviembre de 1924

REGISTRE: ERILLCASTELL, Miralles, Iligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excelmo. Sr.

Participo a V.E. que hace por lo menos un mes, presentóse a esta parroquia D. Domingo Viñals, de Barcelona, y examinando los objetos de la Iglesia, observó tres pequeñas e insignificantes imágenes, por lo que preguntó si estaban para vender, a quien contesté que nada podía responder sin antes consultar el caso con el Superior a tenor del Derecho Canónico.

Dicho Sr. prometió por las deterioradas imágenes 500 ptas. O bien tres nuevas imágenes y 350 ptas. Convendría pasara adelante la venta por no tratarse de rebus pretiosis, como V. pudo contemplar en la última Visita Pastoral.

Además, porque las tres imágenes están cerca de la puerta y, como ahora se sabe tienen relativa importancia, podría ser que algún atrevido se las llevara. No es el primer caso.

A ser posible, no es sólo conveniente sino necesaria la enajenación; porque este culto tiene que sostener dos lámparas al Santísimo, y como gasta más de lo que ingresa, cierra anualmente las cuentas con déficit.

Hay que hacer en esta Iglesia indispensables reparaciones: son precisos ciertos objetos para el culto. Por parte del pueblo, creo, no habrá compromiso alguno; ya que dos veces estuvieron por venderse el retablo y las imágenes, hasta casi cerrar el contrato, ni la más leve oposición.

Actualmente se promete más por las imágenes que en otro tiempo por el todo.

A las citadas imágenes no presta el pueblo general y extraordinaria veneración.

He aquí explicado el asunto a V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Erillcastell, 29 de Noviembre de 1924

José Roldán, Presbítero

Exclmo Sr. Obispo de Lérida

Excel^{mo} Señor.

Participo a V. B., que hace por lo menor un mes, presentore a esta parroquia d. Domingo Vinals, de Barcelona, y examinando los objetos de la Iglesia, observé tres pequeñas e insignificantes imágenes, por las que preguntó, si estaban para vender, a quien contesté, que nada podía responder ni antes consultar el caso con el Superior a tenor del Decreto Canónico.

Dicho Sr. prometió por las deterioradas imágenes 500 ptas, lo bien tres nuevas imágenes y 350 ptas. Convendría parara adelante la venta por no tratarse de cosa pretoria, como V. B. pudo contemplar en la última visita Pastoral.

Además, porque las tres imágenes están cerca de la puerta y como ahora se sabe tienen relativa importancia, podría ser, que algun atrevido se las llevara. No es el primer caso.

A ser posible, no es solo conveniente si no necesario la exajeracion, porque este culto tiene, que sostener dos lámparas, al Santísimo, y como gasta mas de lo que ingresa, viene anualmente las cuentas con deficit.

Hay que hacer en esta Iglesia indispensables reparaciones: son precisos ciertos objetos para el culto.

Por parte del pueblo, creo, no habrá compromiso alguno, ya que dos veces estuvieron por venderse el retablo y las imágenes, hasta dar cerra el contrato, ni la mas leve oposicion.

Actualmente se promete mas por las imágenes, que en otro tiempo por el todo.

A las citadas Imágenes no presta el pueblo ge-
neral y extraordinaria veneración.

He aquí explicado el asunto a V. E. cuya vida
guarde Dios muchos años.

Collastell 29 de Noviembre de 1924

José Galdau, Pbro.

Excmo. Sr. Obispo de Lérida

EXPEDIENT: ESPILLS (ESCARLÀ) /24

CONCEPTE: SOL·LICITUD D'AUTORITZACIÓ PER VENDRE OBJECTES DE LA PARRÒQUIA

El rector d'Escarlà, demana, en dos cartes, de data 25 de novembre i 22 de desembre de 1924, al bisbe Miralles autorització per vendre alguns objectes de la parròquia d'Escarlà, entre ells un frontal d'altar.

DATA: 25 de novembre de 1924

REGISTRE: ESPILLS (ESCARLÀ), Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo

Mi venerable Prelado: Invertida ya la cantidad que tuvo la bondad V.E. de mandar para la reparación de la Iglesia de Escarlá sin que quede dicha Iglesia en buenas condiciones por ser mucho mayor el daño o mal estado que en la misma se ha encontrado, faltando además la mayor parte, por no decir todos, de los ornamentos eclesiásticos ya que dicha Iglesia no tiene culto asignado, pido a V.E. que pueda poner a la venta dos o tres objetos que se hallan en dicha Iglesia y que según mi parecer valen poco pero que ayudarían a poner algo más decente la Iglesia de Escarlá.

No pido autorización en la presente para vender dichos objetos sino sólo para tratar si hay quién los compre, pero antes que se formalizara la venta pondría en conocimiento de V.E. la cantidad que por los mismos ofrecieran y pediría autorización para realizar la venta.

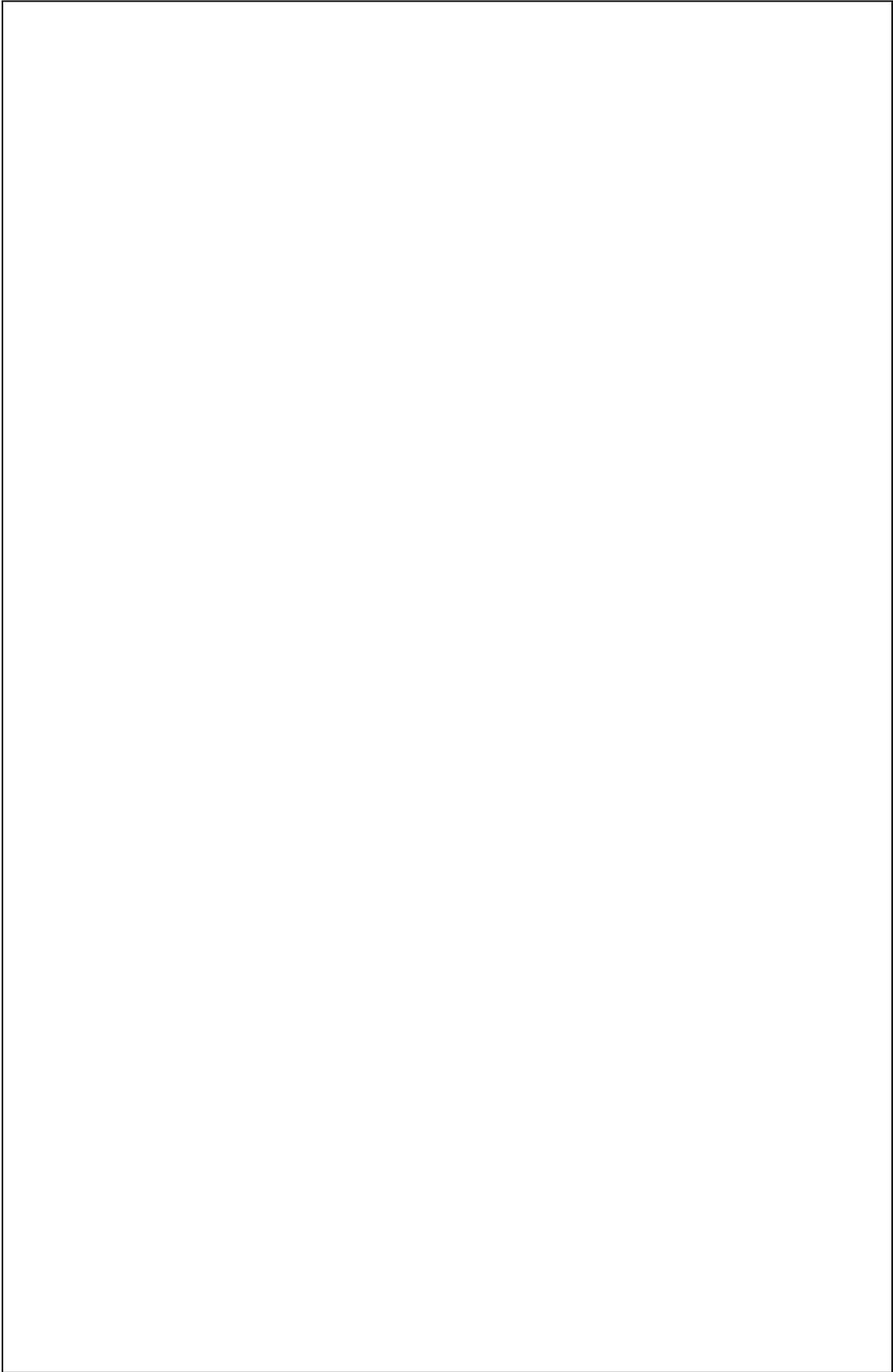
Sin más b. e. a. p. de V.E. su affmo. capellán

Alejandro Pedra, Presbítero

Espills, 25-XI-24

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo.

Mi venerable Prelado: Tuve toda ya la cantidad, que tuvo la bondad V. E. de mandar para la reparacion de la Iglesia de Escalá sin que quede dicha Iglesia en buenas condiciones por ser mucho mayor el daño o mal estado que en la misma se ha encontrado, faltando ademas la mayor parte, por no decir todos, de los ornamentos eclesiasticos ya que dicha Iglesia no tiene culto asignado, pido a V. E. que pueda poner a la venta dos o tres objetos que



DATA: 22 de desembre de 1924

REGISTRE: ESPILLS (ESCARLÀ), Miralles, lligall 5, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Venerable Prelado: Sirva en primer lugar la presente para manifestar a V.E. que deseo que pase felices Navidades y feliz año nuevo.

Referente a la venta de algunos objetos pertenecientes a la Iglesia de Escarlá para poder poner dicha Iglesia en mejores condiciones como decía a V.E. en mi anterior, debo manifestar a V.E. que es algo difícil fotografiar dichos objetos porque no dispongo de máquina y mucho más difícil hacer peritar dichos objetos por dos personas peritas en la materia porque por aquí no abundan y sería muy gravoso hacerlas venir de fuera. El objeto que a mi entender tiene algún valor es un frontal pintado del siglo XVI pero bastante deteriorado, que estaba en la capilla de la Mir y lo sacamos el 6 de mayo cuando hicimos el altar nuevo de dicha Capilla. Los demás objetos son de escaso valor si es que tienen alguno y son un incensario en desuso y un niño Jesús. De dicho frontal han prometido 700 pesetas y creo que aún darían más y como veo la necesidad en que se halla la Iglesia de Escarlá por eso demuestro interés en realizar de una forma u otra dicha venta, no obstante haré siempre lo que V.E. tenga a bien mandarme.

Me creo también en la obligación de notificar a V.E. de que desde últimos de Octubre tengo a mi madre enferma y que a últimos de noviembre la trasladé a Orrit para que pudiera estar más bien atendida por mi tía, madre del reverendo Enrique Mogue y hubiera más facilidad de ser visitada por el médico de Arén.

Está padeciendo de la misma enfermedad del año pasado, el médico confía curarla aunque dice que costará mucho ponerse bien del todo por lo muy arraigada que tenía la enfermedad que padece que se llama nefritis.

Sin más, b. el a. p. de V.E.

Su afmo. capellán

Alejandro Pedra, Ecónomo

EXPEDIENT: TORREFARRERA/24

CONCEPTE: VENDA D'OBJECTES ENTRE RECTORS

Sol·licitud i autorització al rector de Torrefarrera, per par del bisbe Miralles, per vendre una reixa al rector de Benavent de Lleida, amb data 9 de diciembre de 1924.

DATA: 3 de novembre de 1924

REGISTRE: TORREFARRERA, Miralles, lligall 12, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. Sr.

Teniendo en mi poder una verja de hierro del que era antes altar de San José, suplico a V.E. se me faculte enajenarla, en caso que se me presente ocasión a fin de invertir su importe como partida de cargo, en el Libro de Cuentas del Culto.

Dios guarde a V.E. m. a.

Torrefarrera, 3 de noviembre de 1924

Ramon Coll

3 metros verja de 80 cm ancho, valor 37 pesetas

Excmo. Sr. Obispo de Lérida

Al marge, amb lletra manuscrita del bisbe Miralles:

Lérida, 8 de Noviembre de 1924. Ponga al pie de este oficio nota del valor de la verja, a fin de saber qué tramitación ha de darse a este oficio según el Código y luego sírvase devolverlo.

El Obispo

Al marge, amb lletra mecanografiada:

9.12.24 Autorizado a tenor del canon 1532, § 2, para que pueda vender la verja al Cura-Párroco de Benavent de Lleida, por 37 ptas. Metro de verja, ingresando el importe líquido en el Culto.

El Obispo

EXPEDIENT: PREIXENS/24

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER VENDRE OBJECTES EN DESÚS

Carta del rector de Preixens al bisbe Miralles sol·licitant-li permís per vendre unes columnetes velles per comprar, amb l'import de la venda, unes andes noves.

DATA: 19 de desembre de 1924

REGISTRE: PREIXENS, Miralles, lligall 6, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Lérida

Exmo. e Ilmo. Sr.

Se hallan en esta parroquia unas andas en muy mal estado, carcomidas en parte y desballestadas, para llevar, en las procesiones, alternativamente, las imágenes de la Purísima, de la Virgen del Rosario y de la de los Dolores, siempre a cargo de las jóvenes mayoralas, las cuales, avergonzadas de tener que encargarse de dicho armatoste, se me presentaron hace ya dos años, maifestándome sus deseos o de que se suprima lo que el pueblo enviden ser un adorno en las procesiones o que se cambien por otras de nuevas y no tan pesadas como aquellas. Les contesté sencillamente que no había fondos y que ya se les avisaría cuando podría hacerse la renovación que tan justamente pedían. Ahora, Exmo. Sr., se da el caso que un amigo mío, carpintero, hablándole de este asunto, se encarga de hacer unas andas nuevas por el cambio de unas columnitas que hay en las viejas. Antes de aprovechar la ocasión, me veo obligado a pedir a S.E.I. el correspondiente permiso para enajenar dicho objeto ya que está valorado en 100 pesetas, cuya cantidad excede nuestras atribuciones.

Desea ardientemente a S.E.I. felices pascuas de Navidad y año nuevo, este su affmo. y capellán q. b. s. a. p.

Casimiro Lladós, Presbítero

Preixens, 19 de Diciembre de 1924

Anotat en lletra manuscrita a l'encapçalament:

Mande fotografia y se resolverá

EXPEDIENT: BALLABRIGA/24-25

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER A VENDRE OBJECTES DE LA PARROQUIA. OFERTA DE PERMUTA

Expedient procedent de dos lligalls. El rector de Ballabriga, Francisco Griñó, comunica a Joan Bibiloni, secretari de cambra del bisbe Miralles, per carta de 24 de desembre de 1924, que el poble de Ballabriga vol canviar un retaule. El mateix rector demana a través de carta de 29 d'octubre de 1925, adreçada també a Juan Bibiloni, permís per vendre uns objectes de la parròquia. Per una carta del mateix rector, de 9 de desembre de 1925, sabem que va trametre a Lleida (al museu) alguns objectes. També per aquesta mateixa carta el rector ofereix al secretari la possibilitat de permuta del sagrari del retaule major per un de nou. En època del bisbe Ruano es va intentar vendre l'altar major de Ballabriga.

DATA: 21 de desembre de 1924

REGISTRE: BALLABRIGA, Miralles, lligall 12, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ballabriga 21-XII-24

Muy Rdo. Sr.

D. Juan Bibiloni

Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Lérida

Muy Sr. mío respetable y distinguido amigo. Tengo el gusto de felicitar a V. por el acertado nombramiento con que S.I. nuestro amantísimo prelado le ha distinguido. Me alegro de todo corazón y le envío mi más sincera y expresiva felicitación. Que el cielo vaya prodigando sobre V. sus mercedes sobretodo con las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Me place adjuntarle carta par mi Prelado, aunque corta, apenas tengo tiempo entre el estudio y despacho parroquial y de la correspondencia de la familia y parientes y amigos y jesuitas. Cuanto antes pueda le escribiré de las peticiones me ha hecho el pueblo respecto a altar mayor a cambio de dar su retablo y de altar de San Miguel en dicha ermita a cambio de 2 retablitos que de allí saqué y los guardo en el despacho de la Abadía; de la Cofradía del Santo Rosario, de las Misas votivas y Misas manuales de los lunes que no quiero celebrar [...] a 6 reales respectivamente de otras cosas, y del poco dinero del culto que va con el recite. Cumplida la circular sobre el aguinaldo del soldado, le digo con satisfacción que recogí 6,75 pesetas que podrá V. cobrar junto con las 25 pesetas que debo a esa Curia, por medio de Misas que V. me enviase. Las 25 que V. dio hace dies celebré y hasta celebré una de más por ir de memoria.

Se repite de V. afmo. s. s.

B.S.M.

Francisco Griñó

DATA: 29 d'octubre de 1925

REGISTRE: BALLABRIGA, Miralles, lligall 42, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Muy Rvdo. Sr. D. Juan Bibiloni
Secretario del Obispado*

Mi muy respetado superior y buen amigo: Llegado a esta de mi última estancia en esa leí con gusto su att. carta q. agradezco en el alma. Por ella vi q. quedó enterado V. de mi situación y de los pergaminos de los que deseo me envíe nota para archivarla en el despacho de esta Parroquia. Además me permito observar que la dirección puesta en el Directorium no es la que pongo en esta carta ni tan directa como esta. El correo de Villacarle a Beranuy va cada dos días; además me parece estaría mejor que al fin del Directorium hubiese indice de los Curas y de las Parroquias más para encontrar enseguida cualquier dirección. A mi me costo mucho el encontrar la dirección de M. Luis Domenech.

Pasaron por esta los anticuarios que compran el retablo de Obarra y me dijeron al ir allá de vuelta de Barcelona me traerían una estatua del Sdo. Corazón de Jesús de 105 cm. entre la peana y dos estatuitas, una de S. Luis y otra de S. José a cambio de llevarse un busto bizantino de la V. Sma. con hueco detrás para relicario q. estaba en la buardilla y una estatueta bizantina de un Papa y q. tratarían conmigo y con el pueblo de llevarse el altar mayor de esta a cambio de otro y de las obras q. para la iglesia pide el pueblo a lo q. dije yo salvo parecer contrario del Sr. Obispo. Hay una arca (sagrario) del monumento y 3 estatuitas q. no lo quieren. Si V. las quiere cuando envíe manzanas a esa se las enviaré.

Suyo en Cto. Jesús

F. Griñó

□

□

DATA: 9 de desembre de 1925

REGISTRE: BALLABRIGA, Miralles, lligall 42, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Particular

M. Rdo. Juan Bibiloni

Secretario del Obispado Lérida

Mi muy respetado Sr. y buen amigo: Recibí en su su día su Atta. q. agradezco mucho. Las 2 imágenes de q. le hablé están ya enviadas y he dado encargo al cuñado de mi hermana Rosa [...] de la [...] q. se las entregue a V. de mi parte. Ni cáliz ni misal nuevo hace falta en esta, pues este lo traje yo de Barcelona y aquél lo compró M. Anastasio Masip mi antecesor, lo q. puede es enviar una estatua del Sdo. Corazón de Jesús en cartón madera talla de 95 cm. contando la peana y 2 estatuillas de 45 cm. De S. Luis o de S. Javier y de S. José o bien en metálico lo que valgan. El sagrario es lo más artístico del retablo del altar mayor. V. disponga a cambio de otro. Guardo un pergamino en que están dibujadas las pautas y pentagrama del canto litúrgico y servía de tapa de un libro del q. lo separé.

[...]

Fco. De P. Griñó

EXPEDIENT: ALBALAT DE CINCA/25

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER A VENDRE OBJECTES DE LA PARROQUIA

El rector d'Albat, José Espitia, sol·licita, per carta de 8 de maig de 1925, al bisbe Miralles que demani permís a Roma per vendre un orgue i un sepulcre d'alabastre de la parroquia.

DATA: 8 de maig de 1925

REGISTRE: ALBALAT, Miralles, lligall 1, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. Señor

El infrascrito Cura Párroco de la Villa de Albalate de Cinca del Obispado de Lérida y provincia de Huesca a V.E.I. y Rdma. Con el debido respeto,

Expone: Que esta Iglesia parroquial posee y guarda en su capilla del Santísimo un magnífico sepulcro de alabastro que por su valor intrínseco y artístico, algunos técnicos han tasado en 50.000 pts. por lo menos y esta dedicado a un personaje civil, de quien no hay memoria en el pueblo ni guarda las cenizas de su propietario y no sirve tampoco de utilidad alguna ni de adorno a la Iglesia.

Tiene además la Iglesia un órgano viejo completamente destrozado y en estado inservible; pero con una caja de talla, perfectamente labrada en estilo plateresco.

Del citado sepulcro se me ha propuesto la venta en condiciones ventajosas y el órgano me lo cambiarían probablemente por uno nuevo de siete u ocho mil pesetas. Como las necesidades de esta parroquia son muchas y apremiantes, al objeto de atenderlas en lo posible y de acuerdo con S.E.I. por la presente

Suplico: se digné obtener de la Santa Sede la licencia al efecto necesario.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Albalate de Cinca 8 Mayo de 1925

Lic. José Espitia, Párroco

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Lérida

EXPEDIENT: BALDELLOU/25

CONCEPTE: OFERTA DE COMPRA D'UN RETAULE DE L'ESGLÉSIA

El rector de Baldellou, Pedro Armengol, per carta de 24 de desembre de 1925, demana consell a Joan Bibiloni, Secretari de Cambra del Bisbat, respecte a l'oferta de compra d'una casulla antiga de la parròquia

DATA: 24 de desembre de 1925

REGISTRE: BALDELLOU, Miralles, lligall 4, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

24-XII-1925

*Rdo. D. Juan Bibiloni, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Lérida
Respetable Señor: Sirve ante todo la presente para desearle felicísimas
Navidades en la buena compañía de sus relaciones.*

*Le escribo asimismo pidiéndole consejo en un pequeño asunto de esta Parroquia.
Volviendo de mi viaje a Cervera me encontré con un Rdo. De la Diócesis de
Barbastro, que venía de Barcelona y hablando de antigüedades y de las que había
en Baldellou me propuso la venta de una casulla de terciopelo rojo, en parte
antiguo y que apenas sirve por la que un anticuario ofrecía 25 pts. Asimismo del
raso azul con dibujos mate del mismo color que constituye el palio de esta
parroquia, ofreciéndome el oro y el moro. Dijo que hacía sus ofrecimientos en
relación al Sr. Valenciano de Barcelona quien a su vez representa al Sr. Plandiura.
Por mi parte no pensaba por ahora meterme en estos líos, pues, por de pronto hay
que hacerlo sin que nadie se entere, ya que por poca cosa podría alarmarse el
pueblo. Pero si realmente pudiéramos poner un palio decente y litúrgico y alcanzar
alguna otra prenda, no vendría mal.*

*Espero pues tendrá la bondad de indicarme cual sería el camino más prudente a
seguir o bien si debo prescindir de tales tratos.*

*Dicho Rdo. prometiome visitarme pasados Reyes; pero según lo que me diga V. le
escribiré lo que haga al caso.*

*Repitiendo mis deseos de que el Divino Niño le colme de bendiciones, con
respetuosos recuerdos de su afmo. servidor en Cristo.*

Pedro Armengol Presbítero

EXPEDIENT: SIXENA/25-26

CONCEPTE: VENDA DE DIFERENTS OBJECTES

Expedient de la venda d'un lot de cinc objectes del Monestir de Sixena l'any 1925-26. L'expedient s'endega amb la carta que tramet la priora de Sixena al bisbe Miralles en data 5 d'octubre de 1925 sol·licitant permís per vendre cinc objectes. Aquest cop el comprador era l'antiquari Mariano Otal. Es comunica a la priora del monestir que la venda s'ha de regir per la circular de 6 de març de 1922 i de 27 de juliol del mateix any així com pel Reial Decret de 9 de gener de 1923. Aquesta tramet la corresponent sol·licitud al Ministeri d'Instrucció i Belles Arts, des d'on li notifiquen que el ministeri competent, segons el R.D. de 9 de gener de 1923 és el de Gracia i Justícia, on la priora tramet novament la sol·licitud. Al temps que el Delegat Regi de Belles Arts a Saragossa, Mariano Pano ho fa al d'Instrucció Pública i Belles Arts, El Ministeri de Gracia i Justícia sol·licita al bisbe que acrediti l'autorització. Finalment, sembla que els objectes es van poder vendre segons la taxació fixada.

DATA: 5 d'octubre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Tengo el honor de pedir a V.E.I. licencia para hacer unas ventas al anticuario D, Mariano Ota.

1ª. Una caja de hueso del siglo XVI, en 3000 pts. La Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza (donde la tenemos depositada) da sólo 1000 pesetas.

2ª. Unos candelabros de madera, en 325 pts.

3ª. Una capa pluvial de tela valenciana sencilla, 200 pesetas.

4ª. Un frontal de igual clase en 125 pts.

5ª. Un cuadro de las once mil Vírgenes en 250 ptas.

Con lo que se saque de la caja se pagará una deuda de 2500 pesetas y su rédito. con los dineros de la capa se comprará otra.

Pido permiso para invertir las 325 pesetas de los candelabros en gastos de la Comunidad, pues el culto no lo necesita.

Las monjas Capitulares votaron dando su conformidad.

Espero a la brevedad posible nos despacharan este asunto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sijena 5 de octubre de 1925

Mª Ignacia Perella, Priora.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Lérida.

DATA: 7 d'octubre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Zaragoza 7 octubre 925

Estimada D^a Teresa: Acabo de recibir la contestación de Madrid y adjunta la envío la comunicación con que la mandan. Viene denegada fundándose en que no tiene la declaración eclesiástica para la venta y en que el expediente debe dirigirse por Gracia y Justicia. Tengo para mi que de lo que se trata es de poner obstáculos y dificultades.

Creo que deben V.V. escribir al Sr. Bibiloni para que con arreglo al R.D. del año 23, incoe el oportuno expediente de venta.

Como para los depósitos en los Museos no hay las dificultades que para las ventas, cuando quieran poner aquí en depósito el cuadrito de las Once mil siempre le daremos más que el anticuario, pero con eso no sales de apuros y más vale guardarlo.

Salude a las monjas y de V. afmo.

Mariano Pano

En la solicitud que habrá de hacerse podrá utilizarse esta misma sin más que cambiar la dirección poniendo Excmo. Ministro de Gracia y Justicia, pero esto lo dirá D. Juan Bibiloni.

DATA: 1 de novembre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, Iligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Señor

El Monasterio de Sta. María de Sijena de la Orden de San Juan de Jerusalén, hallándose en situación precaria a consecuencia sobre todo de la carestía de las materias alimenticias a V.E: expone: que posee algunos objetos de arte que desearía realizar y son los siguientes.

1º Una arqueta nupcial con figuras de marfil y de hueso talladas y con incrustaciones en maderas finas, trabajo del siglo XVI.

2º Un cuadrado de 69 por 45 centímetros representando las Once mil vírgenes pintado sobre talla y también del siglo XVI.

3º Varios trozos de telas de seda de diferentes colores, clasificados como del siglo XVIII.

4º Una capa pluvial de tela valenciana sencilla.

5º Unos candelabros de madera tallada.

Se trata de objetos no importantes desde el punto de vista artístico y de escaso valor; más para no incurrir en las sanciones que señala el R.D. de 9 de febrero de 1923 no tiene inconveniente la abajo firmada como Priora del citado Monasterio en solicitar de ese Ministerio la correspondiente autorización para la enajenación de dichos objetos. Se acompañan fotografías.

Gracia que espera de la bondad de V.E.

Sijena 1 noviembre de 1925

M^a Ignacia Perella, Priora

Excmo. Sr. Jefe encargado del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes.

DATA: 3 de desembre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. Sr.

Recibido en este Ministerio el oficio de V.S. ajuntando una instancia de la Priora del Real Monasterio de Sijena en solicitud de que se la autorice para la venta de varios objetos cuyas fotografías acompaña y aunque la Dirección ve con complacencia el plausible celo de V.S. desplegado en la defensa de la riqueza artística, por tratarse de objetos artísticos pertenecientes a la Iglesia, cuya venta está regulada por el Real decreto de 9 de enero de 1923, inserto en la Gaceta del 10, emanado del Ministerio de Gracia y Justicia; esta Dirección General ha resuelto devolver a V.S. la instancia y fotografías que acompaña a la misma a los efectos que determina el citado Real Decreto.

Lo que con inclusión de los referidos documentos, comunico a V.S. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925

El Director General

Sr. Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza, D. Mariano Pano

DATA: 5 de desembre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, Iligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Recibido su atento oficio de ayer, cúmplenos manifestar a VS. que las ventas para las cuales se sirve pedirnos permiso están sujetas a la tramitación, precisa y obligatoria en conciencia señalada en nuestra circular de 6 de marzo de 1922 (inserto en el Boletín Oficial de este Obispado, páginas 91 y 92 del tomo correspondiente a dicho año), ampliada por otra de 27 de julio siguiente (páginas 235 a 244 de mismo volumen), como también a las prescripciones del Real Decreto de 9 de Enero de 1923 (páginas 32 a 37 del tomo de este último año. Sin cumplir con tales trámites y prescripciones Nos quedaríamos sujeto e excomunió y V.S.S. a la misma pena y a responsabilidad civil. Todo lo cual le participamos para su inteligencia y los consiguientes efectos canónico-civiles.

Dios ... Lérida, 5 de Diciembre de 1925
N.S.Sra. Priora del Monasterio de Sijena.

DATA: 9 de desembre de 1925

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sijena 9 - 12 - 1925

Rdo. Dn. Juan Bibiloni

Lérida

Respetado amigo: En vez del permiso para la venta devuelven de Madrid a Pano la instancia nuestra y le dicen que hay que ir a otro Ministerio, y que no tenemos la autorización eclesiástica. Cuando nosotros la pedimos a esa Curia nos contestaron con un terrorífico oficio, amenazando con excomuniones si prescindíamos, o no comenzábamos por la licencia del gobierno.

Le envió la carta de Dn. Mariano, dice que nos aconseje. La instancia que hicimos, (con borrador de Pano) está devuélvame la que la copiaré para el Ministerio de Gracia y Justicia.

Carmen tiene una llaga en un pie y lleva 21 días sin salir de la celda, pasando días en cama, parece que pronto andará. Saludos.

Con afecto de la Sra. Priora y Comunidad, dándolos respetuosas al M.I.S. Provisor, se despide de V. su amiga que le ruega nos ilumine en estas circunstancias, quedando

S.S.

Q.B.S.M.

Pilar Samitier

Conteste pronto, se lo agradeceremos.

Recibido el salterio y dos cartas

Vale

DATA: 7 d'abril de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Señor

El Monasterio de Sta. María de Sijena de la Orden de San Juan de Jerusalén, hallándose en situación precaria a consecuencia sobre todo de la carestía de las materias alimenticias a V.E. expone:

Que posee algunos objetos de arte que desearía realizar y son los siguientes. 1º Una arqueta nupcial con figuras de marfil y hueso talladas y con incrustaciones de maderas finas trabajo del siglo XVI. 2º Un cuadrito de 65 centímetros largo por 50 de ancho representando las Once mil Vírgenes pintado sobre talla y también del siglo XVI.

3º Varios trozos de telas de seda de diferentes colores, clasificados como del siglo XVIII.

4º Una capa pluvial de tela valenciana.

5º Unos candelabros de madera tallados.

Se trata de objetos no importantes desde el punto de vista artístico y de escaso valor; más para no incurrir en las sanciones que señala el R.D. de 9 de febrero de 1923 no tiene inconveniente la abajo firmada como Priora del citado Monasterio en solicitar de ese Ministerio la correspondiente autorización para la enajenación de dichos objetos. Se acompañan fotografías.

Se ha obtenido ya la autorización Eclesiástica para esta venta.

Gracia que espera de la bondad de V.E.

Sijena 7 de abril de 1926

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Madrid

DATA: 29 d'abril de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Excmo. Sr:

El Monasterio de Santa María de Sijena (Provincia de Huesca) fundado en el siglo XII por los reyes de Aragón Alfonso II y Sancha de Castilla, se halla en situación precaria y necesita realizar algunos objetos de su propiedad para cubrir el déficit que le abruma.

Son estos:

1º una arquilla nupcial con figura de marfil y hueso y con incrustación de maderas finas, tipo corriente entre las que se hacían en el siglo XVI. Esta arquilla se halla depositada en el Museo de Zaragoza. No hay dificultad alguna para la venta, desde el punto de vista artístico, la cual será probablemente a favor del mismo Museo.

2º.- Un cuadrito de 0,65 x 0,50 con pintura sobre tabla del siglo XVI representando las Once mil vírgenes en mediano estado de conservación, depositado igualmente en el Museo de Zaragoza, del cual hay también promesa de venta.

3º.- Varios trozos de telas de seda sin importancia artística, clasificados como del siglo XVIII.

4º.- Una capa pluvial de tela valenciana.

5º.- Unos candelabros de madera, tallados, sin importancia.

Objetos todos de escasa importancia artística según la opinión del Delegado de Bellas Artes que suscribe; aparte de lo cual los dos objetos que alguna puede tener han de quedar en el Museo de Zaragoza.

Por lo cual, entiende que bien puede concederse al citado Monasterio la autorización que solicita contando como cuenta ya con la eccia.

Zaragoza 29 de abril de 1926

El Delegado Regio de Bellas Artes de Zaragoza

Mariano Pano

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes

DATA: 11 de maig de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer se remita a V.S. la adjunta instancia en que se solicita autorización para enajenar objetos artísticos del Monasterio de Sta. M^a de Sijena, en esa diócesis, a fin de que se sirva ordenar se acredite el cumplimiento de los preceptos del Derecho canónico y demás que exige el R.D. de 9 de Enero de 1923.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo participo a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 11 de Mayo de 1926.

El Director General

Ramón Valle.

Sr. Admor. Apostólico de Lérida.

DATA: 19 de maig de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sijena, 19 - 5 - 1926

Sr. Dn. Eloy Reñé

Lérida

Muy respetado sacerdote: Recibo su carta y contesto. No tenemos documento de tasación de los objetos que están pendientes de venta solo Dn. Mariano Pano lo da por bien pagado, antes bastaba en esa curia lo que este decía para tenerle por bien tasado.

Si del Ministerio de Gracia y Justicia donde está el asunto quieren que se cumpla esa Real Orden ellos mandaràn peritos; también en ocasiones se han conformado en Madrid con el informe de Pano.

Dan por la caja 3000 pesetas.

Por la capa pluvial 200 “

Por un frontal 125 “

Por unos candelabros 325 “

Con saludos al M.I.S. Vicario General, se despide su atenta S.S.

Q.B.S.M.

M^a Ignacia Perella

DATA: 21 de maig 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, Iligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Sijena, 21 - 5 - 1926

Rdo. Dr. Dn. Eloy Reñé

Lérida

Respetado sacerdote: supongo recibirá V. mi carta contestando a su primer B.L.M. ayer llegó el segundo y le digo, que en este correo escribo al anticuario diciéndole que haga un documento garantizando que los objetos que compre no saldrán del territorio español. Aconsejo al anticuario que dirija a V. el documento para ganar tiempo.

Nuestra solicitud al Ministerio fue acompañada de un informe del Delegado Regio de Bellas Artes, Dn. Mariano Pano, el bien diría que se pagaban los objetos en venta en su justo valor. En el Museo de Zaragoza quieren adquirir un cuadro que ya va incluido en los objetos en venta, eso lo tasa un pintor, darán 500 pesetas. Sería lástima que después de haber estado ocupándonos de esta venta casi un año, y obtenida la licencia de Roma, no se realizara.

Recuerdos atentos al M.I.S. Vicario General

Queda affma. S.S.

Q.B.S.M.

M^a Ignacia Perella

DATA: 24 de maig de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Zaragoza 24 Mayo 1926

M.I.S. Vicario General

Lérida

Muy I. Sr.: Ayer recibí carta de la Sra. Secretaria del Monasterio de Sijena en la que encarga remita a V. la peritación y documento que garantice como comprador el que los objetos que enajena no salgan de la Nación.

El primero no es de mi incumbencia.

Acompaño el que un servidor de V. puedo dar como comprador

Aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarme de V. su muy atto. S.s. q.b.s.m.

Mariano Otal

Clle de Checa, nº 19

(Torrero) Zaragoza

DATA: 24 de maig de 1926

REGISTRE: SIXENA, Miralles, lligall 37, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El que suscribe D. Mariano Otal y Lasierra coleccionista o amante de las bellas artes, vecino de Zaragoza, se compromete solemnemente a que no salgan de la Nación los objetos, o lote, que se tiene concertado con la Rva. Superiora y Comunidad del Monasterio de Sijena (Huesca).

Y para los efectos correspondientes firmo en Zaragoza a 24 de Mayo de 1926.

Mariano Otal.

BISBE
MANUEL IRURITA
(1926-1935)

EXPEDIENT: AGUIRÓ/27

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER A VENDRE

El rector d'Agiró envia una carta al Bisbat, adreçada al secretari, on demana permís per vendre la creu processional gòtica de la parròquia. No consta que s'hagi dut a terme la venda.

DATA: 10 de gener de 1927

REGISTRE: AGUIRÓ, Irurita, lligall 3, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Rdo. Sr. Secretario

Muy Sr. mío de toda consideración:

Hace unos días comuniqué al M.I. Sr. Vicario General mi estado delicado de salud, voy continuando igual, parece notarse no obstante un poco la mejora, procuro celebrar a lo menos los días festivos, más no será extraño, bien a pesar mío que algún día fallase Misa si Dios no pone remedio. Como en este país ha hecho un tiempo tan crudo no es extraño que mi estado habitualmente delicado se haya resentido.

Dispense y mande a su afmo S. S. por C.

*Esteban Badía, Presbítero
Aguiró, Enero 10 27*

Vide

En esta parroquia hay una cruz procesional gótica, de plata dorada, hay los cuatro Evangelistas, una Virgen y el Cristo, a las imágenes les han cortado la cabeza, se conoce que hicieron algún remiendo y aprovecharían la ocasión para tal barbaridad, no tiene esmaltes; se me promete mil pesetas si se quiere vender, tal vez daría algo más, no mucho. Como podría servir otra cruz de poco valor y por otra parte se han de hacer remiendos de consideración en la Iglesia, creo sería lo más conveniente venderla con la debida autorización y prudencia. En el obispado de Urgel facultan para vender objetos así, no sé si en este se ha lo mismo. Si no tiene inconveniente y cuando sus múltiples ocupaciones se lo permitan le agradeceré me dé alguna instrucción sobre esto.

EXPEDIENT: ELS TORMS/27

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER A VENDRE

El rector de Els Torms tramet una carta a l'administrador apostòlic del bisbat (el bisbe Irurita no va prendre possessió de la diòcesi fins l'1 d'abril de 1927), demanant permís per vendre un retaule de l'església parroquial. En el mateix document de sol·licitud se li respon notificant-li tots els requisits necessaris per a la venda; no consta si aquesta es va dur a terme

DATA: 8 de gener de 1927

REGISTRE: ELS TORMS, Irurita, Iligall 3, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Torms 8 Enero de 1927

Muy estimado Prelado: Hace ya mucho tiempo que vino a esta un anticuario proponiéndome la venta de un altar del que prometió 4000 pesetas; pero como era en los años de tanta sequía no conocía la necesidad de arreglar el tejado de la Iglesia que está muy mal, de tal manera que el albañil me ha dicho que hay que cambiar y añadir mucho del maderaje.

Ahora ha venido una tal Sra. María de Falset que vive en Reus (a quien creo conoce S.E.) con su hijo político con quien he entrado en tratos pidiéndole 7000 pesetas pero sólo ha prometido como el anterior 4000.

Leída su circular sobre el terno de San Valero y en atención a que las lluvias acabarían pronto con las bóvedas de esta Iglesia, he determinado proponer a S. E. La venta de un antiguo altar.

Como no he adquirido compromiso alguno si S. E. Quiere mandar alguno que con seguridad sepamos que ha de ir al extranjero puede hacerlo y acaso nos daría más que el de Reus.

No puedo menos de darle la más cordial enhorabuena por el éxito que ha tenido en la grande Obra del Montepío del Clero de Barcelona.

Con filial afecto B.E.A.P. de S.E. su affmo.

Luis Reig, Párroco

DATA: 8 de gener de 1927

REGISTRE: ELS TORMS, Irurita, Iligall 3, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Exmo. e Ilmo. Sr.

Luis Reig Sabaté, Cura Párroco de Torms, Obispado y provincia de Lerida a S.E.I. respetuosamente expone:

Que habiendo necesidad de arreglar el tejado de esta Iglesia Parroquial y no teniendo medios para ello he pensado enajenar un altar con cuyo producto se podría construir otro en consonancia con los demás y verificar tal obra.

En su virtud

A S. E. Suplica se digne practicar las diligencias convenientes para poder realizarlo válida y lícitamente.

Gracia que espero alcanzar del paternal corazón de S.E. cuya vida guarde Dios por muchos años.

Torms, 8 Enero de 1927

Luis Reig, Párroco

Exmo. e Ilmo. Sr. Administrador A. Del O. de Lérida

DATA: 10 de gener de 1927

REGISTRE: ELS TORMS, Irurita, Iligall 3, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Barcelona, 10 de Enero de 1927

Pase al M. I. Sr. Vicario General de Lérida para su tramitación en conformidad con nuestra circular de 6 de marzo de 1922 (Boletín Oficial de dicha Diócesis, año citado, páginas 91 y 92)

*José, Obispo de Barcelona,
A. A. De Lérida*

[Text il·legible, al mateix full, signat per Rafael Garcia]

DATA: 22 de març de 1927

REGISTRE: ELS TORMS, Irurita, lligall 3, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Opino que antes de que este Consejo de Administración emita dictamen acerca de la autorización de la venta del altar y de la inversión de su precio, es necesario que el solicitante cumpla con los requisitos que previene la Circular que el Excmo. y Rdm. Sr. Obispo firmó en 6 de Enero de 1922 (B.O. de esta Diócesis, año citado, circular nº CCXLIII) en relación a la circular de la Nunciatura de España, de 21 de Junio de 1914, a los cánones 1497, § 2 - 1530 - 1521 y 1532 del C.I.C. Y para ello acompañe en esta instancia:

1º Dictamen de dos peritos arqueólogos en que describan el altar, imágenes, etc., expresando su valor histórico, arqueológico y artístico, para poder apreciar si se trata de cosa preciosa a los efectos del § 2 del canon 1497 y nº 1º del 1532.

2º Justiprecio; que pueden hacer los mismos peritos en el propio dictamen.

3º Doble copia fotográfica, con detalles claros, de todo el altar.

4º Compromiso suscrito por el presunto adquirente garantizando que el objeto no saldrá del territorio español.

5º Para justificar la necesidad y cuantía de las obras de reparación del tejado de la iglesia parroquial, un informe sucinto de un albañil o maestro de obras, con presupuesto detallado.

Lérida, 22 de Marzo de 1927

Antonio Hernández

*Conforme: Manuel Arnés, Secretario Conforme: Ramon Carreras Conforme:
Crescencio Esforzado*

EXPEDIENT: BETESA/28-30

CONCEPTE: VENTA IL·LEGAL PER PART DEL RECTOR DE BETESA DEL FRONTAL DE RIATELL. EL NOU RECTOR DE BETESA RECLAMA L'IMPORT DE LA VENDA DEL FRONTAL DE LA PARRÒQUIA

Es tracta d'un expedient incomplet, procedent de dos lligalls, integrat per una carta de 5 de febrer de 1928 del rector de Betesa, Miguel Miralbés, al bisbe Miralles, i d'un informe sense data. Ambdós documents ens donen notícia de la venda sense les corresponents formalitats del frontal de l'ermita de Riatell, avui al Museu Nacional d'Art de Catalunya. Posteriorment, per carta de 10 d'agost de 1930 el nou rector de Betesa, Luis Toló, reclama l'import de la venda del dit frontal.

DATA: 5 de febrer de 1928

REGISTRE: BETESA, Irurita, Iligall 14, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo y Rdmó. Sr. Obispo de la Diócesis Lérida

Ilmo. Señor: me veo en la necesidad de recurrir a S.S.I. debido a la triste y apurada situación en que me encuentro con motivo del proceso del Frontal de la Hermita de Riatell y solo de Dios y de su corazón de padre lo espero todo, confiando me abrirá camino para hacer lo que corresponda en este caso particular.

Todos los encartados en el proceso están en peores condiciones que yo y prueba de ello es que el Abogado encargado de mi defensa me escribe diciéndome que si pudiera conseguir de la Diócesis de Lérida un escrito o documento que acredite haber entregado yo -mil pesetas- precio del Frontal, para invertirlas en reparaciones de la Hermita der Riatell e Iglesia Parroquial, eso me salvaría.

De conseguir dicho documento advierto a su S.S.I. que me encargaría de invertir, más o menos pronto, las mil pesetas en reparaciones de la Iglesia parroquial, que son muy necesarias y luego hacer la Puerta de la Iglesia que está desmantelada y terminadas estas en la Ermita de Riatell.

Ya que tantas amarguras y sufrimientos he pasado con el proceso y las dos curas que fracasaron, suplico a S.S.I. haga en mi favor cuando le sea posible.

Su humilde párroco que le tiene siempre presente en sus oraciones y besa con reverencia el anillo pastoral de V.E.

Miquel Miralbés

Betesa, 5 de Febrero de 1928

DATA: s/d

REGISTRE: BETESA, Irurita, Iligall 14, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

INFORME QUE SE SOLICITA

1º.- Que el frontal de la Ermita de Riafol (sic), correspondiente a la Parroquia de Betesa, tenía poco valor, pues estaba deteriorado y carcomido.

2º.- Que con el importe de la venta de dicho frontal, según noticias particulares, el Párroco de Betesa Don Miguel Francisco Miralvés Citoler se proponía efectuar reparaciones necesarias en la Ermita de Riafol y en la Iglesia de Betesa.

3º.- Que esas reparaciones no se han llevado a cabo todavía porque el Párroco de Betesa Sr. Miralvés, a consecuencia de haber sufrido la fractura del fémur derecho, que se consolidó viciosamente, se encuentra imposibilitado para salir de su domicilio y ejercer regularmente su Ministerio.

4º.- Que el Párroco de Betesa Don Joaquín (sic) Francisco Miralvés Citoler hizo entrega en la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Lérida, de la cantidad de MIL PESETAS precio de la venta del frontal de la Ermita de Riafol para invertir las en reparaciones de la expresada Ermita y de la Iglesia Parroquial de Betesa.

5º.- Que con la venta del frontal de la Ermita de Riafol no se ha ocasionado a la Parroquia de Betesa ni a la Diócesis de Lérida ningún perjuicio.

DATA: 10 d'agost de 1930

REGISTRE: BETESA, Irurita, lligall 10, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Ilmo. Y Rvdmo. Sr. Obispo A. A. de Lérida
Betesa, 10 de Agosto de 1930*

Mi venerable y estimado Prelado:

Algo ya reposado de las naturales molestias y fatigas que ocasionan todo traslado y de un modo especial por estos caminos intransitables, me honro en dirigirle a V.I. desde este mi nuevo destino el más afectuoso y cariñoso saludo.

No obstante el poco tiempo que regento la parroquia puedo afirmar sin temor a equivocarme que su estado es muy poco satisfactorio, así espiritual como materialmente considerada. Difícilmente se hubiera encontrado otra parroquia en la que se diera mejor cumplimiento la promesa que V. I. me hizo en Santa Pastoral Visita de Sapeira: "de mandarme a una nueva parroquia desecha". Así como tampoco se encontraría otro Evangelio durante el año, que mejor encuadre con esta triste realidad que el de la presente dominica (IX post. Pent.). Pues se da el caso desalentador que, asistiendo muchos blasfemos empedernidos, quebranten por esta parte la gran mayoría el precepto dominical con suma tranquilidad: de manera que en los cinco días festivos que llevo, apenas si han asistido una docena de personas. Y lo que es más lamentable: el primer difunto (mayor de 61 años) murió sin Sacramento. Cuando fui avisado, era cadáver. Así es que, resulta natural, esté decepcionado o con el ánimo algo decaído y no desesperanzado porque supuesta la divina gracia, nada hay imposible.

Ahora bien. Dejando de lado los desalientos y procurando buscar remedio al que todos podemos y debemos contribuir; me permito indicar a V.I. la conveniencia y casi primordial necesidad, es devolver a esta parroquia las mil pesetas importe de la venta del litigioso cuadro.

Es de tal importancia esta devolución o reintegro que sin ella resultaría poco menos que imposible conseguir la ayuda del pueblo para cualquier clase de restauración o arreglo que se intente efectuar en el Templo, ermitas o casa rectoral, de los que todos estos edificios se hallan bastante necesitados. Resulta ante todo indispensable borrar el escándalo (si se quiere farisáico) producido por la justificada venta de referencia para obtener incluso algunos apetecidos resultados en el orden espiritual.

Con esta cantidad, y supuesta la aprobación de V.I., podría arreglarse primeramente la Ermita de donde se sacó el cuadro vendido y el sobrante en la restauración de los tejados de la Iglesia parroquial, impedir en lo posible las

filtraciones en sus parcelas laterales y el remanente si lo hubiera en ornamentos y otros objetos para el Culto no menos faltos.

La casa rectoral necesita de alguna urgente reparación para que resulte habitable y decorosa. Más en este asunto creo deber atenerme a lo dispuesto en el Reglamento de la "Obra de Casas Rectorales" recientemente publicado, si bien no está de más anticipárselo a V.I. por si se dignara otra cosa disponer.

No queriendo por el presente ocupar más la atención de V.I. se reitera humilde súbdito Q.B.V.P.A.

Luis Toló, Presbítero

EXPEDIENT: SARROCA/29

CONCEPTE: PROJECTE DE VENDA

Expedient d'intent de venda de part de l'altar major barroc (columnes salomòniques) i del sagrari de l'església parroquial de Sarroca de Lleida. Consta del certificat dels dos pèrits taxadors, Bernabé Farré i Ramon Borràs. Sembla que no es va dur a terme l'operació.

DATA: 22 de gener de 1929

REGISTRE: SARROCA, Irurita, Iligall 1, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Ilmo. y Rdmo. Sr.

El infrascrito cura propio de la Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Sarroca en esta Diócesis a S.S.I. expone

Que hallándose custodiado en esta iglesia el altar mayor barroco al que no se hizo apreciación alguna por varios anticuarios que lo habían examinado anteriormente a su derribo, sólo D. Carlos Urgell vecino de Reus ha puesto precio único a cuatro columnitas de 1,50 mts. Altura, cuatro de 1 m. y dos de 0,90, todas ellas salomónicas con algunos adornos bastante deterioradas a más el sagrario de 1 mts. altura con cuatro columnitas del mismo orden también deteriorado, ofreciendo por todo ello mil pesetas. Y teniendo necesidad de satisfacer lo gastado en parte del nuevo altar y atender a la construcción de un nuevo retablo, ruego a S. Ilma. se digne autorizar para la venta.

Dios guarde a S.I. muchos años

Sarroca 21 de Enero de 1829

Antonio Pou Párroco

Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Lérida

Sarroca, 21 de enero de 1929

DATA: 22 de gener de 1929

REGISTRE: SARROCA, Irurita, lligall 1, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El infrascrito Bernabé Farré, carpintero y dorador en este obispado, certifico: que habiendo visto y reconocido el altar mayor que había en la Iglesia Parroquial de Sarroca de Lleida al tomar las medidas del actual en construcción, pude apreciar de un valor de cuatrocientas a quinientas pesetas las doce columnitas de diferentes tamaños, dado su estado de deterioro por la carcoma.

Lérida, 22 de Enero de 1929

Bernabé Farré

DATA: 22 de gener de 1929

REGISTRE: SARROCA, Irurita, Iligall 1, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

El infrascrito, Ramón Borrás, escultor, acreditado en este Obispado desde muchos años, certifico haber examinado y reconocido las piezas procedentes del antiguo altar mayor de Sarroca de Lérida, hallando sólo de valor las columnitas salomónicas y atendido su estado de deterioro, estimo su valor actual en quinientas pesetas en junto.

Lérida, 22 de enero de 1929

Ramón Borrás

DATA: 30 de gener de 1929

REGISTRE: SARROCA, Irurita, lligall 1, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

30 Enero 1929

Muy Illtre. Sr. Vicario General

Después de saludar atentamente a V.E. y muy agradecido a su atenta de hoy he de manifestarle que la deficiencia del informe debió consistir en que cuatro de aquellas columnitas que eran lo que se apreciaba con las demás, pertenecían al sagrario y aunque el oferente lo hizo de conjunto al principio, después rechazó el sagrario, sin variar el tipo de la oferta, por no hallarles mérito alguno y hallarse carcomido, lo cual pueden recordar los peritos, especialmente el Sr. Borrás.

No obstante, como parece ha pasado ya la oportunidad ruego a V.E. se sirva suspender el curso de la instancia hasta que me sea posible venir a esa.

Le reitera la más distinguida consideración y afecto su afmo. s. en Cristo q. b. s. m.

Antonio Pou, párroco

EXPEDIENT: BALDELLOU/30

CONCEPTE: SOL·LICITUD DE PERMÍS PER A VENDRE

Carta del rector de Baldellou demanant permís per vendre dos casulles velles. No consta l'atorgament d'aquest permís.

DATA: 24 octubre 1930

REGISTRE: BALDELLOU, Irurita, Iligall 10, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

*Muy Illtre. Sr. Dr.
D. Eloy Reñé, Vicesecretario de Cámara
Lérida*

Muy distinguido Sr. y apreciado en Jesucristo: Después de saludarle afectuosamente paso a decirle lo siguiente:

1º.- La Colecta para las Misiones en esta Parroquia asciende a 19 pesetas que pueden descortarme por habilitación.

2º.- Esta Iglesia parroquial está bastante faltada de ornamentos y vasos sagrados: casullas blancas hay una sola y no nueva, cálices uno solo y algo deteriorado y sería larga la lista. Para remediar en parte esta necesidad creo sería conveniente vender 2 trozos de dos casullas viejas inservibles, de escaso valor (me dice el reverendo Juan Fusté que aun no valen entre las dos 200 pesetas). Por lo tanto, si me autorizan diligenciaré la venta de las mismas.

3º.- Esta Parroquia, si bien es de ascenso, cuenta con 400 almas escasas y la celebración encargada acarrea tanto que hasta el presente no llevo a 5 misas mensuales. Si tiene pues celebraciones y se acuerda de mi, lo agradeceré.

s.s. afmo. en C.J.

Sebastián Pau, presbítero

EXPEDIENT: ALBELDA/34

CONCEPTE: EL DELEGAT DE BELLES ARTS D'OSCA, RICARDO DEL ARCO, DEMANA INFORMACIÓ SOBRE EL PATRIMONI ARTÍSTIC DE LA PARRÒQUIA D'ALBELDA

Aquest expedient consta de dos cartes, la primera tramesa pel delegat de Belles Arts d'Osca, Ricardo del Arco, al bisbe de Lleida informant-li que ha requerit informació sobre unes taules de pintura de la parròquia d'Albelda i que no ha rebut resposta del rector; la segona carta està escrita pel rector d'Albelda, Joan Fusté al Sr. Eloi Renyé defensant-se de les acusacions.

350

DATA: 4 de gener de 1934

REGISTRE: ALBELDA, Irurita, lligall 4, Arxiu Diocesà de Lleida

DATA: 12 de gener de 1934

REGISTRE: ALBELDA, Irurita, lligall 4, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

Janer 12/34

M.I. Dr. D. Eloi Renyé

Lleida

Distingit Sr. meu i amic:

Les notes que reclamava el Delegat Regi de Belles Arts de Osca ja estan enviades.

De no haver-hi intervingut V. No les hi hauria enviades pas. Hauria diferit la resposta, estant però preparat per a sufrir una visita d'inspecció que desitjava de veritat.

Rahons? Vàries, però principalment dues: demostrar amb fets que resisteix fins al màxim la torpe intromissió de l'autoritat civil dintre de l'Iglesia; i obligar per tots els medis al Delegat a manifestar al poca vergonya que va dir-li que estaven venuts alguns objectes d'Albelda. I aqueixes dues rahons estaven dirigides a un sol fi: despistar l'autoritat civil en lo que toca als objectes artístics d'Albelda, ja que tant torpement l'any 1928 fou feta un acta per duplicat dels dits objectes, i entregat un exemplar a l'Ajuntament, amb lo qual aqueix se creia tant amo com l'Iglesia. Més com sortosament l'exemplar del Cabildo civil ha desaparegut, volia apurar tots els medis per a que no'n tinguessin nova relació. Y com els aconteixements polítics tendeixen a que l'Iglesia recobri la llibertat, per això obrava posant tràmits dilatoris. Digui-li al Delegat d'Osca que si la relació no li satisfà (que és completa) o si el delator no està content, que pot vindre a fer una inspecció oficial, però que no vingui amb el delator, doncs en aqueix cas no responc dels aconteixements. Lo demanat document públic de la delació per tal de defensar-me davant dels tribunals, i se'm nega, doncs que no se'm posi en la temptació de defensar-me per mi mateix.

Saludaments per el M. I. Sr. Gobernador Eclesiàstic, per a V. i manin a s.s. a. i. C. Jesús

Joan Fusté

EXPEDIENT: FONDEPOU/34

CONCEPTE: PROJECTE DE VENDA DEL RETAULE

Carta que ens relata l'intent de venda del retaule de Sant Vicenç per part del rector de Fondepou, Juan Aldomá, a l'antiquari Bardolet. Aquest retaule ja es va intentar vendre en època del bisbe Miralles. La taula central avui forma part del Museu de Lleida: diocesà i comarcal

DATA: 6 de maig de 1934

REGISTRE: FONDEPOU, Irurita, 4, Arxiu Diocesà de Lleida

TRANSCRIPCIÓ:

M. Ilustre Dr. D. Eloy Reñé

Muy Sr. mío: El Sr. Vicario General me dijo que para proceder a la venta de un retablo de esta Iglesia había de hacer una solicitud al Sr. Obispo, cuya solicitud le adjunto y espero entregará al Sr. Vicario General.

El Sr. Bardolet a fin de poder evadir las leyes atentorias contra la propiedad de la Iglesia, dijo que se había de firmar una carta fechada antes del tiempo que fueron dadas como se vendió entonces a él. A ver pues si se podrán salvar las responsabilidades graves que hay por parte del gobierno.

Ustedes ya conocerán al Sr. Bardolet si es persona de confianza, yo no sé nada en contra de él.

Escribo una carta al Sr. Habilitado para que el cobrar el mes próximo de a V.S. cinco pesetas importe de unas letras del M. I. Sr. Vicario General que enviaron a mi hermano en Barcelona.

Mi hermano aún no ha podido venir de Barcelona a causa de su muy quebrantada salud. Hace cuatro meses tuvieron que sangrarlo porque se estaba muriendo, después tuvo una gran mejoría, pero ahora han tenido que volverlo a sangrar y parece que le ha ido bien esta segunda sangría. Ahora que viene el buen tiempo, tan pronto como pueda ponerse en camino vendrá otra vez a esta de Fontdepou, por lo que, según me dijo el M. I. Sr. Vicario General habrá de pedirse a Roma licencia para poder residir fuera de su parroquia (Treballs a mons).

De V. S. Afmo. S. S. q. b. s. m.

Juan Baldomá, Presbítero

Fondepou 6 Mayo 1934

Pd. M. Armengol me dijo que el retablo estaba tasado en unos tres mil duros. El Sr. Bardolet (al insinuarle yo esto) dijo que fue tasado tan alto por se hubiese quemado etc. durante la exposición de Barcelona; empero creo yo que si llega a poderse vender, el Sr. Bardolet habiendo prometido tan espontaneamente mil duros, subiría a más el precio que daría por el retablo.

□

